ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Secretaría
GOBIERNO

## ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

**CALCULO DE IMPUESTOS 2023** — **No.** **7252**

**CONTRATO No.** CPS-645-2023 — **FECHA:** 1 de diciembre de 2023

**CONTRATISTA :** LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAAS EU — **NIT. o C.C.** 900196518-9

**PERIODO:** 10 DE JULIO AL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 — **No. Doc.** FE N PUB 68

**PAGO No:** UNICO

| PAGO | | BASE | % | VALOR | |
|---|---|---|---|---|---|
| VALOR BRUTO | 55060637 | | | 41.980.000 | $ 13.980.000 |
| IVA E IMPOCONSUMO | 55060637 | | | 5.320.000 | |
| Retefuente Honorarios | 243603 | | 11,000% | - | SAE 1785 |
| Retefuente Honorarios | 243603 | | 6% | - | 33.320.000 |
| Retefuente Arrendamientos | 243608 | | 3,5% | - | |
| Retefuente Servicios | 243605 | 13.980.000 | 4,0% | 559.200 | |
| Retefuente Compras | 243608 | 28.000.000 | 2,5% | 700.000 | |
| Retefuente Servicios/Obra civil | 243626 | | 2% | - | |
| Rete fuente - CREE | 243629 | | 0,30% | - | |
| Reteiva | 243625 | 5.320.000 | 15% | 798.000 | |
| Reteica | 243627 | 41.980.000 | 0,966% | 405.527 | |
| Reteica | 243627 | | 1,38% | - | |
| Reteica | 243627 | | 0,690% | - | |
| Reteica | 243627 | | 1,104% | - | |
| Retegarantía | 245507 | | | - | |
| Amortizacion anticipos | 14201301 | | | - | |
| Contribucion especial | 24369004 | | 5% | - | |
| Estampilla Pro-Universidad ped. | 24369006 | | 0,50% | - | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| TOTAL DESCUENTOS | | | | 2.462.727 | |

| TOTAL NETO DEL PAGO | 240102 | 44.837.273 |
|---|---|---|

AIDÉ GÓMEZ GARZÓN
**Contadora F.D.L.**

OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE.
**Responsable de Presupuesto F.D.L.**

INGRESO SAE 1785 17/08/2023 $ 33.320.000

**$ 33.320.000**

0744

Anexo Planeación

**Bogotá, 29 de septiembre de 2023**

**Centro de Información y Documentación**

**Alcaldía Local de Ciudad Bolívar**

**ESM**

Alcaldia Local de Ciudad Bolivar
**R No. 2023-691-013050-2**
2023-09-29 15:20 - Folios: 1 Anexos: 80
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: LUZ MARIA SAMUDIO

Por medio de la presente, se hace entrega formal de las evidencias correspondientes al contrato CPS 645-2023, se entrega lo correspondiente a 120 folios impresos por una sola cara.

1. Factura.
2. Informe en el formato de la Alcaldía y 5 nexos documentales que dan fe al cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el informe.
3. Informe Cualitativo.
4. Informe Financiero.
5. Certificación de parafiscales, seguridad social y honorarios.
6. Carpeta de documentos contractuales.

Atentamente,

Luz Maria Samudio

C.C. 64.559.663

310.581 6808

Cra 18 # 23-40 of 502.

samudioluzmaria@hotmail.com

Anexos: 120

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 645-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGIAS E.U. NIT No. 900.196.518-9**

Entre los suscritos a saber, **TATIANA PIÑEROS LAVERDE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.503.593, en su calidad de Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E), cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto Distrital No.378 del 13 septiembre de 2022, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993 modificado por la Ley 2116 de 2021, el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, modificado y adicionado por el Decreto Distrital 101 de 2004 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se designará como el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR** de una parte, y por la otra, **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGIAS E.U., NIT No. 90.0196.518-9,** representada legalmente por **LUZ MARIA SAMUDIO BUELVAS** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 64.559.663 de Sincelejo, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 645-2023,** de conformidad con las siguientes:

1. **CONSIDERACIONES:**

El día veintitrés (23) de junio de 2023, se suscribió el contrato de Prestación de Servicio No. 645 de 2023, entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR** y **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGIAS E.U"**, representada por legalmente por **LUZ MARIA SAMUDIOI BUELVAS** y publicado a través de la plataforma electrónica Secop II.

Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; la cual se firmó el diez (10) de Julio de 2023.

Que el contrato de Prestación de Servicio No. 645 de 2023, tuvo un rubro presupuestal de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS ($34.805.000) MCTE,** amparado con el Registro Presupuestal No. 1950 del 29 de junio de 2023.

Que el día 4 de Agosto de 2023, a través de la plataforma electrónica Secop II se suscribió la adición No.1 al contrato de Prestación de Servicios No. 645-2023 *"(...) CLAUSULA PRIMERA - ADICIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS 645-2023, en la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($12.495.000) incluido IVA, así como todos los impuestos tasas y/o contribuciones a las que haya lugar, el*



Diagonal 62 S No. 20 I 20 Sur - Conmutador: 7799280 – Información Línea 195
Bogotá D.C. – Colombia Página Web: www.gobiernobogota.gov.co

Powered by CamScanner

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 645-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGIAS E.U.**
**NIT No. 900.196.518-9**

*valor de la adición que se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1562 del 24 de mayo de 2023, recursos provenientes de inversión del rubro presupuestal número O23011601210000001879 denominado "Un nuevo contrato social por la cultura, el arte y patrimonio de Ciudad Bolívar." para un valor total del contrato de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($47.300.000) incluido IVA, así como todos los costos directos e indirectos y los impuestos tasas y/o contribuciones a las que haya lugar (...)"*

Que mediante memorando con radicado interno No. 20236920012873 del 14 de Julio 2023, se designó como apoyo para la liquidación del Contrato de prestación de Servicio No.645-2023, a la contratista **ADRIANA PATRICIA LOZANO MONTERO.**

Que el contratista constituyó las siguientes pólizas de seguros (Plataforma SECOP II: FDLCB-PMC-645-2023)

| COMPAÑÍA ASEGURADORA | Nº PÓLIZA | TIPO DE AMPARO | VIGENCIA | | SUMA ASEGURADO ACTUAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta | |
| Seguros del Estado | 85-40-101056195 | Cumplimiento | 23/06/2023 | 23/02/2024 | 6.961.000 |
| Seguros del Estado | 85-40-101056195 | Pago de Salario | 23/06/2023 | 23/08/2026 | 1.740.250 |
| Seguros del Estado. | 85-40-101056195 | Calidad de Servicio | 23/06/2023 | 23/08/2024 | 6.961.000 |
| Seguros del Estado | 85-40-101056195 | Responsabilidad Civil Extra actual | 23/06/2023 | 26/08/2023 | 232.000.000 |

Que según lo establecido en la aceptación de la oferta del proceso de selección de mínima cuantía FDLC-PMC-005-2023, se estableció la siguiente **FORMA DE PAGO:** *"(...) El valor de contrato se pagará así: UN UNICO PAGO correspondiente al 100% del valor total del contrato una vez vencido el plazo de ejecución previsto por las actividades efectivamente realizadas, previa entrega de factura respectiva con el reporte de actividades ejecutadas y presentación de los siguientes documentos (...)".*

Que el **CONTRATISTA,** cumplió totalmente con el objeto y las obligaciones del Contrato de prestación de Servicio No. 645 de 2023, para lo cual el apoyo a la supervisión avaló todos los informes y acta de recibo a satisfacción de las entregas de insumos.



Diagonal 62 S No. 20 I 20 Sur - Conmutador: 7799280 – Información Línea 195
Bogotá D.C. – Colombia Página Web: www.gobiernobogota.gov.co

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 645-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGIAS E.U. NIT No. 900.196,518-9**

Por lo que de conformidad con los parámetros establecidos en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007, se procede con la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios 645-2023.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR"

## 3. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| PLAZO INICIAL | DOS (02) MESES |
| VALOR INICIAL | $ 34.805.000 |
| FECHA ACTA DE INICIO | 10 de Julio de 2023 |
| ADICIÓN | $12.495.000 |
| FECHA DE TERMINACIÓN FINAL | 9 de Septiembre de 2023 |
| VALOR TOTAL | $47.300.000 |

## 4. *INFORMACIÓN PRESUPUESTA*

| CONCEPTO | REGISTRO PRESUPUESTAL | FECHA | VALOR |
|---|---|---|---|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | 1950 | 29/06/2023 | $ 34.805.000 |
| VALOR ADICION DEL CONTRATO | 1995 | 04/08/2023 | $12.495.000 |



Diagonal 62 S No. 20 F 20 Sur - Conmutador 7799280 – Información Línea 195
Bogotá D.C. – Colombia Página Web: www.gobiernobogota.gov.co

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 645-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGIAS E.U. NIT No. 900.196.518-9**

## *5. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO*

Según el estado de cuenta expedida por la oficina de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, no se ha realizado aún giro al CPS No. 645-2023.

| No/CALCULO DE IMPUESTOS Y FECHA | PERIODO DE EJECUCIÓN | VALOR PAGADO |
|---|---|---|
| UNICO PAGO | 10 de Julio al 9 de Septiembre de 2023 | $47.300.000 |
| **TOTALES** | | $ 47.300.000 |
| **VALOR GIRADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA** | | $ 0 |
| **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA SEGÚN FACTURA** | | $ 47.300.000 |
| **SALDO SIN EJECUTAR A FAVOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR** | | $0 |

## 7. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

El apoyo a la supervisión del contrato manifiesta que el contratista, **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGIAS E.U,** cumplió con el objeto y obligaciones del Contrato de Prestación de Servicio No.645-2023, para lo cual certifica el recibido a satisfacción de este, la labor correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo, por lo anterior, es procedente esta liquidación.

## 8. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

El apoyo a la supervisión del contrato certifica que el contratista, **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGIAS E.U"** , identificado con **NIT No.900.196.518-9,** representada legalmente por **LUZ MARIA SAMUDIO BUELVAS,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No.64.559.663 de Sincelejo, cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato de Prestación de Servicios, de



Diagonal 62 S No. 20 F 20 Sur - Conmutador: 7799280 – Información Línea 195
Bogotá D.C. – Colombia Página Web: www.gobiernobogota.gov.co

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 645-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGIAS E.U. NIT No. 900.196.518-9**

acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, con base en el certificado emitido por el Representante Legal, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral, anexa a la presente acta.

**9. PAZ Y SALVO:**

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y una vez firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO,** por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 5 – *"Estado Financiero del Contrato"*.

**10. OBSERVACIONES**

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordena pagar a favor del contratista la suma de **CUARENTA y SIETE MILLONES TRESCIENTOS ($47.300.000) PESOS M/CTE,** equivalente al 100% ejecutado por el contratista.

**11. PARTE RESOLUTIVA:**

Así las cosas, en atención a que el objeto del contrato fue ejecutado al 100%, y, que los informes de actividades y el Certificado de Cumplimiento fue suscrito y aprobados por el apoyo a la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No.645-2023, lo cual se avala el cumplimento total del contrato en mención durante el plazo de ejecución, es procedente a suscribir la presente acta de liquidación en los siguientes términos:

Las partes contratantes **ACUERDAN:**

**Cláusula Primera:** Liquidar bilateralmente el contrato de Contrato de Prestación de Servicio No. 645-2023, de conformidad con los parámetros establecidos en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007.

**Cláusula Segunda:** Que la suscripción y legalización de la presente acta las partes se declaran a paz y salvo, por todo concepto, respecto del contrato y especialmente en lo referido a las obligaciones o compromisos pactados en el mismo:



Diagonal 62 S No. 20 I° 20 Sur - Conmutador 7799280 – Información Línea 195
Bogotá D.C. – Colombia Página Web: www.gobiernobogota.gov.co

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 645-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGIAS E.U.**
**NIT No. 900.196.518-9**

**Cláusula Tercera:** Remitir una copia de la presente acta al Área de Contratación para lo relacionado al cargue en la plataforma electrónica SECOP II.

**Cláusula Cuarta:** La Ordenadora del Gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el apoyo a la supervisión con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte el contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.*"

Por lo que de conformidad con los parámetros establecidos en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007, se procede a suscribir la presente acta de Liquidación, en Bogotá D.C., 01 DIC 2023

| APOYO A LA SUPERVISION DEL CONTRATO | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| ADRIANA PATRICIA LOZANO M.<br>Contratista ALCB<br>Apoyo a la supervisión | LUZ MARIA SAMUDIO BUELVAS<br>C.C. N° 64.559.663 de Sincelejo<br>Representante Legal de LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGIAS E.U" |
| **ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR** | |
| TATIANA PIÑEROS LAVERDE<br>Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)<br>Ordenadora del Gasto | |

Proyectó: Miguel Angel Narvaez Correa - Contratista FDLCB
Revisó: Jorge Alexander Paquivel - Contratista FDLCB
Revisó: Nancy Paola Bolivar Cachia- Contratista FDLCB
Revisó: Oscar Fernando Melo Quique – Profesional Universitario 219 G 15– Responsable del presupuesto ALCB
Revisó: Jairo Peña Rios– Contratista FDLCB



Diagonal 69 S No. 20 F 20 Sur - Conmutador 7709280 – Información Línea 195
Bogotá D.C. – Colombia - Página Web: www.gobiernobogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

# CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGIAS E.U"** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al:

Periodo comprendido entre 10 de Julio de 2023 al 9 de Septiembre del 2023.

| | |
|---|---|
| Contrato: | No. 645 de 2023 |
| Tipo de Contrato: | Prestación de Servicios |
| Contratista: | LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGIAS E.U |
| Cédula o NIT | 900196518-9 |
| Objeto: | "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR" |
| Plazo inicial del contrato: | Dos (02) meses |
| Fecha Iniciación: | 10 de Julio de 2023 |
| Fecha de Terminación | 9 de Septiembre de 2023 |
| Valor Inicial | $34.805.000 |
| Valor Adición: | $12.945.000 |
| Valor Final | $47.300.000 |
| Rubro: | No 230116010000001879 |
| Valor por Pagar: | $47.300.000 PAGO UNICO |

La representante Legal de **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGIAS E.U"** Luz María Samudio Buelvas identificada con cédula de ciudadanía No 64.559.663 de Sincelejo, certificó que se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

Nota: Teniendo en cuenta que, una vez realizada la verificación de las actividades por parte del apoyo a la supervisión y el supervisor encargado para este periodo, el contratista cumplió totalmente las actividades conforme al informe de liquidación.

En Constancia se firma a los 01 DIC 2023

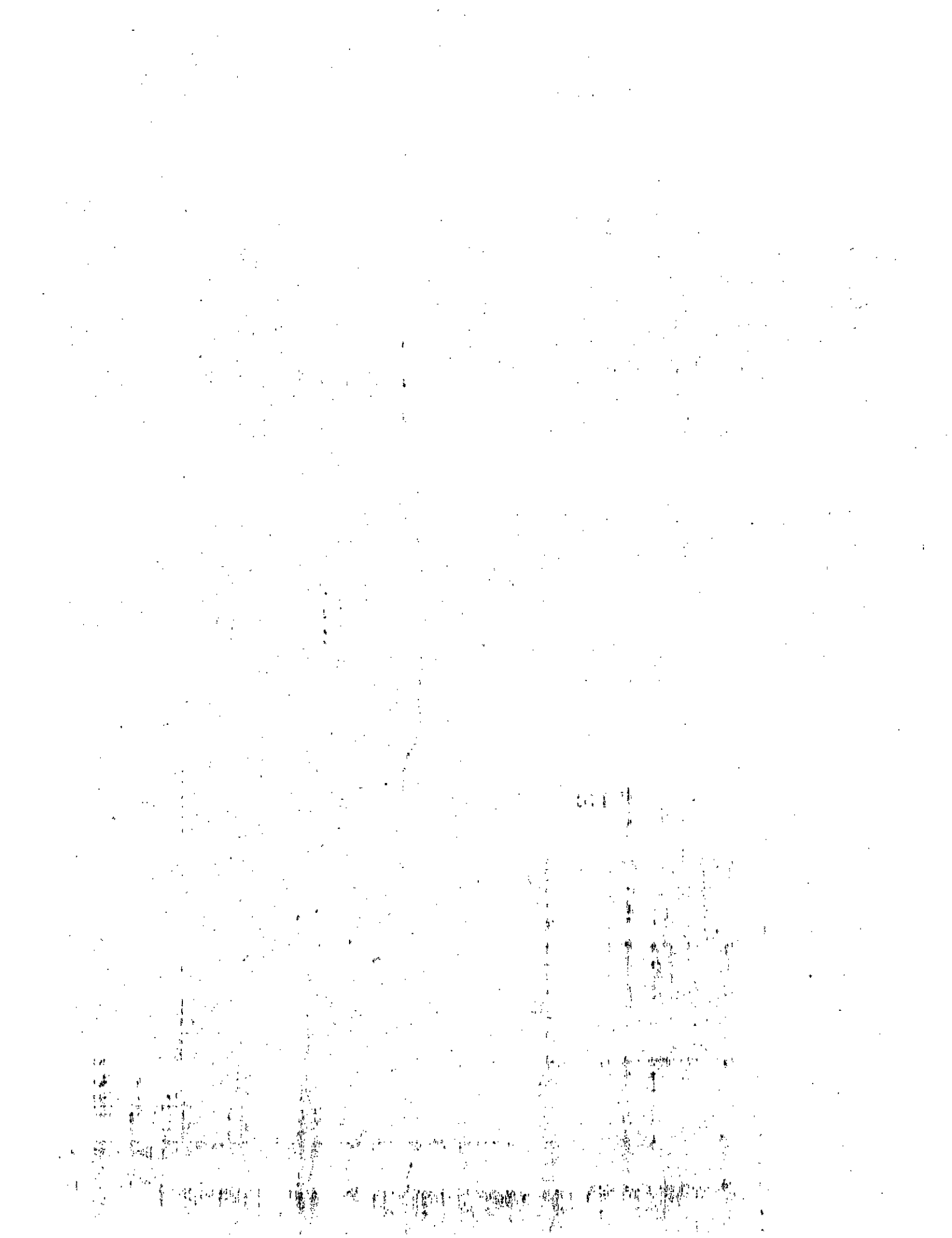
Supervisora,

**TATIANA PIÑEROS LAVERDE**
C.C. No. 1.018.503.593
**Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)**

Apoyo a la Supervisión,

**ADRIANA PATRICIA LOZANO M.**
C.C N° 55.174.979 de Neiva.
**Contratista FDLCB.**

Revisó: Nancy Paola Bolivar Cuchia- Contratista ALCB



BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

# INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA

## SEGUIMIENTO JURÍDICO

| | |
|---|---|
| **No. del Contrato** | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.° 645- – 2023 |
| **Periodo y/o No. de Pago** | INFORME No. 1 Y CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN |
| **Nombre Del Contratista** | **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGIAS E.U** |
| **Nit:** | **900196518-9** |
| **Objeto Del Contrato** | ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1985 "PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PILAR DEL NUEVO CONTRATO SOCIAL" DEL PDL 2021-2024".*** |
| **Fecha de Inicio** | 10 de Julio de 2023 |
| **Fecha Fin (incluyendo modificaciones)** | Nueve de (9) de septiembre de 2023 |

**Póliza**

| COMPAÑÍA ASEGURADORA | Nº PÓLIZA | TIPO DE AMPARO | VIGENCIA | | A |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta | |
| Seguros del Estado | 85-40-101056195 | Cumplimiento | 23/06/2023 | 23/02/2024 | |
| Seguros del Estado | 85-40-101056195 | Pago de Salario | 23/06/2023 | 23/08/2026 | |
| Seguros del Estado | 85-40-101056195 | Calidad de Servicio | 23/06/2022 | 26/08/2024 | |
| Seguros del Estado | 85-40-101056195 | Predios laborales y operaciones | 23/06/2023 | 26/08/2023 | |

**MODIFICACIONES CONTRACTUALES (No Aplica)**

| Tipo de Modificación | Fecha de inicio de la modificación | Modificación (Valor / Plazo / Clausula) | PÓLIZA aprobada y vigente |
|---|---|---|---|
| ADICION | 4 de Agosto de 2023 | $12.495.000 | 85-40-101056195 |



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

## SEGUIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO

## CONDICIONES TECNICAS GENERALES

El proyecto en mención está dirigido a la comunidad religiosa de la localidad Ciudad Bolívar que tienen identidad y participación importante en la sociedad.

Una vez firmados los documentos que permitan el inicio del desarrollo del objeto contractual, el contratista tendrá un plazo de dos (2) meses para la ejecución de este contrato.

La celebración del Festival Góspel se realiza en la localidad de Ciudad Bolívar día 21 de agosto de 2023 en las instalaciones del Teatro ensueño de la localidad Ciudad Bolívar.

### *COMPONENTE 1. FASE INICIAL DEL PROYECTO*

**FASE 1. Alistamiento.**

Se elaboró y presentó un plan de trabajo, La realización de las audiciones quedaron programadas para el día 5 de agosto en la iglesia Grace and Glory y para la asistencia del evento se creo un link por parte de la mesa local de asuntos religiosos, s informa por parte del operador que las andas musicales a presentarse es la Banda Roca los artista solistas son Kelly Granados y Luis Campos, el plan de contingencia es a cargo de la mesa local de asuntos religiosos y el operador aclara que los bonos de premiación se deben redimir en el periodo de 10 días y la pieza publicitaria ya se encuentra aprobada por el área del almacén de la Alcaldía Local Ciudad Bolívar.

PROCESO DE INSCRIPCIÒN

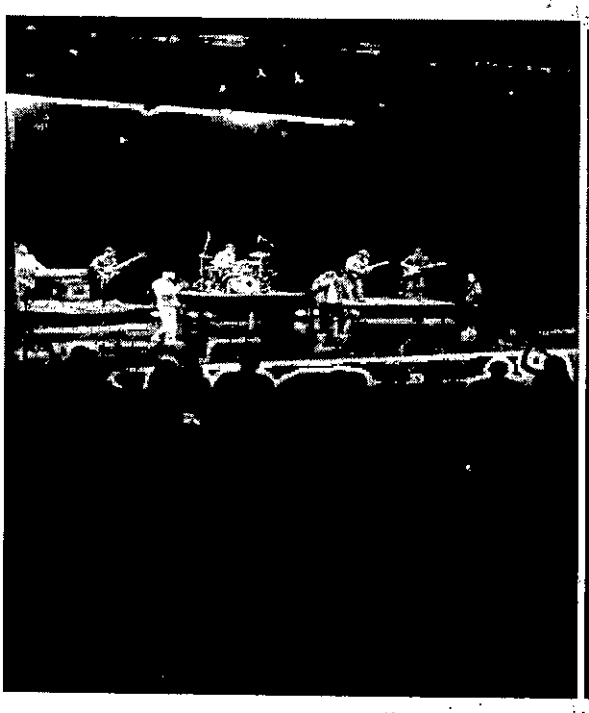
En las reuniones de comité técnico el proceso de inscripción está a cargo de la mesa local de asuntos religiosos la cual creo un link y fue difundido en la pieza publicitaria, es importante aclarar que deben ser residentes de la localidad de Ciudad Bolívar.

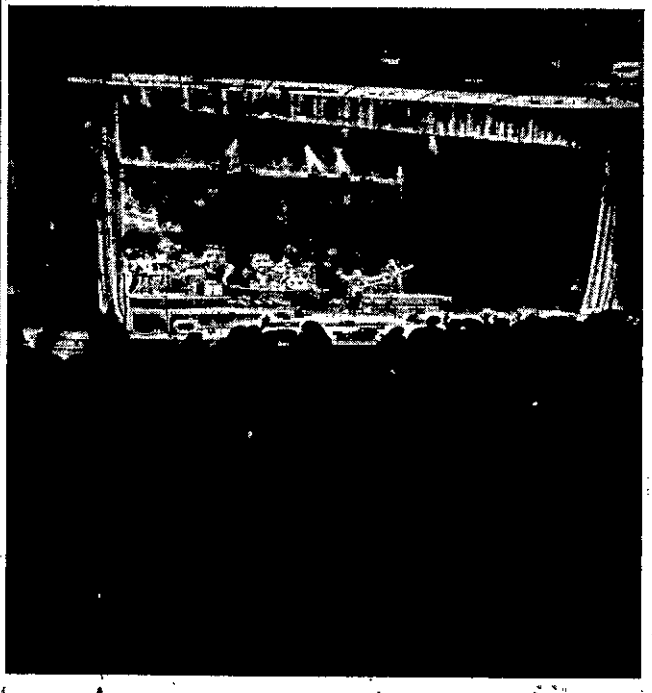
FASE 2. REALIZACION DEL EVENTO

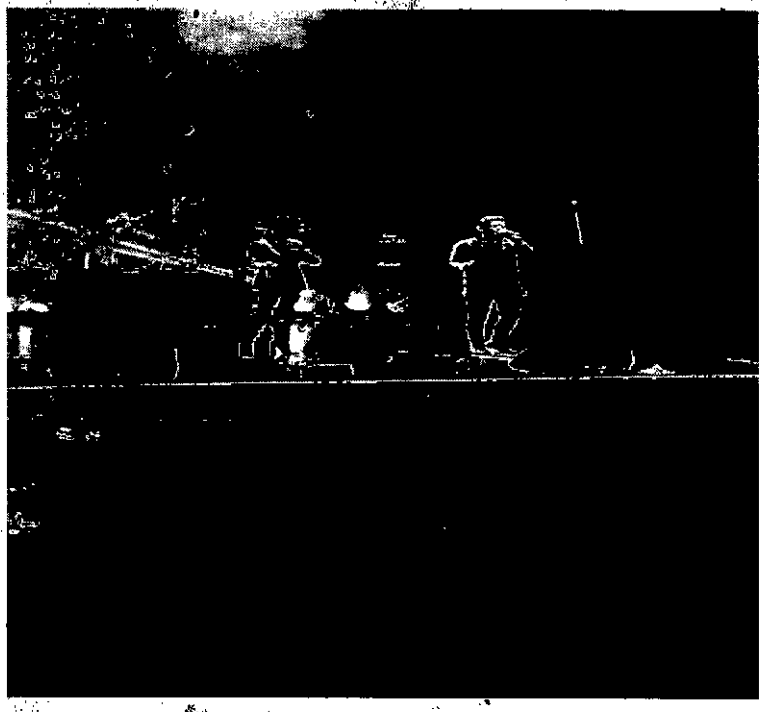
La realización del evento fue el día 21 de Agosto de 202, en las instalaciones del Teatro Ensueño, su alistamiento fue desde las 7 am. Pruebas de sonido y alistamiento por parte de las bandas ganadoras representantes de los barrios de la localidad y artistas musicales a presentar, a las 12 p.m. se hizo entrega de los refrigerios al personal de logística, la apertura al público fue desde las 2 p.m. para dar inicio a las 3 con la presentación de las bandas ganadoras y entregas de bonos (estímulos).

El evento fue realizado en su totalidad con la presentación de todas las bandas ganadoras y los artistas contratados por el operador, termino a las 7:30 p.m.

Se cumplió con el diseño e implementación del Plan de Contingencia, del evento publico para 450 personas aproximadamente, se contiene, rutas de evacuación, puestos de primeros auxilios, 2 camilleros, 1 enfermero, 1ambulancia, y su dotación especifica.









## SEGUIMIENTO FINANCIERO

**General**

| CONCEPTO | REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO | FECHA | VALOR |
|---|---|---|---|
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | 1950 | 06/29/2023 | $34.805.000 |
| | 1995 | 04/06/2023 | $12.495.000 |
| | | | |
| **VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA (PERIODOS EFECTIVAMENTE LABORADOS O PRODUCTOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS)** | | | $47.300.000 |

Se anexa informe financiero de la ejecución del contrato.

Apoyo a la Supervisión,

**ADRIANA PATRICIA LOZANO M.**
Apoyo a la Supervisión para liquidación
CPS 645-2023
C.C. No. 55.174.979 Neiva(H)

Supervisora,

**TATIANA PIÑEROS LAVERDE**
Alcaldesa Local Ciudad Bolívar (E)
C.C. No. 1.018.503.593 de Bogotá D.C

| INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN | |
|---|---|
| **DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO** | |
| **No. CONTRATO Y FECHA** | CPS 645-2023, 10 de Julio de 2023 |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR" |
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA** | LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGIAS E.U. |
| **No. DE IDENTIFICACIÓN** | NIT No. 900196518-9 |
| **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL** | LUZ MARIA SAMUDIO BUELVAS |
| **No. DE IDENTIFICACIÓN (NIT)** | C.C 65.559.663 Sincelejo |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | DOS MESES (2) |
| **VALOR INICIAL** | $ 34.805.000 |
| **VALOR TOTAL** | $47.300.000 |
| **No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)** | Proyecto No 1985 – "PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PILAR DEL NUEVO CONTRATO SOCIAL". Rubro O2311605500001985 |
| **RP DEL CONTRATO INICIAL (No. y fecha)** | No 1950, 29 DE JUNIO DE 2023 |
| **FECHA ACTA DE INICIO** | 10 DE JULIO DE 2023 |
| **PRORROGAS** | |
| **ADICIÓNES** (cuando aplique) | $12.495.000 |
| **RP DE LA ADICIÓN (No. y fecha)** | 1995, 4 DE AGOSTO DE 2023 |
| **SUSPENSIÓN** | No Aplica |
| **OTRO SI** (cuando aplique) | No Aplica |
| **TERMINACIÓN ANTICIPADA** (cuando aplique) | No Aplica |
| **FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN** (Incluyendo modificaciones contractuales) | 9 DE SEPTIEMBRE DE 2023 |

| | |
|---|---|
| **PÓLIZAS** (CUANDO APLIQUE) | **No. de la póliza:** NB 100236293<br>**Fecha de aprobación:** 05/12/2022<br>**Vigencias:**<br>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 26/06/2023 al 23/02/2024 por $ 6.961.000<br>PAGO DE SALARIOS 23/06/2023 al 23/08/2026 por $ 1.740.250<br>CALIDAD DEL SERVICIO 26/06/2023 al 23/08/2024 por $ 6.961.000<br>RESPONSABILIDAD CIVIL 23/06/23 al 26/08/2023 por $232.000.000 |
| **FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATO CONTROL DE RETIRO GCO-GCI-F102** | No Aplica |
| **SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR** | ADRIANA PATRICIA LOZANO MONTERO |

| **PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA SEGÚN LO PACTADO** | | |
|---|---|---|
| **NÚMERO DE ORDENES DE PAGO** | **FECHA** | **VALOR** |
| NO SE HAN REALIZADO PAGOS | N/A | N/A |
| **VALOR PAGADO EFECTIVAMENTE AL CONTRATISTA** | | **$ N/A** |

| **ENTREGA DE PRODUCTOS** | **VERIFICACIÓN** |
|---|---|
| ÚNICO INFORME DE ACTIVIDADES, ACEPTACION DE OFERTA, ACTA DE INICIO, EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO, RECIBO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL EVENTO DEL DIA DEL COMUNAL | CARPETAS |

**SEGUIMIENTO FISICO A LA EJECUCIÓN DEL CPS 645 – 2023**

**INSTALACION DEL PRIMER COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO - CTS:** El día11 /07/2023 se realiza la reunión e instalación del primer CTS, con el fin de hacer la presentación del equipo de profesionales por parte de la Entidad como apoyo a la supervisión Prof. Adriana Patricia Lozano M. como referente local del consejo religioso Andrés Felipe Muñoz, el jefe del área planeación Carlos Andrés Vaca y el presidente de la mesa Local religiosa el señor Esteban Sastre, para dar socialización del anexo anexo técnico y aclarar todas las dudas que surgieren en el él. Se dio claridad del lugar donde se va a realizar e evento, la cantidad de bonos que se entregaran a las bandas ganadoras, la presentación de los artistas, la coordinadora del proyecto por parte del operador se dejó en acta llego faltando unos minutos para terminar el comité, pero antes de eso el señor Carlos Vaca la puso en contexto con lo que se había hablado en la reunión.

El día 14 de Julio de 2023 se realiza la segunda Acta de reunión de comité técnico para definir fecha del evento y fecha y lugar de las audiciones, la coordinadora del Proyecto la señora Flor Hernández acuerda la entrega de refrigerios para las audiciones con el Pastor Esteban Sastre y la entrega de las planillas firmadas, la mesa local religiosa solicita una adición económica para que hayan mas bandas ganadoras

de 5 que inicialmente son pasar a 8, para motivar y beneficiar más la población religiosa y se acuerda que el 21 de Agosto se realizara el festival.

El día 24 de Julio se realiza una definición de actividades con la señora Flor Hernández coordinadora. El 31 de Julio se realiza el tercer comité técnico donde se concreta y define las bandas musicales que se van a presentar en el festival, se presenta el plan de contingencia, la pieza publicitaria y las condiciones de uso del teatro ensueño para la realización del Festival Góspel y el día 16 de Agosto se realiza el acta de organización final del evento. El día 17 de Agosto se hace entrega en el área de almacén de los bonos con los que se va a premiar a las bandas.

## ALISTAMIENTO

Se elaboró y presentó un plan de trabajo, La realización de las audiciones quedaron programadas para el día 5 de agosto en la iglesia Grace and Glory *y* para la asistencia del evento se creo un link por parte de la mesa local de asuntos religiosos, s informa por parte del operador que las andas musicales a presentarse es la Banda Roca los artista solistas son Kelly Granados y Luis Campos, el plan de contingencia es a cargo de la mesa local de asuntos religiosos y el operador aclara que los bonos de premiación se deben redimir en el periodo de 10 días y la pieza publicitaria ya se encuentra aprobada por el área del almacén de la Alcaldía Local Ciudad Bolívar.

## PROCESO DE INSCRIPCIÒN

En las reuniones de comité técnico el proceso de inscripción está a cargo de la mesa local de asuntos religiosos la cual creo un link y fue difundido en la pieza publicitaria, es importante aclarar que deben ser residentes de la localidad de Ciudad Bolívar.

## REALIZACION DEL EVENTO

La realización del evento fue el día 21 de Agosto de 202, en las instalaciones del Teatro Ensueño, su alistamiento fue desde las 7 am. Pruebas de sonido y alistamiento por parte de las bandas ganadoras representantes de los barrios de la localidad y artistas musicales a presentar, a las 12 p.m. se hizo entrega de los refrigerios al personal de logística, la apertura al público fue desde las 2 p.m. para dar inicio a las 3 con la presentación de las bandas ganadoras y entregas de bonos (estímulos).

El evento fue realizado en su totalidad con la presentación de todas las bandas ganadoras y los artistas contratados por el operador, termino a las 7:30 p.m.

**REGISTRO FOTOGRAFICO**

- Bonos de premiación







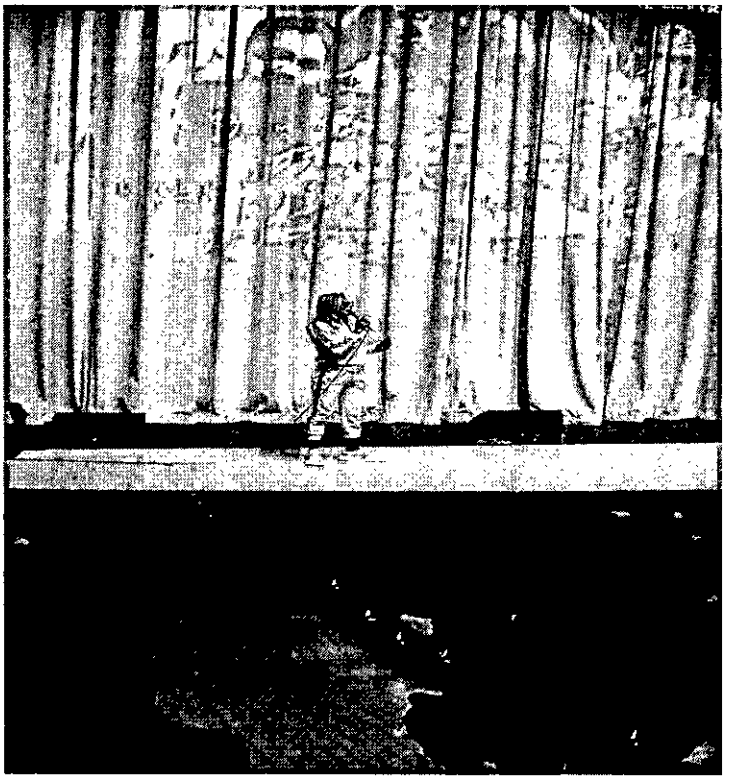
- PIEZA PUBLICITARIA



- EVENTO Y PRESENTACION DE LA ALCALESA







- ENTREGA DE PREMIOS



El contratista cumplió con el desarrollo del objeto contractual con las actividades y personal requeridos para el desarrollo logístico y operativo del evento "Celebración Festiva Góspel en la localidad de Ciudad Bolívar".

**ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO**

| | |
|---|---|
| Valor Total del Contrato: | $ 47.300.000 |
| Valor ejecutado a (12) de (03) de (2023) | **$ 47.300.000** |
| Pendiente por liberal por parte del FDLCB: | $ 0 |

**CONCLUSIONES:**

Yo, ADRIANA PATRICIA LOZANO MONTERO, en calidad de Apoyo a la Supervisión del contrato CPS No. 645-2023, certifico que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato, quedando un saldo por ejecutar a favor del FDLCB y que deberá ser liberado conforme lo establecido en la liquidación del contrato.

Que así mismo el contratista ha cumplido con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para su constancia, se firma en Bogotá a los 11 días del mes de Octubre de 2023.

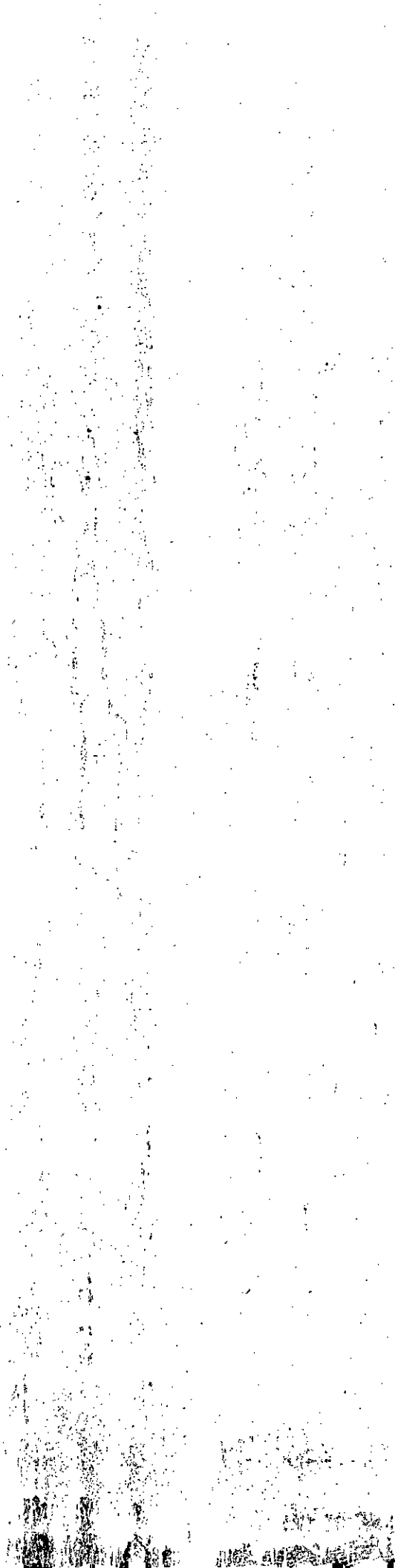
Firma del Apoyo a la Supervisión

Proyectó: Adriana Patricia Lozano M. – Contratista ALCB

# ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

| INFORME DE ACTIVIDADES 10 MES DE JULIO AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2023 | |
|---|---|
| **DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO** | |
| **TIPO DE CONTRATO** | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS |
| **No. CONTRATO Y FECHA** | CPS 645-2023 |
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA** | LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U. |
| **TIPO (NIT) Y No. De IDENTIFICACION** | 900.196.518-9 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | 2 MESES |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | $34.805.000 |
| **VALOR DEL PERIODO DE COBRO** | $ 47.300.000 |
| **No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)** | 023011601210000001870: Un nuevo contrato social por la cultura, el arte y patrimonio de Ciudad Bolívar |
| **FECHA ACTA DE INICIO** | 10 de Julio de 2023 |
| **PRÓRROGA[1]** | NINGUNA |
| **ADICIÓN** | $12.495.000 |
| **SUSPENSIÓN** | NINGUNA |
| **FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)** | 9 de septiembre de 2023 |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR" |

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prorroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información



ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

| OBLIGACIONES ESPECIFICAS | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|---|---|
| **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1.**<br><br>1. Cumplir con las condiciones de especificidad, calidad, tiempos y cantidad de los bienes y servicios contratados, conforme a lo señalado en los anexos técnicos y económicos, los cuales hacen parte integral del contrato. | 05-08-2023: se entregó 120 refrigerios, en tiempo modo, lugar calidad y oportunidad en cumplimiento de las condiciones específicas de los ítems.<br><br>21-08-2023: se entregó 120 refrigerios, en tiempo modo, lugar calidad y oportunidad en cumplimiento de las condiciones específicas de los ítems.<br><br>21-08-2023: se entregaron 8 bonos tarjeta a las bandas ganadoras por un valor de tres millones quinientos mil pesos ($ 3.500.000) (No modificables)<br><br>21-08-2023: se contrató y asistió 2 solista y una banda cumpliendo con las especificaciones de los ítems en calidad, tiempo y cantidad.<br><br>21-08-2023: se contrata y asiste presentador del evento. | Ítems de evento Góspel ciudad Bolívar del día 21 de septiembre del 2023 | **ANEXO CARPETA No. 1, 2, Y 3.**<br>1. Se anexa carpeta de soportes de entrega de refrigerios.<br>2. Se anexa soportes de entrega de bonos Góspel en condiciones solicitadas.<br>3. Se entrega carpeta de recurso humano contratado y certificación de pago económico y parafiscales. |
| **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 2.** | | | |

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

| OBLIGACIONES ESPECIFICAS | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|---|---|
| 2. Elaborar un Cronograma de actividades y un plan operativo de trabajo; en donde se evidencien las actividades y los tiempos a desarrollar en el Contrato. | Mes de Julio_2023 se realiza cronograma en concordancia a los comités realizados. | Un Cronogramas | **ANEXO CARPETA No. 5**<br><br>Se anexa plan de trabajo que incluye cronograma. |
| **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3.**<br><br>3. Garantizar la presentación de los grupos nacionales relacionada directamente con las actividades del contrato conforme a lo señalado en el anexo técnico. | Desde la fecha acta de inicio hasta la finalización del presente contrato se garantizó los servicios contratados por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar | Evento llevado a cabo el 21 de agosto de 2023. | **ANEXO CARPETA No. 1,2,3,4 y 5**<br>Se anexa carpeta de talento humano, fotos entre otros ítems que se evidencia. Se anexa los Reidor de los artistas. |
| **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 4.**<br><br>4. Realizar la coordinación, organización y entrega de los bonos de acuerdo con las especificaciones técnicas especificadas en este documento. | 21-08-2023: se entregaron 8 bonos tarjeta a las bandas ganadoras por un valor de tres millones quinientos mil pesos ($ 3.500.000) (No modificables) | Incentivo a bandas ganadoras | **ANEXO CARPETA No. 1**<br><br>Se anexa soportes de entrega de bonos Góspel en condiciones solicitadas |

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

| OBLIGACIONES ESPECIFICAS | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5.**<br><br>5. Asumir el valor del empaque, transporte, recurso humano y demás costos en los que se incurra para el cumplimiento del presente objeto contractual, especificaciones técnicas y obligaciones. | Se garantizo los ítems contratados y asumió gastos asociados que señala la obligación en el marco de lo contratado. | Asistencia al evento del recurso humano | **ANEXO CARPETA No. 1,2,3,4 y 5**<br><br>Se anexa carpeta de fotos del eventos y videos de la realización del evento. |
| **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6.**<br><br>6. Cumplir con la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 del 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, referente al manejo, recolección, almacenamiento de datos | Se cumplió con esta obligación, en el marco de los ítems contratados para el evento no se recolectaron datos personales. | N/A | N/A |



22

| OBLIGACIONES ESPECIFICAS | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|---|---|
| personales, a que tengan acceso en razón de la ejecución del presente contrato. | | | |
| **OBLIGACION ESPECIFICA 7**<br><br>7. Elaborar y presentar un plan de trabajo para la ejecución del contrato, que esté en concordancia con los lineamientos, directrices y especificaciones de orden metodológico y operativo definidas por la Alcaldía Local. | Se cumplió con este plan de trabajo se realizó matriz de cronograma y plan de trabajo para el desarrollo del evento. | Cronogramas | **ANEXO CARPETA No. 5**<br><br>Se anexa plan de trabajo que incluye cronograma. |
| **OBLIGACIÓN ESPECIFICA 8.**<br><br>8. Atender los lineamientos, directrices y orientaciones que expida la Alcaldía Local con relación al | Se atendieron los lineamientos, directrices y orientaciones de la alcaldía. | N/A | **ANEXO CARPETA**<br><br>Anexa carpeta de actas |



213

| OBLIGACIONES ESPECIFICAS | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|---|---|
| proceso de realización del evento artístico y cultural. | | | |
| **OBLIGACION ESPECIFICA 9**<br><br>9. Ejecutar las diferentes obligaciones y actividades del contrato asumiendo y aplicando el enfoque diferencial que reconozca, respete e incluya la diversidad de género, momento del ciclo de vida, situación de discapacidad, condición de víctima del conflicto armado y/o pertenencia étnica de la población de la localidad. | Se cumplió con la aplicación del enfoque diferencial durante el evento durante el evento. | N/A | **ANEXO CARPETA No. 1,2,3,4 y 5**<br><br>Se anexa carpeta de registro fílmicos y fotográficos del evento. |
| **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 10**<br><br>10. Presentar los informes (en medio físico y magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa, incluido el | Se presenta este informe dentro de los plazos establecidos por ley 80. | N/A | N/A |

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

| OBLIGACIONES ESPECIFICAS | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|---|---|
| informe para la liquidación del contrato. | | | |
| **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 11**<br><br>11. Solicitar el ingreso al almacén del FDL, de los bienes (BONOS), que sean utilizados en la ejecución del contrato, en el momento en que vayan a ser utilizados. Del ingreso al almacén se genera el correspondiente comprobante generado por el aplicativo SAE del sistema SI CAPITAL, debidamente firmado por el responsable del almacén del FDL, el cual debe ser aportado como documento soporte para las solicitudes de pago en que aplique. En ningún caso, se harán ingresos al | Se solicito ingreso de los bonos a través de la supervisora del contrato culminando todo con éxito. | Elementos ingresados | **ANEXO CARPETA No. 4.** |

| OBLIGACIONES ESPECIFICAS | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|---|---|
| almacén fuera del tiempo de ejecución del contrato. | | | |

| INFORMACIÓN ADICIONAL | | | |
|---|---|---|---|
| APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL: | NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD | NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL | NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN |
| | Se anexa certificación de paz y salvo | Se anexa certificación de paz y salvo | Se anexa certificación de paz y salvo |

| FIRMAS | |
|---|---|
| | CONTRATISTA |
| **DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato. | **Firma:** <br>**Nombre: LUZ MARIA SAMUDIO BUELVAS**<br>**NIT: 900.196.518-9** |
| | |



911

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

| OBLIGACIONES ESPECIFICAS | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|---|---|
| **DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:** Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato. | | **SUPERVISORA/INTERVENTORA**<br>**Nombre: TATIANA PIÑEROS LAVERDE**<br>**Cargo: ALCALDESA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR (E)**<br>**Firma:**<br>**APOYO A LA SUPERVISIÓN**<br>**Nombre: ADRIANA PATRICIA LOZANO MONTERO**<br>**Cargo: Contratista ALCB – Planeación**<br>**Firma:** | |



112





**INFORME CUALITATIVO CONTRATO CPS 645-2023**

ENTRE EL DEL PERIODO DE COBRO ENTRE 10 DE JULIO DEL 2023 AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2023

EJECUTADO POR LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U.

NIT: 900.196.518-9

**OBJETO DEL CONTRATO** "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSI CAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR"

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 2 MESES (Sin prorroga)

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** $ 47.300.000, VALOR INICIAL $34.805.000 MAS ADICIÓN DE $12.495.000

Se cumplió con los ítems contratados que se relacionan en el siguiente informe financiero como se evidencia en los soportes documentales:

| INFORME FINANCIERO CDP CPS 645-2023 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DEL CONTRATO | $ 34.805.000 | OBJETO DEL CONTRATO | | | | | |
| VALOR ADICIONADO | $ 12.495.000 | "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN | | | | | |
| DEL CONTRATO | $ 47.300.000 | | | | | | |
| VALOR EJECUTADO | $ 47.300.000 | | | | | | |
| PAGOS REALIZADOS | 0 | | | | | | |
| PAGOS PENDIENTES POR PAGAR | $ 47.300.000 | | | | | | |
| Item | Elemento y/o producto | Descripción Especificacion tecnica | Unidad de medida | Cantidad | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL (Incluido IVA) |
| 1 | Presentador | Presentador para el evento (JORNADA COMPLETA) | Persona | 1 | $200.000 | $0 | $200.000 |
| 2 | Apoyos Logisticos | APOYOS LOGÍSTICOS<br>Personal mayor de edad, habitante de la Localidad, con experiencia certificada en al menos un (1) año realizando apoyo a la ejecución de Eventos culturales. (JORNADA COMPLETA) | Dia | 10 | $90.000 | $0 | $900.000 |
| 3 | Refrigerios | Sándwich (jamón de cerdo y/o pollo, queso y lechuga. (90 grm.) Pan blandito de 8cm, Frutas: duraznos, manzanas, mandarinas, mangos, peras. Jugo: mínimo 200 ml de contenido (envase tetra pack y/o botella plástica desechable). Dulce: colombina, chocolates, goma, masmelo. Empaque biodegradable, de cada uno. | Unidad | 240 | $ 12.000 | $0 | $2.880.000 |
| 4 | Presentación Artistica | Trayectoria artística intermedia (Resolucion No 002 de 2023 IDARTES) * Trabajo Artístico, entendido este como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se expresa por el autor o los autores, en un producto final, con valor y contenido artístico con el fin de garantizar la divulgación, visibilización y circulación de las artes. | Persona | 2 | $3.000.000 | $0 | $6.000.000 |
| 5 | Presentacion Artistica | Trayectoria artística avanzada (Resolucion No 002 de 2023 IDARTES) * Trabajo Artístico, entendido este como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se expresa por el autor o los autores, en un producto final, con valor y contenido artístico con el fin de garantizar la divulgación, visibilización y circulación de las artes. | Grupo | 1 | $4.000.000 | $0 | $4.000.000 |
| 6 | Estimulo a bandas ganadoras | DESCRIPCIÓN: BONO- tarjeta regalo con destino a la Adquisición de Instrumentos Musicales<br>PRESENTACIÓN: Tipo chequera o tarjeta.<br>CARACTERISTICAS:<br>1. Cinco (5) tarjetas y/o chequeras que serán entregadas a las bandas ganadoras por un valor de tres millones quinientos mil pesos $3.500.000. (No modificables) | Unidad | 5 | $4.165.000 | $3.325.000 | $20.825.000 |
| ADICION | Estimulo a bandas ganadoras | DESCRIPCIÓN: BONO- tarjeta regalo con destino a la Adquisición de Instrumentos Musicales<br>PRESENTACIÓN: Tipo chequera o tarjeta.<br>CARACTERISTICAS:<br>1. Cinco (5) tarjetas y/o chequeras que serán entregadas a las bandas ganadoras por un valor de tres millones quinientos mil pesos $3.500.000. (No modificables) | Unidad | 3 | $4.165.000 | $1.995.000 | $12.495.000 |
| VALOR TOTAL OFERTADO | | | | | | $ 5.320.000 | $ 47.300.000 |

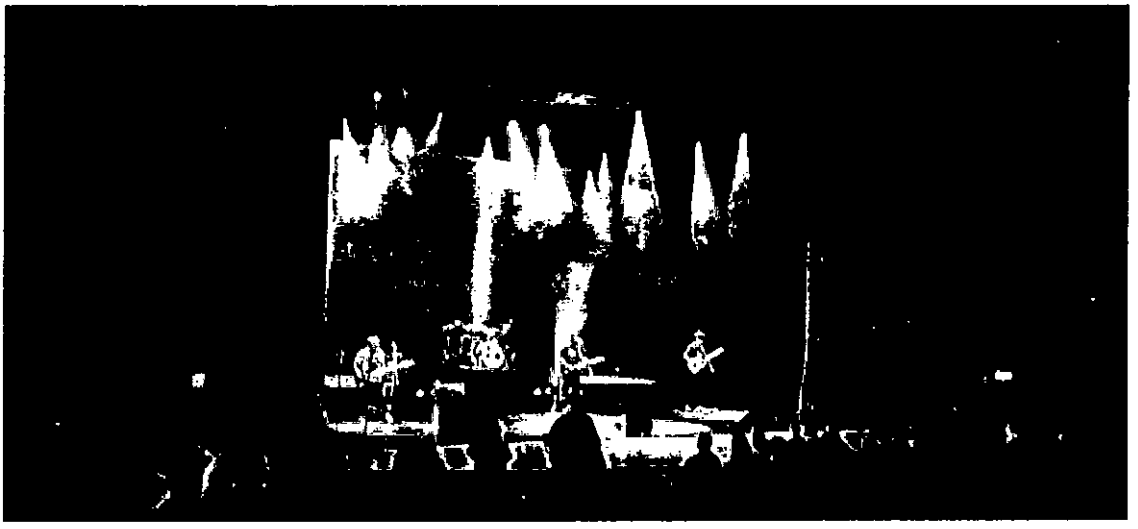
Dadas las entregas evidenciadas por el comité definido para el contrato en mención **CPS 645-2023,** cumplimos a cabalidad los ítems contratados en el evento llevado a cabo el día 21 de agosto del 2023, de 2:00 p.m. a 7:00 p.m., donde fue un aforo aproximado de 450 personas, según conteo controlado en la puerta de ingreso por nuestros logísticos.

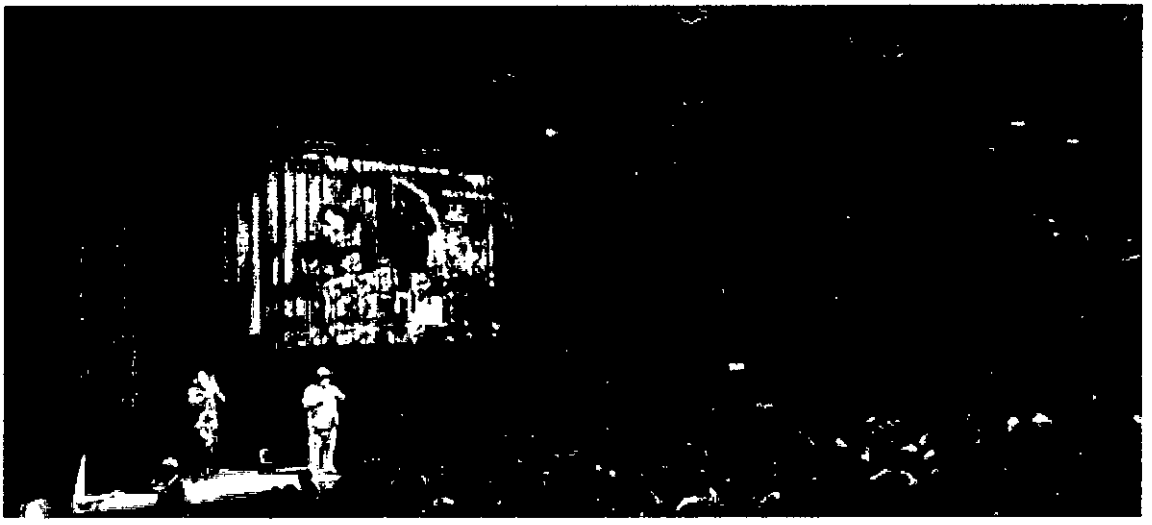
Se llego a cabo el siguiente minuto a minuto en el evento:

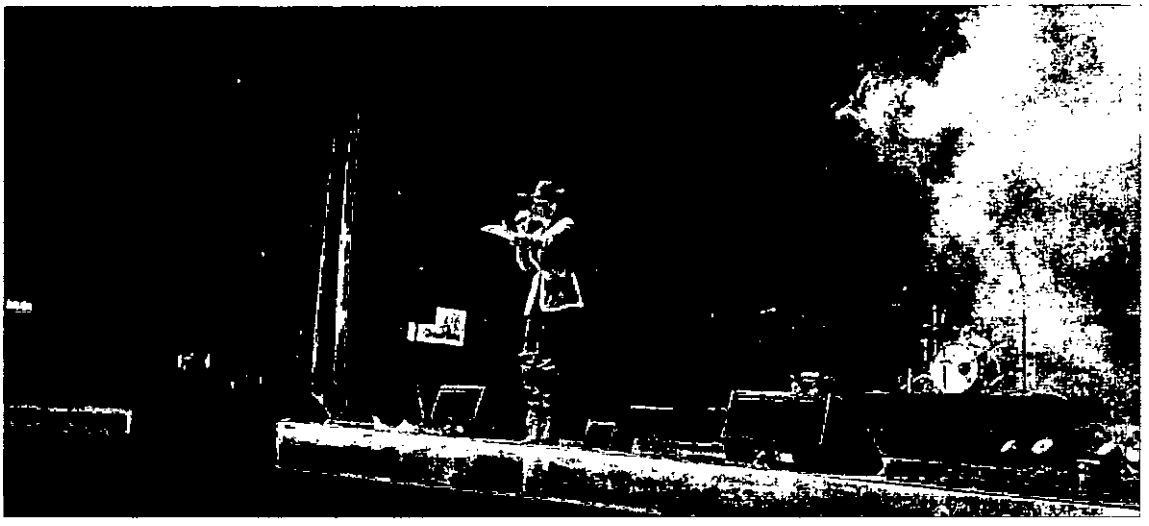
HORARIOS

| FESTIVAL GOSPEL CIUDAD BOLIVAR | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **PRUEBAS DE SONIDO** | | | | |
| BANDA | IN | OUT | SET | ARTISTA |
| | 11:00 a. m. | 11:30 a. m. | 30 | LUIS CAMPOS |
| CAMBIO | 11:30 a. m. | 11:40 a. m. | 10 | |
| | 11:40 a. m. | 12:10 p. m. | 30 | LA BARCA ROCKA |
| CAMBIO | 12:10 p. m. | 12:20 p. m. | 10 | |
| | 12:20 p. m. | 1:00 p. m. | 30 | TOTAL LOVE |
| ALMUERZO | 1:00 p. m. | 2:00 p. m. | 1:00 | |
| | 2:00 p. m. | 2:30 p. m. | 30 | PACTO WORSHIP |
| | | | | |
| **SHOWS FESTIVAL GOSPEL** | | | | |
| EL PACTO | 3:00 p. m. | 3:10 p. m. | 10 | |
| CAMBIO | 3:10 p. m. | 3:15 p. m. | 5 | |
| MILLER BAND | 3:15 p. m. | 3:30 p. m. | 15 | |
| CAMBIO | 3:30 p. m. | 3:35 p. m. | 5 | |
| ESTEBAN LONDOÑO | 3:35 p. m. | 3:55 p. m. | 20 | |
| CAMBIO | 3:55 p. m. | 4:00 p. m. | 5 | |
| GIBHOR | 4:00 p. m. | 4:30 p. m. | 30 | |
| CAMBIO | 4:30 p. m. | 4:35 p. m. | 5 | |
| TOTAL LOVE | 4:35 p. m. | 5:05 p. m. | 30 | |
| CAMBIO | 5:05 p. m. | 5:10 p. m. | 5 | |
| SAM TAPIAS | 5:10 p. m. | 5:30 p. m. | 20 | |
| CAMBIO | 5:30 p. m. | 5:35 p. m. | 5 | |
| KELLY GRANADA | 5:35 p. m. | 6:00 p. m. | 25 | |
| CAMBIO | 6:00 p. m. | 6:05 p. m. | 5 | |
| LUIS CAMPOS | 6:05 p. m. | 6:35 p. m. | 30 | |
| CAMBIO | 6:35 p. m. | 6:40 p. m. | 5 | |
| LA BARCA ROCKA | 6:40 p. m. | 7:05 p. m. | 25 | |
| FIN | | | | |

FOTOGRAFÍA DE EVENTO

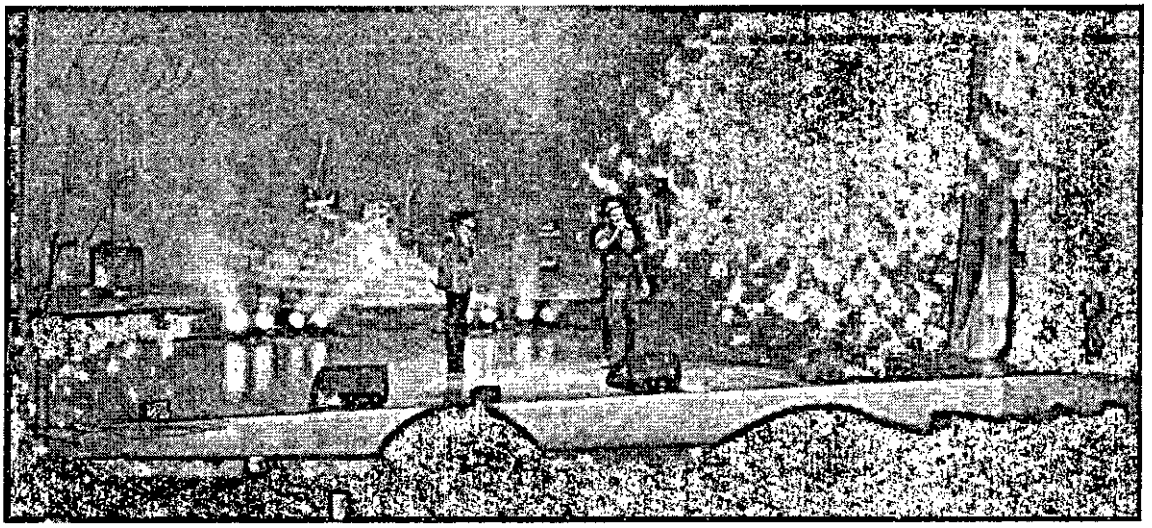












El presente informe se firma el 5 de septiembre de 2023 .

Atentamente,

**LUZ MARIA SAMUDIO**
Representante legal LMS
Cedula 64.559.663

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

# EVIDENCIA DE REUNIÓN

**DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:**

**FECHA:** Julio 11 /2023 **VIRTUAL:** ___ **PRESENCIAL:** X **LUGAR ( En caso de ser presencial)** ___

**OBJETO DE LA REUNIÓN:** 1er Comite Técnico Contrato CPS 645-2023

**HORA DE INICIO:** 10:30 am **HORA DE FINALIZACIÓN:** 11: 10 am

**ASISTENTES:**

| NOMBRE | CARGO | | | | | TIPO DE VINCULACIÓN | | | | ENTIDAD o DEPENDENCIA | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ASESOR | DIRECTIVO | PROFESIONAL | TÉCNICO/ TECNÓLOGO | AUXILIAR | CARRERA | PROVISIONAL | LIBRE NOMB. | CONTRATISTA | | | | |
| Adriana Plazas | | | X | | | | | | X | Planeacion | adriana.p.lozano | 313 4308987 | |
| Andres Felipe Muñoz | | | X | | | | | | X | UEO-Participación | andres.munoz@ | 3048022 7 | |
| Carlos Andres Vaca G | | | X | | | | | | X | Planeación - FDLCB | Carlos.vaca@ | — | |
| Esteban Sastre | | X | | | | | | | | Comité de Libertad | csfaxx@gmail.com | 3022555 7 | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |

**NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.**

**CONSENTIMIENTO:** El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.



Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

# EVIDENCIA DE REUNIÓN

## DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Siendo las 10:30 am. En la oficina del área de planeación en la Alcaldía Local de Ciudad Bolivar, se realiza la Primer comité técnico en el desarrollo del contrato 645-2023 "Realización del Festival Góspel 2023 de la Localidad Ciudad Bolívar, con la asistencia de las siguientes personas:

-Carlos Andrés Vaca G., coordinador área de Planeación ALCB

-Andrés Felipe Muñoz, Referente participación ALCB

-Adriana Patricia Lozano, apoyo a la supervisión ALCB

-Esteban Sastre, miembro del comité de libertad mesa Local

Se dio espera a la coordinadora de la empresa contratista y no llegó.

Con el siguiente orden del día:

1. Aclaración anexo técnico

Toma la palabra el señor Carlos Vaca dando aclaración como primera disposición del lugar donde está acordado el evento, el cual es el teatro ensueño para el día 6 de agosto, por lo tanto, hay que enviar la solicitud del espacio, el señor Esteban Sastre preguntó que si era posible cambiar la fecha del evento ya que él está ocupado y no puede, pero de ser necesario se hace en la fecha estipulada, se propuso otras fechas como el 13,20,21 o 27 de agosto, el señor Carlos delego a Adriana Lozano para que gestione ese punto con la Coordinadora del Teatro, en otro punto se aclara que el operador apoya las audiciones y los refrigerios los cuales son 120 para audiciones y 120 el día del evento, también se especifica que la mesa local se encarga de las audiciones y se hace cargo del plan de contingencia en la realización del evento, con respecto al sonido para el día del festival informa que el teatro cuenta con estas condiciones logísticas.

El señor Esteban Sastre toma la palabra y dice que las audiciones se realizaran el día 29 de julio y que se va a Hacer la visita del lugar donde se realizarán las audiciones, el cual debe cumplir con unas especificaciones Técnicas

Se concertó la próxima reunión para el día 14 de Julio a las 10:00 a.m. en la oficina de planeación.

Queda pendiente tratar el tema de los bonos que esté el operador y el tema de los artistas intermedio y avanzado para sea acordado con la mesa local.

Siendo las 11:10 se da por terminada la reunión, y hace presencia la señora Flor María coordinadora del proyecto por parte del operador, por respeto al tiempo de todos no se le da la palabra.

Se recalca la puntualidad en las reuniones.



Powered by CamScanner

11

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

# EVIDENCIA DE REUNIÓN

## COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA DE ENTREGA |
|---|---|---|---|
| | 1. Definir lugar de las audiciones | Esteban Sastre | |
| | 2. Definir dia del evento en el teatro ensueño | Adriana Lozano | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Elaborada por: Adriana Patricia Lozano M.

Fecha de la próxima reunión: 14 de Julio de 2023

Lugar de la próxima reunión: ALCB



Powered by CamScanner

12

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

# EVIDENCIA DE REUNIÓN

**DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:**

**FECHA:** Julio 11 | 2023 **VIRTUAL:** ___ **PRESENCIAL:** X **LUGAR ( En caso de ser presencial)** Oficina Planeación

**OBJETO DE LA REUNIÓN:** Reunion Inicial supervision FDLCB y Coordinadora operadora Meforb soluciones CPS 645-2023

**HORA DE INICIO:** 11:05 am **HORA DE FINALIZACIÓN:** 11:40 am

**ASISTENTES:**

| NOMBRE | CARGO | | | | | TIPO DE VINCULACIÓN | | | | ENTIDAD o DEPENDENCIA | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ASESOR | DIRECTIVO | PROFESIONAL | TÉCNICO/ TECNÓLOGO | AUXILIAR | CARRERA | PROVISIONAL | LIBRE NOMB. | CONTRATISTA | | | | |
| Flor Hernandez. | | | | | | | | | | Operador Mejores soluciones | lms.comunicaciones@gmail.com | 3002013899 | |
| Adriana P. Lozano | | | X | | | | | | X | Planeacion | adriana.p.lozano@gobiernobogota.gov.co | 313 4308931 | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |

**NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.**

**CONSENTIMIENTO:** El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.



Powered by CamScanner

13

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

# EVIDENCIA DE REUNIÓN

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Siendo las 10:30 am. En la oficina del área de planeación en la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se realiza reunión de información del contrato 645-2023 con la señora Flor Hernández, Coordinadora del proyecto por parte del operador "las mejores soluciones en comunicaciones" Y Adriana P. Lozano apoyo a la supervisión de la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, para poner en Contexto respecto a la reunión del Comité Técnico realizado con la mesa local y el coordinador del área de planeación de la Alcaldía Local.

el apoyo a la supervisión le informo lo tratado con el lugar y fecha tentativa del evento a Ejecutar, se habló lo relacionado a la parte logística del teatro ensueño, las fechas de las Audiciones, se trato el tema de los artistas, el responsable del plan de contingencia que es la Mesa local y se relaciono el tema de los bonos y la manera en que debe entregarse en el Evento y la respectiva entrega en el almacén.

La señora Flor María Hernández dejo claro que la ejecución contractual le corresponde al Operador respecto a la ejecución del contrato, por lo tanto, se debe hacer respetar dichas Condiciones.

Siendo las 11:40 a.m. se da por terminada la reunión



Powered by CamScanner

14

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

# EVIDENCIA DE REUNIÓN

**DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:**

**FECHA:** Julio 14/2023 **VIRTUAL:** ___ **PRESENCIAL:** X **LUGAR ( En caso de ser presencial)** ___

**OBJETO DE LA REUNIÓN:** Comite Tecnico 1° contrato 645-2023

**HORA DE INICIO:** 10:40 a.m **HORA DE FINALIZACIÓN:** ___

**ASISTENTES:**

| NOMBRE | CARGO | | | | | TIPO DE VINCULACIÓN | | | | ENTIDAD o DEPENDENCIA | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ASESOR | DIRECTIVO | PROFESIONAL | TÉCNICO/ TECNÓLOGO | AUXILIAR | CARRERA | PROVISIONAL | LIBRE NOMB. | CONTRATISTA | | | | |
| Adriana P. Lozano | | | X | | | | | | X | ALCB | adrianp.lozano@ | 313-4308987 | |
| Floralba Hernandez | | | | | | | | | | operador | Famhj2023@gmail.com | 3008038904 | |
| Fabian Sastre | | f | | | | | | | | Comite Libertad | esfasar@gmail.com | 3005555571 | |
| Andres Felipe Muñoz | | | x | | | | | | x | ALCB- Participación | andres.munozm | 3134836227 | |
| Jorge A. Esquivel | | | x | | | | | | x | ALCB- PLANEACIÓN. | jorge.esquivel | 3184370 EXT. | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |

**NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.**

**CONSENTIMIENTO:** El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

| BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO | EVIDENCIA DE REUNIÓN |
|---|---|

**DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:**

| |
|---|
| Siendo las 10:30 a.m. en las instalaciones de la oficina de planeación se realiza el Comité Técnico del |
| Contrato 645-2023 para tratar el siguiente orden del día: |
| 1. Definir fecha de Evento |
| 2. Definir fecha y lugar de las audiciones. |
| Inicialmente Se puso en contexto al doctor Jorge Esquivel del primer comité técnico realizado el día 11 |
| de Julio, Adriana Lozano apoyo a la supervisión informa que con respecto a la separación del teatro |
| Ensueño se comunicó con la señora Adriana Villar coordinadora de teatro e informó que sí había el |
| espacio para el día 21 de Agosto, pero que antes se realizara una reunión para definir los términos |
| de ocupación del teatro con el operador y los directivos de la mesa Local, se propone que el horario |
| para el alquiler del evento sea de 10:00 a.m. a 8:00 p.m.. |
| Segundo punto el señor Esteban Sastre miembro de la mesa local informo que todavía no se había |
| Elegido el lugar para las audiciones, propusieron la sala múltiple de la casa de la cultura, pero el señor |
| Esteban dijo que el sitio no era adecuado por el sonido, otro sitio propuesto fue la sede de la iglesia |
| Que está cerca y que el sitio cuenta con las condiciones técnicas que se necesitan en las audiciones, |
| Se confirma que los directivos de la mesa local son los encargados de las audiciones, la publicidad |
| Del evento se encarga la mesa local ya que unos 15 u 8 días antes del evento los pastores se encargan |
| En los servicios de publicitar la celebración del festival Gospel. |
| La señora Flor de María Hernández hablo sobre la entrega de los refrigerios en las audiciones, que ella |
| Disponía de un auxiliar para la entrega, el Pastor Esteban le que si no había inconveniente ellos se |
| Encargaban de entregarlos porque para las audiciones involucraba todo el día y que ellos le |
| Entregaban las planillas firmadas en su totalidad de las personas que recibiera los refrigerios, la señora |
| Flor de María dijo que no tenía inconveniente, pero pedía que la letra en los listados fuera legible. |
| El señor Esteban dijo que la mesa local se encarga de realizar el minuto a minuto para el evento |
| |
| Los directivos de la mesa local dijeron que ellos quieren fortalecer más las iniciativas (bandas) ganado- |
| Ras que de 5 bandas que estaban estipuladas en el marco del contrato quedaran 8, es por ello que |
| Solicitar una adición económica, para ello el doctor Jorge Esquivel dijo que tenía que hacerse un |
| Estudio por parte de la Alcaldía para ver si era viable. |
| |
| Siendo las 11:30 se da por terminada la reunión. |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

| BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO | EVIDENCIA DE REUNIÓN |
|---|---|

## COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA DE ENTREGA |
|---|---|---|---|
| | 1. Adriana Lozano se encarga de concretar fecha de reunión con la Coordinadora Adriana Villar | | |
| | del teatro Ensueño para definir condiciones del Alquiler | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Elaborada por: Adriana Patricia Lozano M.

Fecha de la próxima reunión: Lugar de la próxima reunión:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

# EVIDENCIA DE REUNIÓN

**DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:**

**FECHA:** Julio 14/2023 **VIRTUAL:** ___ **PRESENCIAL:** X **LUGAR ( En caso de ser presencial)** ___

**OBJETO DE LA REUNIÓN:** Comite Tecnico 1° contrato 645-2023

**HORA DE INICIO:** 10:40 a.m **HORA DE FINALIZACIÓN:** ___

**ASISTENTES:**

| NOMBRE | CARGO | | | | | TIPO DE VINCULACIÓN | | | | ENTIDAD o DEPENDENCIA | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ASESOR | DIRECTIVO | PROFESIONAL | TÉCNICO/ TECNÓLOGO | AUXILIAR | CARRERA | PROVISIONAL | LIBRE NOMB. | CONTRATISTA | | | | |
| Adriana Lozano | | | X | | | | | | X | SLCB | adriana.lozano@ | 313-4308967 | |
| Flor de Ma Hernandez | | | | | | | | | | operador | fam1y26239@gmail.com | 3208203894 | |
| Fabian Sastre | | X | | | | | | | | Comite Libertad | esfasar@gmail.com | 3005555571 | |
| Andres Felipe Muñoz | | | X | | | | | | X | SLCB - Participación | andres.munozm | 3134856227 | |
| Jorge A. Esquivel | | | X | | | | | | X | SLCB - PLANEACIÓN | jorge.esquivel | 3184370 EXT. | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |

**NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.**

**CONSENTIMIENTO:** El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

| BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO | EVIDENCIA DE REUNIÓN |
|---|---|

**DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:**

**FECHA:** Julio 31 \| 2023 **VIRTUAL:** ___ **PRESENCIAL:** X **LUGAR ( En caso de ser presencial)** Cafetería Planeación

**OBJETO DE LA REUNIÓN:** _____

**HORA DE INICIO:** 9:30 a.m **HORA DE FINALIZACIÓN:** _____

**ASISTENTES:**

| NOMBRE | CARGO | | | | | TIPO DE VINCULACIÓN | | | | ENTIDAD o DEPENDENCIA | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ASESOR | DIRECTIVO | PROFESIONAL | TÉCNICO/ TECNÓLOGO | AUXILIAR | CARRERA | PROVISIONAL | LIBRE NOMB. | CONTRATISTA | | | | |
| Adriana P. Lozano | | | X | | | | | | X | Planeación | adriana.p.lozano@gobiernobogota.gov | 313 4308987 | |
| Fabian Garcia Tey | | X | | | | | | | | Comité Liberbol N | esfaso@gmail.com | 3005555519 | |
| Flo. Hernandez | | | | | | | | | X | las Mejores Comunicadoras | Edmy1206@gmail.com | 3003020899 | |
| Adra Edipa Mejor | | | X | | | | | | X | ACB - Participación | andres.munoz@ | 3134 | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |

**NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.**

**CONSENTIMIENTO:** El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3358000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

| BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO | EVIDENCIA DE REUNIÓN |
|---|---|

| |
|---|
| Siendo las 9:30 a.m. el 31 de Julio de 2023 en las instalaciones de la oficina de Planeación se reunió el comité técnico del contrato CPS 645 -2023 para concretar fechas de audiciones, Bonos, artistas, el Plan de Contingencia, pieza publicitaria y Condiciones teatro ensueño para la Ejecución del contrato el 21 de Agosto. |
| En el desarrollo del primer punto el señor Esteban Sastre confirmo que las audiciones se hacen el día 5 de agosto en la Iglesia Grace and Glory, acordaron con la señora Flor Hernández Coordinadora del Contrato, la entrega de los refrigerios a las 8 de la mañana y las planillas las Cuales el señor Stevan se compromete a hacerlas firmar por parte de las personas que Reciben el refrigerio. |
| En el desarrollo del segundo punto, la señora Adriana Lozano apoyo a la supervisión aclara Que ya se está tramitando la solicitud de adición económica del contrato para ampliar la Premiación de las bandas ganadoras de 5 a 8, la señora Flor Hernández aclara que los bonos son redimibles en instrumentos musicales y que hay plazo 15 días para ello. |
| Con respecto a los artistas la coordinadora Flor Hernández aclara que los artistas contratados Son: Solistas: Luis Campos y Kelly Granados y grupo orquesta: La Barca Roca |
| El Plan de contingencia es a cargo de la Mesa Local Religiosa quien de acuerdo con el señor Esteban ya está organizado los permisos y todo lo necesario para ello. |
| La pieza publicitaria la señora Flor Hernández dio á conocer la pieza publicitaria la cual fue Aprobada por el área de prensa de la Alcaldía y que ella entrega una pieza para audiciones, una pieza para el evento y 1.000 volantes para apoyar la convocatoria de las audiciones. |
| La señora Flor y el Señor Esteban hacen la prueba del link para las inscripciones. |
| El minuto a minuto el señor Esteban lo realiza cuando el tiempo en el teatro este definido. |
| Las condiciones del teatro ensueño son validadas nuevamente por el comité y entre el Operador y la mesa se encargan de cumplir con los requerimientos logísticos y técnicos que Ellos requieren que son: |
| - 20 apoyos logísticos |
| - 4 brigadistas |
| - 1 coordinador |
| - 6 auxiliares de enfermería |
| - 1 medico |
| - Permisos necesarios para el evento, entre ellos la paz y salvo de sayco y acinpro |
| El señor Esteban va a dirigirse a la alcaldesa para que interceda en el aumento de las horas Estipuladas por el teatro para el evento. |
| |
| Siendo las 10:30 a.m. se da por terminada la reunión. |
| |
| |

| BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO | EVIDENCIA DE REUNIÓN |
|---|---|

**COMPROMISOS DE LA REUNIÓN**

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA DE ENTREGA |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Elaborada por: Adriana Patricia Lozano M.

Fecha de la próxima reunión: Lugar de la próxima reunión:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

# EVIDENCIA DE REUNIÓN

**DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:**

**FECHA:** Agosto 16/2023 **VIRTUAL:** ___ **PRESENCIAL:** X **LUGAR (En caso de ser presencial)** ALCB

**OBJETO DE LA REUNIÓN:** Organización final para el festival Gospel el día 21 agosto en el teatro Ensueño

**HORA DE INICIO:** 11:15 a.m **HORA DE FINALIZACIÓN:** 12:41 m

**ASISTENTES:**

| NOMBRE | CARGO | | | | | TIPO DE VINCULACIÓN | | | | ENTIDAD o DEPENDENCIA | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ASESOR | DIRECTIVO | PROFESIONAL | TECNICO/ TECNÓLOGO | AUXILIAR | CARRERA | PROVISIONAL | LIBRE NOMB. | CONTRATISTA | | | | |
| Adiana Plazas | | | X | | | | | | X | ALCB-Planeación | adianaplazas@gobierno | 313 4308937 | APS |
| Flor Hernandez | | | | | | | | | | las mejores soluciones en comunicaciones | Fdmhj2023@gmail.com | 300 2013899 | |
| Ruth Pereira | | | | | | | | | X | las mejores soluciones.com | | 321 3652574 | Ruth Pereira |
| Andres Felipe Muñoz | | | X | | | | | | | andres.munoz@gobiernobogota.gov.co | ALCB-Participación | 3134816227 | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |

**NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.**

**CONSENTIMIENTO:** El(la) abajo firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

| BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO | EVIDENCIA DE REUNIÓN |
|---|---|

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNION:

Siendo las 11:30 a.m. se inicia la reunión para concertar la realización del evento Góspel, se da revisión a cada punto del evento:

1. Pieza Publicitaria: la cual fue diseñada y coordinada por el operador, el consejo local religioso y el área de prensa de la Alcaldía
2. Volantes obsequiados por el operador para apoyar la convocatoria del evento
3. Animador: La señora Flor coordinadora del Proyecto informo que la animación va a estar a cargo del señor Daniel Zamudio
4. Los artistas principales siguen siendo los anteriormente dichos en las reuniones anteriores, pero el señor Esteban Sastre expreso su inconformidad por que el operador nunca pidió la aprobación de los artistas, para lo cual la señora Flor Hernández dijo que ella siempre los presento y que está en sus obligaciones contractuales encargarse de la contratación de los artistas, la señora Adriana Lozano apoyo a la supervisión dijo que la mesa tenia conocimiento de los artistas contratados y que en el último comité técnico la señora Flor dio muestra de los videos de los artistas y la mesa local aprobó los artistas.
5. Con respecto a los apoyos logísticos la señora Flor contrata 10 apoyos y el comité local religioso coloca los otros 10 apoyos que exige el Teatro en las condiciones de uso.
6. Se dan recomendaciones para el día del evento con respecto a las funciones de los apoyos logísticos:
   - Llegar temprano para la acomodación de las personas que van a ingresar al evento
   - No permitir a los invitados al evento entrar y salir seguidamente del auditorio, para no fomentar el desorden de invitados
   - Al terminar el evento encargarse de la limpieza del teatro y de los camerinos
   - Un miembro del comité religioso es el coordinador de los apoyos logísticos
7. El refrigerio será entregado por el operador a las 12 a.m.
8. Los bonos entregados por el operador el día del evento son 8 por valor de $3.500.000 cada uno para ser redimidos en un plazo de 8 días en el almacén "Ultramusic" ubicado en la Cra 9 No 21-98
9. El Plan de contingencia según el anexo técnico está a cargo del consejo local religioso, el señor Esteban Sastre manifiesta que el consejo no tiene recursos financieros para encargarse de el Plan de Contingencia que exige la coordinadora del Teatro, ya que ellos no cuentan con todos los requisitos.

Es por esta razón la mesa local de asuntos religiosos pide la cancelación o suspensión de el contrato y por lo tanto del evento a realizarse el día 21 de Agosto, la señora Flor Hernández manifestó su desacuerdo porque ella ya ha hecho contrataciones y por lo tanto le genera incumplimientos y sanciones y no va a perder dinero por la falta del plan de contingencia que era de conocimiento de la mesa y que eso no es motivo de cancelación por motivo de fuerza mayor o caso fortuito expresado por la el consejo local religioso.

| BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO | EVIDENCIA DE REUNIÓN |
|---|---|

El consejo Local dijo que iba a solicitar otro si modificatorio al contrato para adicionar más funciones u obligaciones al operador.

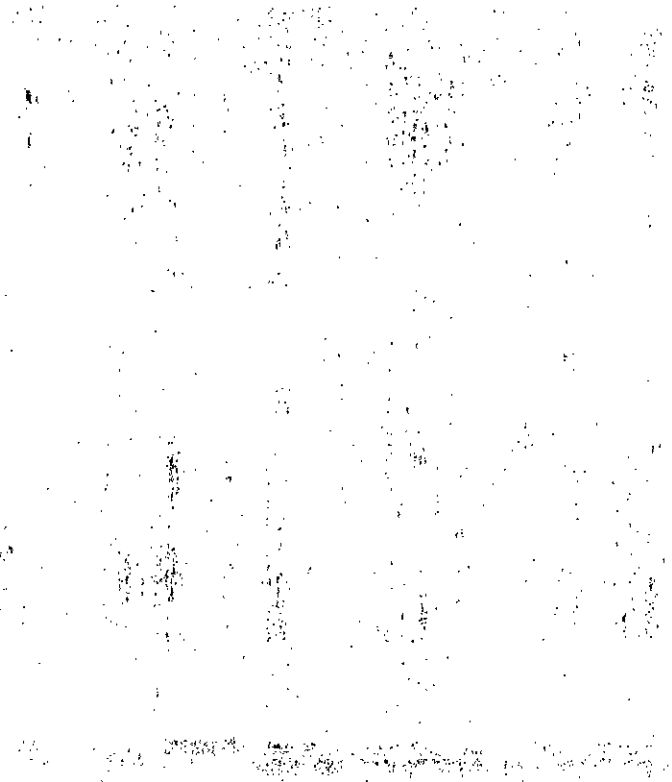
Siendo la 1:00 p.m. se da por terminada la reunión.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA DE ENTREGA |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Elaborada por: Adriana Patricia Lozano Montero

Fecha de la próxima reunión: Lugar de la próxima reunión:



BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

# EVIDENCIA DE REUNIÓN

**DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:**

**FECHA:** 24 de Julio | 2023 **VIRTUAL:** ___ **PRESENCIAL:** X **LUGAR ( En caso de ser presencial)** Oficina Planeación Fe-H-N

**OBJETO DE LA REUNIÓN:** Definición Actividades - Contrato CPS 645-2023 Gob

**HORA DE INICIO:** 10:00 a.m **HORA DE FINALIZACIÓN:** 11:15 a.m

**ASISTENTES:**

| NOMBRE | CARGO. ASESOR | DIRECTIVO | PROFESIONAL | TÉCNICO/ TECNÓLOGO | AUXILIAR | TIPO DE VINCULACIÓN CARRERA | PROFESIONAL | LIBRE NOMB. | CONTRATISTA | ENTIDAD o DEPENDENCIA | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Adriana P. Lozano | | | X | | | | | | X | Planeación | adrianap.lozano@gobiernobogota.gov.co | 313 4308983 | |
| Flor Hernandez | | | | | | | | | X | SCH Comunicaciones | fdmjh2023@gmail.com | 3002013899 3002008994 | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |

**NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.**

**CONSENTIMIENTO:** El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregar o eliminar las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión

| BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO | EVIDENCIA DE REUNIÓN |
|---|---|

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

| |
|---|
| Siendo las 10:00 am nos reunimos en la oficina de planeación la señora Flor de María Hernández |
| Coordinadora del operador para la ejecución del Festival Gospel CPS 654-2023 y la señora |
| Adriana Patricia Lozano Montero apoyo a la supervisión de la ALCB, para definir actividades a |
| Realizar en el desarrollo del contrato 645-2023- |
| 1. El día de las audiciones por anuncio de señor Esteban Sastre pastor integrante de la mesa |
| Local asuntos religiosos de la Localidad Ciudad Bolívar, son el 5 de agosto y el lugar en la Iglesia |
| Grace and Glory. |
| 2. El Flayer o la pieza publicitaria la realizara el operador con aprobación del área de publici- |
| Dad de la Alcaldía Local CB, teniendo en cuenta el diseño enviado por el señor Esteban Sastre y |
| además entregaran 1.000 volantes para apoyo a la convocatoria, se creara un link para las inscripcio- |
| nes de las bandas. |
| 3. El operador la señora Flor de María Hernández se pone el acuerdo con el señor Esteban |
| Sastre para la entrega de los refrigerios 120 refrigerios el día de las audiciones. |
| 4. Los artistas contratados por el operador para el día del evento son: |
| - Solistas: Luis Campos y Kelly Granados |
| - Orquesta: La Barca Roca |
| 5. Adriana P. Lozano como apoyo a la supervisión realiza la solicitud al área del Almacén de la |
| Alcaldía para el ingreso de los bonos |
| 6. El operador aclara que los bonos deben ser redimidos en un periodo de 10 días. |
| |
| Y todo lo demás que corresponde al operador estipulado en el anexo técnico. |
| |
| Siendo las 11:15 am se da por terminada la reunión. |
| |

| | |
|---|---|
| Elaborada por: Adriana Patricia Lozano Montero | |
| Fecha de la próxima reunión: | Lugar de la próxima reunión: |

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

# EVIDENCIA DE REUNIÓN

**DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:** PLANEACION ADRIANA LOZANO.

**FECHA:** 17 DE AGOSTO DEL 2023. **VIRTUAL:** ___ **PRESENCIAL:** X **LUGAR** ~~EL LUGAR (En caso de ser virtual)~~ presencial) FDLCB.

**OBJETO DE LA REUNIÓN:** CPS - 645 - 2023 FESTIVAL GOSPEL

**HORA DE INICIO:** 9:9m. **HORA DE FINALIZACIÓN:** 9:20 am

**ASISTENTES:**

| NOMBRE | CARGO | | | | | TIPO DE VINCULACIÓN | | | | ENTIDAD o DEPENDENCIA | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ASESOR | DIRECTIVO | PROFESIONAL | TÉCNICO/TECNÓLO | AUXILIAR | CARRERA | PROVISIONAL | LIBRE NOMB. | CONTRATISTA | | | | |
| Marcial Moyano C | | | | X | | | | | X | FDLCB – Almacen | marcialmoyano@hotmail.com | 3016050586 | |
| Adriana Plozano | | | | X | | | | | X | FDLCB-Planeación | adrianaplozano | 313 4300984 | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.



Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

# EVIDENCIA DE REUNIÓN

**DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:**

Siendo las 9am del dia 17 de agosto del 2023. Se da inicio a la verificacion del Contrato CPS 645 - 2023 Festival Gospel. Suscrito entre el fondo de desarrollo local ciudad. bolivar. y Festival Gospel antes mencionado, estando Presente los Seores: Mauricio Mojura Por parte del almacen, y Adriana Lozano Como Supervisora del contrato de los Siguientes elementos:

Bono tarjeta regalo con destino a la adquisicion de instrumentos musicales = 8 unds

Siendo las 9am Se da Por finalizada la verificacion Cabe aclarar que el apoyo a la Supervision avala las cantidades y especificaciones tecnicas. de los elementos.

Dicha acta no contiene ingreso inmediato al sistema, Se debe allegar la documentacion Completa. Para dicho ingreso.

**COMPROMISOS DE LA REUNIÓN**

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA DE ENTREGA |
|---|---|---|---|
| | | | |

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Elaborada por:

Fecha de la próxima reunión: Lugar de la próxima reunión:



Powered by CamScanner

## INFORME FINANCIERO CDP CPS 645-2023

| | | |
|---|---|---|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | $ 34.805.000 | OBJETO DEL CONTRATO |
| VALOR ADICIONADO | $ 12.495.000 | "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | $ 47.300.000 | |
| VALOR EJECUTADO | $ 47.300.000 | |
| PAGOS REALIZADOS | 0 | |
| PAGOS PENDIENTES POR PAGAR | $ 47.300.000 | |

| Item | Elemento y/o producto | Descripción Especificacion tecnica | Unidad de medida | Cantidad | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL (Incluido IVA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Presentador | Presentador para el evento (JORNADA COMPLETA) | Persona | 1 | $ 200.000 | $ 0 | $ 200.000 |
| 2 | Apoyos Logísticos | APOYOS LOGÍSTICOS<br>Personal mayor de edad, habitante de la Localidad, con experiencia certificada en al menos un (1) año realizando apoyo a la ejecución de Eventos culturales. (JORNADA COMPLETA) | Dia | 10 | $ 90.000 | $ 0 | $ 900.000 |
| 3 | Refrigerios | Sándwich: jamón de cerdo y/o pollo, queso y lechuga. (90 grm.) Pan blandito de 8 cm. Fruta: duraznos, manzanas, mandarinas, mangos, peras. Jugo: mínimo 200 ml de contenido (envase tetra pack y/o botella plástica desechable). Dulce: colombina, chocolates, goma, masmelo. Empaque biodegradable. de cada uno, | Unidad | 240 | $ 12.000 | $ 0 | $ 2.880.000 |
| 4 | Presentación Artistica | Trayectoria artística intermedia (Resolucion No 002 de 2023 IDARTES) * Trabajo Artistico, entendido este como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se exprese por el autor o los autores, en un producto final , con valor y contenido artístico con el fin de garantizar la divulgación, visibilización y circulación de las artes. | Persona | 2 | $ 3.000.000 | $ 0 | $ 6.000.000 |
| 5 | Presentacion Artistica | Trayectoria artística avanzada (Resolucion No 002 de 2023 IDARTES) * Trabajo Artistico, entendido este como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se exprese por el autor o los autores, en un producto final , con valor y contenido artístico con el fin de garantizar la divulgación, visibilización y circulación de las artes. | Grupo | 1 | $ 4.000.000 | $ 0 | $ 4.000.000 |
| 6 | Estímulo a bandas ganadoras | **DESCRIPCIÒN:** BONO - tarjeta regalo con destino a la Adquisición de Instrumentos Musicales PRESENTACIÒN: Tipo chequera o tarjeta.<br>**CARACTERISTICAS:**<br>1. Cinco (5) tarjetas y/o chequeras que serán entregadas a las bandas ganadoras por un valor de tres millones quinientos mil pesos $3.500.000. (No modificables) | Unidad | 5 | $ 4.165.000 | $ 3.325.000 | $ 20.825.000 |
| ADICION | Estímulo a bandas ganadoras | **DESCRIPCIÒN:** BONO - tarjeta regalo con destino a la Adquisición de Instrumentos Musicales PRESENTACIÒN: Tipo chequera o tarjeta.<br>**CARACTERISTICAS:**<br>1. Cinco (5) tarjetas y/o chequeras que serán entregadas a las bandas ganadoras por un valor de tres millones quinientos mil pesos $3.500.000. (No modificables) | Unidad | 3 | $ 4.165.000 | $ 1.995.000 | $ 12.495.000 |
| **VALOR TOTAL OFERTADO** | | | | | | **$ 5.320.000** | **$ 47.300.000** |

Atentamente,

**LUZ MARIA SAMUDIO**
Representante legal LMS
Cedula 64.559.663

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

## Representación Gráfica

### Datos del Documento

**Código Único de Factura - CUFE :** 15e7ab36d0827ffbf2ca7e68ebfaa096926e2d3734a43549d11c72080565e5 0K.
34f54ac0cc26a66c92d1104a963771d6a0

**Número de Factura:** PUB-68

**Fecha de Emisión:** 08/09/2023

**Fecha de Vencimiento:** 08/09/2023

**Tipo de Operación:** 10 - Estándar

**Forma de pago:** Crédito

**Medio de Pago:** Retiro de una nota por el acreedor sobre un tercero avalada por un banco

**Orden de pedido:**

**Fecha de orden de pedido:**

### Datos del Emisor / Vendedor

**Razón Social:** LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGI

**Nombre Comercial:** LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGI 01 00

**Nit del Emisor:** 900196518

**Tipo de Contribuyente:** Persona Jurídica

**Régimen Fiscal:**O-23

**Responsabilidad tributaria:** 01 - IVA

**Actividad Económica:**

**País:** Colombia

**Departamento:** Sucre

**Municipio / Ciudad:** Sincelejo

**Dirección:** CR 16 A 27 70

**Teléfono / Móvil:** 605|2825245|

**Correo:** lmscomunicaciones.agencia@gmail.com

### Datos del Adquiriente / Comprador

**Nombre o Razón Social:** No aplica / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

**Tipo de Documento:** NIT

**Número Documento:** 899999061

**Tipo de Contribuyente:** Persona Jurídica

**Régimen fiscal:** O-23

**Responsabilidad tributaria:** 01 - IVA

**País:** Colombia

**Departamento:**

**Municipio / Ciudad:** Bogotá, D.C

**Dirección:** DG 62 SUR N 20F 20

**Teléfono / Móvil:** 6017799280000

**Correo:** fdmhj2023@gmail.com

### Detalles de Productos

| | | | | | | | | IMPUESTOS | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nro. | Código | Descripción | U/M | Cantidad | Precio unitario | Descuento detalle | Recargo detalle | IVA | % | INC | % | Precio unitario de venta |
| 1 | 013 | Presentador para el evento (JORNADA COMPLETA) | ZZ | 1,00 | $ 200.000,00 | $ 0,00 | $ 0,00 | | | | | $ 200.000,00 |
| 2 | 013 | APOYOS LOGÍSTICOS Personal mayor de edad, habitante de la Localidad, con experiencia certificada en al menos un (1) año realizando apoyo a la ejecución de Eventos culturales. (JORNADA COMPLETA) | ZZ | 10,00 | $ 90.000,00 | $ 0,00 | $ 0,00 | | | | | $ 900.000,00 |
| 3 | 013 | Sándwich: jamón de cerdo y/o pollo, queso y lechuga. (90 grm.) Pan blandito de 8 cm. Fruta: duraznos, manzanas, mandarinas, mangos, peras. Jugo: mínimo 200 ml de contenido (envase tetra pack y/o botella plástica desechable). Dulce: colombina, chocolates, goma, masmelo. Empaque | ZZ | 240,00 | $ 12.000,00 | $ 0,00 | $ 0,00 | | | | | $ 2.880.000,00 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 013 | Trayectoria artística intermedia (Resolucion No 002 de 2023 IDARTES) * Trabajo Artístico, entendido este como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se exprese por el autor o los autores, en un producto final , con valor y contenido artístico con el fin de garantizar la divulgación, visibilización y circulación de las artes. | ZZ | 2,00 | $ 3.000.000,00 | $ 0,00 | $ 0,00 | | | | | $ 6.000.000,00 |
| 5 | 013 | Trayectoria artística avanzada (Resolucion No 002 de 2023 IDARTES) * Trabajo Artístico, entendido este como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se exprese por el autor o los autores, en un producto final , con valor y contenido artístico con el fin de garantizar la divulgación, visibilización y circulación de las artes. | ZZ | 1,00 | $ 4.000.000,00 | $ 0,00 | $ 0,00 | | | | | $ 4.000.000,00 |
| 6 | 013 | DESCRIPCIÒN: BONO - tarjeta regalo con destino a la Adquisición de Instrumentos Musicales PRESENTACIÒN: Tipo chequera o tarjeta. CARACTERISTICAS: 1. Cinco (5) tarjetas y/o chequeras que serán entregadas a las bandas ganadoras por un valor de tres millones quinientos mil pesos $3.500.000. (No modificables) | ZZ | 5,00 | $ 3.500.000,00 | $ 0,00 | $ 0,00 | $ 3.325.000,00 | 19.00 | | | $ 17.500.000,00 |
| 7 | 013 | DESCRIPCIÒN: BONO - tarjeta regalo con destino a la Adquisición de Instrumentos Musicales PRESENTACIÒN: Tipo chequera o tarjeta. CARACTERISTICAS: 1. Cinco (5) tarjetas y/o chequeras que serán entregadas a las bandas ganadoras por un valor de tres millones quinientos mil pesos $3.500.000. (No modificables) | ZZ | 3,00 | $ 3.500.000,00 | $ 0,00 | $ 0,00 | $ 1.995.000,00 | 19.00 | | | $ 10.500.000,00 |

## Descuentos y Recargos Globales

| Nro. | Tipo | Código | Descripción | % | Valor |
|---|---|---|---|---|---|

## Información Complementaria

| Nro | Nombre Campo | Valor Campo |
|---|---|---|

## Anticipos

| Nro | Valor | Fecha recibido |
|---|---|---|

## Referencias

| Tipo de Documento Referencia | Número Referencia | Fecha Referencia |
|---|---|---|
| Aviso de Recibo | | |

## Notas Finales

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N 645 DE 2023 OBJETO "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑ AMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PRO YECTO DE INVERSIÓN 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR" lmscom unicaciones.agencia@gmail.com

## Datos Totales



**Documento validado por la DIAN 2023-09-08 13:18:06**
**Documento generado el: 2023-09-08 13:18:05**
**Generado por:Solución Gratuita DIAN**
**Nit:800.197.268**

| | |
|---|---|
| MONEDA | COP |
| TASA DE CAMBIO | |

| | | |
|---|---|---|
| **Subtotal** | | 41.980.000,00 |
| Descuento detalle | | 0,00 |
| Recargo detalle | | 0,00 |
| **Total Bruto Factura** | | 41.980.000,00 |
| IVA | | 5.320.000,00 |
| INC | | 0,00 |
| Bolsas | | 0,00 |
| Otros impuestos | | 0,00 |
| **Total Impuesto (=)** | | 5.320.000,00 |
| **Total neto factura (=)** | | 47.300.000,00 |
| Descuento Global (-) | | 0,00 |
| Recargo Global (+) | | 0,00 |
| **Total factura (=)** | **COP $** | $ 47.300.000,00 |

**Valores informativos**

| **ANTICIPOS** |
|---|
| Anticipos |

| **RETENCIONES** | |
|---|---|
| Rete fuente | 0,00 |
| Rete IVA | 0,00 |
| Rete ICA | 0,00 |

mero de Autorización: 18764051748750 Rango desde: 64 Rango hasta: 200 Vigencia: 2024-07-12

LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES

**ESTRATEGI**
NIT 900.196.518-9
CAR16A#17-70
Tel: (605) 2825245
Sincelejo - Colombia
lmscomunicaciones.agencia@gmail.com

# Factura Electrónica de Venta
**No. PUB 68**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Señores** | FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR | | |
| **NIT** | 899.999.061-9 | **Teléfono** | (601) 7799280 - Ext. 000 |
| **Dirección** | DG 62 SUR N 20F 20 | **Ciudad** | Bogotá - Colombia |

| **Fecha y hora Factura** | |
|---|---|
| **Generación** | 08/09/2023, 13:17 |
| **Expedición** | 08/09/2023, 13:18 |
| **Vencimiento** | 08/09/2023 |

| Ítem | Descripción | Cantidad | Vr. Unitario | Valor Impto.Cargo | Vr. Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Presentador para el evento (JORNADA COMPLETA) | 1.00 | 200,000.00 | 0.00 | 200,000.00 |
| 2 | APOYOS LOGÍSTICOS<br>Personal mayor de edad, habitante de la Localidad, con experiencia certificada en al menos un (1) año realizando apoyo a la ejecución de Eventos culturales. (JORNADA COMPLETA) | 10.00 | 90,000.00 | 0.00 | 900,000.00 |
| 3 | Sándwich: Jamón de cerdo y/o pollo, queso y lechuga. (90 grm.) Pan blandito de 8 cm. Fruta: duraznos, manzanas, mandarinas, mangos, peras. Jugo: mínimo 200 ml de contenido (envase tetra pack y/o botella plástica desechable). Dulce: colombina, chocolates, goma, masmelo. Empaque biodegradable. de cada uno, | 240.00 | 12,000.00 | 0.00 | 2,880,000.00 |
| 4 | Trayectoria artística intermedia (Resolucion No 002 de 2023 IDARTES) * Trabajo Artístico, entendido este como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se exprese por el autor o los autores, en un producto final , con valor y contenido artístico con el fin de garantizar la divulgación, visibilización y circulación de las artes. | 2.00 | 3,000,000.00 | 0.00 | 6,000,000.00 |
| 5 | Trayectoria artística avanzada (Resolucion No 002 de 2023 IDARTES) * Trabajo Artístico, entendido este como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se exprese por el autor o los autores, en un producto final , con valor y contenido artístico con el fin de garantizar la divulgación, visibilización y circulación de las artes. | 1.00 | 4,000,000.00 | 0.00 | 4,000,000.00 |
| 6 | DESCRIPCIÒN: BONO - tarjeta regalo con destino a la Adquisición de Instrumentos Musicales PRESENTACIÒN: Tipo chequera o tarjeta.<br>CARACTERISTICAS:<br>1. Cinco (5) tarjetas y/o chequeras que serán entregadas a las bandas ganadoras por un valor de tres millones quinientos mil pesos $3.500.000. (No modificables) | 5.00 | 3,500,000.00 | 3,325,000.00 | 20,825,000.00 |
| 7 | DESCRIPCIÒN: BONO - tarjeta regalo con destino a la Adquisición de Instrumentos Musicales PRESENTACIÒN: Tipo chequera o tarjeta.<br>CARACTERISTICAS:<br>1. Cinco (5) tarjetas y/o chequeras que serán entregadas a las bandas ganadoras por un valor de tres millones quinientos mil pesos $3.500.000. (No modificables) | 3.00 | 3,500,000.00 | 1,995,000.00 | 12,495,000.00 |

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit: 830.048.145-8. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

**Total items:** 7

| | |
|---|---|
| **Total Bruto** | 41,980,000.00 |
| IVA 19% | 5,320,000.00 |
| **Total a Pagar** | **47,300,000.00** |

**Valor en Letras:**
Cuarenta y siete millones trescientos mil pesos m/cte

**Condiciones de Pago:**
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2023-09-08 por $ 47,300,000.00

**Observaciones:**
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N 645 DE 2023

OBJETO
"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR"

lmscomunicaciones.agencia@gmail.com



Bogotá, 22 de agosto de 2023

# DECLARACION DE RECIBIDO A DE SATISFACIÓN DE ELEMENTOS ENTREGADOS POR BONO REGALO GANADOR EN AUDICIONES GOSPEL, EN EL MARCO CONTRATO 645 DE 2023.

Yo, Esteban [illegible] Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía N.º [illegible] de Bogotá, Participe (mos) con la banda en las audiciones del día 5 de agosto de 2023 y fui (mos) ganador(res) de un bono redimible en artículos musicales como relaciono a continuación:

| ITEM | ELEMENTO Y/O PRODUCTO | DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Estímulo a bandas ganadoras | Descripción: Bono-tarjeta regalo con destino a la adquisición de instrumentos musicales<br>PRESENTACIÓN: Tipo chequera o tarjeta.<br>Característica:<br>1- Cinco (tarjetas y/o chequeras que serán entregadas a las bandas ganadoras por un valor de tres millones quinientos mil pesos $3.500.000 (no modificables). | Unidad | 1 |

Declaro que recibo a satisfacción el bono el día 21 de agosto de 2023, e hice uso hoy con plena satisfacción en valor y descripción especificación técnica.

El presente documento se firma a los 22 días de agosto de 2023, en la ciudad de Bogotá como represéntate delegado para la recepción del estímulo.

**FIRMA:**

**NOMBRE COMPLETO**

Esteban [illegible]

**CORREO Y TELEFONO**

3115808245

[illegible]@gmail.com. (solista Praise Band)

Powered by CamScanner

Pacto worship

Bogotá, 22 de agosto de 2023

# DECLARACION DE RECIBIDO A DE SATISFACIÓN DE ELEMENTOS ENTREGADOS POR BONO REGALO GANADOR EN AUDICIONES GOSPEL, EN EL MARCO CONTRATO 645 DE 2023.

Yo, Germar Andres Solano identificado (a) con Cedula de Ciudadanía N.º 1023872164 de Bogotá, Participe (mos) con la banda en las audiciones del día 5 de agosto de 2023 y fui (mos) ganador(res) de un bono redimible en artículos musicales como relaciono a continuación:

| ITEM | ELEMENTO Y/O PRODUCTO | DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Estímulo a bandas ganadoras | Descripción: Bono-tarjeta regalo con destino a la adquisición de instrumentos musicales<br>PRESENTACIÓN: Tipo chequera o tarjeta.<br>Característica:<br>1- Cinco (tarjetas y/o chequeras que serán entregadas a las bandas ganadoras por un valor de tres millones quinientos mil pesos $3.500.000 (no modificables). | Unidad | 1 |

Declaro que recibo a satisfacción el bono el día 21 de agosto de 2023, e hice uso hoy con plena satisfacción en valor y descripción especificación técnica.

El presente documento se firma a los 22 días de agosto de 2023, en la ciudad de Bogotá como represéntate delegado para la recepción del estímulo.

Germar Andres Solano C.
**FIRMA:**

**NOMBRE COMPLETO**
Germar Andres Solano Contreras

**CORREO Y TELEFONO**
germanandressolano@gmail.com
3114687700

Powered by CamScanner

GIBHOR

Bogotá, 22 de agosto de 2023

# DECLARACION DE RECIBIDO A DE SATISFACIÓN DE ELEMENTOS ENTREGADOS POR BONO REGALO GANADOR EN AUDICIONES GOSPEL, EN EL MARCO CONTRATO 645 DE 2023.

Yo, Miguel Lorano B identificado (a) con Cedula de Ciudadanía N.º 1030668684 de Bogotá, Participe (mos) con la banda en las audiciones del día 5 de agosto de 2023 y fui (mos) ganador(res) de un bono redimible en artículos musicales como relaciono a continuación:

| ITEM | ELEMENTO Y/O PRODUCTO | DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Estímulo a bandas ganadoras | Descripción: Bono-tarjeta regalo con destino a la adquisición de instrumentos musicales<br>PRESENTACIÓN: Tipo chequera o tarjeta.<br>Característica:<br>1- Cinco (tarjetas y/o chequeras que serán entregadas a las bandas ganadoras por un valor de tres millones quinientos mil pesos $3.500.000 (no modificables). | Unidad | 1 |

Declaro que recibo a satisfacción el bono el día 21 de agosto de 2023, e hice uso hoy con plena satisfacción en valor y descripción especificación técnica.

El presente documento se firma a los 22 días de agosto de 2023, en la ciudad de Bogotá como represéntate delegado para la recepción del estímulo.

FIRMA:

NOMBRE COMPLETO
Miguel Angel Lorano B

CORREO Y TELEFONO
miguel.lorano7@hotmail.com
3115167897

Powered by CamScanner

MILLER BANDS

Bogotá, 22 de agosto de 2023

# DECLARACION DE RECIBIDO A DE SATISFACIÓN DE ELEMENTOS ENTREGADOS POR BONO REGALO GANADOR EN AUDICIONES GOSPEL, EN EL MARCO CONTRATO 645 DE 2023.

Yo, Miller R. Bonilla identificado (a) con Cedula de Ciudadanía N.º 1013600703 de Bogotá. Participe (mos) con la banda en las audiciones del día 5 de agosto de 2023 y fui (mos) ganador(res) de un bono redimible en artículos musicales como relaciono a continuación:

| ITEM | ELEMENTO Y/O PRODUCTO | DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Estímulo a bandas ganadoras | Descripción: Bono-tarjeta regalo con destino a la adquisición de instrumentos musicales<br>PRESENTACIÓN: Tipo chequera o tarjeta.<br>Característica:<br>1- Cinco (tarjetas y/o chequeras que serán entregadas a las bandas ganadoras por un valor de tres millones quinientos mil pesos $3.500.000 (no modificables). | Unidad | 1 |

Declaro que recibo a satisfacción el bono el día 21 de agosto de 2023, e hice uso hoy con plena satisfacción en valor y descripción especificación técnica.

El presente documento se firma a los 22 días de agosto de 2023, en la ciudad de Bogotá como represéntate delegado para la recepción del estímulo.

FIRMA: Miller R Bonilla

NOMBRE COMPLETO
Miller R. Bonilla

CORREO Y TELEFONO
millerbonilla@gmail.com.

Powered by CamScanner

Bogotá, 22 de agosto de 2023

# DECLARACION DE RECIBIDO A DE SATISFACIÓN DE ELEMENTOS ENTREGADOS POR BONO REGALO GANADOR EN AUDICIONES GOSPEL, EN EL MARCO CONTRATO 645 DE 2023.

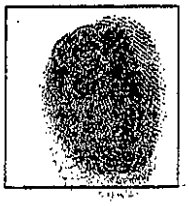
Yo, Marcela Quijano. Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía N.º 1014661816 de Bogotá. Participe (mos) con la banda en las audiciones del día 5 de agosto de 2023 y fui (mos) ganador(res) de un bono redimible en artículos musicales como relaciono a continuación:

| ITEM | ELEMENTO Y/O PRODUCTO | DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Estímulo a bandas ganadoras | Descripción: Bono-tarjeta regalo con destino a la adquisición de instrumentos musicales<br>PRESENTACIÓN: Tipo chequera o tarjeta.<br>Característica:<br>1- Cinco (tarjetas y/o chequeras que serán entregadas a las bandas ganadoras por un valor de tres millones quinientos mil pesos $3.500.000 (no modificables). | Unidad | 1 |

Declaro que recibo a satisfacción el bono el día 21 de agosto de 2023, e hice uso hoy con plena satisfacción en valor y descripción especificación técnica.

El presente documento se firma a los 22 días de agosto de 2023, en la ciudad de Bogotá como represéntate delegado para la recepción del estímulo.

**FIRMA:**



**NOMBRE COMPLETO**

Marcela Quijano

**CORREO Y TELEFONO**

3212656521

Bogotá, 22 de agosto de 2023

# DECLARACION DE RECIBIDO A DE SATISFACIÓN DE ELEMENTOS ENTREGADOS POR BONO REGALO GANADOR EN AUDICIONES GOSPEL, EN EL MARCO CONTRATO 645 DE 2023.

Yo, MIKE RODRIGUEZ Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía N.º 80254466 de BOGOTA, Participe (mos) con la banda en las audiciones del día 5 de agosto de 2023 y fui (mos) ganador(res) de un bono redimible en artículos musicales como relaciono a continuación:

| ITEM | ELEMENTO Y/O PRODUCTO | DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Estímulo a bandas ganadoras | Descripción: Bono-tarjeta regalo con destino a la adquisición de instrumentos musicales<br>PRESENTACIÓN: Tipo chequera o tarjeta.<br>Característica:<br>1- Cinco (tarjetas y/o chequeras que serán entregadas a las bandas ganadoras por un valor de tres millones quinientos mil pesos $3.500.000 (no modificables). | Unidad | 1 |

Declaro que recibo a satisfacción el bono el día 21 de agosto de 2023, e hice uso hoy con plena satisfacción en valor y descripción especificación técnica.

El presente documento se firma a los 22 días de agosto de 2023, en la ciudad de Bogotá como represéntate delegado para la recepción del estímulo.

**FIRMA:**

**NOMBRE COMPLETO**
MIKE RODRIGUEZ

**CORREO Y TELEFONO**
3125721196



Bogotá, 22 de agosto de 2023

# DECLARACION DE RECIBIDO A DE SATISFACIÓN DE ELEMENTOS ENTREGADOS POR BONO REGALO GANADOR EN AUDICIONES GOSPEL, EN EL MARCO CONTRATO 645 DE 2023.

Yo, Arnold García Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía N.º 1033685195, de Bogotá, Participe (mos) con la banda en las audiciones del día 5 de agosto de 2023 y fui (mos) ganador(res) de un bono redimible en artículos musicales como relaciono a continuación:

| ITEM | ELEMENTO Y/O PRODUCTO | DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Estímulo a bandas ganadoras | Descripción: Bono-tarjeta regalo con destino a la adquisición de instrumentos musicales<br>PRESENTACIÓN: Tipo chequera o tarjeta.<br>Característica:<br>1- Cinco (tarjetas y/o chequeras que serán entregadas a las bandas ganadoras por un valor de tres millones quinientos mil pesos $3.500.000 (no modificables). | Unidad | 1 |

Declaro que recibo a satisfacción el bono el día 21 de agosto de 2023, e hice uso hoy con plena satisfacción en valor y descripción especificación técnica.

El presente documento se firma a los 22 días de agosto de 2023, en la ciudad de Bogotá como represéntate delegado para la recepción del estímulo.

**FIRMA**
ARNOLD GARCIA

**NOMBRE COMPLETO**
Arnold García Rodríguez

**CORREO Y TELEFONO**
regoYdvrst@gmail.com
3142233848



Total love.

Bogotá, 22 de agosto de 2023

# DECLARACION DE RECIBIDO A DE SATISFACIÓN DE ELEMENTOS ENTREGADOS POR BONO REGALO GANADOR EN AUDICIONES GOSPEL, EN EL MARCO CONTRATO 645 DE 2023.

Yo, Fabian Santa identificado (a) con Cedula de Ciudadanía N.º 80761[illegible] de Bta, Participe (mos) con la banda en las audiciones del día 5 de agosto de 2023 y ful (mos) ganador(res) de un bono redimible en artículos musicales como relaciono a continuación:

| ITEM | ELEMENTO Y/O PRODUCTO | DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Estímulo a bandas ganadoras | Descripción: Bono-tarjeta regalo con destino a la adquisición de instrumentos musicales<br>PRESENTACIÓN: Tipo chequera o tarjeta.<br>Característica:<br>1- Cinco (tarjetas y/o chequeras que serán entregadas a las bandas ganadoras por un valor de tres millones quinientos mil pesos $3.500.000 (no modificables). | Unidad | 1 |

Declaro que recibo a satisfacción el bono el día 21 de agosto de 2023, e hice uso hoy con plena satisfacción en valor y descripción especificación técnica.

El presente documento se firma a los 22 días de agosto de 2023, en la ciudad de Bogotá como represéntate delegado para la recepción del estímulo.

**FIRMA:**

**NOMBRE COMPLETO**

Fabian Santa [illegible]

**CORREO Y TELEFONO**

esfaban@gmail.[illegible]

Powered by CamScanner

HAWK

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ
Secretaría Distrital de Gobierno

# Ingreso de almacén

**Unidad ejecutora:** 19 ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
**Numero ingreso:** 263 **Interno:** 1785 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2023 **Fecha ingreso:** 12 octubre 2023
**Documento soporte:** DE **Número doc. soporte:** 6452023 **Fecha doc. soporte:** 17 agosto 2023
**Proveedor:** NIT 900196518 LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U.
**Documento remisión:** FACTURA **Número doc. remisión:** 68 **Fecha doc. remisión:** 08 septiembre 2023
**Encargado de bodega:** LIBARDO ALFONSO SANCHEZ LAGUNA **Dependencia solicitante:** 1219320000000 ALMACEN
**Observaciones:** INGRESO DE ELEMENTOS PARA EJECUCION DEL CONTRATO CPS 645-2023

| Item | Elemento | Nombre del elemento | Unidad de medida | Cantidad | Cuenta contable | Valor unitario con IVA | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 4232 | BONOS | UNIDAD | 5 | 1-5-10-90-01 | 4.165.000,00 | 20.825.000,00 |
| 2 | 4232 | BONOS | UNIDAD | 3 | 1-5-10-90-01 | 4.165.000,00 | 12.495.000,00 |
| | | | | | | **Total elementos de consumo:** | **33.320.000** |

**LIBARDO ALFONSO SANCHEZ LAGUNA**
**Responsable recibe**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ
Secretaría Distrital de Gobierno

# SALIDA DE ALMACEN

**Unidad Ejecutora:** 19 ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR **Tipo de egreso:** SALIDA_INVERSION_DRRLLO_COMUN
**Numero Egreso:** 705 **Estado Egreso:** APROBADO **Vigencia Egreso:** 2023 **Fecha Egreso:** 12 octubre 2023
**Documento soporte:** COMPROBANTE **Numero Doc Soporte:** 705 **Vigencia Doc:** 2023 **Fecha Doc Sop:** 12 octubre 2023
**Funcionario solicitante:** 900196518 Las Mejores Soluciones En **Dependencia solicitante:** 9999999999999 SIN UBICACION
**Encargado de bodega:** 79159259 Libardo Alfonso Sanchez Laguna
**Observaciones:** Entrega De Elementos Para Ejecucion Del Contrato Cps 645-2023

| Elemento | Nombre del elemento | Unidad | Cantidad | Valor | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 4232 | BONOS | UNIDAD | 5 | 4.165.000,00 | 20.825.000,00 |
| 4232 | BONOS | UNIDAD | 3 | 4.165.000,00 | 12.495.000,00 |
| | | | | **Total:** | **33.320.000** |

## Resumen de Cuentas

| Cuenta Contable | Nombre Cuenta Contable | Valor Debito | Valor Credito |
|---|---|---|---|
| | **Totales:** | | |

**Libardo Alfonso Sanchez Laguna**
**Responsable Entrega**

**Las Mejores Soluciones En Comunicaciones Estrategicas E.U.**
**Responsable Recibe**

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

# CERTIFICACION

SINCELEJO, SUCRE, 27/06/2023

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMU NICACIONES ESTRATEGI CAS EU** con **NIT 900.196.518-9** posee en el Banco Davivienda:

**CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO**

Número 206070472074

Cordialmente,

**BANCO DAVIVIENDA**

VIGILADO

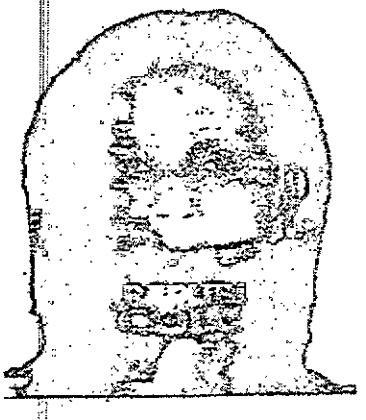
**REPUBLICA DE COLOMBIA**
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **64.559.663**
**SAMUDIO BUELVAS**

APELLIDOS
**LUZ MARIA**

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-AGO-1963**
**TOLUVIEJO**
**(SUCRE)**
LUGAR DE NACIMIENTO

| 1.70 | O+ | F |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**14-DIC-1981 SINCELEJO**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00071503-F-0064559663-20080916 0003368420A 1 1590004636

87

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14899742137

(415)7707212489984(8020) 000001489974213 7

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 1 9 6 5 1 8 | 9 | Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U.

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Sucre 7 0 | Sincelejo 0 0 1 |

41. Dirección principal
CR 16 A 27 70

42. Correo electrónico samudioluzmaria@hotmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 0 1 2 3 6 3 4 0 9 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 7 3 1 0 | 2 0 0 9 0 3 0 6 | 8 2 3 0 | 2 0 0 8 0 1 1 0 | 7 0 2 0 | 5 8 1 3 | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código 5 | 7 | 1 4 | 1 6 | 4 8 | 5 2 | 5 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

### Obligados aduaneros

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | |

| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 28 / 20 : 33: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SAMUDIO BUELVAS LUZ MARIA
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14899742137

(415)7707212489984(8020) 000001489974213 7

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 9 0 0 1 9 6 5 1 8 | 9 | Impuestos y Aduanes de Sincelejo | 2 3 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | 2 | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | | 70. Bonedia | 1 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 4 | |
| 72. Número | 1 | |
| 73. Fecha | 2 0 0 7 1 2 0 4 | |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | |
| 76. Fecha de registro | 2 0 0 8 0 1 1 1 | |
| 77. No. Matrícula mercantil | 0 0 1 1 6 0 5 | |
| 78. Departamento | 7 0 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 3 4 | |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Vigencia

| | |
|---|---|
| 80. Desde | 2 0 0 7 1 2 0 4 |
| 81. Hasta | 2 0 5 7 1 2 0 4 |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

## Estado y Beneficio

| Ítem | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14899742137

(415)7707212489984(8020) 000001489974213 7

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 1 9 6 5 1 8 | 9 | Impuestos y Aduanas de Sincelejo | |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 0 7 1 2 0 4 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de Identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadaní 1 3 | 6 4 5 5 9 6 6 3 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| SAMUDIO | BUELVAS | LUZ | MARIA |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de Identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de Identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de Identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de Identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario
## Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14899742137

(415)7707212489984(8020) 000001489974213 7

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 9 0 0 1 9 6 5 1 8 | 9 | Impuestos y Aduanas de Sincelejo | 2 3 | |

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

**1**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudada 1 3 | 6 4 5 5 9 6 6 3 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| SAMUDIO | BUELVAS | LUZ | MARIA |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 0 7 1 2 0 4 | |

**2**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

**3**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

**4**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

**5**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

**CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO**

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL**

**Fecha expedición:** 16/11/2023 - 17:05:36
Recibo No. S000573003, Valor 3600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hXPBshW6ub**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U
Nit : 900196518-9
Domicilio: Sincelejo, Sucre

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 54022
Fecha de matrícula: 11 de enero de 2008
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CR 16A NRO. 27 - 70 BRR SABANAS DE NARINO
Municipio : Sincelejo, Sucre
Correo electrónico : lms.comunicaciones@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3012363409
Teléfono comercial 2 : 2760512
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 16A NRO. 27 - 70 BRR SABANAS DE NARINO
Municipio : Sincelejo, Sucre
Correo electrónico de notificación : lms.comunicaciones@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3012363409
Teléfono notificación 2 : 2760512
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por documento privado No. 1 del 04 de diciembre de 2007 de la Empresario Constituyente de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2008, con el No. 11605 del Libro IX, se constituyó la empresa unipersonal de naturaleza comercial denominada LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 04 de diciembre de 2057.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por documento privado No. 1 del 04 de diciembre de 2007 de la Empresario Constituyente, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2008 con el No. 11605 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|

**CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO**

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL**

**Fecha expedición:** 16/11/2023 - 17:05:36
Recibo No. S000573003, Valor 3600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hXPBshW6ub**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GERENTE LUZ MARIA SAMUDIO BUELVAS C.C. No. 64.559.663

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** M7310
**Actividad secundaria Código CIIU:** M7020
**Otras actividades Código CIIU:** N8230 J5813

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS**

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Nombre: L.M.S EN COMUNICACIONES
Matrícula No.: 89959
Fecha de Matrícula: 08 de enero de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR. 16A NRO. 27 - 70 BRR SABANAS DE NARI?O
Municipio: Sincelejo, Sucre

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $732.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7310.

**CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO**

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL**

**Fecha expedición:** 16/11/2023 - 17:05:37
Recibo No. S000573003, Valor 3600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hXPBshW6ub**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital én los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

HERMAN GARCÍA AMADOR

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

LMS Las mejores soluciones
comunicación estratégica
Carrera 18 N° 23 – 40 ofi (502) Info. 310 581 68 06
samudioluzmaria@hotmail.com

**CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y PAGO DE HONORARIOS**

**SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LMS**

**CERTIFICA:**

Que **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS. LMS** identificada con NIT 900196518-9 ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo y honorarios, por lo que declaro que se encuentran a PAZ y SALVO con Entidades Promotoras de Salud EPS, Administradoras de Riesgos Laborales ARL, Fondo de Pensiones, Aportes parafiscales con destino a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de las personas que relaciono a continuación:

1) Yeison Álvarez - 1.073.164.916 (Logístico)
2) Eugenio Gómez - 79.573.060 (Logístico)
3) Yadira Bermúdez - 52.231.713 (Logístico)
4) Lucia Rodríguez - 41.682.828 (Logístico)
5) Paula Mora - 1.019.129.603 (Logístico)
6) Camilo Garzón - 1.018.433.605 (Logístico)
7) Wilmer Cárdenas - 10.179.882 (Logístico)
8) Celeb Pinilla Santivañez - 1020734531 (Logístico)
9) Wilmer Contreras linares - 1016584610(Logístico)
10) Willinton – 10.179.882 (Logístico)
11) Kelly Granada -52.885.784 (Artista solista)
12) Luis Campos -79.795.439 (Artista solista)
13) Edwin Gamboa - 1.013.646.176 (Barca Roka)
14) Claudio Sotomayor - 92.228.227(Presentador)

La presente certificación se expide por solicitud de FONDO DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR CALDAS a los 7) días del mes septiembre de 2023.

Atentamente,

**LUZ MARIA SAMUDIO**
Representante legal LMS
Cedula 64.559.663

LMS Las mejores soluciones
comunicación estratégica
Carrera 18 N° 23 - 40 ofi (502) Info. 310.581.68 08
samudioluzmaria@hotmail.com

**CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y PAGO DE HONORARIOS**

**SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LMS**

**CERTIFICA**:

Que **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS. LMS** identificada con NIT 900196518-9 ha cumplido a la fecha de expedición de la presente certificación en pago de honorarios por lo que declaro encontrarnos a. PAZ y SALVO y por dicho concepto a las personas que relaciono a continuación:

1) Kelly Granada -52.885.784 (Artista solista)
2) Luis Campos -79.795.439 (Artista solista)
3) Edwin Gamboa - 1.013.646.176 (Barca Roka)
4) Claudio Sotomayor - 92.228.227(Presentador)

La presente certificación se expide por solicitud de FONDO DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR CALDAS a los 7) días del mes septiembre de 2023.

Atentamente,

**LUZ MARIA SAMUDIO**
Representante legal LMS
Cedula 64.559.663

LMS Las mejores soluciones
comunicación estratégica
Carrera 18 N° 23 - 40 Ofi (502) Info. 310.581.68.08
samudioluzmaria@hotmail.com

**CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y PAGO DE HONORARIOS**

**SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LMS**

**CERTIFICA:**

Que **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS. LMS** identificada con NIT 900196518-9 ha cumplido a la fecha de expedición de la presente certificación en pago de honorarios por lo que declaro encontrarnos a PAZ y SALVO y por dicho concepto a las personas que relaciono a continuación:

1) Claudio Sotomayor - 92.228.227(Presentador)

La presente certificación se expide por solicitud de FONDO DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR CALDAS a los 7) días del mes septiembre de 2023.

Atentamente,

**LUZ MARIA SAMUDIO**
Representante legal LMS
Cedula 64.559.663

LMS las mejores soluciones
comunicación estratégica
Carrera 18 N° 23 - 40 Of1 (502) Info. 310 581 66 08
samudioluzmaria@hotmail.com

**CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y PAGO DE HONORARIOS**

**SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LMS**

**CERTIFICA:**

Que **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS. LMS** identificada con NIT 900196518-9 ha cumplido a la fecha de expedición de la presente certificación en pago de honorarios por lo que declaro encontrarnos a PAZ y SALVO y por dicho concepto a las personas que relaciono a continuación:

1) Yeison Álvarez - 1.073.164.916 (Logístico)
2) Eugenio Gómez - 79.573.060 (Logístico)
3) Yadira Bermúdez - 52.231.713 (Logístico)
4) Lucia Rodríguez - 41.682.828 (Logístico)
5) Paula Mora - 1.019.129.603 (Logístico)
6) Camilo Garzón - 1.018.433.605 (Logístico)
7) Wilmer Cárdenas - 10.179.882 (Logístico)
8) Celeb Pinilla Santivañez - 1020734531 (Logístico)
9) Wilmer Contreras linares - 1016584610(Logístico)
10) Willinton – 10.179.882 (Logístico)

La presente certificación se expide por solicitud de FONDO DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR CALDAS a los 7) días del mes septiembre de 2023.

Atentamente,

**LUZ MARIA SAMUDIO**
Representante legal LMS
Cedula 64.559.663

Bogotá, 21 de agosto de 2023

**CONSTANCIA DE PAGO**

**HAGO CONSTAR QE RECIBI EL DINERO POR LMS LAS MEJORES COMUNICACIONES A FAVOR DE NOSOTROS LOS FIRMANTES, POR CONCEPTO DE SERVICIOS LOGISTICOS EN EL MARCO DEL CONTRATO 645 DE 2023, PRESTAMOS SERVICIOS EL DIA 21 DE AGOSTO DEL 2023.**

1. Deisson Alvarez C.C 1073164916 Firma
2. Walter Eugenio Gomez C.C 7957306 Firma
3. Yadira Bermudez C.C 52.231.713 Firma
4. Lucila Rodriguez C.C 41.682828 Firma
5. Paula Maria Camilo Garzon C.C 1019176603 Firma
6. Adan Garcia C.C 1018493605 Firma
7. HENRY CARDENAS C.C 1024572313 Firma
8. CALEB PINILLA C.C 1020734531 Firma
9. WILMER CONTRERAS C.C 1026589610 Firma
10. Willington Arango C.C 10.179.882 Firma

**LA SUMA DE:**

Valor en letras ($ 90.000, para cada uno de los firmantes), para un total de $900.000, asumiendo la carga tributaria acorde a la normatividad vigente.

No hay deuda por ningún Concepto.

Powered by CamScanner

Bogotá, 21 de agosto de 2023

**CUENTA DE COBRO NO 001**

**LMS LAS MEJORES COMUNICACIONES**
**NOS DEBE A LAS SIGUIENTES PERSONAS, POR CONCEPTO DE SERVICIOS LOGISTICOS EN EL MARCO DEL CONTRATO 645 DE 2023, PRESTAMOS SERVICIOS E DIA 21 DE AGOSTO DEL 2023**

1. Jaisson Alvarez C.C 1073164916 Firma
2. Mario Eugenio Gómez C.C 79593060 Firma
3. Yadira Bermudez C.C 52.231.713 Firma
4. Lucila Rodriguez C.C 41.682828 Firma Lucila R
5. Paola Mayorga C.C 1019126682 Firma Paola Mayorga
6. Fabian Ospina Carlos Cortes C.C 1018943961 Firma
7. HENRY CARDENAS C.C 1024592313 Firma
8. CARLOS PINZON C.C 1020731532 Firma
9. WILMER CONTRERAS C.C 1026524610 Firma Wilmer Contreras
10. [illegible] C.C [illegible] Firma

**LA SUMA DE:**

Valor en letras ($ 90.000, para cada uno de los firmantes), para un total de $900.000, asumiendo la carga tributaria acorde a la normatividad vigente.

Anexamos Rut al presente documento cada uno de los firmantes.

Powered by CamScanner

LMS
comunicación estratégica
Carrera 18 N° 23 - 40 Of. 1 (602) Info: 310.581.66.08
samudialuzmari@hotmail.com

| RECIBO DE PAGO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| FECHA DEL PAGO : | 21 DE AGOSTO DEL 2023 | | | | | |
| ARTISTA O PRESENTADOR | CEDULA | VALOR PAGADO | CONCEPTO DEL PAGO | FIRMA DE QUIEN RECIBE | | |
| KELLY GRANADA | 52.885 784 | $ 3.000.000 | ARTISTA SOLISTA | | | |
| LUIS CAMPOS | 79.795.439 | $ 3.000 000 | ARTISTA SOLISTA | | | |
| EDWIN BANDA BARCAROKA | 1.013 646.176 | $ 4.000.000 | BANDA BARKA ROKA | | | |
| CLAUDIO SOTOMAYOR | 92.228 227 | $ 200 000 | PRESENTADOR | | | |
| | | | | | | |
| VALOR EN LETRAS | | | | | | |
| FORMA DE PAGO: | EFECTIVO: | SI | TRANSFERENCIA | | OTRO MEDIO | ¿Cual? |
| QUIEN ENTREGA | | | | | | |
| Coordinador | | | | | | |

artistas

LMS ejotes ediciones
comunicación estratégica

Carrera 1A N°23 240 of1 (502) Info: 310 581 66 06
samudio2uzmaria@hotmail.com

Fecha de entrega: Marzo 07/20 Nombre de quien recibe: COMITE Pelpuso Hora: 9:00 AM

| | NOMBRE COMPLETO | N° CEDULA | TELEFONO | DIRECCION | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Diego Londoño | 1024577828 | 3194341441 | ~~Cra 45~~ ICJS | |
| 2 | Esteban Londoño | 1024503770 | 3115808245 | " | Esteban |
| 3 | Carlos A. Molina | 80.245.153 | 3134361456 | " | |
| 4 | Samuel Giraldo | 1031148003 | 3213323778 | " | Samuel G. |
| 5 | Gerson Gomez | 80.797.689 | 3118591224 | " | |
| 6 | Michael Gabalan | 1.023.366.668 | 3012988502 | " | |
| 7 | Cynthia Gabalan | 1.000731357 | 3006532846 | " | |
| 8 | Santiago Murcia | 1032937823 | 304 2389810 | " | |
| 9 | Yenny Cardenas | 1024572310 | 3226156 | " | |
| 10 | Yaritza Benitez | 52 221 713 | 3105873692 | Rio Grande | |
| 11 | Lucia Rodriguez | 41.682.828 | 3157736915 | IPSI | |
| 12 | WALTER GOMEZ | 79.573.060 | 3224748500 | IPSI | |
| 13 | Dra. Nelly Sanchez | 52360682 | 3043718375 | Nila Cuenca | |
| 14 | Viviana Jimenez | 52875926 | 3163284750 | CUENCA ANTLA | |
| 15 | Mercedes cruz | 35.336246 | 312 203 2056 | CUENCA ANTAL | |
| 16 | Yenit Valderrama | 80.010047 | 3224136119 | Prado Londres | |
| 17 | Jose Noreña | 79190923 | 3102157783 | Prado Londres | |
| 18 | Fabio Cortez | 79124726 | 3058313006 | Prado Londres | |
| 19 | Paola Tobasco | 1023914012 | 3114683295 | El Prado | |

LMS
los mejores
comunicación estratégica
oficinas
Carrera 38 N° 25 - 40 of 1 (502) Info: 310 501 68 08
samudiolizmari@hotmail.com

Fecha de entrega: _____ Nombre de quien recibe: _____ Hora: _____

| | NOMBRE COMPLETO | N° CEDULA | TELEFONO | DIRECCION | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Luisa Alexandra Garzón. | 1049111204 | 3208930411 | Cll 64 Sur #72 a 27 | |
| 2 | Abby Sofía Garzón | 1024578115 | 3208930411 | // | Abby |
| 3 | Deby E. Garzón V. | 1000551618 | 3136113259 | | |
| 4 | Ricardo Medina | 1024529444 | 3214934415 | | |
| 5 | Sandra Valero | 52-240461 | 3115911251 | | |
| 6 | Juan Diego Cardona | 1033680765 | 3224777204 | | |
| 7 | Billy Chala | 79924652 | 3143206071 | | |
| 8 | Ceidy Gallego | 1015403254 | 3203704114 | // | Ceidy G. |
| 9 | Meyerson Rodriguez | 1031141423 | 3118346993. | | |
| 10 | Diana Sierra | 1032430855 | 3112085211 | | |
| 11 | Nahomi Escobar | 1029280815 | 3017283950 | | Nahomi E. |
| 12 | Emanuel Gómez | 1023375466 | 3002054342 | // | Emanuel G. |
| 13 | Steve Gómez | 80222685 | 3005055836 | // | |
| 14 | Juan José Gómez | 1023391870 | 3005055836 | | |
| 15 | Luis Zapata | 79838025 | 3227057936 | | |
| 16 | Maribel Pulido | 79838)52842837 | 3156191301 | Ifón Suba 1 | |
| 17 | Leonardo Ramírez | 1024502762. | 3017844921 | Barbuiana | Leonardo R. |
| 18 | Julian David Molina | 1023362881. | 3043440945. | | Julian M. |
| 19 | Alejandra Calderon | 1073177033. | 3142810196 | / | Alejandra C. |

LMS
ejores soluciones
comunicación estratégica
Carrera 18 No 83 24 Zona 6 of 1 (502) Info: 310 581 68 08
asmudiolluzmaria@hotmail.com

Fecha de entrega: Agosto 05/23 Nombre de quien recibe: Camilo Alonso Hora: 9:00 am

| | NOMBRE COMPLETO | N° CEDULA | TELEFONO | DIRECCION | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Dra Helena Landazo Arzu | 53.007.992 | 31468 3275 | El Pacto | |
| 2 | Dra Mary Vallejo | 41.707.934 | 310 360 5054 | El Pacto | Dra Mary Vallejo |
| 3 | Rosalba Quintero | 39 783.967 | 913853402 | El Pacto | |
| 4 | Jesus Carlos | 1057164.018 | 3146240138 | El Pacto | |
| 5 | Nestor Goyeneche | 19 365 419 | — o — | El Pacto | Nestor T. |
| 6 | LEONEL AGUILAR | 30. 342 069 | — o — | Reos Ejercito | |
| 7 | | | | | |
| 8 | | | | | |
| 9 | | | | | |
| 10 | | | | | |
| 11 | | | | | |
| 12 | | | | | |
| 13 | | | | | |
| 14 | | | | | |
| 15 | | | | | |
| 16 | | | | | |
| 17 | | | | | |
| 18 | | | | | |
| 19 | | | | | |

LMS ejotes comunicación estratégica
Carrera 30 N° 23 C-40 Of 1 (502) Info. 310 561 68 08
comunicacion.luzmaria@hotmail.com

Fecha de entrega: _____ Nombre de quien recibe: _____ Hora: _____

| | NOMBRE COMPLETO | N° CEDULA | TELEFONO | DIRECCION | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Derly Yanira Avila Gon | 52839324 | 3178102784 | Dg 32 10-40 | |
| 2 | Laura A. Quiroga Ramirez | 1020838754 | 3275938757 | Rios del Espiritu | |
| 3 | Juan José Avila Mesa | 1028481979 | 318377 9746 | rios del espiritu | |
| 4 | Paola Mora Martinez | 1019129603 | 320833 4942 | Rios del Espiritu | |
| 5 | Cristina Perez | 20476332 | 3105466977 | | |
| 6 | Wilson Melgarejo | 52369483 | 3137783448 | TRANSV 65 44 | |
| 7 | Veronica Castro | 1026[illegible]471 | 3144614628 | Rios del Espiritu | |
| 8 | PEDRO MANOSALVA | 1-079079-388 | 3007721125 | RIOS DEL ESPIRITU | |
| 9 | FABIAN GARZON | 1089[illegible]360 | 3[illegible] | Rios del Espiritu | |
| 10 | ANGEL PARRA | [illegible] | 3176447[illegible] | Rios del Espiritu | |
| 11 | Juan Jesus Martinez | 1032494284 | 3208746021 | carrera 80#42F36sur | |
| 12 | CESAR GALLEGO | 1015403254 | 3203070414 | calle 62cs #74-22 | CESAR 2:00 PM |
| 13 | Maribel Ceballos | 52842897 | 3156191301 | [illegible] | [illegible] 2:00 |
| 14 | Luis Zapata | 79838025 | 3227037936 | [illegible] | [illegible] 2:00 PM |
| 15 | Billy M. Chalo | 79924632 | 3143206071 | calle 62cs #74-22 | Billy Chalo 2:00 P. |
| 16 | Sergio Cardenas | 1023016074 | 3193558314 | Cra 45 C #75-82 | |
| 17 | Luis Cardenas | 1031180887 | 3143069843 | Cra 45 C #75-82 | |
| 18 | Luis Garcia | 80728254 | 3114984687 | Cra 78 #44g-48 | |
| 19 | Daniel Mora | 1031143216 | 3125946080 | Dg 46 [illegible] | |

LMS
estrategias
comunicación estratégica
Carrera 28 N° 23 B-40 Of 1 (502) Info. 320 581 66 08
samudioluzmarina@hotmail.com

Fecha de entrega: _____ Nombre de quien recibe: _____ Hora: _____

| | NOMBRE COMPLETO | N° CEDULA | TELEFONO | DIRECCION | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Valentina Moreno Falla | 1013615169 | 3144572935 | calle 65 | |
| 2 | Danys falla angel | | 3213732217 | calle 65 | |
| 3 | Miller Bonilla | 1013600705 | 3212309414 | Dg 65c Sur 19c30 | |
| 4 | Edier Sua... | 1018.414.013 | 5203509447 | Dg 65c Sur 19c30 | |
| 5 | Jefferson Bonilla | 1.010.187.254 | 3213659469 | Trinidad Dos | |
| 6 | Cristian Camilo Bonilla V. | 1010.187.256 | 3024612211 | Trinidad dos | |
| 7 | Natalia Munoz | 1024598905 | 3212309414 | Dg 65c Sur 19c30 | |
| 8 | Fabian Sanchez | 80762167 | 300 5555552 | Calle 40 Sur | |
| 9 | Yarily Cortes R. | 52445146 | 3012810950 | cll. 40J. # 74-84 | |
| 10 | Wilson Anyo | 10.179.DM | 3155536945 | Cra 77 # 62-44 | |
| 11 | Jerson Alvarez | 1077164916 | 3216927466 | Cl 1 #2-16 sur | |
| 12 | Paul Andres Alape Yate | 1024581357 | 3013103063 | Cl 51 Sur #45-16 | |
| 13 | Leidy Adriana Sastre Rey | 80243664 | 3005666260 | Cra 48 Sur 84 | |
| 14 | Leider Fabian Zuñiga | 1081407721 | 3209301053 | Cra 22b # 71 Sur | |
| 15 | Jhosua Gonzalez Vargas | 1023926404 | 3016024973 | Cra 22b # 71 Sur | |
| 16 | Danna Alejandra Perez Rivera | 1002955073 | 3212786543 | Cra 22b # 71 Sur | |
| 17 | Wilmer Contreras Linares | 1026546410 | 3201416459 | Cra 22b # 71 Sur | |
| 18 | Fabian Josue Vergara P. | 1022947483 | 3239815789 | Cra 27b # 71 Sur | |
| 19 | Jireh Valentina Parra A. | 1013593589 | 3144758070 | Cra 27b # 77 P Sur | |

comunicación estratégica
Carrera 16 N° 23 - 40 of 1 (502) Info. 310 581 68 08
samudio.luzmaria@hotmail.com

Fecha de entrega: _____ Nombre de quien recibe: _____ Hora: _____

| | NOMBRE COMPLETO | N° CEDULA | TELEFONO | DIRECCION | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Natali Parra Agudelo | 1'024.540.075 | 3144247609 | Cg 71 # 27 A 62 sur | Natali Parra |
| 2 | Jara Isabella Gonzalez | 1222117478 | 3013774020 | Via Suba K 3 | |
| 3 | Angy Numpaque | 7023 956595 | 3013774020 | Via Suba K 3 | |
| 4 | Juan Jose Arias Mejia | 1000006510 | 3138823429 | Cra 27b # 71 pSur | |
| 5 | Iglesia daniela lugo cortina | 1072530541 | 3024154063 | Cra 27b # 71 p sur | |
| 6 | Jerson stiven Pena | 1033752807 | 3132611913 | Cra 27b # 71 psur | |
| 7 | Paola Bareño | 1073705644 | 3027046649 | Cra 32 # 42-32 | |
| 8 | Daniel Garcia R. | 1033749094 | 3186519981 | Tv 66 #51a 09 sur | Angel Grace |
| 9 | Jenny M. Herrera | 1032370688 | 3143388229 | Diag 58S #29-38 | |
| 10 | Fernando Bolivar | 80895823 | 3143846787 | Diag 58S #29-38 | Fernando |
| 11 | Daniel Joel Arcujo Camacho | 1233281756 | 3109934806 | cll 65 sur av Caba | |
| 12 | Wilman Steven Salgado Martinez | 1000020477 | 3195802819 | cll 65 sur 9V 41b/c | |
| 13 | Cristhian Esteban Carrillo S. | 1023380761 | 3507399214 | cll 70 sur #50-15 | |
| 14 | Lidy Cristina Uc | 1021520706 | 3142092484 | Calle 73 sur 1 | |
| 15 | Carlos Alberto Juez C. | 79544355 | 3152614469 | calle 73 sur 41c | |
| 16 | Tania Pineda | 1000618750 | 3125760721 | Cra 1a # 71-51 | |
| 17 | Marco Ocampo | 1024630660 | 3195186768 | Cll 73F 48-27 | |
| 18 | Fabian Santiago Sastre Ostos | 1001297052 | 3004743151 | Calle 40 sur No 7-18 | |
| 19 | Jara Sanchez | 1024524014 | 3214032895 | | |

LMS soluciones
mejores
comunicación estratégica
Carrera 10 N° 23 - 40 of 1 (502) Info? 310 561 68 08
samudioluzmaria@hotmail.com

Fecha de entrega: _____ Nombre de quien recibe: _____ Hora: _____

| | NOMBRE COMPLETO | N° CEDULA | TELEFONO | DIRECCION | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Luisa Alejandra Garzón | 1049111204 | 3208930411 | Cll 64 Sur #72 a 27 | |
| 2 | Abby Sofía Garzón | 1024578115 | 3208930411 | // | Abby |
| 3 | Deby E. Garzón V. | 1000351618 | 3136113259 | // | |
| 4 | Ricardo Medina | 1024529444 | 3214934415 | | |
| 5 | Sandra Valero | 52240461 | 3115911251 | | |
| 6 | Juan Diego Cardona | 1033680765 | 3224777204 | | |
| 7 | Billy Chala | 79924652 | 3143206071 | | |
| 8 | Celdy Gallego | 1015403254 | 3203904114 | // | |
| 9 | Meyerson Rodriguez | 1031141423 | 3118346993 | | |
| 10 | Diana Sierra | 1032430855 | 3112085211 | | |
| 11 | Nahomi Escobar | 1029280815 | 3017283950 | | Nahomi E. |
| 12 | Emanuel Gómez | 1023375466 | 3002054342 | // | |
| 13 | Steve Gómez | 80222685 | 3005255836 | // | |
| 14 | Juan José Gómez | 1023391870 | 3005255836 | | |
| 15 | Luis Zapata | 79838025 | 3227057936 | | |
| 16 | Maribel Rulido | ~~79838~~ 52842877 | 3156191301 | Tv in Sala 1 | Maribel Rulido |
| 17 | Leonardo Ramirez | 1024502762 | 3017844921 | Rebuiam | Leonardo R. |
| 18 | Julian David Molina | 1023362881 | 3043440145 | / | Julian M. |
| 19 | Alejandra Calderon | 1073177033 | 3142810196 | / | Alejandra C. |

ejotes
comunicación estratégica
Cel. 011 (502) Info: 310 581 66 08
Mixmaria@hotmail.com

Fecha de entrega: _____ Nombre de quien recibe: _____ Hora: _____

| | NOMBRE COMPLETO | N° CEDULA | TELEFONO | DIRECCION | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Juan Franco Arroyo | 1024567136 | 3007361200 | IDRD | |
| 2 | LEONOR ADUARTE | 30.312.069 | 3046041790 | Rios Egipto | |
| 3 | YADIRA OSUNA DEL | 52.231.213 | 3105543692 | Rio Egipto | |
| 4 | Karen Arias. | 1024586992 | 3153426457 | Rios Egipto | |
| 5 | NUBIA BARON | 1019 191 204 | 3208930411 | Santa Rotonda | |
| 6 | SOFIA BARON | 1024578115 | 3208930411 | Cll 64 Sur # 72 27 | |
| 7 | Deby Guzman | 1000 351618 | 3136113259 | | |
| 8 | Ricardo Medina | 1024529144 | 3214 | | Ricardo M. |
| 9 | Sandra Valen | 52240461 | 3115711251 | | |
| 10 | Juan Diego Cardona | 1023680765 | 3224777205 | | J.D.C. |
| 11 | Billy Chala | 79.924652 | 3143206071 | | |
| 12 | Edy Gallego | 1015 4082 54 | 3203070414 | | |
| 13 | Yeyerson Rodriguez | 1021 11423 | 3182746993 | | |
| 14 | Dalia Serna | 1032430855 | 3112025211 | | |
| 15 | Nathalia Escobar | 1029280815 | 3017283550 | | |
| 16 | Emanuel Suarez | 1023 335466 | 3002057436 | | |
| 17 | STEVE SUAREZ | 80.222.625 | 3005155536 | | |
| 18 | JUAN JOSE SUAREZ | 1023 391870 | 3005255536 | | |
| 19 | Luis Zapata | 79.833.025 | 3227057936 | | |

Powered by CamScan

LMS
comunicación estratégica
Cra 40 ofi (502) Info: 310 581 66 08
email: diluzmaria@hotmail.com

Fecha de entrega: _____ Nombre de quien recibe: _____ Hora: _____

| | NOMBRE COMPLETO | N° CEDULA | TELEFONO | DIRECCION | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Jeisson Alvarez. | 1073164916 | 3216927468 | G. 1#2-18 sur | |
| 2 | Walter Eugenio Gómez Morales | 79573060 | 3224748500 | KR 48 bis #3-18 sur | |
| 3 | Jeffersón alba | 1033777074 | 3209368664 | Cr 44 # 76-30 | Jefferson alba |
| 4 | ERIKA TATIANA RUEDA LAMUS | 1024558387 | 3505477707 | C 116 SUR #72-21 | |
| 5 | [illegible] | 93081072 | 3155728164 | K 73 BIS #79 SUR | |
| 6 | Jhon Cardenas | 1025532519 | 322 2761620 | K 71 B # 62-33 sur | |
| 7 | Jose Alexander Sanchez Cuellar | 52360.688 | 3043218795 | Iglesia Cristiana | |
| 8 | Viviana Montoya Jimenez | 52.875.576 | 316 388 4790 | Iglesia Cristiana | |
| 9 | Jose Moreno | 79.120.923. | 3187157783 | Praise London | |
| 10 | Fidel Benitez | 79.124.776. | 305.831 3006 | Iglesia Praise | |
| 11 | Paola Tobasura | 1023914048 | 311 468 3275. | Iglesia Pacto | |
| 12 | Nelson Sanchez | 53007972. | 3107983742 | Iglesia Pacto | |
| 13 | Jose Mery Vallejo | 4140394 | 3103603057 | Iglesia Pacto | |
| 14 | Osvaldo Quintero | 39.723.967. | 3138534402 | Iglesia Pacto | |
| 15 | Mercedes Cruz | 35. 336 746 | 3128032056 | Iglesia Cristiana | |
| 16 | Eliana Ramirez | 1026 559 122 | | Iglesia Praise | |
| 17 | Valeria Montoya | 1024591640 | | Iglesia Pies Fuertes | |
| 18 | Luis Navarro | 1002735716 | | Iglesia Puerta Eterna | |
| 19 | Cindy Soriano | 72.228.227 | | Iglesia Puerta Eterna | |

LMS
comunicación estratégica
Carrera 5 Nro 0-71 (502) Info: 310 581 66 08
lmsmarketing@hotmail.com

Fecha de entrega: _____ Nombre de quien recibe: _____ Hora: _____

| | NOMBRE COMPLETO | N° CEDULA | TELEFONO | DIRECCION | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | [illegible] | [illegible] | | [illegible] | |
| 2 | [illegible] | [illegible] | | [illegible] | |
| 3 | [illegible] | 1024544490 | 3214952456 | [illegible] | |
| 4 | [illegible] | 1023872164 | 3146877000 | Pacto Worship. | |
| 5 | [illegible] | 1009376[illegible] | 3013142967 | Pacto Worship | |
| 6 | [illegible] | 1000053095 | 3224167799 | Pacto Worship | |
| 7 | [illegible] | 1001065353 | 315 3980762 | Pacto Worship | |
| 8 | [illegible] | 1032493215 | 3013741312 | Pacto Worship. | |
| 9 | [illegible] | 1013623952 | 3108516150 | Pacto Worship. | |
| 10 | [illegible] | 1000048255 | 3133802398 | Pacto Worship. | |
| 11 | [illegible] | 1012916330 | 3219332104 | Pacto Worship. | |
| 12 | [illegible] | 1021363813 | 3254914941 | Pacto Worship. | |
| 13 | [illegible] | 19.365.418 | | Pacto Worship. | |
| 14 | [illegible] | 1013633315 | 3134856227 | ALCB. | |
| 15 | [illegible] | 1030569684 | 3115167897 | DHEJA | |
| 16 | [illegible] | 1022.997411 | | DHEJA | |
| 17 | [illegible] | 1022406095 | | DHEJA | |
| 18 | [illegible] | 53.093.925 | | DHEJA | |
| 19 | [illegible] | 1020934531 | 3133849132 | DHEJA | |

Powered by CamScan

LMS soluciones
comunicación estratégica

Carrera 29 [illegible] Apto 401 (502) Info: 310 581 64 08
[illegible]@hotmail.com

Fecha de entrega: Nombre de quien recibe: Hora:

| | NOMBRE COMPLETO | N° CEDULA | TELEFONO | DIRECCION | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Ana [illegible] | 1024015098 | 3192447607 | [illegible] | |
| 2 | Marco [illegible] | 1024531778 | 3213137405 | [illegible] | |
| 3 | Jairo Sanchez | 1024524014 | | [illegible] | |
| 4 | Diego Alape | 1024502784 | | [illegible] | |
| 5 | JEAN CARLOS | 1057164018 | | [illegible] | |
| 6 | Kevin [illegible] | 1032500267 | | [illegible] | |
| 7 | Naider Sinning | 1022246831 | | [illegible] | |
| 8 | Juan Carlos Lozano | 1033818409. | | Praise [illegible] | |
| 9 | Diego [illegible] | 1024527820 | 3194341441 | Praise [illegible] | |
| 10 | Cynthia Sabalan | 1007013557 | 300 553 2846 | Praise [illegible] | |
| 11 | Carlos Molina | 80245153 | 3131361456 | Praise [illegible] | |
| 12 | Juan Carlos Rivera | 1022313453 | | Praise [illegible] | |
| 13 | Marcol Sabalan | 1023266652 | 3012982502 | Praise [illegible] | |
| 14 | Esteban [illegible] | 1024503270 | 3115208245 | Praise [illegible] | |
| 15 | Samuel [illegible] | 1031142003 | 3213323778 | Praise [illegible] | |
| 16 | Andres Barilla | 1010183254 | 3212309414 | Miller Barr. | |
| 17 | Camilo Barilla | 1010187256 | 3212309414 | Miller Barr. | |
| 18 | Edier [illegible] | 1019414093 | 3212309414 | Miller Barr. | |
| 19 | Miller Barilla | 1019600305 | 3212309414 | Miller Barr. | |

Powered by CamScan

LMS

comunicación estratégica

Fecha de entrega: _____ Nombre de quien recibe: _____ Hora: _____

| | NOMBRE COMPLETO | N° CEDULA | TELEFONO | DIRECCION | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | |
| 2 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | TOTAL LOVE | |
| 3 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | TOTAL LOVE | |
| 4 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | TOTAL LOVE | |
| 5 | [illegible] | [illegible] | | TOTAL LOVE | |
| 6 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | TOTAL LOVE | |
| 7 | [illegible] | [illegible] | | TOTAL LOVE | |
| 8 | [illegible] | [illegible] | | TOTAL LOVE | |
| 9 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | TOTAL LOVE | |
| 10 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | TOTAL LOVE | |
| 11 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | TOTAL LOVE | |
| 12 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | TOTAL LOVE | |
| 13 | [illegible] | [illegible] | | TOTAL LOVE | |
| 14 | [illegible] | [illegible] | | TOTAL LOVE | |
| 15 | [illegible] | [illegible] | | TOTAL LOVE | |
| 16 | [illegible] | [illegible] | | TOTAL LOVE | |
| 17 | [illegible] | [illegible] | | TOTAL LOVE | |
| 18 | [illegible] | [illegible] | | TOTAL LOVE | |
| 19 | [illegible] | [illegible] | | TOTAL LOVE | |

Powered by CamScan

Powered by CamScan

LMS soluciones
comunicacion estratégica
Carrera [illegible] Of1 (502) Info: 310 581 66 08
[illegible]@hotmail.com

Fecha de entrega: _____ Nombre de quien recibe: _____ Hora: _____

| | NOMBRE COMPLETO | N° CEDULA | TELEFONO | DIRECCION | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Maribel Pinto | 52.842.877 | 315619.1301 | [illegible] | |
| 2 | Leonardo Ramirez | 1024502762 | 301.784.4921 | [illegible] | |
| 3 | Juan Molina | 1023362881 | 3043140945 | [illegible] | |
| 4 | Alejandro Caldaon | 1073147033 | 3142810190 | [illegible] | |
| 5 | Zorandy Ostos | 52145146 | 3012810950 | [illegible] | |
| 6 | ADRIAN SASTRE | 80.243.664 | 3005182320 | [illegible] | |
| 7 | ADELAIDA LOPEZ | 52156.[illegible] | 3107761773 | [illegible] | |
| 8 | Kevin Moreno | 1013687464 | 3228723212 | [illegible] | |
| 9 | SARA SANCHEZ | 1015400789 | 3043337562 | [illegible] | |
| 10 | DAVID ALAPE | 1024586387 | 3013103063 | [illegible] | |
| 11 | Diana Moreno | 1000255631 | 3212386543 | [illegible] | |
| 12 | Wilmer Rivas | 1026586101 | 3201440187 | [illegible] | |
| 13 | Jaider Vargas | 1022914485 | 3239845787 | [illegible] | |
| 14 | Valentina Pain | 1013593589 | 3141758070 | [illegible] | |
| 15 | Dary Martza Cano | 52839324 | 3218102287 | [illegible] | |
| 16 | Sergio Cardenas | 1023016089 | 3192558314 | [illegible] | |
| 17 | Hugo Cardenas | 1031805587 | 3143069843 | [illegible] | |
| 18 | Hugo Correa | 80.728.254 | 3114781687 | [illegible] | |
| 19 | David Mora | 1031135216 | 3125796020 | [illegible] | |

Powered by CamScan

LMS soluciones
los mejores
comunicación estratégica
Carrera 9 No 120 of 1 (502) Info: 310 581 68 08
claudiavmaria@hotmail.com

Fecha de entrega: _____ Nombre de quien recibe: _____ Hora: _____

| | NOMBRE COMPLETO | N° CEDULA | TELEFONO | DIRECCION | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Sandra Isabel Ramírez | 1122194478 | 301 377 4020 | Via Quirá Km 3 | |
| 2 | Angie Noriega | 1023956595 | 301 377 4020 | Via Quirá Km 3 | |
| 3 | Juan José Arcos | 1000 006510 | 313 882 9429 | Cra 9B Sur #71 | |
| 4 | Fdo Bolivar | 80.895823 | 3143846789 | Dg 52 Sur #2732 | Fernando |
| 5 | David Camacho | 1023 381756 | 310 853 4201 | Cl 65 Sur #8 | |
| 6 | Carlos A. Ruiz | 79.544.355 | 3152614469 | Cl 73 # 4B | |
| 7 | | | | | |
| 8 | | | | | |
| 9 | | | | | |
| 10 | | | | | |
| 11 | | | | | |
| 12 | | | | | |
| 13 | | | | | |
| 14 | | | | | |
| 15 | | | | | |
| 16 | | | | | |
| 17 | | | | | |
| 18 | | | | | |
| 19 | | | | | |

LMS
comunicación estratégica
Carrera 18 N° 23 240 of 1 (502) Info. 320 581 68 08
samudioluzmaria@hotmail.com

Fecha de entrega: _____ Nombre de quien recibe: _____ Hora: _____

| | NOMBRE COMPLETO | N° CEDULA | TELEFONO | DIRECCION | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Esteban Lopez | 1022406095 | 3132656602 | cl 77 #62F 215. | |
| 2 | Caleb Piriñu. | 1020734531. | 3033849172 | cl 76C #60B-172 | |
| 3 | Ana Jeyter | 1024515098 | 3193840637 | cl 76C #6C3-A3 | |
| 4 | Santiago Barragan | 1024284309 | 3228504747 | cll 44A #62C 203 | |
| 5 | Leidy Ramirez | 53093929. | 3102188709 | cr 75 #80 #62D 33 | Leidy Ramirez |
| 6 | Marcos | | 3213134403 | Grace and Glory | |
| 7 | Miguel Jozano | | 3115167897 | | |
| 8 | Andres Guasca | 1026285018 | 3102926326 | ~~cll 107B 2 23~~ | Andres Guasca |
| 9 | Jinneth Guasca | 1033775996 | 3133201627. | Grace and Glory | Jinneth Guasca |
| 10 | Said Guasca | 1193598660 | 3044614355 | Grace and Glory | Said Guasca |
| 11 | Kevin Morera | 1013687464 | 3228723212 | Grace and Glory | Kevin |
| 12 | Sara Sanchez | 1015400989 | 3013337568 | Grace and Glory | Sara Sanchez |
| 13 | Daniel Guasca | 80372492 | 3112057442 | Grace and Glory | |
| 14 | Adelaida Moreno | 52156104 | 3107761773 | Grace and Glory | |
| 15 | ANDRES L. SOLANO | 1023872164 | 3114687700 | Cll 78 sur #40-05 | |
| 16 | Diana Carolina Navarro Contreras | 1000937618. | 3013414296 | cll 78 sur # 40-05 | Carolina N. |
| 17 | Hellen sofia Gonzalez | 1013636813 | 3125491494 | Cll 78 sur #40-05 | Hellen. |
| 18 | Maria Paula Solano Tobacura | 1013633482 | 3108516150 | Cll 78 sur #40-05 | Paula. |
| 19 | michel Allison Peñaloza Beltran | 1032472310 | 3001964489 | cll 58A sur #79A 09 | |

Powered by CamScan

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BARRANQUILLA | BARRANQUILLA | 85 | 85-44-101122389 | 3 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 04 | 08 | 2023 | 10 | 07 | 2023 | 00:00 | 09 | 09 | 2026 | 23:59 | ANEXO CAUSA PRIMA |

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | IDENTIFICACIÓN NIT: 900.196.518-9 |
|---|---|
| LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U | |
| DIRECCIÓN: CARRERA 16 A N 27 70 | CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE — TELÉFONO: 2825245 |

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9 |
|---|---|
| FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR | |
| DIRECCIÓN: DG 62 SUR NRO. 20 F - 20 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO 7799280 |

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

//GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CPS- 645-2023 DEL PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA No. FDLCB-PMC-005-2023, REFERENTE A: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL GOSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 1879 UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLVAR.

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 10/07/2023 | 11/03/2024 | $9,460,000.00 | $6,961,000.00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 10/07/2023 | 09/09/2024 | $9,460,000.00 | $6,961,000.00 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 10/07/2023 | 09/09/2026 | $2,365,000.00 | $1,740,250.00 |

**ACLARACIONES**

//MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO A LA POLIZA ARRIBA CITADA, SE AUMENTA EL VALOR AL CONTRATO No. CPS- 645-2023 DE ACUERDO ADICION No. 1
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN IGUALES.

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ ******28,697.00 | $ *******8,000.00 | $ *******6,972.00 | $ **********43,669.00 | $ *******21,285,000.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO NOMBRE | CLAVE | % DE PART. |
|---|---|---|
| SANDRA PATRICIA BARRERA MORALES | 143283 | 100.00 |

| DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|
| | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA*

85-44-101122389

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante R. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 63 NO 19-10 TELEFONO: 601-2105377, 601-6019330

DLF1432830

1

88



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BARRANQUILLA | BARRANQUILLA | 85 | 85-44-101122389 | 3 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 04 | 08 | 2023 | 10 | 07 | 2023 | 00:00 | 09 | 09 | 2026 | 23:59 | ANEXO CAUSA PRIMA |

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U | NIT: 900.196.518-9 |

| DIRECCIÓN: | CIUDAD: | TELÉFONO: |
|---|---|---|
| CARRERA 16 A N 27 70 | SINCELEJO, SUCRE | 2825245 |

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR | NIT: 899.999.061-9 |

| DIRECCIÓN: | CIUDAD: | TELÉFONO |
|---|---|---|
| DG 62 SUR NRO. 20 F - 20 | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 7799280 |

ADICIONAL:


PRESTAGUESTADO

PAGINA WEB

pse

VISA · MasterCard · Diners Club · AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Red · Bancolombia · éxito · CODENSA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189


| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ *******28,697.00 | $ *******8,000.00 | $ *******6,972.00 | $ ********43,669.00 | $ *******21,285,000.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| SANDRA PATRICIA BARRERA MORALES | 143283 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-135 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA*

| FORMA DE PAGO | | |
|---|---|---|
| BANCO | CHEQUE No. | VALOR |
| | | |

| | |
|---|---|
| EFECTIVO | |
| CHEQUE | |
| TOTAL $ | |

(415) 7709998021167 (8020) 1101360912990 6 (3900) 000000043669 (96) 20240803

REFERENCIA PAGO: 1101360912990-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

89

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BARRANQUILLA | BARRANQUILLA | 85 | 85-44-101122389 | 3 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 04 | 08 | 2023 | 10 | 07 | 2023 | 00:00 | 09 | 09 | 2026 | 23:59 | ANEXO CAUSA PRIMA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U | NIT: 900.196.518-9 |

| DIRECCIÓN: | CIUDAD: | TELÉFONO: |
|---|---|---|
| CARRERA 16 A N 27 70 | SINCELEJO, SUCRE | 2825245 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR | NIT: 899.999.061-9 |

| DIRECCIÓN: | CIUDAD: | TELÉFONO: |
|---|---|---|
| DG 62 SUR NRO. 20 F - 20 | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 7799280 |

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA*

85-44-101122389

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF1432838

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

| RECIBO DE CAJA | 21-16353 |
|---|---|

SB SEGUROS

| Sucursal | FECHA |
|---|---|
| BARRANQUILLA | 27/06/2023 |

| Tipo de pagador | | C.C. o NIT |
|---|---|---|
| TOMADOR | LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U | 900.196.518-9 |

pago poliza cumplimiento N°. 85-44-101122389 y pago de poliza RC Extracontractual N°. 85-40-101056195

| Valor | | |
|---|---|---|
| EFECTIVO | 253.699 | DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. |

SB
SANDRA BARRERA MORALES
CAJERA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BARRANQUILLA | BARRANQUILLA | 85 | 85-40-101056195 | 0 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26 | 06 | 2023 | 23 | 06 | 2023 | 00:00 | 26 | 08 | 2023 | 23:59 | EMISION ORIGINAL |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U | NIT: 900.196.518-9 |

| DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|
| CARRERA 16 A N 27 70 | SINCELEJO, SUCRE | 2825245 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR | NIT: 899.999.061-9 |

| DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|
| DG 62 SUR NRO. 20 F - 20 | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 7799280 |

BENEFICIARIO: 899999061 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR ADICIONAL:

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

//GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CPS- 645-2023 DEL PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA No. FDLCB-PMC-005-2023, REFERENTE A: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL GOSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 1879 UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLVAR

//SE CONFIRMA QUE LA PRESENTE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES AMPAROSSEGUN CONDICIONES DECRETO 1082 DE 2015:

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.

PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

AMPARO PATRONAL.

### AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

| AMPAROS | DEDUCIBLE | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG ACTUAL |
|---|---|---|---|---|
| PREDIOS LABORES Y OPERACIONES | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 23/06/2023 | 26/08/2023 | $232,000,000.00 |

### ACLARACIONES

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ *****122,038.00 | $ *******3,000.00 | $ ******23,757.00 | $ **********148,795.00 | $ ******232,000,000.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| SANDRA PATRICIA BARRERA MORALES | 143383 | 100.00 | | | |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA*

85-40-101056195

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.POLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BARRANQUILLA | BARRANQUILLA | 85 | 85-40-101056195 | 0 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26 | 06 | 2023 | 23 | 06 | 2023 | 00:00 | 26 | 08 | 2023 | 23:59 | EMISION ORIGINAL |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| | LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U | NIT: 900.196.518-9 |

| DIRECCIÓN: | | CIUDAD: | | TELÉFONO: |
|---|---|---|---|---|
| | CARRERA 16 A N 27 70 | | SINCELEJO, SUCRE | 2825245 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO: | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| | FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR | NIT: 899.999.061-9 |

| DIRECCIÓN: | | CIUDAD: | | TELÉFONO: |
|---|---|---|---|---|
| | DG 62 SUR NRO. 20 F - 20 | | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 7799280 |

BENEFICIARIO: 899999061 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

OBJETO DE LA POLIZA
VEHCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA*

85-40-101056195

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

OLE1432838 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

93

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BARRANQUILLA | BARRANQUILLA | 85 | 85-44-101122389 | 0 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26 | 06 | 2023 | 23 | 06 | 2023 | 00:00 | 23 | 08 | 2026 | 23:59 | EMISION ORIGINAL |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U | NIT: 900.196.518-9 |

| DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|
| CARRERA 16 A N 27 70 | SINCELEJO, SUCRE | 2825245 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR | NIT: 899.999.061-9 |

| DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|
| DG 62 SUR NRO. 20 F - 20 | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 7799280 |

ADICIONAL:

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

//GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CPS- 645-2023 DEL PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA No. FDLCB-PMC-005-2023, REFERENTE A: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL GOSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 1879 UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLVAR.

### AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 23/06/2023 | 23/02/2024 | $6,961,000.00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 23/06/2023 | 23/08/2024 | $6,961,000.00 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 23/06/2023 | 23/08/2026 | $1,740,250.00 |

### ACLARACIONES

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ ******80,155.00 | $ *******8,000.00 | $ ******16,749.00 | $ **********104,904.00 | $ *******15,662,250.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| SANDRA PATRICIA BARRERA MORALES | 143283 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA*

85-44-101122389

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR

# ACTA DE INICIO

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 645 de 2023

**CONTRATISTA:** LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U

**OBJETO:** Prestar los servicios logísticos, operativos y acompañamiento musical para la realización del festival Góspel 2023 de la localidad de Ciudad Bolívar en el marco del proyecto de inversión 1879 ¿Un nuevo contrato social por la cultura, el arte y patrimonio de Ciudad Bolívar".

**VALOR:** $ 34.805.000,00

**PLAZO:** 2 mes(es)

El día 10 de JUL de 2023 se reunieron LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U, con NIT. No 9001965189, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) TATIANA PINEROS LAVERDE, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 645 de 2023, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

**LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U**

NIT. No 9001965189

**Representante Legal: SAMUDIO BUELVAS LUZ MARIA**

**C.C. No. 64559663**

Por la ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR,

**TATIANA PINEROS LAVERDE**

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. FDLCB-PMC-005-2023**

Bogotá, D.C.,

Señora:
**LUZ MARIA SAMUDIO BUELVAS**
Representante Legal
**LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U**
Nit: 900.196.518 – 9
Dirección: Cr. 16a Nro. 27 - 70 Barrio Sabanas de Nariño
Teléfono: 2760512
Correo Electrónico: lms.comunicaciones@gmail.com
Sincelejo, Sucre.

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. FDLCB-PMC-005-2023.**

Respetada Señora Luz María Samudio Buelvas,

De manera atenta, nos permitimos comunicarle que, de conformidad con el documento de Informe de Evaluación, rendido el día 16 de abril de 2023 por parte de los miembros del Comité Evaluador designado, con ocasión de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. FDLCB-PMC-005-2023, debidamente publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la Oferta Electrónica presentada por LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U., identificada con Nit No. 900.196.518-9, representada legalmente por LUZ MARIA SAMUDIO BUELVAS, identificada con la cédula de ciudadanía No 64.559.663, que junto con la presente comunicación, constituye para todos los efectos, el Contrato Estatal que se suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

## 1. OBJETO

"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR"

## 2. VALOR Y FORMA DE PAGO

De acuerdo con el valor ofertado por el proponente **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U.**, el valor de este contrato es por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 34.805.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a

que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato, de la presente vigencia fiscal respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1562 del 24 de mayo de 2023, recursos provenientes de inversión del rubro presupuestal número O23011601210000001879 denominado "Un nuevo contrato social por la cultura, el arte y patrimonio de Ciudad Bolívar."

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se efectúen del presupuesto, de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará así: UN ÚNICO PAGO correspondiente al 100% del valor total del contrato una vez vencido el plazo de ejecución previsto por las actividades efectivamente realizadas, previa entrega de factura respectiva con el reporte de actividades ejecutadas y presentación de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades (si aplica) o informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica).
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas

## 3. PLAZO

El término de duración de contrato es de Dos (02) meses contados a partir del acta de inicio.

## 4. GARANTÍAS

El presente Contrato Sí requiere constitución de garantía por el/la contratista.

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

**Cumplimiento:** Cubre al FDLCB de los perjuicios derivados de: (3.1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (3.4) el

pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria., en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

**Calidad del Servicio:** Cubre al FDLCB por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y un (1) año más.

**Pago de salarios y prestaciones sociales:** Cubre al FDLCB de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado, la cual será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término del contrato y tres (3) años más.

**Responsabilidad Civil Extra Contractual** Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente a 200 SMMLV por cada uno de los amparos, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015, (...)3. Amparos.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.",

ASEGURADOS:

Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y EL CONTRATISTA: Tanto como el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar como los terceros que puedan resultar por la responsabilidad extracontractual del asociado o subcontratistas.

EL CONTRATISTA deberá cargar en la plataforma del SECOP II esta garantía, dentro de los dos (2) días hábiles SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O PUBLICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, la cual será aprobada por la entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente las garantías o seguros a los que se refiere este numeral. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en las cláusulas, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

A la entidad estatal no le será oponible por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inéxactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquiera otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

AJUSTE Y MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA: La vigencia de todos los amparos deberá ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato, Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del contrato.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiera esta cláusula.

Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y de más erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas en caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y de más erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

## 5. SUPERVISIÓN

- La supervisión del contrato será ejercida por la Alcaldesa Local.

- La supervisión ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

- La alcaldesa local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

- En ningún caso la supervisión del contrato podrá delegar la supervisión del contrato en un tercero.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

## 6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

## 6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
b. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
c. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
d. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
e. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
f. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
g. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
h. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
i. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50de la Ley 789 de2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
j. Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto
k. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
l. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Secretaría Distrital de Gobierno a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
m. Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
n. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
o. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad

social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.

p. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".

**q.** Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

## 6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones de especificidad, calidad, tiempos y cantidad de los bienes y servicios contratados, conforme a lo señalado en los anexos técnicos y económicos, los cuales hacen parte integral del contrato
2. Elaborar un Cronograma de actividades y un plan operativo de trabajo; en donde se evidencien las actividades y los tiempos a desarrollar en el Contrato.
3. Garantizar la presentación de los grupos nacionales relacionada directamente con las actividades del contrato conforme a lo señalado en el anexo técnico.
4. Realizar la coordinación, organización y entrega de los bonos de acuerdo con las especificaciones técnicas especificadas en este documento.
5. Asumir el valor del empaque, transporte, recurso humano y demás costos en los que se incurra para el cumplimiento del presente objeto contractual, especificaciones técnicas y obligaciones.
6. Cumplir con la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 del 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, referente al manejo, recolección, almacenamiento de datos personales, a que tengan acceso en razón de la ejecución del presente contrato.
7. Elaborar y presentar un plan de trabajo para la ejecución del contrato, que esté en concordancia con los lineamientos, directrices y especificaciones de orden metodológico y operativo definidas por la Alcaldía Local.
8. Atender los lineamientos, directrices y orientaciones que expida la Alcaldía Local con relación al proceso de realización del evento artístico y cultural.
9. Ejecutar las diferentes obligaciones y actividades del contrato asumiendo y aplicando el enfoque diferencial que reconozca, respete e incluya la diversidad de género, momento del ciclo de vida, situación de discapacidad, condición de víctima del conflicto armado y/o pertenencia étnica de la población de la localidad.
10. Presentar los informes (en medio físico y magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa, incluido el informe para la liquidación del contrato.
11. Solicitar el ingreso al almacén del FDL, de los bienes (BONOS), que sean utilizados en la ejecución del contrato, en el momento en que vayan a ser utilizados. Del ingreso al almacén se genera el correspondiente comprobante generado por el aplicativo SAE del sistema SI CAPITAL, debidamente firmado por el responsable del almacén del FDL, el cual debe ser aportado como documento soporte para las solicitudes de pago en que aplique. En ningún caso, se harán ingresos al almacén fuera del tiempo de ejecución del contrato.

## 6.3 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLÍVAR

a. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
b. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
d. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
e. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando aplique).
f. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 relacionada con la vinculación del porcentaje mínimo de mujeres de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato (cuando aplique).
g. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

## 7. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales.

**PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

## 8. MULTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto de la presente invitación, el CONTRATISTA pagará a la SECRETARÍA / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR multas diarias y sucesivas del UNO por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el VEINTE por ciento (20%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

**PARÁGRAFO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

## 9. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Adjudicatario - Contratista con la suscripción del contrato se compromete a:

a. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción en la Contratación Pública.
b. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público o contratista en relación con el contrato suscrito ó durante su ejecución, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
c. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.
d. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
e. Actuar con lealtad y abstenerse de utilizar maniobras para dilatar la correcta ejecución del contrato.
f. Comunicar a los empleados ó colaboradores el contenido del presente Compromiso, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

En caso de que el Adjudicatario - Contratista desconozca alguno de los compromisos señalados, la Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan, e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

## 10. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN

El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

## 11. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

a. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones.
b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

## 12. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad.
b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga.

c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

## 13. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa expresa y escrita del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

## 14. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás decretos reglamentarios, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

## 15. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

## 16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

## 17. VEEDURÍA

Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

## 18. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por este para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

## 19. CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

## 20. REPRESENTACIÓN

El Contratista es un ente independiente del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

## 21. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

## 22. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES

El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5° de la Ley 828 de 2003, artículo 2° de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

## 23. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En los términos del numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

## 24. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará en los Espacios Culturales y deportivos de la Localidad de Ciudad o donde el Fondo de Desarrollo Local le indique al contratista a través del supervisor del contrato. El evento central se desarrollará en la casa de la cultura de la localidad, teniendo en cuenta el acuerdo entre la Alcaldía local de Ciudad Bolívar y el consejo de los vendedores informales.

## 25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, a través de la plataforma SECOP II Para su ejecución deben cumplirse los siguientes requisitos: a) Por parte de EL (LA) CONTRATISTA: Constitución de la garantía única b) Por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR: Aprobación de la garantía única y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

La comunicación de aceptación junto con la oferta presentada y demás documentos que estructuren el proceso, constituyen el contrato, y por tanto hacen parte integral del mismo.

## 26. PUBLICACIÓN

De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920012873
Fecha: 14-07-2023
*20236920012873*

**MEMORANDO**

692-FDL-contrataci6

PARA: **ADRIANA PATRICIA LOZANO MONTERO**
Profesional Contratista CPS 244-2023

DE: **TATIANA PIÑEROS LAVERDE**
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar

**ASUNTO:** Designación de apoyo a la Supervisión.

Cordial Saludo,

Me permito informarle a partir de la fecha, deberá usted asumir la labor de apoyo a la supervisión del contrato que se relaciona a continuación:

| CONTRATISTA | CLASE CTO | CTO | AÑO | VALOR | OBJETO |
|---|---|---|---|---|---|
| LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U | CPS | 645 | 2023 | $34.805.000,00 | Prestar los servicios logísticos, operativos y acompañamiento musical para la realización del festival Góspel 2023 de la localidad de Ciudad Bolívar en el marco del proyecto de inversión 1879 ¿Un nuevo contrato social por la cultura, el arte y patrimonio de Ciudad Bolívar". |

Por lo anteriormente expuesto usted deberá realizar las siguientes actividades:

• Realizar seguimiento y evaluación de la labor contratada, en virtud del objeto del contrato, observando que el mismo se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstas en el mismo. Toda instrucción u observación deberá ser formulada por escrito.

• Si el despacho requiere o cuando se considere necesario, rendir informes por escrito al Alcalde Local de Ciudad Bolívar sobre el desarrollo y ejecución del contrato.

• Realizar recomendaciones que contribuyan a la buena ejecución del contrato, las cuales hará por escrito y discutidas con el interventor en caso de que este designado.

•Conceptuar sobre las suspensiones a que haya lugar.

•Revisar los informes presentados por los contratistas, emitir el concepto respectivo y suscribir las actas del caso.

•Verificar y certificar el cumplimiento de las cláusulas relacionadas con el pago oportuno y adecuado de las cotizaciones a la seguridad social dentro de las obligaciones enunciadas, para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

• Realizar los requerimientos pertinentes al contratista para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en los términos y plazos establecidos.

• Solicitar al Alcalde Local la aplicación de las medidas pertinentes en caso de incumplimiento, anexando los soportes respectivos.

• Actuar de tal modo que, por causa imputable a la Entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

• Controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, con el fin que se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas. Elaborar y enviar los informes de supervisión con la periodicidad y con la información mínima exigida que permita conocer el avance, recomendaciones y dificultades en la ejecución del contrato o convenio. Requerir por escrito al contratista u operador en caso de inejecución, ejecución indebida o deficiente del objeto y/o obligaciones contractuales, en procura de asegurar el cumplimiento satisfactorio de dichas obligaciones.

• Según lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 84. "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

• La Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario, en el numeral 34 del artículo 48 establece como falta gravísima:

"No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

• Verificar que el contratista entregue las garantías pactadas en el contrato y los correspondientes anexos que surjan con ocasión de las modificaciones y/o suspensiones que se ocasionen en el desarrollo de la ejecución contractual.

De igual forma, su actividad o labor de apoyo a la supervisión del respectivo contracto deberá ejercerse teniendo en cuenta sus obligaciones y facultades contempladas en el Manual de Supervisión e Interventoría y el Manual de Contratación de la Secretaria Distrital de Gobierno, el cual puede ser consultado en la intranet de la entidad, en el macroproceso de gestión corporativa institucional.

La presente designación de apoyo a la supervisión deroga las designaciones que frente a dicho contrato se hayan realizado, así mismo, los estudios y documentos referentes al contrato del asunto, se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y reposan en gestión documental de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

**TATIANA PIÑEROS LAVERDE**
**Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)**

Proyectó: Carol Tatiana Quintero Moreno – Contratista ALCB
Revisó: Ana Milena Cruz Beltrán - Contratista ALCB
Jairo Armando Peña Ríos - Contratista ALCB

## Información del proveedor contratista

**LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS EU**

COLOMBIA, Sincelejo
Número de documento 900196518

## cuenta bancaria del proveedor

| Proveedor | nombre del banco | Tipo de cuenta | numero de |
|---|---|---|---|
| LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS UE | Banco Popular | corriente | |

## Aprobación del contrato

**Aprobador – Proveedor**

***Aprobado por:*** *LUZ MARIA SAMUDIO BUELVAS* ***Fecha de aprobación:*** *23/06/2023 11:58:03 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Aprobador – Entidad Estatal**

***Aprobado por:*** *TATIANA PIÑEROS LAVERDE* ***Fecha de aprobación:*** *23/06/2023 17:17:07 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Contrato Firmado:** CO1_PCCNTR_5111749_Firmado

**Contrato en ejecución:** CO1_PCCNTR_5111749_En ejecución

## Información del contrato

| | |
|---|---|
| **Tipo de proceso** | cantidad mínima |
| **unidad de contratacion** | CONTRATACION FDLCB |
| **Proceso de Contratación** | FDLCB-PMC-005-2023 |
| **Título de la oferta** | EVANGELIO PROPUESTA |
| **Cantidad del contrato** | 47.300.000 pesos |

ÁREA DE APROBACIÓN

**La fase del proceso fue aprobada.**

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

## Identificación del contrato

| | |
|---|---|
| **ID del contrato en SECOP** | CO1.PCCNTR.5111749 |
| **Versión del contrato** | 2 |
| **Estado de contrato** | En ejecución |
| **Fecha de generación del estado** | 21/06/2023 16:02:36 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Número del contrato** | CPS-645-2023 |
| **Objeto del contrato** | PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR" |
| **Tipo de contrato** | Prestación de servicios |
| **¿Asociado a otro contrato?** | ○ Si ◉ No |
| **Duración del contrato** | 2 meses |
| **Fecha de inicio del contrato** | 07/10/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Fecha de terminación del contrato** | 09/09/2023 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Tiempo adiciones en días** | 0 días |
| **Liquidación** | ○ Si ◉ Sí * |
| **Obligaciones Ambientales** | ○ Si ◉ Sí * |
| **Obligaciones pos consumo** | ○ Si ◉ Sí * |
| **Reversión** | ○ Si ◉ Sí * |

## Información de la Entidad Estatal contratante

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
**8 Modificaciones del Con...**
9 Incumplimientos

Volver

## Modificación del Contrato

| Árbitro. de modificación | Tipo de modificación | Fecha de modificación | Fecha de aprobación | Este |
|---|---|---|---|---|
| CO1.CTRMOD.12145354 | Modificar unilateralmente el contrato | 08/02/2023 9:52 a. m. *(UTC -5 horas)* | 08/03/2023 14:47 *(UTC -5 horas)* | Publ |

Volver

**ADICIÓN No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. COP-645-2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U.**

*ejecución, ni tampoco se pueden realizar cuando hacen referencia a hechos que se permitieron ejecutar sin que la variación requerida hubiera surtido el respectivo trámite para perfeccionar la modificación (suscripción por las partes).* **8)** Que la presente adición se realiza considerando el acuerdo de las partes (consentimiento), como elemento esencial de todo contrato, en virtud del principio de economía, el cumplimiento de los fines estatales, así mismo, considerando que dicha modificación no ocasiona desequilibrio contractual de ninguna índole entre las partes. **9)** Que la jurisprudencia se ha referido a posibilidad de introducir modificaciones en los Contratos (mutabilidad), que no afecten su esencia y su objeto, con el fin de garantizar que los mismos cumplan con su finalidad y evitar así un entorpecimiento en los servicios que brindan las distintas Entidades. **10)** En efecto, la Corte Constitucional, en sentencia C-300 de 2012, recalcó la pertinencia de realizar modificaciones a los contratos en aras de garantizar la continuidad de los servicios a cargo de las Entidades, indicando que; *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato."* **11)** Que, conforme a lo anterior, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad dando cumplimiento a los fines estatales, en tal sentido y de acuerdo con las consideraciones previamente enunciadas, se hace necesario adicionar el Contrato de Prestación de servicios No. CPS 645-2023, modificación que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - ADICIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Adicionar el valor del Contrato de Prestación de servicios No. CPS 645-2023, en la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($12.495.000) incluido IVA**, así como todos los impuestos tasas y/o contribuciones a las que haya lugar, el valor de la adición que se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1562 del 24 de mayo de 2023, recursos provenientes de inversión del rubro presupuestal número O23011601210000001879 denominado "Un nuevo contrato social por la cultura, el arte y patrimonio de Ciudad Bolívar." para un valor total del contrato de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($47.300.000) incluido IVA**, así como todos los costos directos e indirectos y los impuestos tasas y/o contribuciones a las que haya lugar. **CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTIAS:** El contratista se obliga a ampliar las garantías en los términos del contrato principal y cargar el respectivo soporte una vez tramitado y publicado el presente documento, para posterior validación y aprobación del Fondo. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas, condiciones y términos del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS 645-2023, no modificados conservan su validez y vigencia **PARÁGRAFO PRIMERO** El contratista no podrá exceder en la ejecución más allá de los recursos disponibles del contrato sin previa autorización por escrito del FDLCB conforme al procedimiento formal de adición definido para el efecto, ni ejecutar actividades no previstas con anterioridad a su incorporación y aprobación formal por parte del ordenador de gasto del FDL ni facturar actividades no previstas realizadas con anterioridad a su incorporación y aprobación por parte del ordenador de gasto del FDLCB. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA:** El presente documento se entiende perfeccionado y producirá los correspondientes efectos jurídicos con la publicación y aceptación en la plataforma SECOP II

# ADICIÓN No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. COP-645-2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U.

| ITEM | ELEMENTO Y/O PRODUCTO | DESCRIPCION ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | U MED | CANT | VALOR TECHO UNITARIO INCUIDO IVA | VALOR TOTAL INCUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Estímulos | Descripción BONO: Tarjeta regalo con destino a la adquisición de instrumentos musicales. | | | | |
| 6 | Bandas | PRESENTACIÓN: Tipo chequera o tarjeta | UNIDAD | 8 | $ 4.165.000 | $ 33.320.000 |
| | Ganadoras | CARACTERISTICAS: | | | | |
| | | 1. Cinco (8) tarjetas y/o chequeras que serán entregadas a las bandas ganadoras por un valor de tres millones quinientos mil pesos ($3.500.000) (No modificables) | | | | |

*El objetivo de este fortalecimiento adicional en aumento de organizaciones es construir y fortalecer organizaciones culturales religiosas que compartan los mismos objetivos y valores, para que puedan apoyarse mutuamente y promover la equidad para todos los miembros de la comunidad. Para la Administración Local es muy importante que en estos eventos se fomenten la participación de iniciativas u organizaciones de personas de todos los orígenes y que brinde oportunidades para que todos los miembros de la comunidad se involucren en las actividades. El fortaletimiento de las organizaciones culturales religiosas es una inversión importante en el futuro de nuestras comunidades. Al fortalecer a estas organizaciones, se puede ayudar a asegurar que brinden servicios esenciales a las personas que más los necesitan y que trabajen para crear un mundo más justo y equitativo para todos. Al tomar estas medidas, podemos ayudar a garantizar que las organizaciones culturales religiosas sean fuertes y eficaces y que desempeñen un papel importante en la construcción de un futuro mejor para todos. De esta manera, con el fin de apoyar de un modo más amplio las iniciativas que participaran dentro del marco del presente contrato CPS 645-2023, se solicita realizar la modificación del recurso económico en coherencia con lo estipulado en el anexo técnico, el estudio previo y la propuesta económica del proceso Se realiza una reunión con el operador el día 14 de Julio de 2023 donde se planteó la opción de una adición del contrato CPS 645-2023 y se aprobó. "* **5)** Que por medio de memorando No. 20236920013473 de fecha 26 de julio de 2023, la ordenadora del gasto solicita a la líder de contratación el proceder con la modificación aquí detallada. **6)** Que conforme al contenido de la Ley 80 de 1993, artículos 14 y 40, las Entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad dando cumplimiento a los fines estatales, en tal sentido y de acuerdo con las consideraciones previamente enunciadas. **7)** Que el Manual de Contratación de la Secretaría de Distrital de Gobierno, señala en su numeral 16: *"(...) Las modificaciones contractuales son las variaciones que puede tener un contrato durante su ejecución, por acuerdo entre las partes, o unilateralmente de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993; dichas modificaciones deberán constar por escrito, bien sea en documento suscrito por las partes o mediante acto administrativo. PARÁGRAFO: Bajo ninguna circunstancia se puede cambiar las condiciones iniciales del contrato sin el previo trámite y autorización correspondiente a una solicitud de modificación del contrato, la cual debe estar debidamente justificada por el supervisor y avalada por el contratista y nominador del gasto, en las condiciones de los numerales siguientes, la cual se entiende perfeccionada con la firma de las partes. 16.1 QUIENES PUEDEN SOLICITAR MODIFICACIONES. El que ejerza la supervisión del contrato, podrá solicitar las modificaciones al mismo, efectuando la justificación de acuerdo a las normas y reglamentos establecidos. Para ello ver las instrucciones de modificación contractual dispuesta en intranet. 16.2 CUANDO DEBE PRESENTARSE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN. Ninguna modificación contractual se puede realizar después que el contrato se encuentre vencido, es decir, después de que haya cumplido el plazo de*

**ADICIÓN No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. COP-645-2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U.**

| Elemento y/o producto | Descripción Especificación técnica | Unidad de medida | Cantidad |
|---|---|---|---|
| Estímulo a bandas ganadoras | **DESCRIPCIÒN:** BONO - tarjeta regalo con destino a la Adquisición de Instrumentos Musicales.<br>PRESENTACIÒN: Tipo chequera o tarjeta.<br>**CARACTERISTICAS:**<br>1. Cinco (5) tarjetas y/o chequeras que serán entregadas a las bandas ganadoras por un valor de tres millones quinientos mil pesos $3.500.000. (No modificables) | Unidad | 5 |

*Oferta Económica:*

| ITEM | ELEMENTO Y/O PRODUCTO | DESCRIPCION ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | U MED | CAN. | VALOR TECHO UNITARIO INCUIDO IVA | VALOR TOTAL INCUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Estímulos | Descripción BONO: Tarjeta regalo con destino a la adquisición de instrumentos musicales. | UNIDAD | 5 | $ 4.165.000 | $ 20.825.000 |
| | Bandas | PRESENTACIÓN: Tipo chequera o tarjeta | | | | |
| | Ganadoras | CARACTERISTICAS: | | | | |
| | | 1. Cinco (5) tarjetas y/o chequeras que serán entregadas a las bandas ganadoras por un valor de tres millones quinientos mil pesos ($3.500.000) (No modificables) | | | | |

*Las cuales quedarán así:*

*Anexo Técnico:*

| *Elemento y/o producto* | *Descripción Especificación técnica* | *Unidad de medida* | *Cantidad* |
|---|---|---|---|
| *Estímulo a bandas ganadoras* | ***DESCRIPCIÒN:*** *BONO - tarjeta regalo con destino a la Adquisición de Instrumentos Musicales.*<br>*PRESENTACIÒN: Tipo chequera o tarjeta.*<br>***CARACTERISTICAS:*** *1. Ocho (8) tarjetas y/o chequeras que serán entregadas a las bandas ganadoras por un valor de tres millones quinientos mil pesos $3.500.000. (No modificables)* | *Unidad* | *8* |

*Oferta Económica:*

**ADICIÓN No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. COP-645-2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U.**

Entre los suscritos a saber: **TATIANA PIÑEROS LAVERDE**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.503.593 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**, con NIT 899.999.061-9, en su calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E), según Decreto Distrital de No. 109 del 28 de marzo de 2022 prorrogado por el Decreto 267 del 24 de junio de 2022, acta de posesión No 117 del 29 de marzo de 2022 y Decreto 378 del 13 de septiembre de 2023, cuya designación ha sido conferida por la Alcaldesa Mayor, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y 768 de 2019 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD**, por una parte; y por la otra **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U.,** con Nit. 900.196.518-9, representado legalmente por la señora **LUZ MARIA SAMUDIO BUELVAS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.559.663 expedida en Sincelejo, en adelante el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición al contrato de prestación de servicios CPS 645-2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023), las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios CPS 645-2023, cuyo objeto consiste en "**PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR". 2)** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, evento que acaeció el día DIEZ (10) de julio de dos mil veintitrés (2023), determinando como fecha de terminación del contrato el día NUEVE (9) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). **3)** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 34.805.000) M/CTE** incluidos gravámenes y demás costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato. **4)** Que el apoyo a la supervisión mediante memorando 20236920013463 de fecha 26 de julio de 2023, solicitó el trámite relacionado con la adición al contrato de prestación de servicios No CPS 645-2023 en los siguientes términos: "*Que, el FDLCB firmó con la empresa LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U, el contrato No. CPS 645-2023 a fin de realizar el evento Góspel en la localidad, evento que ha contado con una gran acogida en la comunidad y que cuenta con la participación de múltiples organizaciones pertenecientes a una identidad religiosa diversa que gusta de participar en estos eventos y mostrar su proceso en el territorio de una forma más activa. Así las cosas y con el ánimo de aumentar el impacto que este evento tiene en el territorio con las organizaciones de diversidad religiosa, desde el FDLCB se propone aumentar el número de organizaciones a beneficiar de cinco (5) las inicialmente establecidas en el anexo técnico y la propuesta económica: Anexo Técnico:*

# ADICIÓN No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. COP-645-2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U.

Elaboró: Nydia Moreno - Abogada Contratista FDLCB
Revisó: Ana Milena Cruz Beltrán – Abogada Líder de Contratación FDLCB
Aprobó: Jairo Armando Peña – Asesor Despacho FDLCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

# LISTA DE CHEQUEO - EXPEDIENTE ÚNICO DE CONTRATOS
## MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: GCO-GCI-F100
Versión: 03
Vigencia: 13 de junio de 2022
Caso HOLA: 248323

| | |
|---|---|
| NOMBRE DE GERENTE DE PROYECTO Y/O DIRECTOR: | |
| CARGO: | |
| DEPENDENCIA: | |
| OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: | Festival Gospell |

| No. | DOCUMENTOS | TIPO DE DOCUMENTO FISICO (F) VIRTUAL (V) | CUMPLE SI | CUMPLE NO | OBSERVACIÓN | FOLIO DEL No. AL No. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Memorando Remisorio | | ✓ | | | |
| 2 | Estudio Previo: Incluye Análisis de Sector, Análisis de Mercado y Matriz de Riesgo | | ✓ | | | |
| 3 | Viabilidad Técnica (Cuando Aplique) | | ✓ | | | |
| 4 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal | | ✓ | | | |
| 5 | Invitación Pública | | ✓ | | | |
| 6 | Solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas | | | | NA | |
| 7 | Aviso de limitación o no a Mipyme colombianas | | | | NA | |
| 8 | Observaciones y Respuestas a la Invitación Pública | | | | NA | |
| 9 | Adendas (Si Aplica) | | | | SECOP | |
| 10 | Memorando de designacion de comité evaluador | | ✓ | | | |
| 11 | Informe de Evaluación de Propuestas | | ✓ | | | |
| 12 | Observaciones, Subsanaciones y Respuestas al Informe de Evaluación de Propuestas E Informe Evaluación de Propuestas Definitivo | | ✓ | | | |
| 13 | Acto administrativo de revocatoria del proceso de selección (Si Aplica) | | | | NA | |
| 14 | Acto Administrativo de suspensión del proceso (Si Aplica) | | | | NA | |
| 15 | Documento de recomendación de adjudicación suscrito por el Comité Evaluador | | | | NA | |
| 16 | Propuesta(s) No Ganadoras | | | | SECOP | |
| 17 | Propuesta(s) Ganadora | | | | SECOP | |
| 18 | Comunicado de Aceptación | | ✓ | | | |
| 19 | Contrato (PDF Generado por SECOP II) | | | | SECOP | |
| 20 | Certificado de Registro Presupuestal | | ✓ | | | |
| 21 | Póliza (Si Aplica) | | | | SECOP | |
| 22 | Correo electrónico designación de supervisión y comunicación de cumplimiento de requisitos de ejecución | | | | | |
| 23 | Memorando de delegación de Apoyo a la Supervisión (si aplica). | | | | | |
| 24 | Acta de Inicio | | | | | |
| 25 | Informe de Supervisión con Soportes | | | | | |
| 26 | Ordenes de Pago con soportes | | | | | |
| 27 | Suspensión | | | | | |
| 28 | Adición | | | | | |
| 29 | Prórroga | | | | | |
| 30 | Cesión | | | | | |
| 31 | Otro sí | | | | | |
| 32 | Póliza (Modificatorios) | | | | | |
| 33 | Terminación Anticipada | | | | | |
| 34 | Informes de incumplimiento o requerimientos al contratista (Si aplica) | | | | | |
| 35 | Otros (acto administrativo de imposición de multa, declaratoria de incumplimiento y/o caducidad con soportes) (Si Aplica) | | | | | |
| 36 | Acta de liquidación con Soportes (Estado de cuenta e informe final de ejecución del contrato) (Si Aplica) | | | | | |
| 37 | Acta de Cierre del Expediente Contractual (Si Aplica) | | | | | |
| | ALCANCE - DOCUMENTOS | | | | | |
| | 25 al 35: Documentos que se repetirán cuantas veces sea necesario. | | | | | |
| NOMBRE DE LA PERSONA QUE VERIFICÓ LOS DOCUMENTOS: | | | | | | |

Nota 1: En el campo de cumple, por favor marque con una X
Nota 2: En los casos que un documento no aplique, se debe seleccionar el campo no cumple y en el espacio observaciones justificar el por que el documento no aplica.
Nota 3: En el campo de observaciones se debe especificar la ubicación del tipo de documento virtual
Nota 4: En la columna folio solo aplica para los tipo de documentos físicos.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920010273
Fecha: 24-05-2023
*20236920010273*

# MEMORANDO

**PARA:** **TATIANA PIÑEROS LAVERDE**
**Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)**

**DE:** **CARLOS ANDRÉS VACA GÓMEZ**
**Contratista ALCB**

**ASUNTO:** Remisión carpeta de expediente proyecto 1879 "GOSPEL" Modalidad Mínima cuantía.

Respetada Doctora:

Por medio de la presente, me permito remitirle la carpeta expediente del proyecto 1879 cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR", proceso de selección que se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía. Este expediente contiene inicialmente los Estudios Previos y sus documentos complementarios, y el mismo será complementado por el Área de contratos de la ALCB en los documentos soporte de su competencia.

Atentamente,

**CARLOS ANDRÉS VACA GÓMEZ**
Contratista ALCB

Anexo: carpeta expediente en sesenta y dos (62) folios.
Proyecto: Carlos Eduardo Castro Ortiz - Contratista ALCB

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

*Es así que la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".*

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar según el Decreto 411 de 2016 se encuentra: "desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de la ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local".

A su vez, en el ARTÍCULO 5 del mismo decreto cita las siguientes funciones para las alcaldías locales:

*a) Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.*
*b) Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.*
*c) Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.*
*d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.*
*e) Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradores (sic) Locales.*
*f) Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.*

*g) Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.*
*h) Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.*
*i) Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia.*
*j) Realizar el cobro persuasivo ele las sanciones económicas derivada de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.*
*k) Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le competa conforme a la Ley.*
*l) Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local.*
*m) Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.*
*n) Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.*
o) *Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.*

Es necesario citar qué, en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 - 2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI," como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2020 hasta junio de 2024, contempla dentro del Acuerdo Local No. 064 de 2020 en su artículo 22 el "Programa Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural" y a su vez el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Ciudad Bolívar 2021– 2024, "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CIUDAD BOLIVAR", adoptado mediante Acuerdo Local No. 064 de 2020 en su artículo 22 establece el "Programa Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural".

A su vez, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR" que contempla el componente EVENTOS y cuya meta consiste en realizar 40 eventos de promoción de actividades culturales.

La alcaldía Local de Ciudad Bolívar ha realizado desde el 2009 diferentes eventos de Cultura Góspel, estos han venido tomando fuerza en los habitantes de la localidad, surgen desde los grupos de oración y alabanza de diferentes templos y creencias religiosas y ha venido incursionando en varios géneros musicales a través de diferentes procesos en diferentes vigencias como:

- Contrato Prestación de Servicio CPS 144 de 2017 cuyo objeto es: "Realizar el evento cultural para la celebración del día del niño/a en la localidad de Ciudad Bolívar."
- Contrato Prestación de Servicio CPS 346 de 2019 cuyo objeto es: "Contratar la prestación de servicios para apoyar la realización de eventos culturales y artísticos de la localidad de Ciudad Bolívar."
- Contrato Prestación de Servicio CPS 346 de 2019 cuyo objeto es: "Contratar la prestación de servicios para apoyar la realización de eventos culturales y artísticos de la localidad de Ciudad Bolívar."
- Contrato Prestación de Servicio CPS 401 de 2022 cuyo objeto es: "Contratar los servicios de logística y acompañamiento musical al evento de góspel de la localidad de Ciudad Bolívar en el marco del proyecto No. 1879"

A través del Acuerdo 582 de 2015 Distrital del Concejo de Bogotá, D.C., se reconoce el festival "BOGOTÁ GOSPEL", como una práctica artística y de interés cultural de la ciudad.

"Desde el mes de agosto de 2008 en el marco de la celebración del festival de verano que se celebra en nuestra capital se vio concretada lo que para entonces era una gran necesidad del pueblo creyente, quien clamaba un espacio propio para desarrollar su cultura y así dar a conocer su dimensión de Paz y aprecio a toda manifestación de vida, es así como desde aquel año, el festival de verano recibe sin falta dentro de su espacio la visita del género GOSPEL, que ha llegado a congregar en el Parque Simón Bolívar a más de 80.000 personas, alrededor de una fiesta de unidad social con la participación de agrupaciones musicales nacionales e internacionales, en las que nunca se han encontrado armas, estupefacientes, alcohol y con estadísticas oficiales de cero riñas".

Mediante el Decreto Local 001 de 2021 del 26 de enero de 2021, Articulo 1 CREACION. "Crease el comité local de Libertad, Culto y conciencia de Ciudad Bolívar, como una instancia de participación ciudadana para la articulación, seguimiento, promoción y evaluación de las políticas, estrategias, planes y programas en materia de libertad religiosa de cultos y de conciencia, y el derecho de cada persona a profesar libremente su religión en forma individual y colectiva".

## 1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La población de la localidad de Ciudad Bolívar tiene dificultades para el acceso, goce y disfrute de derechos culturales, la falta de oportunidades hace que los niños, las niñas, jóvenes y adultos ocupen su tiempo en actividades poco recomendables, tales como el consumo de sustancias psicoactivas, actividades que generan dificultad para relacionarse con los demás, ya que impiden una debida interacción social.

Con este evento se pretende promover valores y principios en la localidad, por medio de la música, siendo esta utilizada como lenguaje universal de niños, niñas, jóvenes y adultos, sin importar su condición social, religiosa y cultural. Al hablar de un festival GOSPEL, con el objetivo de transmitir

valores a nuestra sociedad, mediante mensajes de paz, amor, tolerancia, respeto por los demás y justicias entre otros.

Con el propósito de fomentar el respeto por la libertad e igualdad religiosa, de culto y conciencia desde la promoción y apropiación social e institucional de una cultura que reconozca plenamente estos derechos, con el fin de convertir al Distrito Capital en una ciudad que previene y reduce su vulneración o amenaza y que afianza la pluralidad religiosa expresada material y simbólicamente en el territorio, se pretende realizar el festival Góspel; teniendo en cuenta el enfoque de interculturalidad, que es el resultado de un proceso histórico que implica la coexistencia de diversas creencias y culturas en un plano de igualdad, comunicación, negociación, cooperación y especialmente convivencia en medio del pluralismo religioso. Para el caso de la política pública, implica un diálogo interreligioso respetuoso de las diferencias, que propenda por una igualdad real y material bajo la comprensión de que todos pueden aportar en la construcción de los bienes comunes para una sociedad más justa y equitativa por encima de las diferencias doctrinales y conceptuales.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR".

### 2.2 Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

| Código UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 80101600 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de asesoría de gestión | Gerencia de proyectos |
| 80141900 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Comercialización y distribución | Exhibiciones y ferias comerciales |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 90131500 | Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | Artes interpretativas | Actuaciones en vivo |
| 90151800 | Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | Servicios de entretenimiento | Carnavales y ferias |
| 93141700 | Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos | Servicios comunitarios y sociales | Cultura |
| 80141900 | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos | Comercialización y distribución | Exhibiciones y ferias comerciales |

La identificación de la codificación del objeto a contratar requiere llegar al tercer nivel del clasificador de bienes y servicios (producto).

## 2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones y condiciones técnicas necesarias para la elaboración de la oferta y ejecución del contrato se identifican y se describen con todos los criterios técnicos en el ANEXO TÉCNICO, en cual hace parte integral del presente estudio previo.

## 2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la selección de mínima cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que las adquisiciones de bienes, servicios y obras no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto.

Habida cuenta que el diez (10%) por ciento de la mínima cuantía del FDLCB corresponde a la suma de hasta $52´200.000 el presente proceso de selección se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

A la presente Selección de Mínima cuantía le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en esta Pública y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor del contrato se estima en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($44.323.212) M/CTE**, de la vigencia fiscal 2023, con cargo al proyecto No O23011601210000001879, denominado "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR".

Para determinar el valor estimado del presente proceso de selección, se adelantó proceso a través de la plataforma SECOP II mediante el No **FDLCB-SIP-009-2023**, para el cual no se presentó cotización alguna. Para efectos del estudio de mercado, la entidad procedió a solicitar cotizaciones a diez (10) proveedores, INGENIERIA ACUSTICA SAS, MOSSERT DAVID CABREJO TORRES, Consultores y Asesores TIC, Las Puertas del Cielo, CORPORACION PUNTOS CARDINALES, FUNDACION PENSARTE, J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S y Corporación Avance y Equidad – CAE, de estos proveedores a los que se solicitó cotizar ninguno respondió a la solicitud hecha por correo electrónico.

Por lo anterior con base en la necesidad del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y debido a que no se recibió respuesta, se procedió a revisar los costos de otros procesos para tomar valores de referencia, se toman los valores de los procesos publicado en la plataforma transaccional SECOP II PROCESO FDLCB-PMC-002-2023 FDLCB-PMC-003-2023 y de la Resolución No 002 de 2023 IDARTES, como resultado del estudio de mercado y sus diferentes variables, se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($44.323.212) M/CTE.**

De acuerdo con lo anterior, el valor del contrato será EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA SELECCIONADA INCLUIDO IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato.

Se anexa cuadro de presupuesto. **(Anexo Estudio de mercado)**

## 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, requiere la celebración de contrato de prestación de servicios.

Para el análisis del sector y de los oferentes se recomienda ver **(Anexo de Análisis Del Sector).**

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($44.323.212) M/CTE**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1562 de la vigencia fiscal 2023, con cargo al proyecto No O23011601210000001879, denominado *"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR".*

## 6. REQUISITOS HABILITANTES

Tener en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 señaló que, para establecer los requisitos habilitantes del proceso de selección, se debe tener en cuenta lo siguiente:

El Riesgo del Proceso de Contratación
El valor del contrato objeto del Proceso de Contratación
El análisis del sector económico respectivo
El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso que los requisitos habilitantes se establezcan de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, aplicando los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente y las necesidades de la Entidad. La expresión adecuada y proporcional hace referencia a que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su naturaleza, valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

## 6.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

La entidad verificara en la oferta con menor precio ofertado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y los requisitos mínimos exigidos por EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR en la presente invitación.

### a. PERSONA NATURAL:

Los siguientes documentos serán objeto de verificación por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, por cual no se otorgará puntaje alguno.

- Carta de presentación de la oferta (Formato).
- Certificado de Antecedentes Judiciales, de la persona natural.
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Persona natural
- Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación (Actualizados).
- Certificado de Antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería Distrital (Actualizado).
- Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. La actividad desarrollada por el oferente debe guardar relación con el objeto material del presente proceso de selección.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía de la Persona Natural.
- Fotocopia de Registro Único Tributario – RUT de la Persona Natural (adjudicatario).
- Fotocopia del Registro de Información Tributaria- RIT de la persona natural (adjudicatario).
- Certificado de pago en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones. (Formato)
- Certificado de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente, en una entidad bancaria afiliada al sistema Automático de Pago (S.A.P)-actualizado. (adjudicatario).
- Definición de la situación militar para hombres menores de 50 años-(www.libretamilitar.mil.co).
- Pacto de Transparencia y compromiso de Anticorrupción: EL PROPONENTE deberá Aportar con su propuesta, el Formato de compromiso de transparencia (Formato), debidamente diligenciado. el FDLCB, garantizara a los proponentes y a la ciudadanía en general, en el presente proceso contractual, el derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen las etapas que les permiten el

conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones. Con ello, se establece control adicional sobre el proceso contractual y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

- Declaración Sobre Multas y Sanciones: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Declaración sobre Multas y Sanciones debidamente diligenciados. (Formato No.4).
- Registro Sanitario como importador o en caso de ser intermediario aportar autorización del importador autorizado en Colombia.
- Pacto de Probidad: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato de Probidad debidamente diligenciado. (Formato No. 10).
- Compromiso Anticolusión: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato de Compromiso Anticolusión debidamente diligenciado.

## b. PERSONA JURÍDICA:

- Carta de presentación de la oferta (Formato).
- Formato de compromiso consorcial (Formato)
- Formato compromiso unión temporal (Formato)
- Certificado de Antecedentes Judiciales, representante legal de la persona Jurídica.
- Certificado Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal de la Persona Jurídica.
- Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nacional (actualizado).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería Distrital (actualizado).
- Certificado de existencia y representación legal Expedido por la Cámara de Comercio Respectiva, con la fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la publicación de la presente invitación. La actividad desarrollada por el oferente debe guardar relaciones con el objeto material del presente proceso de selección.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal de la persona Jurídica.
- Definición de la situación militar para hombres menores de 50 años-(www.libretamilitar.mil.co).
- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Formato) Cuando la Celebración sea suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, deberá anexar copia de la Tarjeta

Profesional, Copia de la Cedula y Certificado emitido por la Junta Central de Contadores.

- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT de la persona jurídica.
- Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT de la persona jurídica. (adjudicatario).
- Certificado de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente en una entidad Bancaria afiliada al Sistema Automático de pagos (S.A.P.)- actualizado. (adjudicatario).
- Pacto de Transparencia y compromiso de Anticorrupción: EL PROPONENTE deberá Aportar con su propuesta, el Formato de compromiso de transparencia (Formato), debidamente diligenciado. el FDLCB, garantizara a los proponentes y a la ciudadanía en general, en el presente proceso contractual, el derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones. Con ello, se establece control adicional sobre el proceso contractual y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa
- Declaración Sobre Multas y Sanciones: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Declaración sobre Multas y Sanciones debidamente diligenciados.
- Pacto de Probidad: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato de Probidad debidamente diligenciado.

Compromiso Anticolusión: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato de Compromiso Anticolusión debidamente diligenciado.

## c. PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán diligenciar e indicar expresamente si su participación es a título de consorcio (Formato) o unión temporal (Formato), conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, como persona natural o jurídica, según sea el caso.

## d. PARA PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a

la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto, vigencia o duración, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, soporte donde se debe señalar expresamente que su representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o en defecto de lo anterior, se debe aportar la autorización expresa otorgada a su representante por el respectivo órgano directivo del proponente. Así mismo deberá:

1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificado no existe de acuerdo con la legislación que rija estos aspectos en el país de origen del proponente, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por la autoridad competente del respectivo país, o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. En consecuencia, cuando un oferente persona jurídica extranjera se encuentre dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberá declarar, según la legislación de su país de origen, que el certificado requerido no se puede aportar como se exige en la invitación pública o que el mismo no contiene todos los datos indicados en este numeral. Para estos efectos, el proponente debe dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 177 del Código General del Proceso. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación pública.

## e. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. Presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad

Bolívar le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

## 6.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

### 6.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia se acreditara con máximo dos (2) certificaciones de contrataos con empresas publicas y/o privadas ejecutados, terminados y/o liquidados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (38.20) tomados de acuerdo con la fecha (año) de finalización de la ejecución del contrato y cuyo objeto y/o actividades y/u obligaciones sea en la realización de eventos culturales y/o sociales y/o artísticos.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

1. Objeto.
2. Plazo.
3. Número del Contrato (en caso de que exista).
4. Entidad contratante, teléfono y dirección.
5. Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
6. Fecha de iniciación. (basta con relacionar el año)
7. Fecha de terminación. (basta con relacionar el año)
8. Valor final del contrato.
9. Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en los presentes Estudios Previos. (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia)
10. Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

- Nota: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.
- En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año)
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año)
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los bienes suministrados o los servicios prestados (según sea el caso), con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.
- La experiencia aportada debe también estar relacionada en el RUP.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Para efectos de la acreditación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

El FDLCB se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Nota 1: Si el contrato se refiere a la prestación de suministros diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que, para realizar la verificación de experiencia, solo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

Nota 2: Si se relacionan más de dos (02) documentos para acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta únicamente los dos (02) primeros relacionados en el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. En el caso de que el proponente no presente el FORMATO se tendrán en cuenta únicamente las dos (02) primeras certificaciones que se encuentren como anexos subidos electrónicamente al sitio destinado para el proceso en el SECOP II.

Nota 3: Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consorcio o unión temporal. El Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con la prestación por lo menos una (1) certificación de contrato por cada uno de sus integrantes. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

Cuando el proponente allegue certificaciones del contrato en los que conste que participo como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de sus participaciones, o de acuerdo de los miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las Certificaciones que no cumplan con la totalidad de sus requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrá en cuenta para efectos de verificar la experiencia mínima del proponente.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

Nota 4: La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo y utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left(\frac{V_o}{SMMLFT}\right) \times SMMLFC$$

Dónde:

VP = Valor presente del Contrato Celebrado.
Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación.
SMMLFT = Salario mínimo mensual legal a la fecha de terminación del contrato.
SMMLFC = Salario mínimo mensual legal a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las

tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Para lo correspondiente a la presentación de la Experiencia el proponente deberá diligenciar el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

### 6.3. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (FORMATO)

El proponente deberá adjuntar con su propuesta el formato debidamente diligenciado y firmado con el cual se compromete a cumplir con cada una de las características y especificaciones técnicas exigidas para el desarrollo del objeto del presente proceso.

### 6.4 CRITERIOS AMBIENTALES.

Con el fin de formar y mantener el conocimiento y la convicción suficientes sobre la necesidad de proteger el ambiente y de manejar bien los recursos naturales, el contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía de compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Guía de Contratación Sostenible (Código GCO-GCI-IN001) expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, las Fichas de Contratación Sostenible No. 9: Impresión de Folletos y Publicaciones, No. 10: Servicio de Transporte, No. 18: Suministro de materiales de oficina, No. 23: Servicio de logística / catering (elaborar y/o servir bebidas y alimentos en un evento).

De igual manera, deberá anexar en la propuesta, la CARTA DE COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES (FORMATO).

## 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso de que no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

Para tal fin, el interesado deberá diligenciar obligatoriamente el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, para la evaluación se tendrá en cuenta el valor total más bajo incluido IVA, proveniente de la sumatoria de los valores unitarios de los ítems antes del IVA que conforman la

propuesta económica presentada. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá

Nota: Para efectos del valor del contrato se incluirá el IVA en caso de que aplique, razón por la cual para que una propuesta sea habilitada no podrá superar el valor del presupuesto oficial al sumar el impuesto en mención.

En el valor de la propuesta se entiende incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere el bien o servicio a contratar, los impuestos y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los valores unitarios ofrecidos por el proponente no deben sobre pasar los valores establecidos por la entidad según el Estudio de mercado anexo al presente documento. El incumplir esto será razón para que la propuesta sea RECHAZADA.

Por tanto, se establece lo siguiente: El proponente debe acreditar su capacidad jurídica, la experiencia mínima, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, conforme a los lineamientos de la invitación.

El menor precio de los valores unitarios del estudio de mercado, contenidos en el anexo "Estudio de Mercado" el cual forma parte integral del presente documento, se ejecutará conforme a los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado, teniendo en cuenta la no ocurrencia en precios artificialmente bajos los cuales afecten de manera notable la calidad del producto solicitado por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar esto de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, establece que "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de analizar de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal deberá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta"

La administración descalifica el comportamiento de aquel oferente que con la intención de obtener la adjudicación en el proceso de selección decide ofrecer un precio que se encuentra por fuera de su propio interés, el cual, según lo preveía el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, corresponde a la obtención de la utilidad esperada.

"El denominado precio artificialmente bajo es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además es que no encuentra sustentación o fundamento alguno en su

estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir que dicho precio no pueda ser justificado.

Pero puede suceder que el proceso, aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la administración en su contexto para determinar si la oferta puede o no ser admitida.

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR aceptara la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor y/o apoyo de la supervisión del contrato.

- La oferta y su aceptación constituye el contrato.

## 8. FACTORES DE EVALUACIÓN

Particularmente, para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la entidad será aquel que ofrezca el menor precio.

### 8.1. PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

De acuerdo con el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 2 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedara así: 5) Contratación Mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

> ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
>
> 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
>
> 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
>
> 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo

del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

## 8.2 CRITERIOS DE DESEMPATE DE OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, si se presenta un empate entre ofertas, la Entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta

de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50

%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
Método aleatorio: Si persiste empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas y estos procederán a escoger las balotas, las que se numerarán de acuerdo con el número de proponentes. En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a aquel que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

## 9. PROPUESTA ECONÓMICA

El Oferente deberá indicar el valor de la propuesta económica a través del cuestionario del SECOP II.

También deberá diligenciar y anexar el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA en el cual deberá señalar el valor de la oferta, discriminando el valor total de los bienes y servicios de conformidad con lo indicado en el formato.

El oferente deberá tener en cuenta en el valor de su propuesta, la totalidad de costos y demás erogaciones necesarias para cumplir el objeto contratado durante la ejecución del mismo, y en general todo aquello que el Oferente requiera. El Oferente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar impuestos, gastos y descuentos que se generan para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago.

Si el Oferente no cotiza todos los ítems, su propuesta será rechazada.

Nota 1: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta, será responsabilidad exclusiva del oferente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se puedan derivar de dichos errores u omisiones.

Nota 2: Los valores serán pagaderos en pesos colombianos exclusivamente.

Nota 3: De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del países el pesos colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo ni hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia; en este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera: aproximaciones de 0.01 centavos a 0.49 centavos al peso Colombiano inmediatamente anterior y, de 0.50 a 0.99 centavos al peso colombiano inmediatamente superior; si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados la ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR lo asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

Nota 4: NO se aceptarán precios irrisorios o artificialmente bajos, ni en la propuesta inicial, so pena de rechazo de la oferta, en todo caso se aplicará la Guía para el Manejo de Precios Artificialmente Bajos establecido por Colombia Compra Eficiente.

Nota 5: El formato correspondiente a propuesta económica se encuentra adjunto al presente documento. La oferta económica contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato o contratos resultantes del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. En todo caso, el proponente deberá tener en cuenta en el cálculo de su oferta la localización de los trabajos, accesibilidad, medio ambiente, disponibilidad de materiales, ensayos a materiales de acuerdo a las especificaciones técnicas y de mano de obra, situación política, económica y social, características de la población; adicionalmente dentro de su costeo administrativo deberá contemplar los costos por transportes especiales donde por la zona de ejecución lo requiera el contratistas (ferris, barcos, lanchas, lomos de mula, embalajes especiales) y demás circunstancias que debe tener en cuenta para la presentación de su propuesta y debida ejecución del contrato.

## 10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido por en el Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Local, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

El FDLCB, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.36.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, los cuales se encuentran expuestos en el ANEXO- MATRIZ DE RIESGO.

## 11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C - Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

1. Cumplimiento: Cubre al FDLCB de los perjuicios derivados de: (3.1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (3.4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria., en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

2. Calidad del Servicio: Cubre al FDLCB por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y un (1) año más.

3. Pago de salarios y prestaciones sociales: Cubre al FDLCB de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado, la cual será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término del contrato y tres (3) años más.

4. Responsabilidad Civil Extra Contractual: Para Garantizar la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente a 200 SMMLV por cada uno de los amparos, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015, "(...)*3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.*", ASEGURADOS: Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y EL CONTRATISTA: Tanto como el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar como los terceros que puedan resultar por la responsabilidad extracontractual del asociado o subcontratistas.

EL CONTRATISTA deberá cargar en la plataforma del SECOP II esta garantía, dentro de los dos (2) días hábiles SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O PUBLICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, la cual será aprobada por la entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente las garantías o seguros a los que se refiere este numeral. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en las cláusulas, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

A la entidad estatal no le será oponible por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquiera otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

AJUSTE Y MODIFICACION DE LA GARANTIA: La vigencia de todos los amparos deberá ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del contrato.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiera esta cláusula.

Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y de más erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas en caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y de más erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

## EFECTIVIDAD DE GARANTIAS:

a. En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizado el proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del prejuicio y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

b. En caso de aplicación de multas, una vez aplicado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 201, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista como al garante. Para ese evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguros.

c. En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de la defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye la reclamación en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

## 12. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 12.1 PLAZO

El plazo del contrato es dos (2) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

### 12.2 VALOR

El valor del contrato será EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA SELECCIONADA INCLUIDO IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato de la vigencia fiscal 2023 respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1562 del 24 de mayo de 2023, recursos provenientes del rubro presupuestal al proyecto No O23011601210000001879, denominado "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR".

### 12.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El valor del contrato se pagará así: UN ÚNICO PAGO correspondiente al 100% del valor total del contrato una vez vencido el plazo de ejecución previsto por las actividades efectivamente realizadas, previa entrega de factura respectiva con el reporte de actividades ejecutadas y presentación de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades (si aplica) o informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica).
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

**Nota:** *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4° la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)".*

## 12.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
5. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
7. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
8. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
9. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50de la Ley 789 de2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
10. Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto
11. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Secretaría Distrital de Gobierno a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
13. Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
14. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
15. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
16. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".
17. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

## 9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones de especificidad, calidad, tiempos y cantidad de los bienes y servicios contratados, conforme a lo señalado en los anexos técnicos y económicos, los cuales hacen parte integral del contrato
2. Elaborar un Cronograma de actividades y un plan operativo de trabajo; en donde se evidencien las actividades y los tiempos a desarrollar en el Contrato.
3. Garantizar la presentación de los grupos nacionales relacionada directamente con las actividades del contrato conforme a lo señalado en el anexo técnico.
4. Realizar la coordinación, organización y entrega de los bonos de acuerdo con las especificaciones técnicas especificadas en este documento.

5. Asumir el valor del empaque, transporte, recurso humano y demás costos en los que se incurra para el cumplimiento del presente objeto contractual, especificaciones técnicas y obligaciones.
6. Cumplir con la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 del 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, referente al manejo, recolección, almacenamiento de datos personales, a que tengan acceso en razón de la ejecución del presente contrato.
7. Elaborar y presentar un plan de trabajo para la ejecución del contrato, que esté en concordancia con los lineamientos, directrices y especificaciones de orden metodológico y operativo definidas por la Alcaldía Local.
8. Atender los lineamientos, directrices y orientaciones que expida la Alcaldía Local con relación al proceso de realización del evento artístico y cultural.
9. Ejecutar las diferentes obligaciones y actividades del contrato asumiendo y aplicando el enfoque diferencial que reconozca, respete e incluya la diversidad de género, momento del ciclo de vida, situación de discapacidad, condición de víctima del conflicto armado y/o pertenencia étnica de la población de la localidad.
10. Presentar los informes (en medio físico y magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa, incluido el informe para la liquidación del contrato.
11. Solicitar el ingreso al almacén del FDL, de los bienes (BONOS), que sean utilizados en la ejecución del contrato, en el momento en que vayan a ser utilizados. Del ingreso al almacén se genera el correspondiente comprobante generado por el aplicativo SAE del sistema SI CAPITAL, debidamente firmado por el responsable del almacén del FDL, el cual debe ser aportado como documento soporte para las solicitudes de pago en que aplique. En ningún caso, se harán ingresos al almacén fuera del tiempo de ejecución del contrato.

## 9.6 OBLIGACIONES DELFONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR.

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando aplique).
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 relacionada con la vinculación del porcentaje mínimo de mujeres de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato (cuando aplique).

7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

## 9.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será la localidad de Ciudad Bolívar, el lugar y fecha del evento será definido en comité técnico de seguimiento

## 9.8 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la alcaldesa local.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

La alcaldesa local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión del contrato en un tercero.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

## 9.9 LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

**TATIANA PINEROS LAVERDE**
**Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)**

| | |
|---|---|
| Elaboró aspectos técnicos: | Carlos Eduardo Castro Ortiz – Contratista ALCB |
| Revisó aspectos técnicos: | Carlos Andrés Vaca – Contratista ALCB |
| Elaboró aspectos jurídicos: | Nydia Moreno Buitrago- Contratista FDLCB |
| Revisó aspectos jurídicos: | Ana Milena Cruz Beltrán – Contratista ALCB |
| Revisó aspectos jurídicos | Jairo Armando Peña Ríos – Contratista ALCB |
| Reviso aspectos técnicos y jurídicos: | Efraín Barros Segrera – Contratista ALCB |

| | | |
|---|---|---|
| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | **ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR ANÁLISIS EL SECTOR** | BOGOTÁ |

**ESTUDIO DEL SECTOR**

**MODALIDAD :**

MÍNIMA CUANTIA

**PROYECTO:**

1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR".

**COMPONENTE:**

EVENTOS

**OBJETO DEL CONTRATO:**

"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR".

**VIGENCIA 2023**

**INTRODUCCIÓN**

Este documento contiene insumo para realizar el estudio del sector relativo al Proceso de Contratación, ya que comprende pautas sobre los aspectos generales del mercado y del análisis de la demanda y de la oferta

Se realizó durante la etapa de planeación el estudio de mercado y el análisis del sector desde diferentes perspectivas legal, comercial, financiera, económica y técnica para la contratación cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR"**, A continuación, se presenta en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en el cual se establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y el resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de Contratación. La importancia de realizar este estudio se acentuó en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, constituyendo buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

I. **OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR.** Identificar y analizar proveedores, productos y precios requeridos para establecer comparación y asignación de valores a bienes y/o servicios relativos al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
II. **ALCANCE.** Seleccionar y comparar económicamente bienes y servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo dentro de los procesos contractuales.
III. **ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR.** El presente análisis contiene frente al sector objeto de contratación.

**A.** Aspectos Generales
**B.** Análisis Técnico
**C.** Análisis Económico
**D.** Análisis Legal
**E.** Estudio de Mercado
**F.** Análisis de la Oferta
**G.** Estudio de la Demanda

### a. Aspectos Generales

1.1 Identificación del sector

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra en el sector de terciario.

El **sector primario** engloba las actividades relacionadas con la obtención de recursos naturales, como la agricultura y la pesca.

El **sector secundario** o industrial se encarga de la transformación de los recursos provenientes del sector primario, como la industria textil y de automóviles.

El **sector terciario** abarca la prestación de servicios, como el comercio.

El nivel de desarrollo económico de un país está relacionado con los sectores que prevalecen. Por ejemplo, en los países en desarrollo o subdesarrollados, la mayoría de las personas en capacidad de trabajar se concentran en el sector primario. Mientras en las sociedades de elevado nivel de desarrollo predomina el sector terciario seguido del sector secundario.

**CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El presente estudio de sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente titulado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (G-EES02), donde se impone la obligación a la entidad estatal, en este caso del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, del deber de analizar durante la etapa de planeación, el sector relativo al objeto contractual.

| Código UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 80101600 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de asesoría de gestión | Gerencia de proyectos |
| 80141900 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Comercialización y distribución | Exhibiciones y ferias comerciales |
| 90131500 | Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | Artes interpretativas | Actuaciones en vivo |
| 90151800 | Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | Servicios de entretenimiento | Carnavales y ferias |
| 93141700 | Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos | Servicios comunitarios y sociales | Cultura |

**b. ANÁLISIS TÉCNICO**

El proyecto que se pretende adelantar en el marco del presente proceso de selección, corresponde al Festival góspel para la localidad de Ciudad Bolívar, es un espacio musical y artistico de gran impacto que brinda a sus habitantes un mensaje positivo de expresión de libertad religiosa y paz.

Este festival se desarrollará de acuerdo al anexo técnico correspondiente al presente proceso.

## c. ANÁLISIS ECONÓMICO

1.2 Contexto Económico:

- **Componentes del Gasto en la Economía Colombiana:**

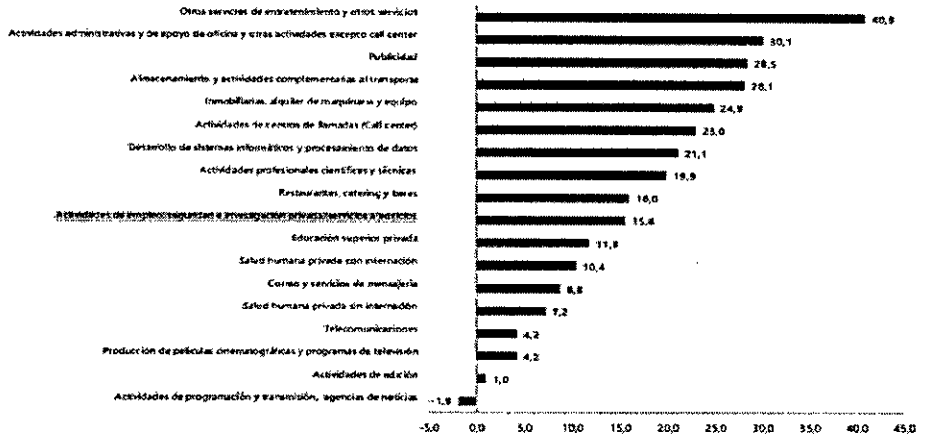
**PRODUCTO INTERNO BRUTO:** En el tercer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto

- Gasto en consumo final crece 6,7%.
- Formación bruta de capital crece 21,2%.
- Exportaciones crecen 14,5%.
- Importaciones crecen 23,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final de crece 2,6%.
- Formación bruta de capital crece 3,2%.
- Exportaciones decrecen 1,8%.
- Importaciones crecen 4,5%.

En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2021:



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística.2023

## Inflación

Al cierre del 2022, la variación anual de la inflación en Colombia se ubicó en 13,12%, la cifra más alta en 21 años y superó asi las proyecciones de los analistas que veían un IPC por debajo del 13%. La cifra es superior en 7,50 puntos porcentuales que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,62%.

De acuerdo con el informe entregado por el DANE, en diciembre la inflación fue de 1,26% y la variación anual del Índice de Precios al Consumidor fue 13,12 %. El comportamiento anual del IPC total en diciembre se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81% mayor participación del 2022) y Restaurantes y hoteles (18,54%).

Por su parte, los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases panela cruda para consumo en el hogar (4,10%), agua mineral (con y sin gas) para consumo en el hogar (8,96%) y concentrados para preparar refrescos (9,03%). La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 18,54%, y fue la segunda mayor variación anual en el total nacional.

En diciembre de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (21,40%), bebidas calientes (20,81%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (18,70%).Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases pago por alimentación en comedores (6,90%), gastos en discotecas (7,67%) y servicios de alojamiento en hoteles (12,97%).

Por su parte, la división Información y comunicación registró una variación anual de 0,25%, y fue la de menor variación anual. En diciembre de 2022, el mayor incremento de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (3,77%).

Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentó variación anual. En diciembre de 2022, las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, con 1,25 puntos porcentuales; electricidad, con 0,71 puntos porcentuales, y vehículo particular nuevo o usado, con 0,58 puntos porcentuales.

Las subclases aparatos de procesamiento de información y hardware, elementos implementos médicos, servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentan contribución a la variación anual.

Con dicho indice, Colombia cerró el año como el cuarto país de América Latina con inflación más alta, solo por detrás de Venezuela (cifra no oficial de 155 %), Argentina (92,4 %) y Chile (13,3 %). la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), proyecta que para 2023 se registre una menor

inflación, tanto en las economías desarrolladas como emergentes, aunque los niveles permanecen elevados si se compara con la etapa de prepandemia del covid-19. En cifras, el mundo tendría una inflación de 8,8 % este año y de 6,5 % al cierre de 2023. La reducción del IPC tenderá a moderar los incrementos de las tasas de política monetaria, mientras que la volatilidad financiera internacional aumenta los riesgos de depreciación cambiaria.

La dinámica económica en 2023 se ralentizará fuertemente y Colombia está entre las naciones que menos se expandirán con una proyección de solo 1,5 %, evidenciando un retroceso de 6,5 puntos porcentuales, si se compara con 2022. América Latina y el Caribe aumentaría su economía solo 1,3 % en ese mismo periodo.

El área de Investigaciones Económicas del Banco de Occidente (Occieconomicas) prevé que la inflación total seguiria por encima del 13 % en el primer trimestre del 2023, debido a los ajustes habituales de los primeros meses del año y las presiones alcistas entre las que se destacan el incremento del salario mínimo, a pesar del intento del Gobierno de indexar algunos rubros a la Unidad de Valor Tributario (UVT). Es probable que la inflación pueda corregir gradualmente en el segundo semestre del 2023 y cierre el año en un rango entre 8,10 % y 8,50 %. Se debe considerar oportuno un aumento de al menos 75 puntos básicos en la tasa de interés del Banco de la República el próximo 27 de enero, de tal manera que se ubique en el 12,75 % a pesar de observarse algunos signos de desaceleración en el ritmo de crecimiento de la economía y tendría como objetivo controlar la inflación.

- **Salario Mínimo.**

Desde 1980 a la fecha echa, los aumentos anuales del salario mínimo mensual han oscilado entre un 3,5% y un 27%. El año en que se registró el mayor aumento fue en 1989, mientras que el menor fue el de 2021 (que se fijó en 2020 en medio de la pandemia).

A fines de la década de 1980 y principios de 1990 se dieron los aumentos porcentuales más significativos, si se toman en cuenta las últimas dos décadas, los mayores aumentos en términos porcentuales son los que entraron en vigor en el 2000, 2001 y 2022, que se situaron en el entorno del 10%. El valor real de los aumentos depende de la inflación, por lo que Colombia tendrá un aumento de salario mínimo a partir de 2023 del 16%, De esta manera, el salario mínimo pasó de $1.000.000 pesos colombianos a $1.160.000 pesos.

De acuerdo con el análisis de la Fundación Universitaria existen varias razones por las cuales podemos ver este aumento como algo positivo:

- Un sueldo acorde a la situación país.
- Mejora el poder adquisitivo de los trabajadores.
- Incremento de la pensión de los colombianos.
- Incrementa el consumo de los colombianos, por lo tanto, puede ayudar a mantener la economía del país.
- Disminuye la brecha social.
- Es un medio regulador para controlar la inflación (siempre y cuando se tomen medidas).
- Permite la posibilidad de establecer nuevos controles económicos.

Pero también existen desafíos o razones por las cuales no se considera viable:

- Mayor costo de vida.
- Incremento de pagos al Estado.
- Aumento de precios en la salud y seguridad social.
- Incremento de la informalidad laboral por falta de empleo.
- Vivienda de interés social más costosa.

- **Desempleo**

De acuerdo con el DANE, para el mes de noviembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%).

En el mes de noviembre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.486 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; y Comercio y reparación de vehículos con 2,0, 1,6 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

| Rama de actividad | Total Nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Noviembre 2022 | Noviembre 2021 | Distribución % | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 22.486 | 21.267 | 100 | 1.219 | |
| Industrias manufactureras | 2.397 | 1.975 | 10,7 | 422 | 2,0 |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 2.027 | 1.678 | 9,0 | 349 | 1,6 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.127 | 3.948 | 18,4 | 179 | 0,8 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.457 | 1.316 | 6,5 | 142 | 0,7 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.775 | 2.677 | 12,3 | 98 | 0,5 |
| Suministro de Electricidad Gas y Agua^ | 562 | 471 | 2,5 | 91 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.871 | 1.786 | 8,3 | 85 | 0,4 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.235 | 3.168 | 14,4 | 67 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 392 | 330 | 1,7 | 62 | 0,3 |
| Actividades inmobiliarias | 247 | 201 | 1,1 | 47 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 403 | 419 | 1,8 | -16 | -0,1 |
| Construcción | 1.520 | 1.616 | 6,8 | -95 | -0,4 |
| Transporte y almacenamiento | 1.444 | 1.565 | 6,4 | -120 | -0,6 |

Población ocupada según rama de actividad

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística.2023

La Población ocupada según posición ocupacional

| Posición ocupacional | Total Nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Noviembre 2022 | Noviembre 2021 | Distribución % | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | 22.486 | 21.267 | 100,0 | 1.219 | |
| Obrero, empleado particular | 9.704 | 8.298 | 43,2 | 1.406 | 6,6 |
| Empleado doméstico | 730 | 523 | 3,2 | 206 | 1,0 |
| Patrón o empleador | 725 | 618 | 3,2 | 107 | 0,5 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 443 | 444 | 2,0 | -1 | 0,0 |
| Jornalero o Peón | 633 | 709 | 2,8 | -76 | -0,4 |
| Obrero, empleado del gobierno | 887 | 1.069 | 3,9 | -183 | -0,9 |
| Trabajador por cuenta propia | 9.347 | 9.588 | 41,6 | -241 | -1,1 |

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística.2023

Para el trimestre móvil septiembre – noviembre 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (24,5%), Riohacha (16,7%) e Ibagué (15,5%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,0%), Manizales A.M. (9,0%), y Bogotá D.C. (9,1%)

Las anteriores consideraciones sobre las principales variables macroeconómicas que pueden impactar el sector de aseo y cafetería plantean un escenario estable en el corto plazo para el desarrollo del sector de servicios.

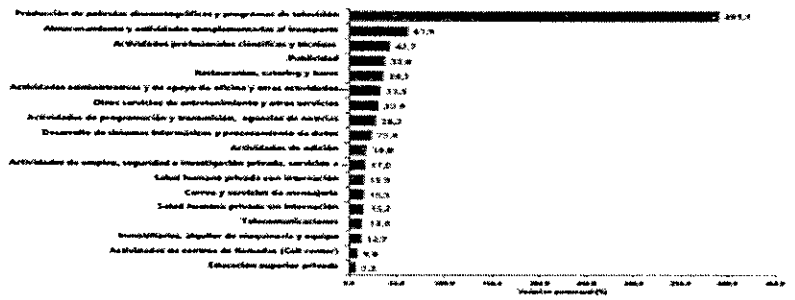
De acuerdo a la última encuesta mensual de servicios de Bogotá (EMSB) realizada por el DANE en febrero de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2022.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim21_producion_y_gasto.pdf

## Encuesta Mensual de Servicios de Bogotá

### Febrero de 2022

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Bogotá**
**Febrero 2022^p/ febrero 2021**



**Fuente:** DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 440 de 2021) – EMSB
p Cifra provisional

La Encuesta Mensual de Servicios de Bogotá es una operación estadistica por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo en la ciudad de Bogotá, en la encuesta aplicada en el mes de febrero de 2022, se observó que todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos nominales, salarios y contribución, según subsector de servicios, en comparación con febrero de 2021.

Los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales más altas fueron, la producción de películas cinematográficas y programas de televisión, servicio en el que se presentó un incremento de 391,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 1,9% y los salarios registraron un aumento de 33,3%, en comparación con febrero de 2021; el servicio de almacenamiento y actividades al transporte, los cuales registraron un incremento de 61,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 15,2% y los salarios registraron un aumento de 8,2%, en comparación con febrero de 2021 y las actividades profesionales científicas y técnicas registraron un incremento de 42,7% en el personal ocupado total presentó un crecimiento de 16,0% y los salarios registraron un aumento de 5,9%, en comparación con febrero de 2021.

PIB discriminado del sector de actividades profesionales, cientificas y técnicas y actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Para el caso que nos ocupa, haremos especial énfasis en el sector dentro del cual se pueden encontrar las empresas que podrían suplir la necesidad de la Entidad: en este caso actividades profesionales, científicas y técnicas.

De acuerdo con lo reportado por el DANE en el boletín técnico del producto interno bruto para el cuarto (IV) trimestre del año 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y

actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,5%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p, a continuación, se relaciona la tabla que esquematiza dicha dinámica:

**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Año total 2021[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2021[pr] / 2020[p] | 2021[pr]- IV / 2020[p]-IV | 2021[pr] - IV / 2021[pr] - III |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 8,7 | 9,6 | -0,2 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 10,5 | 10,4 | 2,5 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **9,7** | **10,1** | **-0,3** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: DANE. Boletin Técnico – Producto Interno Bruto – cuarto trimestre 2021. Fecha de publicación: 15 de febrero de 2022; Fecha de consulta: 26 de abril de 2022.
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim21_producion_y_gasto.pdf

Esta dinámica presentada en la anterior tabla se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8.7%.
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10.5%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por1:

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas presenta variación negativa -0.2%
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,5%.

Población ocupada según ramas de actividad febrero 2022 - Total Nacional

En el periodo de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.681 miles de personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron comercio y reparación de vehículos, actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicio e industrias manufactureras con 1,7,1,4 y 1,2 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad - Total nacional

Febrero (2022/2021)

[1] DANE. Boletín Técnico – Producto Interno Bruto – cuarto trimestre 2021. Fecha de publicación: 15 de febrero de 2022 https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim21_producion_y_gasto.pdf

| Rama de actividad | Total Nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Febrero 2022 | Febrero 2021 | Distribución % | Variación absoluta | Contribución p.p.p. |
| Población ocupada | 21.681 | 20.162 | 100.0 | 1.519 | |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.061 | 3.726 | 18.7 | 335 | 1,7 |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 2.838 | 2.537 | 6.5 | 292 | 1,4 |
| Industria manufacturera | 2.334 | 2.089 | 10.8 | 245 | 1,2 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.476 | 1.257 | 6.8 | 219 | 1,1 |
| Construcción | 1.552 | 1.367 | 7.2 | 185 | 0,9 |
| Transporte y almacenamiento | 1.448 | 1.345 | 6.9 | 103 | 0,5 |
| Actividades financieras y de seguros | 818 | 829 | 3.9 | 70 | 0,3 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.778 | 1.720 | 8.2 | 58 | 0,3 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.128 | 3.083 | 14.4 | 45 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 299 | 265 | 1.4 | 35 | 0,2 |
| Suministro de Electricidad Gas y agua* | 475 | 443 | 2.2 | 32 | 0,2 |
| Actividades inmobiliarias | 176 | 151 | 0.8 | 25 | 0,1 |
| Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana | 2.556 | 2.640 | 11.8 | -84 | -0,4 |

Fuente: DANE. GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ Incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
^ Por aproximación de decimales la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculado con base en CIIU Rev. 4 A.C

Variables económicas que afectan el sector de las actividades profesionales, científicas y técnicas.

Salario Mínimo
Como es de suponerse, el salario mínimo, al igual que el Índice de Precios al Consumidor, crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra la dinámica de crecimiento del salario mínimo desde el año 2015 hasta el año 2022:

| Año | Salario mínimo diario | Salario mínimo mensual | Variación % anual * | Decretos del Gobierno Nacional |
|---|---|---|---|---|
| 2015 | 21.478,33 | 644.350 | 4,6 | 2731 de diciembre 30 de 2014 |
| 2016 | 22.981,83 | 689.455 | 7 | 2552 de diciembre 30 de 2015 |
| 2017 | 24.590,56 | 737.717 | 7 | 2209 de diciembre 30 de 2016 |
| 2018 | 26.041,40 | 781.242 | 5,9 | 2269 de diciembre 30 de 2017 |
| 2019 | 27.603,87 | 828.116 | 6 | 2451 de diciembre 27 de 2018 |
| 2020 | 29.260,1 | 877.803 | 6 | 2360 de diciembre 26 de 2019 |
| 2021 | 30.284,2 | 908.526 | 3,6 | 1785 de diciembre 29 de 2020 |
| 2022 | 33.333,3 | 1.000.000 | 10,07 | 1724 de diciembre 15 de 2021 |

**Fuente: Banco de la Republica**

Para el cálculo del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde la principal es la Inflación del año inmediatamente anterior. Así mismo tanto las empresas como el gobierno toman el salario mínimo como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores a quienes no se les aplica dicho salario.

En el presente proceso se ha contemplado el factor del salario mínimo legal vigente, en razón a sus efectos a la hora de la estructuración por parte de los posibles oferentes, del presupuesto de los elementos que integran el servicio objeto de contrato.

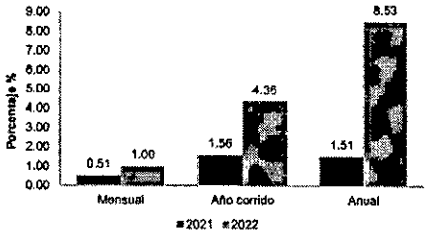
**Índice de Precios al Consumidor (IPC):**

En el mes de marzo de 2022, el IPC registró una variación de 1,00% en comparación con febrero de 2022, tal y como se evidencia en la siguiente gráfica del Boletín Técnico del DANE – Índice de precios al consumidor – marzo de 2022.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Marzo 2022

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total nacional**
**Marzo 2021 - 2022**




Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE. Boletín Técnico – Índice de precios al consumidor – marzo de 2022. Fecha de publicación: 05 de abril de 2022; Fecha de consulta: 26 de abril de 2022 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-historico

En la siguiente tabla se observa el comportamiento según las divisiones del gasto, dentro del periodo de comparación (marzo 2021 – 2022):

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Marzo 2021 - 2022**

| | | 2021 | | 2022 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 1,14 | 0,18 | 2,84 | 0,52 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,30 | 0,01 | 1,83 | 0,07 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,40 | 0,04 | 1,42 | 0,14 |
| TOTAL | 100,00 | 0,51 | 0,51 | 1,00 | 1,00 |
| Bienes y servicios diversos | 5,35 | 0,13 | 0,01 | 1,00 | 0,05 |
| Salud | 1,71 | 0,31 | 0,01 | 0,97 | 0,02 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,46 | 0,01 | 0,86 | 0,01 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,09 | 0,03 | 0,56 | 0,19 |
| Transporte | 12,93 | 0,43 | 0,06 | 0,37 | 0,05 |
| Educación | 4,41 | 0,24 | 0,01 | 0,30 | 0,01 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,53 | -0,02 | 0,01 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,85 | -0,04 | -0,19 | -0,01 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,96 | 0,45 | 0,02 | -1,78 | -0,06 |

**Fuente:** DANE, IPC
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE. Boletín Técnico – Índice de precios al consumidor – marzo de 2022. Fecha de publicación: 05 de abril de 2022; Fecha de consulta: 26 de abril de 2022 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-historico

En el mes de marzo de 2022, el IPC registró una variación de 1,00% en comparación con febrero de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,83%) y por último, Restaurantes y hoteles (1,42%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,00%), Salud (0,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,86%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%), Transporte (0,37%), Educación (0,30%), Recreación y cultura (0,01%), Información y comunicación (-0,19%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-1,78%).

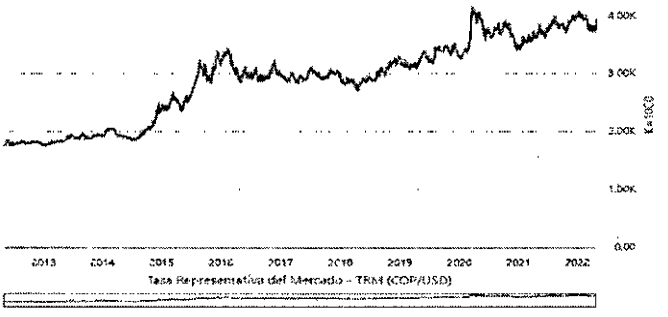
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,00%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,85 puntos porcentuales a la variación total.

TRM Tasa representativa del Mercado

Como se puede observar en la siguiente gráfica, la estabilización de los precios y del poder adquisitivo en los últimos tres (3) años ha sido totalmente diferencial y ha demostrado un gran logro sobre la recuperación económica del mercado colombiano en todos sus sectores; de tal modo que los índices de inflación tanto básica como del productor han logrado niveles óptimos cerca de la meta de inflación.

Cabe indicar que para el año 2020, y como consecuencia de las tensiones económicas a nivel global a causa de la pandemia generada por el Coronavirus Covid-19, así como las tensiones comerciales alrededor del petróleo, la tasa representativa ha alcanzado máximos históricos que han generado un comportamiento atípico en la economía.

Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar) Últimos 10 años.




Fuente: BANCO DE LA REPÚBLICA (BANREP). Tasa de cambio del peso colombiano (TRM), serie histórica. Disponible en Internet: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

**d. ANÁLISIS LEGAL**

Contexto Legal: Son aspectos Regulatorios aplicables al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y

de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación.

Las leyes y demás normas aplicables al presente proceso son los siguientes:

- Ley 80 de 1993 (Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- Ley 594 de 2000 (Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones)
- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia
- Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- Decreto Ley 019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
- Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones)
- Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones)
- Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional)
- Resolución 375 de 2006 noviembre 10 – Secretaría de Gobierno: Por la cual se establecen las condiciones básicas para las empresas que prestan el servicio de logística en las aglomeraciones de público en el Distrito Capital.
- Decreto 3888 de 2007 octubre 10 – Presidencia: Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones. ) Colombia Compra Eficiente. Guía para la elaboración de análisis del sector – G-EES – 02. El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015
- Resolución Número 777 Del 02 De junio De 2021, Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.
- Decreto 599 de 2013. Por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, a través del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital —SUGA y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 192 de 2011. Reglamenta el Acuerdo 424 de 2009, que creó el Sistema Único de Gestión para el registro, evaluación y autorización de actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.
- Dar cumplimiento al Acuerdo 380 de 2009 de la Veeduría Distrital en el artículo 4, que define los lineamientos metodológicos que deberá atender la administración distrital y local, para la realización

del proceso de Rendición de cuentas y de su Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, presentando los resultados de la gestión administrativa y contractual del año anterior.

- Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), y por los actuales Lineamientos metodológicos del proceso de Rendición de Cuentas de la Veeduría Distrital.
- Circular No. 004 del 29 de marzo de 2023, emitida por la Veeduría Distrital.
- Demás normas que las modifiquen complementen, supriman o corrijan.

**e) ESTUDIO DE MERCADO**

Ver anexo análisis del mercado.

Para determinar una muestra de posibles proveedores para realizar el estudio de la oferta del actual proceso, se consultó la base de datos abiertos del SECOP.

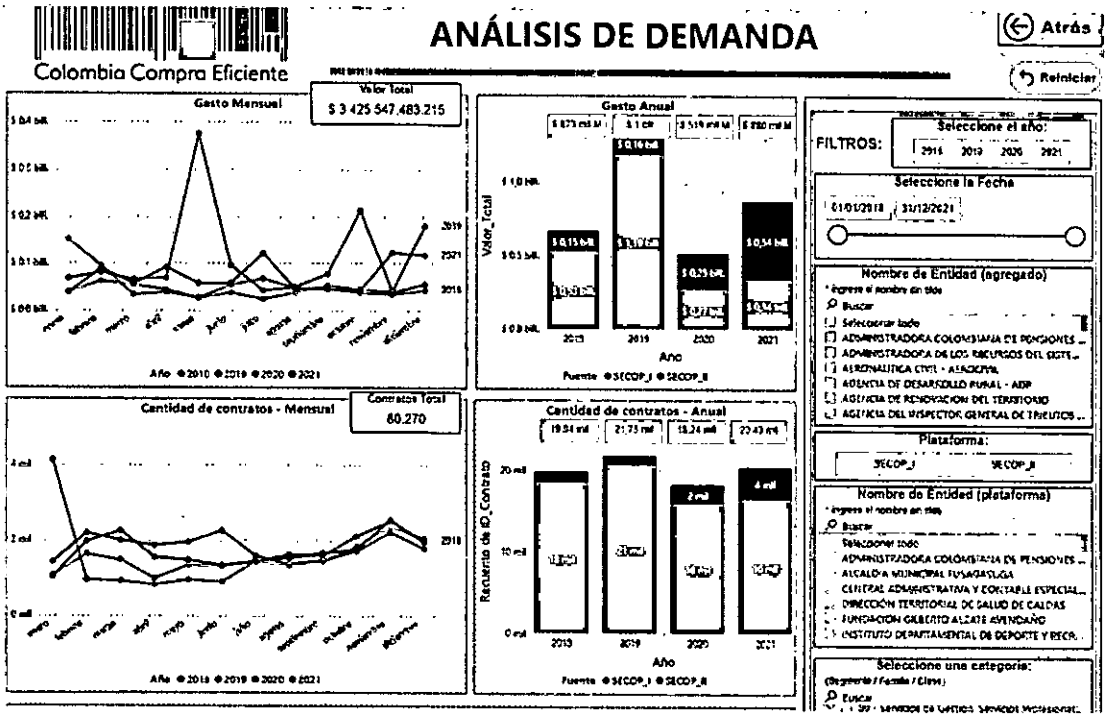
A partir de consultas realizadas en procesos similares adelantados por otras entidades se estableció una muestra de posibles empresas que pueden satisfacer el bien o servicio requerido para la presente contratación, las cuales podrían servir de referencia para el estudio que permitirá establecer los precios de mercado para determinar el presupuesto del presente proceso, dichas empresas se mencionan a continuación:

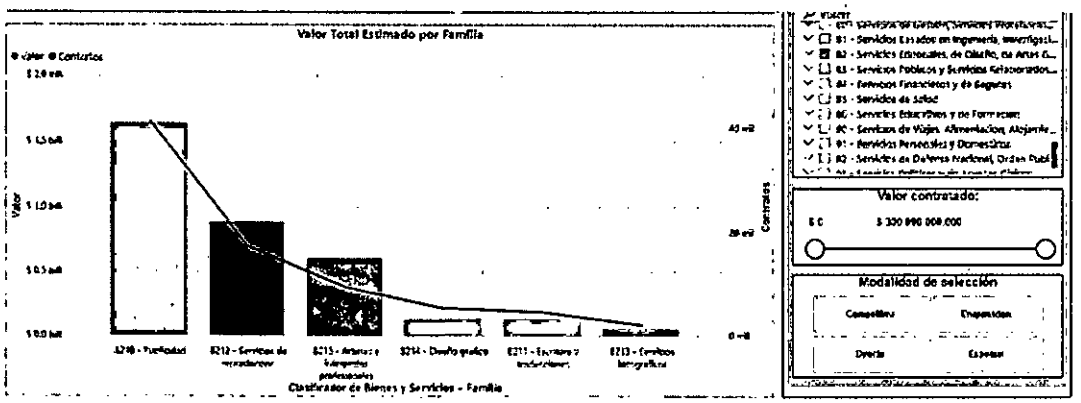
- FUNDACIÓN FUCCA
- VIAJES TOUR COLOMBIA SAS
- CENATECH
- MARKETING GROUP CL SAS
- EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON S.A.S EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON S.A.S
- FUNDACIÓN G3
- INDUHOTEL S.A.S.
- ARKADIA PRIME S.A.S.
- SUNSET EVENTS,
- MARKETING GROUP S.A.S.
- NETWORKS S.A.S.
- FUNVIVIR ONG,
- INFRALOGISTIC S.A.S.
- J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S.
- CORPORACION Y SOLIDARIDAD Y TRABAJO
- 4 PODER S.A.S.
- MULTISERVICIOS JOMA
- BUNGA BUSTAMANTE S.A.S
- TIESTO SOLUCIONES S.A.S.
- CONSORCIO DIAL FPH,
- PEDRO A TOLEDO P
- MACONDO CORP

No obstante, este marco no es limitado y posteriormente en desarrollo del estudio de mercado podrán incluirse otros agentes que permitan estudiar el sector que ofrezca los servicios requeridos.

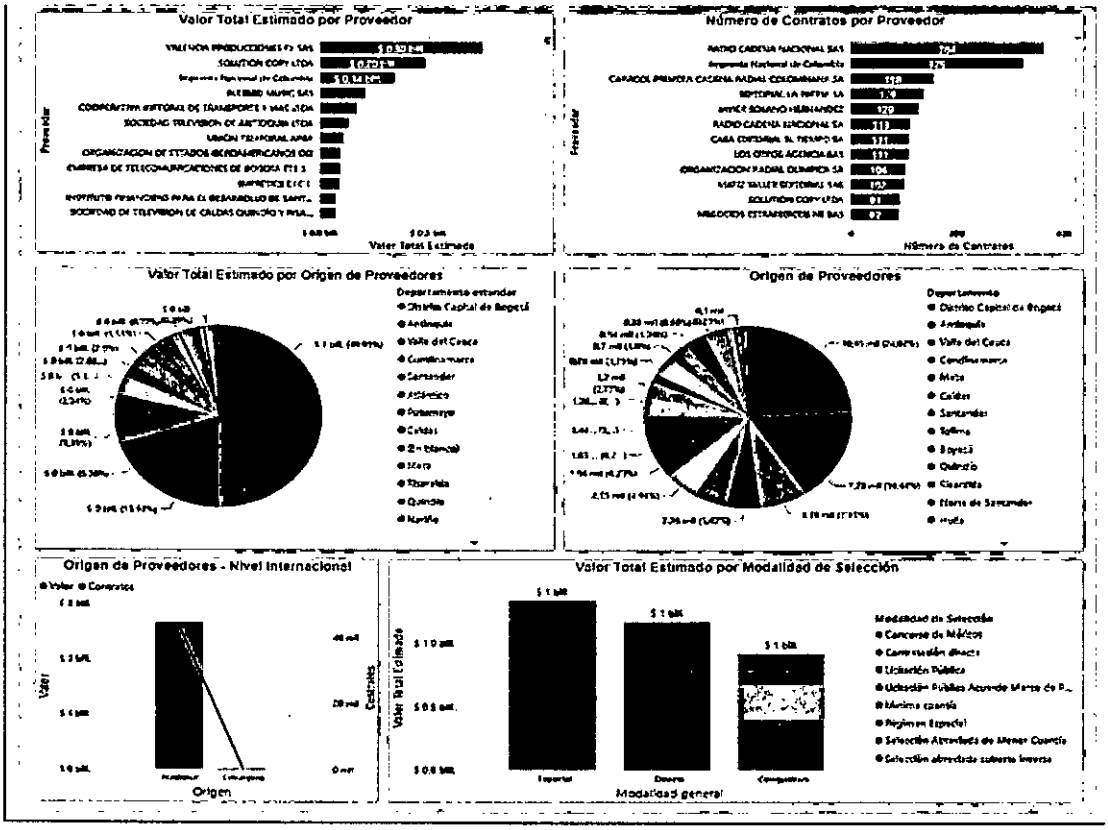
## f. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Análisis de demanda para categoría 82 en Colombia Compra Eficiente:






| Año | 2018 | | | 2019 | | | 2020 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos |
| 8210 - Publicidad | 10021 | $ 369 051 574 057 | 11,36% | 10484 | $ 459 741 965 017 | 13,42% | 9254 | $ 279 848 934 140 | 8,14% | 10675 |
| 8212 - Servicios de reproduccion | 3815 | $ 155 325 452 467 | 4,53% | 4703 | $ 345 583 564 790 | 10,09% | 4568 | $ 138 096 752 700 | 4,01% | 4356 |
| 8215 - Artistas e interpretes profesionales | 2330 | $ 50 693 883 416 | 1,48% | 3680 | $ 453 097 122 344 | 13,23% | 1589 | $ 41 032 421 847 | 1,20% | 1978 |
| 8214 - Diseño grafico | 1273 | $ 25 909 891 629 | 0,76% | 1309 | $ 45 254 393 290 | 1,32% | 1293 | $ 23 620 084 007 | 0,69% | 1403 |
| 8211 - Escritura y traducciones | 1047 | $ 28 676 102 504 | 0,84% | 1066 | $ 35 145 053 418 | 1,11% | 1039 | $ 25 492 719 878 | 0,74% | 1443 |
| 8213 - Servicios fotograficos | 567 | $ 13 716 671 959 | 0,40% | 520 | $ 11 156 777 007 | 0,33% | 501 | $ 12 241 893 075 | 0,36% | 620 |
| Total | 19043 | $ 673 372 616 523 | 19,65% | 21762 | $ 1 352 988 876 867 | 39,50% | 18244 | $ 619 331 805 847 | 18,19% | 20435 |




De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

**Fuente:**
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

**g) ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

**Adquisiciones anteriores del servicio por parte de otras entidades:**

**El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar** realizó la búsqueda de procesos con objetos similares a los del presente proceso en (SECOP) y obtuvo el siguiente resultado:

| **Contratista** | CONSULTORES Y ASESORES TIC | RAIZAL CULTURAL FOUNDATION FOR DEVELOPMENT AND COMMUNITY INTEGRATION | FUNDACION GOSPEL PARK |
|---|---|---|---|
| **Nro. de Contrato** | CPS-401-2022 | MC-SCU-0016-2022 | CPS-170-2022 |
| **Tipo de contrato** | CPS | CPS | CPS |
| **Modalidad de selección del contratista** | SAMC | MÍNIMA CUANTÍA | SAMC |
| **Objeto del contrato** | PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS FESTIVAL GÓSPEL, ARTE MAYOR PARA PUENTE ARANDA Y PUENTE ARANDA SINFÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL ANEXO TÉCNICO, Y DEMÁS DOCUMENTOS ANEXOS. | "REALIZACION DE ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN LA CULTURA Y LAS TRADICIONES DE NUESTRA ISLA, A TRAVES DEL DESARROLLO DE UN CONCIERTO GOSPEL DURANTE LA VIGENCIA 2022 EN LA PEATONAL DEL CENTRO, DONDE TURISTAS Y RESIDENTES DISFRUTAN PLENAMENTE DE ELEMENTOS MUSICALES Y ESPIRITUALES QUE PERMITAN LA CONSERVACION, EL DESARROLLO Y LA PROYECCION DE LA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO MUSICAL PARA LA PAZ CON LA REALIZACIÓN DEL CONCIERTO DE MÚSICA GOSPEL ENMARCADO EN LAS FIESTAS DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | MUSICA HACIA LAS NUEVAS GENERACIONES ESTIMULANDO SU PERMANENCIA VIVA EN EL TIEMPO" | |
| **Oferentes que participaron en el proceso** | LAS PUERTES DEL CIELO, CORPORACION PUNTOS CARDINALES, FUNDACION PENSARTE, J&SOLUCIONES SEGURAS SAS, CAE, MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS | FUNDACION DESARROLLO INSULAR, RAIWOFD, CIENTIFICAS SAS, ALIANSA PROCESS | FUNDACION GOSPEL PARK |
| **Valor del contrato** | $211.142.083 | $57.800.000 | $160.000.000 |
| **Garantías Solicitadas** | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO SALARIOS, CALIDAD DEL SERVCIO, CALIDAD Y CORECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | DEVOLUCION PAGO ANTICIPADO, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALÑES LEGALES E INDENIZACIONES LABORALES, RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXCONTRACTUAL |
| **Plazo del contrato** | 2 meses | 15 Días | 1 mes |

**Adquisiciones anteriores del servicio por parte del FDLCB**

El **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR – FDLCB** ha suscrito contratos con objetos similares los cuales son pertinentes analizar. A continuación, se relacionan los principales aspectos de los procesos identificados:

| **Contratista** | FUNDACIÓN ESPACIOS DE VIDA | CONSULTORES Y ASESORES TIC |
|---|---|---|
| **Nro. de Contrato** | CPS-346-2019 | CPS-401-2022 |
| **Tipo de contrato** | CPS | CPS |

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR<br>ANÁLISIS EL SECTOR | BOGOTÁ |
|---|---|---|

| Modalidad de selección del contratista | LICITACION PUBLICA | MÍNIMA CUANTÍA |
|---|---|---|
| **Objeto del contrato** | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE LA LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR. | CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL AL EVENTO DE GÓSPEL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO N°1879 |
| **Oferentes que participaron en el proceso** | FUNDACIÓN ESPACIOS DE VIDA, FUNCITEG, ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA, FUNVIVE 2.0, FUNDESCO, ROYAL PARK SAS, FUNACTIVA, U. T. G3 JUGANDO EN SERIO, AUDIO DEZ PA SYSTEM SAS, CONSORCIO IMPECOS, CONSORCIO DYP, ADIFCOL, SOTAVENTO GROUP SAS, ESTRATEGIA PAIS, ARDICA A&S SAS, A2 MARKETING PRODUCCION DE EVENTOS CONCIERTOS Y PUBLICIDAD SAS Y LOOPLATINO 2018. | INGENIERIA ACUSTICA SAS, MOSSERT DAVID CABREJO TORRES, CONSULTORES Y ASESORES TIC, EQUIPO MAS, FABIAN ESTEBAN SASTRE REY |
| **Valor del contrato** | $802.760.604 | $38.249.000 |
| **Garantías Solicitadas** | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES |
| **Plazo del contrato** | 7 meses | 1 mes |

| Elaboró | Dependencia | Firma |
|---|---|---|
| Proyectó: Carlos Eduardo Castro Ortiz | Contratista ALCB | |
| Proyectó: Jenny Paola Cepeda Galindo | Contratista ALCB | |
| Revisó: Carlos Andrés Vaca | Contratista ALCB | |
| Revisó: Andrea Muñoz Reyes | Contratista ALCB | |

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ESTUDIO DE MERCADO | BOGOTÁ |
|---|---|---|

**ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**

**ESTUDIO DEL MERCADO**

**PROYECTO:**

**1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR".**

**OBJETO DEL CONTRATO:**
"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR".

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

**MÍNIMA CUANTIA**

**TIPO DE CONTRATO:**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**VIGENCIA**

**2023**

**METODOLOGIA**

En cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: (...) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.". (...)

Así mismo de acuerdo a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantia del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual señala: (...) La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como minimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (...)

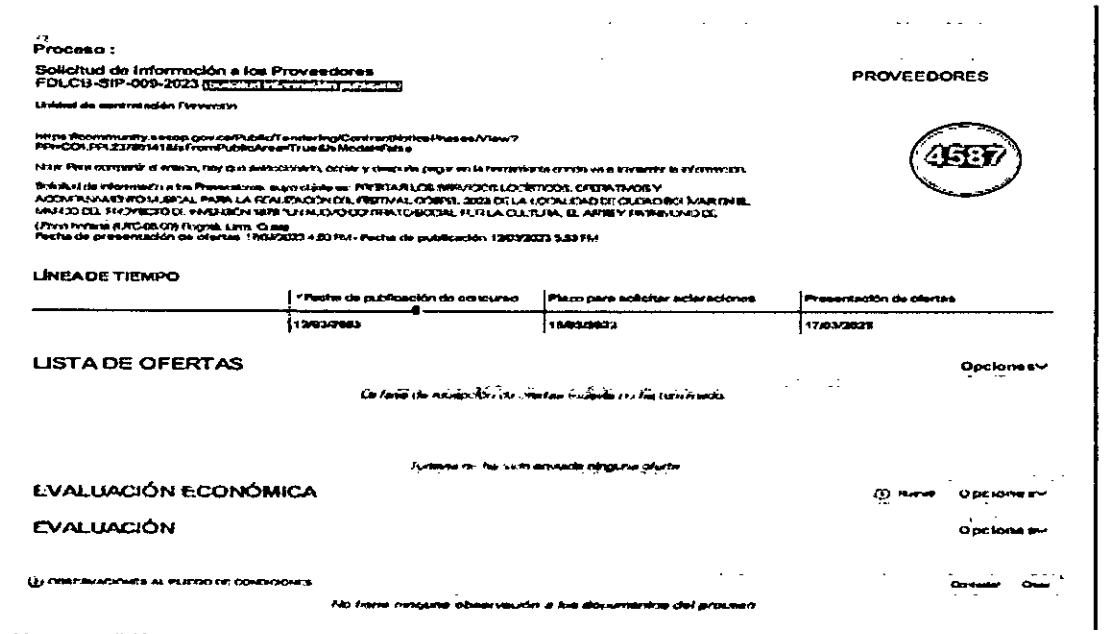
La Entidad ha adelantado contrataciones con iguales y/o similares condiciones técnicas a las del presente proceso, pero las condiciones del mercado han requerido buscar nuevos precios y condiciones que permitan que el proceso que se adelante cuente con la pluralidad de oferentes para poder i) Adquirir el producto de mejor calidad, ii) Adquirir el de menor valor, y iii) Siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas previstas en el presente proceso contractual.

Para el desarrollo del estudio de mercado se procedió a la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes y/o servicios a contratar que se registraron en el mercado, los cuales fueron consultados, entre otros, a través de los siguientes mecanismos y sus soportes correspondientes:

1. **ESTUDIO DE MERCADO**: Para efectos del estudio de mercado, la entidad procedió a solicitar cotizaciones a diez (10) proveedores, INGENIERIA ACUSTICA SAS, MOSSERT DAVID CABREJO TORRES, CONSULTORES Y ASESORES TIC, LAS PUERTAS DEL CIELO, CORPORACION PUNTOS CARDINALES, FUNDACION PENSARTE, J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S Y CORPORACIÓN AVANCE Y EQUIDAD - CAE, sin recibir respuesta de estos, se procedió a revisar los costos de otros procesos para tomar valores de referencia, se toman los procesos publicados en la plataforma transaccional SECOP II PROCESO FDLCB-PMC-002-2023 y FDLCB-PMC-003-2023 y la Resolución No 002 de 2023 IDARTES "Por la cual se adopta la tabla correspondiente al reconocimiento de los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas que suscriba el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES en la vigencia 2023, se deroga la Resolución 1428 del 27 de
diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones".

   **1.1.** Revisión de canastas de costos del área de planeación social vigencia 2023.

   **1.2.** Solicitud De Información a Proveedores a través del Evento de Cotización SECOP II - FDLCB-SIP-009-2023.



Proceso :

Solicitud de Información a los Proveedores
FDLCB-SIP-009-2023

PROVEEDORES

4587

LÍNEA DE TIEMPO

| Fecha de publicación del concurso | Plazo para solicitar aclaraciones | Presentación de ofertas |
|---|---|---|
| 13/03/2023 | 15/03/2023 | 17/03/2023 |

LISTA DE OFERTAS

Opciones

EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACIÓN

No se recibió respuesta por parte de los proveedores.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.23786141&isFromPublicArea=True&isModal=False

### 1.3. Solicitud de Cotizaciones

| ENTIDAD | CORREO ELECTRONICO | TELEFONO | REPRESENTANTE LEGAL | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| INGENIERIA ACUSTICA SAS | administracion@ingacustica.com | 6017559484 | Omar Francisco Murcia Acero | 14/03/2023 |
| MOSSERT DAVID CABREJO TORRES | mochelcabrejo@gmail.com | 3227008314 | Mossert David Cabrejo Torres | 14/03/2023 |
| CONSULTORES Y ASESORES TIC | consultoresyasesorestic@gmail.com | 3186445719 | Miguel Andrés Salas Castro | 14/03/2023 |
| FUNDACION SOCIAL DE INTERES GENERAL EQUIPO MAS | josuea@institutocanzion.com | 3102303948 | Christian Fernando Falla Alfaro | 14/03/2023 |
| FABIAN ESTEBAN SASTRE REY | ESFASAR@GMAIL.COM | 3012810950 | Fabian Esteban Sastre Rey | 14/03/2023 |
| LAS PUERTAS DEL CIELO | hola@laspuertasdelcielo.co | 3147938720 | Andrea Arbeláez | 14/03/2023 |
| CORPORACION PUNTOS CARDINALES | corporacionpuntoscardinales@gmail.com | 6018050852 | Andrés Felipe Schafer Correa | 14/03/2023 |
| FUNDACION PENSARTE | pensartemas@gmail.com | 6014416171 | Claudia Nelly Callejas Mendoza | 14/03/2023 |
| J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S | jmsoluciones.segurasas@gmail.com | 3113404291 | Fabiola Esther Mejia Garcia | 14/03/2023 |
| CORPORACIÓN AVANCE Y EQUIDAD - CAE | corporcae@gmail.com | 6016292983 | Angela Bibiana Bohórquez Castro | 14/03/2023 |

**Respuestas Recibidas**

No se recibió respuesta por parte de los cotizantes.

1.4. Análisis de las Cotizaciones:

No se recibieron cotizaciones de los proveedores a los que se envió correo electrónico.

Incluidos tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar y que se ocasionen con la celebración del contrato.

### 1.7 Proyección de Cantidades Mínimas y Precio de Referencia

A continuación, se presentan los valores de referencia para contratar resultado del análisis por parte de los profesionales estructuradores del técnico y financiero del presente proceso.

| Ítem | Elemento y/o producto | Descripción Especificación técnica | Unidad de medida | Cantidad | Valor Unitario Techo (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Presentador | Presentador para el evento (JORNADA COMPLETA) | Persona | 1 | $ 226.272 |
| 2 | Apoyos Logísticos | APOYOS LOGÍSTICOS Personal mayor de edad, habitante de la Localidad, con experiencia certificada en al menos un (1) año realizando apoyo a la ejecución de Eventos culturales. (JORNADA COMPLETA) | Dia | 10 | $ 101.150 |
| 3 | Refrigerios | Sándwich: jamón de cerdo y/o pollo, queso y lechuga. (90 grm.) Pan blandito de 8 cm. Fruta: duraznos, manzanas, mandarinas, mangos, peras. Jugo: mínimo 200 ml de contenido (envase tetra pack y/o botella plástica desechable). Dulce: colombina, chocolates, goma, masmelo. Empaque biodegradable. de cada uno, | Unidad | 240 | $ 13.031 |
| 4 | Presentación Artística | **Trayectoria artística intermedia** (Resolución No 002 de 2023 IDARTES) * Trabajo Artístico, entendido este como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se exprese por el autor o los autores, en un producto final, con valor y contenido artístico con el fin de garantizar la divulgación, visibilizarían y circulación de las artes. | Persona | 2 | $ 5.123.000 |
| 5 | Presentación Artística | **Trayectoria artística avanzada** (Resolución No 002 de 2023 IDARTES) * Trabajo Artístico, entendido este como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se exprese por el autor o los autores, en un producto final, con | Grupo | 1 | $ 8.887.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | valor y contenido artistico con el fin de garantizar la divulgación, visibilización y circulación de las artes. | | | |
| 6 | Estímulo a bandas ganadoras | **DESCRIPCIÒN:** BONO - tarjeta regalo con destino a la Adquisición de Instrumentos Musicales<br>PRESENTACIÓN: Tipo chequera o tarjeta.<br>**CARACTERISTICAS:**<br>1. Cinco (5) tarjetas y/o chequeras que serán entregadas a las bandas ganadoras por un valor de tres millones quinientos mil pesos $3.500.000. (No modificables) | Unidad | 5 | $ 4.165.000 |

### 1.8 Análisis Económico.

Con base en la necesidad del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y debido a que no se recibió respuesta de estos, se procedió a revisar los costos de otros procesos para tomar valores de referencia, se toman los valores de los procesos publicado en la plataforma transaccional SECOP II PROCESO FDLCB-PMC-002-2023 FDLCB-PMC-003-2023 y de la Resolución No 002 de 2023 IDARTES, como resultado del estudio de mercado y sus diferentes variables, se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($44.323.212) M/CTE**

### Conclusiones

De esta manera, y utilizando las herramientas de análisis antes mencionadas, se realizó el cálculo para determinar el valor unitario de cada ítem contemplado en el estudio de mercado tomando como base los precios de referencia de los procesos publicados en la plataforma transaccional SECOP II PROCESO FDLCB-PMC-002-2023 y FDLCB-PMC-003-2023 y de la Resolución No 002 de 2023 IDARTES, se logró determinar el valor total de presupuesto oficial el cual corresponde a **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($44.323.212) M/CTE** para la realización del objeto contractual

De acuerdo a lo anterior, es decir ante la presencia de pluralidad de oferentes para estos productos, es posible concluir que la prestación del servicio de este objeto, puede realizarse a través de proceso de mínima cuantía por medio de la cual se pretende: i) Adquirir el producto de mejor calidad, ii) Adquirir el de menor valor, y iii) Siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas previstas en el presente proceso contractual.

**Nota:** Es parte integral de este documento, la matriz de cálculo de los valores establecidos de cada ítem y los demás documentos que soportan la elaboración del presente estudio que se pueden revisar en el estudio de mercado formato.

| Elaboró | Dependencia | Firma |
|---|---|---|
| Proyectó: Carlos Eduardo Castro Ortiz<br>Proyectó: Jenny Paola Cepeda Galindo<br>Revisó: Carlos Andrés Vaca<br>Revisó: Andrea Muñoz Reyes | Contratista ALCB<br>Contratista ALCB<br>Contratista ALCB<br>Contratista ALCB | |

SECRETARIA DE GOBIERNO — ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

| Estudio de Mercado cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GOSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR" | | | | | PROCESO- FDLCB-PMC-002-2023 | | PROCESO- FDLCB-PMC-003-2023 | | Resolución No 002 de 2023 IDARTES | | ANALISIS DE LAS COTIZACIONES<br>NORMALIZACIÓN MUESTRA | RESULTADO DEL ANALISIS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Elemento y/o producto | Descripción Especificaciones tecnicas | Unidad de medida | Cantidad | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO TECHO (IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO) | OBSERVACIONES |
| 1 | Presentador | Presentador para el evento (JORNADA COMPLETA) | Persona | 1 | $ 226.272 | $ 226.272 | | | | $ - | $ 226.272 | $ 226.272 | La Entidad FDLCB toma los precios de referencia del proceso FDLCB-PMC-002-2023 |
| 2 | Apoyos Logisticos | APOYOS LOGÍSTICOS<br>Personal mayor de edad, habitante de la Localidad, con experiencia certificada en al menos un (1) año realizando apoyo a la ejecución de Eventos culturales. (JORNADA COMPLETA) | Dia | 10 | $ 101.150 | $ 1.011.500,00 | | | | $ - | $ 101.150 | $ 1.011.500 | La Entidad FDLCB toma los precios de referencia del proceso FDLCB-PMC-003-2023 |
| 3 | Refrigerios | Sándwich: jamón de cerde y/o pollo, queso y lechuga. (90 grm.) Pan blandito de 9 cm. Fruta: duraznos, mandarinas, manzanas, mangos, peras. Jugo: mínimo 200 ml de contenido (empaque tetra pack y/o botella plástica desechable). Dulce: colombina, chocolates, goma, masmelo. Empaque biodegradable, de cada uno. | Unidad | 240 | | | $ 13.031 | $ 3.127.440 | | $ - | $ 13.031 | $ 3.127.440 | La Entidad FDLCB toma los precios de referencia del proceso FDLCB-PMC-003-2023 |
| | | | | | | | | | | | Subtotal | $ 4.365.212 | |

| Item | Elemento y/o producto | Descripción Especificaciones tecnicas | Unidad de medida | Cantidad | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO TECHO (IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO) | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Presentación Artistica | Trayectoria artistica intermedia (Resolucion No 002 de 2023 IDARTES)<br>* Trabajo Artístico, entendido este como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como<br>se exprese por el autor o los autores, en un producto final , con valor y contenido artístico con el fin de garantizar la divulgación, visibilización y circulación de las artes. | Persona | 2 | | | | | $ 5.123.000 | $ 10.246.000 | $ 5.123.000 | $ 10.246.000 | La Entidad FDLCB toma los precios de referencia de la Resolución No 002 de 2023 IDARTES |
| 5 | Presentacion Artistica | Trayectoria artistica avanzado (Resolucion No 002 de 2023 IDARTES)<br>* Trabajo Artístico, entendido este como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como<br>se exprese por el autor o los autores, en un producto final , con valor y contenido artístico con el fin de garantizar la divulgación, visibilización y circulación de las artes. | Grupo | 1 | | | | | $ 8.887.000 | $ 8.887.000 | $ 8.887.000 | $ 8.887.000 | La Entidad FDLCB toma los precios de referencia de la Resolución No 002 de 2023 IDARTES |
| | | | | | | | | | | | Subtotal | $ 19.133.000 | |

| Estímulos a Bandas Ganadoras Locales | | | | | | | | | | | VALOR UNITARIO TECHO (IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO) | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Elemento y/o producto | Descripción Especificaciones tecnicas | Unidad de medida | Cantidad | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO TECHO (IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO) | OBSERVACIONES |
| 6 | Estimulo a bandas ganadoras | DESCRIPCIÓN: BONO - tarjeta regalo con destino a la Adquisición de Instrumentos Musicales<br>PRESENTACIÓN: Tipo chequera o tarjeta.<br>CARACTERISTICAS:<br>1. Cinco (5) tarjetas y/o chequeras que serán entregadas a las bandas ganadoras por un valor de tres millones quinientos mil pesos $3.500.000. (No modificables) | Unidad | 5 | | | | | | | $ 4.165.000 | $ 20.825.000 | |
| | | | | | | | | | | | Subtotal | $ 20.825.000 | |
| | | | | | | | | | | | VALOR TOTAL | $ 44.323.212 | |

| | |
|---|---|
| NOTA 1: | Para efectos del estudio de mercado, la entidad procedió a solicitar cotizaciones a diez (10) proveedores INGENIERIA ACUSTICA SAS, MOSSERT DAVID CARREJO TORRES, CONSULTORES Y ASESORES TIC, FUNDACION SOCIAL DE INTERES GENERAL EQUIPO MAS, FABIAN ESTEBAN SASTRE PEY, LAS PUERTAS DEL CIELO, CORPORACION PUNTOS CARDINALES, FUNDACION PENSARTE, J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S, COPPOFACIÓN AVANCE Y EQUIDAD - CAE, sin recibir respuesta de estos, se procedio a revisar los costos de otros procesos para tomar valores de referencia y se forma el proceso publicado en la plataforma transaccional SECOP II PROCESO- FDLCB-PMC-002-2023, PROCESO- FDLCB-PMC-003-2023 y Resolución No 002 de 2023 IDARTES. |
| NOTA 2: | En los bonos se costea el valor del impuesto de valor agregado IVA para cada uno de los bonos por tal motivo se debe entregar el bono por el valor que aparece en los documentos integrales del presente proceso sin modificación alguna. |
| NOTA 3: | De acuerdo a lo anterior, es decir ante la presencia de pluralidad de oferentes para estos productos, aunado al valor obtenido , es posible concluir que la prestacion del servicio de este objeto, puede realizarse a través de proceso de mínima cuantía por medio de la cual se pretende: I) Adquirir el producto de mejor calidad, II) Adquirir el de menor valor, y III) Siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas previstas en el presente proceso contractual. |
| NOTA 4: | El (POE) Presupuesto Oficial Estimado para el proceso de selección, correspondiente a CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTITRÉS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($44.323.212) M/CTE, de acuerdo con la demanda y necesidades de la Entidad. |

| | | |
|---|---|---|
| FECHA | 9/05/2023 | |
| ELABORÓ: | JENNY PAOLA CEPEDA GALINDO | CONTRATISTA ALCB |
| ELABORÓ: | CARLOS EDUARDO CASTRO ORTIZ | CONTRATISTA ALCB |
| REVISÓ | CARLOS ANDRES VACA | CONTRATISTA ALCB |

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

MATRIZ DE RIESGOS

"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1079 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR".

| Tipo | Descripción | No. | CLASE | FUENTE | Etapa | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Valoración del riesgo | A quién se le asigna? | | Tratamiento | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecucion del Contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Planeación | Selección | Contratación | Ejecución | Postentrega | | | | | FDLCB | Contratista | Controles a ser implementados | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoria | | | | | Como se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿cuándo? |
| Riesgos Sociales o Politicos | Manifestaciones, huelgas o actos terroristas donde se obstaculicen vias de acceso o generen pánico en la población | 1 | Especifico | Externa | | | | X | | 3 | 5 | 15 | RIESGO EXTREMO | 50% | 50% | Por ser un riesgo externo ajeno a la Entidad Contratante, no podria implementar controles que prevengan la ocurrencia del riesgo Sin embargo se deberá reforzar el plan de contingencia y emergencia con apoyo de la fuerza publica y seguridad siempre y cuando sean necesarias para la correcta ejecución de las actividades y se encuentren dentro de las especificaciones tecnicas. | 3 | 1 | 4 | RIESGO MEDIO | SI | PROFESIONAL PLANEACION | En el Momento de la elaboracion del cronograma de actividades dando cumplimiento a las Especificaciones tecnicas donde se establezca el Plan de Contingencia y Emergencias de ser necesarios | En el Momento de la elaboracion de Especificaciones tecnicas Plan de Contingencia y Emergencias | Verificación Plan de contingencia apropiado para atender emergencias moderadas y atender en su debida forma con la seguridad de los asistentes. | En el momento de revisión del Plan de contingencia |
| Riesgos Regulatorios | Cambios normativos o por la expedicion de normas posteriores a la celebracion del contrato, que afectan las condiciones economicas, tecnicas y/o juridicas inicialmente pactadas. | 2 | General | Externa | | | | X | | 1 | 2 | 3 | REISGO BAJO | 50% | 50% | Seguimiento permanente a la ejecucion del contrato | 1 | 2 | 3 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA Y/O ENTIDAD | Seguimiento permenente a la ejecucion del contrato | Seguimiento permanente a la ejecucion del contrato | Seguimiento constante durante la ejecucion | Cada vez que se requiera |
| Riesgos de la Naturaleza | Son los eventos en los cuales no hay intervencion humana y que pueden llegar a impactar la ejecucion del contrato, ejm: tambiores, inundaciones | 3 | General | Externo | | | | X | | 1 | 5 | 5 | RIESGO ALTO | 50% | 50% | Por ser un riesgo externo ajeno a la Entidad Contratante, no podria implementar controles que prevengan la ocurrencia del riesgo Sin embargo se deberá reforzar el plan de contingencia y emergencia con apoyo de la fuerza publica y seguridad siempre y cuando sean necesarias para la correcta ejecución de las actividades y se encuentren dentro de las especificaciones tecnicas. | 1 | 1 | 2 | RIESGO MEDIO | SI | CONTRATISTA Y/O ENTIDAD | En el Momento de la elaboracion del cronograma de actividades dando cumplimiento a las Especificaciones tecnicas donde se establezca el Plan de Contingencia y Emergencias de ser necesarios | En el Momento de la elaboracion de Especificaciones tecnicas Plan de Contingencia y Emergencias | Verificación Plan de contingencia apropiado para atender emergencias moderadas y atender en su debida forma con la seguridad de los asistentes. | En el momento de revisión del Plan de contingencia |
| Riesgos Operacionales | Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, por la NO presentación de propuestas, debido a errores involuntarios que hayan quedado en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, Estudio de Sector y en general a cualquier documento que forme parte integral del mismo | 4 | General | Interno | X | | | | | 3 | 5 | 15 | RIESGO EXTREMO | 100% | 0% | Efectuar revisiones en cada una de las etapas de elaboración de los Estudios Previos, Estudios de Sector y Pliegos de Condiciones del proceso de contratación | 3 | 2 | 6 | RIESGO MEDIO | SI | PROFESIONAL PLANEACION | Etapa de Formulacion | Adjudicacion del Contrato | Muestreos aleatorios de calidad | Durante la etapa de formulacion, selección y asignacion |
| Riesgo operacional | Mal estado de los alimentos entregados a la poblacion objeto | 5 | Especifico | Externo | | | | x | | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | 0% | 100% | Exigir el cumplimiento de la Resolucion 2674 de 2013 - revision de etiquetas, fecha de fabricacion y vencimiento de los alimentos. | 1 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | SI | CONTRATISTA Y/O ENTIDAD | En el momento en que se realiza la recepcion de los insumos en el almacen - revisar etiquetas de los alimentos (muestreo) | Seguimiento constante durante la ejecucion | Supervisor | Cada vez que se requiera |
| Riesgo Economico | Variación significativa de las tarifas en el mercado | 6 | Especifico | Interno | | | | X | | 2 | 5 | 7 | RIESGO ALTO | 0% | 100% | Realizar un estudio de mercado que permita establecer un precio de mercado promedio | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | SI | SUPERVISOR | Seguimiento permenente a la ejecucion del contrato | Seguimiento permenente a la ejecucion del contrato | Supervisor | En el momento de la formulacion |
| Riesgo operacional | No difusion efectiva de la convocatoria | 7 | General | Interna | | | | x | | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO | 100% | 0% | Seguimiento plan publicitario y mesas de trabajo de etapa de prealistamiento de acuerdo a lo ordenado por Veeduria | 3 | 1 | 4 | RIESGO BAJO | SI | SUPERVISOR Y AREA DE COMUNICACIONES | Durante la Ejecucion del contrato | Terminacion del Contrato y ejecucion de los eventos | Supervisor | Durante la ejecucion del contrato y la etapa de Prealistamiento de acuerdo a la Veeduria Distrital |
| Riesgo Operacional | No cumplimiento de los planes de emergencia y contingencia | 8 | Especifico | Externo | | | | x | | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | 0% | 100% | Dar cumplimiento al decreto 599 de 2019 y demas normas reglamentarias para eventos de aglomeraciones | 1 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | SI | CONTRATISTA Y/O ENTIDAD | Durante la Ejecucion del contrato | Terminacion del Contrato y ejecucion de los eventos | Supervisor | Cada vez que se requiera |
| Riesgo Operacional | Inasistencia del numero de beneficiarios programados para la ejecucion | 9 | General | externa | | | | X | | 4 | 3 | 12 | RIESGO ALTO | 100% | 0% | Debe hacerse una convocatoria masiva que supere los 100% de los esperados en coherencia con la actividad que se convoque | 4 | 2 | 8 | RIESGO MEDIO | SI | SUPERVISOR Y AREA DE COMUNICACIONES | Etapa de Pre-alistamiento de acuerdo a los lineamientos de la Veeduria | Terminacion del Contrato y ejecucion de los eventos | Supervisor | Durante la ejecucion del contrato y la etapa de Prealistamiento de acuerdo a la Veeduria Distrital |

Elaboro: FABIAN ARCOS MUÑOZ- Planeacion FDLCB

| ANEXO DILIGENCIAMIENTO PROPUESTA ECONOMICA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | PRODUCTO O SERVICIO | ESPECIFICACION TECNICA | Unidad de medida | Cantidad | VALOR TECHO UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA |
| 1 | Presentador | Presentador para el evento (JORNADA COMPLETA) | Persona | 1 | $ 226.272 | |
| 2 | Apoyos Logisticos | APOYOS LOGISTICOS<br>Personal mayor de edad, habitante de la Localidad, con experiencia certificada en al menos un (1) año realizando apoyo a la ejecución de [illegible] | Dia | 10 | $ 101.150 | |
| 3 | Refrigerios | Sándwich: jamón de cerdo y/o pollo, queso y lechuga. (90 grm.) Pan blandito de 8 cm. Fruta: duraznos, manzanas, mandarinas, mangos, peras. Jugo: mínimo 200 ml de contenido (envase tetra pack y/o botella plástico desechable). Dulce: colombina, chocolates, gomo, masmelo. Empaque biodegradable. de cada uno. | Unidad | 240 | $ 13.031 | |
| 4 | Presentación Artistica | Trayectoria artística intermedia (Resolucion No 002 de 2023 IDARTES) * Trabajo Artístico, entendido este como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se exprese por el autor o los autores, en un producto final , con valor y contenido artístico con el fin de garantizar la divulgación, visibilización y circulación de las artes. | Persona | 2 | $ 5.123.000 | |
| 5 | Presentacion Artistica | Trayectoria artística avanzada (Resolucion No 002 de 2023 IDARTES) * Trabajo Artístico, entendido este como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se exprese por el autor o los autores, en un producto final , con valor y contenido artístico con el fin de garantizar la divulgación, visibilización y circulación de las artes. | Grupo | 1 | $ 8.887.000 | |

**EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION CORRESPONDE A LA SUMA de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($44.323.212) M/CTE**

**Firma del representante legal:**

**Nombre o Razón Social del Proponente:**

**Nombre del representante legal:** _____

**N.I.T:** _____

**C.C:** _____

**Dirección:** _____

**Teléfonos:** _____

**e-mail:** _____

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDIA LOCAL DE CUIDAD BOLIVAR -FDLCB**

**ANEXO PROPUESTA ECONOMICA**

**"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR"**

| Item | Elemento y/o producto | Descripción Especificacion tecnica | Unidad de medida | Cantidad | VALOR TECHO UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR UNITARIO (Incluido IVA) | VALOR TOTAL (Incluido IVA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Presentador | Presentador para el evento (JORNADA COMPLETA) | Persona | 1 | $ 226.272 | $ - | $ - |
| 2 | Apoyos Logísticos | APOYOS LOGÍSTICOS<br>Personal mayor de edad, habitante de la Localidad, con experiencia certificada en al menos un (1) año realizando apoyo a la ejecución de Eventos culturales. (JORNADA COMPLETA) | Dia | 10 | $ 101.150 | $ - | $ - |
| 3 | Refrigerios | Sándwich: jamón de cerdo y/o pollo, queso y lechuga. (90 grm.) Pan blandito de 8 cm. Fruta: duraznos, manzanas, mandarinas, mangos, peras. Jugo: mínimo 200 ml de contenido (envase tetra pack y/o botella plástica desechable). Dulce: colombina, chocolates, goma, mosmelo. Empaque biodegradable. de cada uno. | Unidad | 240 | $ 13.031 | $ - | $ - |
| 4 | Presentación Artística | Trayectoria artística intermedia (Resolucion No 002 de 2023 IDARTES) " Trabajo Artístico, entendido este como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como<br>se exprese por el autor o las autores, en un producto final , con valor y contenido artístico con el fin de garantizar la divulgación, visibilización y circulación de las artes. | Persona | 2 | $ 5.123.000 | $ - | $ - |
| 5 | Presentacion Artistica | Trayectoria artística avanzada (Resolucion No 002 de 2023 IDARTES) " Trabajo Artístico, entendido este como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como<br>se exprese por el autor o las autores, en un producto final , con valor y contenido artístico con el fin de garantizar la divulgación, visibilización y circulación de las artes. | Grupo | 1 | $ 8.887.000 | $ - | $ - |
| 6 | Estímulo a bandas ganadoras | **DESCRIPCIÓN:** BONO - tarjeta regalo con destino a la Adquisición de Instrumentos Musicales<br>PRESENTACIÓN: Tipo chequera o tarjeta.<br>**CARACTERISTICAS:**<br>1. Cinco (5) tarjetas y/o chequeras que serán entregadas a las bandas ganadoras por un valor de tres millones quinientos mil pesos $3.500.000. (No modificables) | Unidad | 5 | $ 4.165.000 | $ 4.165.000 | $ 20.825.000 |
| | | | | | | **VALOR TOTAL OFERTADO** | **$ 20.825.000** |

| | |
|---|---|
| **NOTA 1:** | El valor total de la propuesta no podrá sobrepasar el valor total de presupuesto oficial el cual corresponde a **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($44.323.212) M/CTE** ni podrá sobrepasar los "Valores de los precios techos unitarios establecidos por la Entidad", en caso de sobrepasar dichos valores, la propuesta será rechazada.. |
| **NOTA 2:** | Para presentar la propuesta de forma correcta, se deberá diligenciar la pestaña denominada **"PRECIOS UNITARIOS A DILIGENCIAR"**, la cual hace parte del anexo **"ANEXO PROPUESTA ECONOMICA"**, esta última se diligenciará de manera automática con los valores diligenciados en **"PRECIOS UNITARIOS A DILIGENCIAR"**. La pestaña de **"PRECIOS UNITARIOS A DILIGENCIAR"** contiene los valores techo por cada uno de los ítems: los cuales no podrán ser superados so pena de rechazo de la propuesta, los valores ofertados, deben incluir impuestos, IVA INCLUIDO, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato. |
| **NOTA 3:** | El proponente deberá diligenciar los datos completos de la empresa y estos se diligenciarán de manera automática en el anexo propuesta economica, el cual es el que debe presentar el proponente finalmente, como **"ANEXO OFERTA ECONÓMICA"** |
| | El Items 6 (Estímulo a bandas ganadoras ), son (Ítem inmodificable)** resaltado en color amarillo, el futuro contratista deberá realizar la entrega del valor neto establecido por la entidad, cinco (5) bonos por un valor de tres millones quinientos mil pesos $3.500.000. (No modificables) , se adiciona a este valor el impuesto de valor agregado IVA del 19%, de acuerdo con la dispuesto en el artículo 429 del Estatuto Tributario, el impuesto sobre las ventas (IVA) que como tributo directo se causa en las prestaciones de servicios. |
| **NOTA 4:** | El diligenciamiento de la propuesta económica debe hacerse con valores enteros, sin decimales ni valores ocultos. En caso que la entidad identifique valores con decimales o valores ocultos, aplicara la regla de redondeo que consiste en: los valores que contengan decimales menores a iguales a 0,49 serán aproximados al entero inmediatamente anterior; los valores que contengan decimales mayores a iguales a 0,50 serán aproximados al entero inmediatamente siguiente. En el caso en que los valores ajustados bajo esta regla superen el "Total valor estimado por la entidad", la propuesta será rechazada. |
| **NOTA 5:** | En caso que sea necesario, la entidad se reserva el derecho a hacer correcciones aritméticas en las fórmulas u operaciones matematicas, valores de la propuesta que seran aceptados por los proponentes. En el caso en que los valores ajustados bajo esta regla superen el "Total valor estimado por la entidad", la propuesta será rechazada. |

**del representante legal:**

**Razón Social del Proponente:**

**tante legal:** _____

**N.I.T:** _____

**:** _____

_____

_____

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

# EVIDENCIA DE REUNIÓN

**DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:** Participación

**FECHA:** 12 de abril de 2023 **VIRTUAL:** ___ **PRESENCIAL:** ___ **LUGAR(En caso de ser presencial)** ~~LUGAR (En caso de ser presencial)~~

**OBJETO DE LA REUNIÓN:** Socialización avance evento GOSPEL

**HORA DE INICIO:** 10:26 am **HORA DE FINALIZACIÓN:**

**ASISTENTES:**

| NOMBRE | CARGO | | | | | TIPO DE VINCULACIÓN | | | | ENTIDAD o DEPENDENCIA | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ASESOR | DIRECTIVO | PROFESIONAL | TECNÓLOGO | AUXILIAR | CARRERA | PROVISIONAL | LIBRE NOMB. | CONTRATISTA | | | | |
| Paula Andrea Escobar | | | X | | | | | | X | Seg. Gobierno - Ciudad Bolívar SALRYC | paula.escobar@gobiernobogota | | |
| Fabian Esteban Sastre Rey | | X | | | | | | | | Mesa Libertad Religiosa | estasar@gmail.com | 3005555554 | |
| Yesny Cubillos | | | X | | | | | | X | FDLCB | Yesny.Cubillos@gobiernobogota.gov.co | | |
| Anderson Gonzalez | | | | X | | | | | X | FDLCB | Anderson.Gonzalez@Gobiernobogota.gov.co | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

# EVIDENCIA DE REUNIÓN

## DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

- Segun Compromiso de la reunión pasada Se presenta el Analisis de presupuesto, se Hace claridad del Dia Domingo 16 de Julio de 2023 para el desarrollo del evento, se Hace la Solicitud para realizar las audiciones de las bandas asistentes del Centro Cultural Compartir sumapaz.

- Se realiza la Solicitud para la revisión de los horarios para el desarrollo del evento que no sea 3 Horas se extienda a 7 horas

- Se Solicita 120 Refrigerios para las audiciones y 120 para el desarrollo del evento otros 120 refrigerios

- Se deja Como Compromiso enviar Solicitud para visita del Centro Cultural Compartir para revisión y Cumplimiento de requisitos para las audiciones
  - Revisión totalidad de Refrigerios
  - Revisión de los horarios para el desarrollo del evento Contemplando las pruebas de sonido, y desarrollo del evento
  - visita tecnica para revisión General al teatro el ensueño

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

# EVIDENCIA DE REUNIÓN

**DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:**

**FECHA:** 17 Abril 2023 **VIRTUAL:** ___ **PRESENCIAL:** X **LUGAR ( En caso de ser presencial)** Infraestructura

**OBJETO DE LA REUNIÓN:** Festival Gospel

**HORA DE INICIO:** 2:00 PM **HORA DE FINALIZACIÓN:** ___

**ASISTENTES:**

| NOMBRE | CARGO | | | | | TIPO DE VINCULACIÓN | | | | ENTIDAD o DEPENDENCIA | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ASESOR | DIRECTIVO | PROFESIONAL | TÉCNICO/ TECNÓLOGO | AUXILIAR | CARRERA | PROVISIONAL | LIBRE NOMB. | CONTRATISTA | | | | |
| Yeimy Abilles Peña. | | | X | | | | | | X | FDLCB Planeación | yeimy.abilles@gobogota.gov.co | | |
| Carlos Andres Vaca G | | | X | | | | | | X | FDLCB - Planeación | Carlosvacc@gob | | |
| Fabian Sastre Rey | | X | | | | | | | | Mesa Libertad R. | esfasar@gmail.com | 3005555554 | |
| Andrea Muñoz Reyes | | X | | | | | | | X | FDLCB-Planeación | andrea.munoz | 3156742520 | |
| Efrain Barros S. | | | | | | | | | X | FDLCB - Despacho | efrain.barros | 3165055710 | |
| Amparo Guerrero | | | | | | | | | X | FDLCB Planeación | mercedes.guerrero | 3145037984 | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |

**NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.**

**CONSENTIMIENTO:** El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

# EVIDENCIA DE REUNIÓN

## DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Reunión FESTIVAL GOSPEL.

Se da inicio a la reunión siendo las 2:20 pm del 17 de abril de 2023

En continuación de la concertación del festival Góspel, el evento se realizará a tres meses a partir de la firma del acta de inicio de las partes interesadas.

El operador asignado se encargará de gestionar el espacio (con los criterios relacionados en el anexo técnico) donde se realizará el evento y en concertación con la Mesa Local.

La Mesa de Libertad Religiosa se encargara de gestionar el plan de contingencia solicitado para el evento.

Por otra parte se define que el rubro aprobado para cada banda sea un valor igual para todos y este se entregara como bono canjeable en insumos que fortalezcan la actividad artística.

Se concertó que se van a entregar 240 refrigerios, 120 para las audiciones y 120 para el día del evento.

El operador asignado evaluara los criterios según anexo técnico y de este modo elegirá los artistas y/o bandas principales que se presentaran en el evento Góspel.

Queda pendiente una visita a las iglesias que posiblemente cuentan con las condiciones que se solicitan según anexo técnico para la realización del festival.

Se da por terminada la reunión siendo las 3:00 pm.

## COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA DE ENTREGA |
|---|---|---|---|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |

Elaborada por: AMPARO GUEVARA

Fecha de la próxima reunión: Por definir

Lugar de la próxima reunión: Por definir

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Banco Distrital de Programas y Proyectos

# Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

## 1. IDENTIFICACION

| | |
|---|---|
| Localidad | 019 Ciudad Bolívar |
| Proyecto | 1879 Un nuevo contrato social por la cultura, el arte y patrimonio de Ciudad Bolívar |
| Versión | 12 del 28-FEBRERO-2023 |
| Código BPIN | |

| | |
|---|---|
| Banco | BDPP-L (LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL) |
| Estado | INSCRITO el 14-Noviembre-2020, REGISTRADO el 19-Febrero-2021 |
| Tipo de proyecto | Servicios |
| Etapa del proyecto | Preinversión - Factibilidad |
| Origen iniciativa local | Encuentro Ciudadano |
| Número del Acta | 1 del 24-Agosto-2020 |
| Descripción iniciativa | |
| Observaciones iniciativa | |

## 2. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

| | |
|---|---|
| Plan de Desarrollo | 6 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI |
| Propósito | 01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política |
| Programa General | 21 Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural |

## 3. LINEA DE INVERSION

| Sector | Línea de inversión |
|---|---|
| Sector Cultura, recreación y deporte | Componente Presupuestos Participativos 50% - Infraestructura |
| | Componente Presupuestos Participativos 50% - Desarrollo social y cultural |
| | Componente Presupuestos Participativos 50% - Desarrollo social y cultural |

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

En la localidad de Ciudad Bolívar hay una oferta cultural diversa y con amplia trayectoria que requiere que se estimule a través de la conformación y el fortalecimiento de las organizaciones que representan a la localidad. Tales esfuerzos necesitan de un acompañamiento permanente de la entidad encaminados al fortalecimiento y la inversión en procesos que aporten a la comunidad a través del acceso gratuito a eventos en diferentes áreas, que proporcionen espacios de esparcimiento y libre desarrollo e intercambio, acercamiento de las comunidades en el marco del respeto por la diferencia y su participación y aprobación del territorio.

En este marco de referencia resulta relevante considerar la importancia de los equipamientos culturales para propiciar el desarrollo de expresiones y prácticas culturales. Así mismo, el desarrollo de procesos de formación en los campos artísticos, interculturales y culturales que generen saberes y capacidades y generar espacios que permiten ejecutar iferentes eventos culturales, artísticos y deportivos, que fortalezcan la formación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores y discapacitados, beneficiando a los habitantes de la localidad de Ciudad Bolívar.

En cuanto a la vinculación de personas a la oferta cultural, se evidencia un bajo impacto para localidad. Según la misma encuesta, se encuentra que solo el 2,7% de la población mayor de 5 años asisten a eventos culturales y artísticos, el 1,6% de las personas mayores de 5 años asisten a exposiciones de arte y museos, y el 3% de las personas mayores de 5 años asisten a bibliotecas. Finalmente, de acuerdo con el Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático de :iudad Bolívar, los equipamientos culturales de esta localidad hacen una parte de una de las mayores concentraciones de la comunidad, generando impacto por aglomeraciones .

Dichas dinámicas sociales y económicas requieren de una intervención integral y duradera en el tiempo con el fin de promover la cultura, arte y espacios de recreación y deporte, brindando empoderamiento, emprendimiento y crecimiento a los agentes y organizaciones culturales, artísticas y deportivas

No obstante, es importante mencionar que la administración local ha ejecutado proyectos encaminados al fortalecimiento de espacios culturales, artísticos y deportivos durante las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020, cumpliendo las metas del Plan de Desarrollo Local 2017-2020.

## IDENTIFICACION

| | |
|---|---|
| Localidad | 019 Ciudad Bolívar |
| Proyecto | 1879 Un nuevo contrato social por la cultura, el arte y patrimonio de Ciudad Bolívar |
| Versión | 12 del 28-FEBRERO-2023 |
| Código BPIN | |

## 5. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA BASE

| Descripción del universo | Cuantificación | Localización |
|---|---|---|
| Niños y Niñas, jóvenes, Adultos y personas Mayores habitantes de la Localidad | 790282 | Ocho (8) UPZ¿s y UPR que conforman la Localidad. |

## 6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

COMPONENTE 1. EVENTOS:
En el marco de la línea circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales, el sector cultura plantea tres tipos de eventos:

¿ Festivales, celebraciones y conmemoraciones culturales que visibilicen, difundan y salvaguarden el patrimonio material e inmaterial, las memorias e identidades locales.
¿ Festivales, encuentros, eventos, muestras de las diferentes poblaciones conformadas por grupos étnicos (comunidades indígenas, comunidades negras, afrodescendientes y palanqueras, Pueblo Rrom o gitanos y raizales); grupos etarios (niños, niñas, adolescentes, juventud, personas mayores) y sectores sociales (mujeres, víctimas del conflicto armado, sectores LGTBI, Personas con discapacidad, comunidades campesinas y rurales, artesanos, entre otros), donde visibilicen y fortalezcan saberes, tradiciones, prácticas artísticas y manifestaciones culturales.
¿ Festivales, muestras, exposiciones, eventos, encuentros de las áreas artísticas (Danza, música, teatro, literatura, artes escénicas, arte urbano, audiovisuales, artes plásticas y visuales) entre otras.
La realización de estas actividades de circulación no excluye a ninguna población, ni desampara los procesos adelantados y concertados con las comunidades.

COMPONENTE 2. ESTIMULOS
En el marco de la línea de iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y recreo deportivas. El sector cultura definió la importancia del fomento de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales de todos y todas.

COMPONENTE 3: FORMACIÓN
En el marco de la línea de ¿procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos¿. El componente hace referencia a la formación en arte, cultura y patrimonio que busca generar saberes, capacidades, actitudes y competencias que aporten al desarrollo humano de las personas que habitan en la ciudad a través de los procesos de formación e intervenciones pedagógicas.

COMPONENTE 4: FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA
En el marco de la línea de ¿dotación e infraestructura cultural¿, este componente tiene como objetivo fortalecer la infraestructura cultural pública de la ciudad, en especial aquellas con bases comunitarias y locales, de modo que los equipamientos culturales propicien la participación cultural, contribuyendo a promover la integración y a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

La Localidad de Ciudad bolívar cuenta con 34 equipamientos culturales de los cuales 17 son públicos. Durante el cuatrienio se adecuarán y/o dotarán los primeros 8 equipamientos del cuadro anexo que detalla estos espacios; asimismo los elementos a adquirir estarán establecidos todo acorde a la línea técnica de la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte, con el fin de armonizar de una forma eficaz los recursos de cada vigencia por parte de la entidad.

Banco Distrital de Programas y Proyectos

# Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

## IDENTIFICACION

Localidad 019 Ciudad Bolívar
Proyecto 1879 Un nuevo contrato social por la cultura, el arte y patrimonio de Ciudad Bolívar
Versión 12 del 28-FEBRERO-2023
Código BPIN

## 7. OBJETIVOS

Objetivo general

1 Generar procesos y actividades que incorporen de manera integral las artes a la vida cotidiana mediante la práctica, el acceso y la adecuada dotación de la oferta cultural, artística y patrimonial de la localidad de Ciudad Bolívar.

Objetivo(s) específico(s)

1 Realizar eventos culturales que propicien, visibilicen y fortalezcan saberes, tradiciones, prácticas artísticas y manifestaciones culturales de los habitantes de la localidad de Ciudad Bolívar.
2 Otorgar estímulos que promuevan, reconozcan y fortalezcan las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía y de los agentes culturales de la localidad de Ciudad Bolívar
3 Realizar acciones de formación y/o capacitación en áreas artísticas, culturales, patrimoniales, interculturales, de gestión cultural, de promoción de lectura y de cultura ciudadana dirigida a los habitantes de Ciudad Bolívar.
4 Realizar las adecuaciones e intervenciones físicas y/o dotaciones de los diferentes equipamientos culturales de la localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de garantizar espacios y recursos para la formación y desarrollo de actividades artísticas y culturales

## 6. METAS

(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)

| No. | Proceso | Magnitud | Unidad de medida | Descripción |
|---|---|---|---|---|
| **Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver ítem 2. Clasificación)** | | | | |
| 1 | REALIZAR | 40.00 | EVENTOS | De Promoción de actividades culturales. |
| 2 | OTORGAR | 320.00 | ESTIMULOS | de apoyo al sector artístico y cultural |
| 3 | CAPACITAR | 4,000.00 | PERSONAS | en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales. |
| 4 | INTERVENIR | 8.00 | SEDES | culturales con dotación y/o adecuación |

## 9. COMPONENTES

MILLONES DE PESOS DE 2023

| Descripción | Presupuesto | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | Total |
| Eventos | 0 | 631 | 1,552 | 1,125 | 504 | 3,812 |
| Estimulos | 0 | 1,212 | 1,186 | 1,200 | 2,133 | 5,731 |
| Formacion | 0 | 1,219 | 1,475 | 800 | 1,007 | 4,501 |
| Fortalecimiento infraestructura | 0 | 949 | 1,030 | 691 | 200 | 2,870 |

## 10. FLUJO FINANCIERO

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS DEL AÑO 2023 HORIZONTE REAL DEL PROYECTO (años) 4

| Ejecutado Planes anteriores | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | Total Proyecto |
|---|---|---|---|---|---|
| $0 | $4,011 | $5,243 | $3,816 | $3,844 | $16,914 |

## 11. POBLACION OBJETIVO

| Año | Grupo de etario | Hombres | Mujeres | Total | Descripcion |
|---|---|---|---|---|---|
| 2021 | z. Grupo etario sin definir | N/A | N/A | 790,282 | niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con condición de discapacidad |
| 2022 | z. Grupo etario sin definir | N/A | N/A | 804,180 | niños,niñas,jovenes,personas adultas, personas mayores, mujeres,personas con discapacidad, LGBTI |

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

## IDENTIFICACION

| | | |
|---|---|---|
| Localidad | 019 | Ciudad Bolívar |
| Proyecto | 1879 | Un nuevo contrato social por la cultura, el arte y patrimonio de Ciudad Bolívar |
| Versión | 12 | del 28-FEBRERO-2023 |
| Código BPIN | | |

| Año | Grupo de etario | Hombres | Mujeres | Total | Descripcion |
|---|---|---|---|---|---|
| 2023 | z. Grupo etario sin definir | N/A | N/A | 818,065 | niños,niñas,jovenes,personas adultas, personas mayores, mujeres,personas con discapacidad, LGBTI |

## 12. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA

| Código | Descripción localización |
|---|---|
| 19 | Ciudad Bolívar |

Barrio(s) — Unidad de planeamiento zonal - UPZ

Todos los barrios de la localidad

## 13. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACION BASICA DEL PROYECTO

| | Estudio | Nombre entidad estudio | Fecha es |
|---|---|---|---|
| 1 | PLAN DE DESARROLLO LOCAL | ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR | 08-10-2020 |
| 2 | Encuesta Multipropósito 2017 - Principales resultados Bogotá Región | Secretaría Distrital de Planeación | 02-01-2019 |

## 14. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - ESTRATEGIAS

POT - Decreto 190/2004

Estructura socioeconómica y espacial - ESEE

Centralidades de integración urbana

## 15. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PLANES MAESTROS

POT - Decreto 190/2004

Plan maestro de cultura

## 16. OBSERVACIONES

07-05-2021Se realizó la actualización a las actividades a realizar en la vigencia 2021 referente a lo establecido en la fase II de P.P y acciones en la casa de la cultura, todo acorde al presupuesto asignado en el POAI 2021, de igual forma se completó la información del antecedente con las correspondientes fuentes, los aspectos institucionales y legales, se incluyó el enfoque de territorializacion y se actualizo el responsable del proyecto. 15/06/2021Se ajustó el valor entre actividades del componente de infraestructura y se cambio el profesional. 17/12/2021Se ajustó el valor entre activida del componente de infraestructura al componente de eventos. Se ajusto el presupuesto entre actividades en virtud de un nuevo proceso de novenas. 22-04-2022 Se actualizan actividades y presupuesto 2022 y se incluye el presupueston de excedentes financieros e iniciativas P.P. 04-11-2022 Se realiza reprogramacion presupuestal entre metas
03-02-2023 Se actualiza la DTS con presupuesto 2023.

## 17. GERENCIA DEL PROYECTO

| | |
|---|---|
| Nombre | CESAR VALENCIA-ANGI PULIDO |
| Area | GESTION DEL DESARROLLO LOCAL |
| Cargo | PROFESIONAL PLANEACION |
| Correo | cesar.valencia@gobiernobogota.gov.co |
| Teléfono(s) | 7799280 |

## 18. CONCEPTO DE VIABILIDAD

ASPECTOS A REVISAR:

¿Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos"? SI

## IDENTIFICACION

| | | |
|---|---|---|
| Localidad | 019 | Ciudad Bolívar |
| Proyecto | 1879 | Un nuevo contrato social por la cultura, el arte y patrimonio de Ciudad Bolívar |
| Versión | 12 | del 28-FEBRERO-2023 |
| Código BPIN | | |

ASPECTOS A REVISAR:

| | |
|---|---|
| ¿Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende solucionar? | SI |
| ¿Es competencia de la entidad / localidad ejecutar este tipo de proyectos? | SI |
| ¿Es concordante el proyecto con los lineamientos y politicas del Plan de Desarrollo Distrital? | SI |
| ¿Reúne los aspectos y/o requisitos establecidos en las líneas de inversión? | SI |

CONCEPTO Y SUSTENTACIÓN:

¿El concepto es favorable? SI

Sustentación:
EL PROYECTO CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE VIABILIDAD Y ELEGIBILIDAD

RESPONSABLE CONCEPTO:

| | |
|---|---|
| Nombre | DUVAN ANDRES ARBOLEDA OBREGON |
| Area | GESTION DEL DESARROLLO LOCAL |
| Cargo | PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 24 |
| Correo | duvan.arboleda@gobiernobogota.gov.co |
| Teléfono | 7799280 |
| Fecha del concepto | 19-FEB-2021 |

OBSERVACIONES DEL CONCEPTO:
EL PROYECTO CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE VIABILIDAD Y ELEGIBILIDAD

## ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

### 1. IDENTIFICACIÓN

| | |
|---|---|
| **LOCALIDAD** | CIUDAD BOLÍVAR |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR |
| **CÓDIGO DEL PROYECTO** | 1879 |
| **COMPONENTES** | • EVENTOS<br>• ESTÍMULOS<br>• FORMACIÓN<br>• FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA |

### 2. CLASIFICACIÓN

| | |
|---|---|
| **PLAN DE DESARROLLO LOCAL** | UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CIUDAD BOLVAR |
| **PROPÓSITO** | Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política |
| **PROGRAMA** | Creación y vida cotidiana: apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural |
| **META(S) PLAN DE DESARROLLO** | • Realizar 40 eventos de promoción de actividades culturales.<br>• Otorgar 320 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.<br>• Capacitar 4.000 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.<br>• Intervenir 8 sedes culturales con dotación y/o adecuación |
| **AÑO DE VIGENCIA** | **Escriba aquí el (los) año (s):**<br>2021, 2022, 2023 y 2024 |

### 3. PROBLEMA O NECESIDAD

| **PROBLEMA O NECESIDAD** |
|---|
| *Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?* |
| **Escriba aquí el problema:**<br><br>En la localidad de Ciudad Bolívar hay una oferta cultural diversa y con amplia trayectoria que requiere que se estimule a través de la conformación y el fortalecimiento de las organizaciones que representan a la localidad. Tales esfuerzos necesitan de un acompañamiento permanente de la entidad encaminados al fortalecimiento y la inversión |

en procesos que aporten a la comunidad a través del acceso gratuito a eventos en diferentes áreas, que proporcionen espacios de esparcimiento y libre desarrollo e intercambio, acercamiento de las comunidades en el marco del respeto por la diferencia y su participación y aprobación del territorio.

En este marco de referencia resulta relevante considerar la importancia de los equipamientos culturales para propiciar el desarrollo de expresiones y prácticas culturales. Así mismo, el desarrollo de procesos de formación en los campos artísticos, interculturales y culturales que generen saberes y capacidades y propicien espacios que permiten ejecutar diferentes eventos culturales, artísticos y deportivos, que fortalezcan la formación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas, mayores y con discapacidad, beneficiando a la ciudadanía de la localidad de Ciudad Bolívar en todos sus grupos poblacionales diferenciales.
En el contexto de la localidad de Ciudad Bolívar, se identificó la existencia de limitaciones para el desarrollo cultural de la población que se ve reflejado en los siguientes indicadores:

Con base en los resultados arrojados en Diagnóstico Local Mujeres en pandemias- 2021, la localidad registra un índice de pobreza multidimensional del 7,2% para las mujeres y del 7,0% para los hombres, siendo la tercera localidad con mayores carencias en los ámbitos de salud, educación y nivel de vida[1]. Así mismo, solo el 0.4% de la población mayor de 10 años hace parte de organizaciones artísticas, ubicándose en el segundo lugar con los niveles más bajo de participación de la oferta cultural.

Por otro lado, se encuentra que muchas organizaciones sociales de los sectores LGBTI utilizan el deporte, el teatro, la danza, la literatura y otras disciplinas artísticas como un medio para fortalecer sus redes de apoyo y el trabajo por la defensa de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación. Según la línea base el porcentaje de participación de organizaciones deportivas, sociales o de recreación, es de 1,5% y 2,1%, luego, las organizaciones artísticas, con cifras de 0,7% y 2,2%[2].

En cuanto a la vinculación de personas a la oferta cultural, se evidencia un bajo impacto para localidad. Según la misma encuesta, se encuentra que solo el 2,7% de la población mayor de 5 años asisten a eventos culturales y artísticos, el 1,6% de las personas mayores de 5 años asisten a exposiciones de arte y museos, y el 3% de las personas mayores de 5 años asisten a bibliotecas. De igual forma de acuerdo con el Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático de Ciudad Bolívar, los equipamientos culturales de esta localidad hacen una parte de una de las mayores concentraciones de la comunidad, generando impacto por aglomeraciones[3]; Finalmente el Observatorio de Salud Data indica que en cuanto a barreras físicas para la población con discapacidad registrada en el RLCPD se, encontró un (35,44%) en el espacio público. Dichas dinámicas sociales y económicas requieren de una intervención integral y duradera en el tiempo con el fin de promover la cultura, arte y espacios de recreación y deporte, brindando empoderamiento, emprendimiento y crecimiento a los agentes y organizaciones culturales, artísticas y deportivas.

Dichas dinámicas sociales y económicas requieren de una intervención integral y duradera en el tiempo con el fin de promover la cultura, arte y espacios de recreación y deporte, brindando empoderamiento, emprendimiento y crecimiento a los agentes y organizaciones culturales, artísticas y deportivas.

No obstante, es importante mencionar que la administración local ha ejecutado proyectos encaminados al fortalecimiento de espacios culturales, artísticos y deportivos durante las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020, cumpliendo las siguientes metas:

| PROCESO | MAGNITUD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| Vincular | 4.000 | Personas | (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas, persona mayor y personas con discapacidad en todos sus |

1 Mujeres en pandemia Ciudad Bolivar – Diagnósticos Locales , OMEG- Secretaria Distrital de la mujer, 2021
2 Recomendaciones para la incorporación de la política Publica LGBTI en lineas y proyectos de inversión Local, Secretaria de Planeación, 2021.
3 Caracterización General de Escenarios de Riesgo. Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático de Ciudad Bolívar CLGR CC CB. 2019

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | grupos poblacionales diferenciales) a procesos de formación artística y cultural en zonas urbana y rural |
| Realizar | 40 | Eventos | Culturales en los que se articulen las ofertas culturales e interculturales y que permitan visibilizar las prácticas y expresión cultural de la población urbana y rural en todos sus grupos poblacionales diferenciales. |
| Realizar | 40 | Eventos | o actividades deportivas que permitan la integración de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas, personas mayores y personas con discapacidad de la Localidad en todos sus grupos poblacionales diferenciales |
| Vincular | 4.000 | Personas | (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas, persona mayor y personas con discapacidad en todos sus grupos poblacionales diferenciales). a procesos de formación deportiva en zonas urbana y rural |

## 4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

**LÍNEA DE BASE**

*Describa las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.*

**a. Descripción del Universo**

Niños, niñas, jóvenes, personas adultas, personas mayores, mujeres, personas con discapacidad, población LGBTI, personas en habitabilidad en calle, comunidades indígenas, Negras afrocolombianas, raizales, palenqueras, campesinas y rurales habitantes de la Localidad en todos sus grupos poblacionales diferenciales.

**b. Cuantificación del universo**

La localidad de Ciudad Bolívar cuenta con 790.282 personas habitantes de las cuales 398.697 son Mujeres, 391.585 Hombres, 5.701[4] personas del sector LGBTI, 19.624 personas con condición de discapacidad[5], 292 personas en habitabilidad en calle.

**c. Localización del universo**

Ocho (8) UPZ's y UPR que conforman la Localidad.

## 5. LÍNEA DE INVERSIÓN

[4] Recomendaciones para la incorporación de la Política Publica LGBTI en líneas y proyectos de inversión Local, secretaria de Planeación, 2021.

[5] Caracterización sociodemográfica de la población con discapacidad en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad, condición vivos, BOGOTA D.C. 2020.

**LÍNEA(S)DE INVERSIÓN**

*Identifique las (s)línea(s)de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.*

**Relacione la línea(s) de inversión local:**

- Desarrollo social y cultural
- Infraestructura

**Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:**

- Circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales.
- Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y recreo deportivas.
- Procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos.
- Dotación e infraestructura cultural.

## 6. OBJETIVOS

**OBJETIVOS**

*Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.*

**Objetivo General**

Generar procesos y actividades que incorporen de manera integral las artes a la vida cotidiana mediante la práctica, el acceso y la adecuada dotación de la oferta cultural, artística y patrimonial de la localidad de Ciudad Bolívar.

**Objetivos Específicos**

- Realizar eventos culturales que propicien, visibilicen y fortalezcan saberes, tradiciones, prácticas artísticas y manifestaciones culturales de los habitantes de la localidad de Ciudad Bolívar.
- Otorgar estímulos que promuevan, reconozcan y fortalezcan las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía y de los agentes culturales de la localidad de Ciudad Bolívar.
- Realizar acciones de formación y/o capacitación en áreas artísticas, culturales, patrimoniales, interculturales, de gestión cultural, de promoción de lectura y de cultura ciudadana dirigida a la población habitante de Ciudad Bolívar.

- Realizar las adecuaciones e intervenciones físicas y/o dotaciones de los diferentes equipamientos culturales de la localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de garantizar espacios y recursos para la formación y desarrollo de actividades artísticas y culturales.

## 7. METAS

**Metas de proyecto**

| PROCESO | MAGNITUD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| Realizar | 40 | Eventos | De promoción de actividades culturales. |
| Otorgar | 320 | Estímulos | de apoyo al sector artístico y cultural |
| Capacitar | 4.000 | Personas | en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales. |
| Intervenir | 8 | sedes | culturales con dotación y/o adecuación |

## 8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

**DESCRIPCION DEL PROYECTO**

*Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.*

**COMPONENTES:**

1. **EVENTOS**
2. **ESTÍMULOS.**
3. **FORMACIÓN**
4. **FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA**

**COMPONENTE 1. EVENTOS:**

En el marco de la línea circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales, el sector cultura plantea tres tipos de eventos:

- Festivales, celebraciones y conmemoraciones culturales que visibilicen, difundan y salvaguarden el patrimonio material e inmaterial, las memorias e identidades locales.
- Festivales, encuentros, eventos, muestras de las diferentes poblaciones conformadas por grupos étnicos (comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palanqueras, Pueblo Rrom o gitanos );grupos etarios (infancia , juventud, adultez, personas mayores) y sectores sociales (mujeres, víctimas del conflicto armado, sectores LGTBI, Personas con discapacidad, comunidades campesinas y rurales, artesanos, personas en habitabilidad en calle entre otros), donde se visibilicen y fortalezcan saberes, tradiciones, prácticas artísticas y manifestaciones culturales.
- Festivales, muestras, exposiciones, eventos, encuentros de las áreas artísticas (Danza, música, teatro, literatura, artes escénicas, arte urbano, audiovisuales, artes plásticas y visuales) entre otras.

La realización de estas actividades de circulación no excluye a ninguna población, ni desampara los procesos adelantados y concertados con las comunidades.

Dentro de las actividades a desarrollar en el cuatrienio se contemplan aquellas que fueron acordadas en las asambleas étnicas realizadas en el mes de marzo de 2021, las cuales contaron con el acompañamiento del área de participación del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, quedando concertado con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras realizar 4 eventos y con las comunidades indígenas 6 eventos de promoción de actividades culturales, respectivamente. De esta manera, la magnitud quedara distribuida de la siguiente manera:

| Concertación Comunidades NARP Y INDIGENAS | VIGENCIAS | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
| Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Indígenas | 2 | 2 | 1 | 1 |

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

**VIGENCIA 2021**

1. De acuerdo con el componente estratégico de las líneas de inversión local desarrollado a través del proceso de presupuestos participativos, se establecieron las siguientes propuestas para la meta de "*Realizar 40 eventos de promoción de actividades culturales*".

| No. | Título de la propuesta | Descripción de la propuesta |
|---|---|---|
| 1 | **Título: CORREDOR DE FESTIVALES MUSICALES DE CIUDAD BOLIVAR** | **Código de la propuesta: CB075**<br>**"Título: Corredor de Festivales Musicales de Ciudad Bolívar**<br>**Descripción:** Fortalecer y visibilizar los procesos musicales que se llevan a cabo en la localidad, y las organizaciones y/o artistas que las gestan, articulando los diferentes géneros musicales; adicionalmente, creando espacios de reconocimiento musical, esparcimiento y sana diversión en familia impactando la comunidad en general, de la localidad de Ciudad Bolívar, en diferentes espacios de la misma.<br>**Ejecución:** Buscando que el festival sea de impacto e incidencia y no solo un evento, se propone realizar festivales musicales, por género en diferentes zonas de la localidad, en diferentes días. Donde se logre el reconocimiento de los géneros y se fortalezcan las agrupaciones y artistas que hacen parte del festival. 1. ubicación y reconocimiento de los espacios donde se realizarán las presentaciones, adecuación de logística, como sonidos, tarimas etc. 2 se realizará un proceso de convocatoria a las agrupaciones, bandas, solistas etc. por género musical (rock, metal, hi-hop, tropical, marcial, popular, folclorico etc) 3. generar los espacios de presentación en diferentes sitos de la localidad en 3 o 4 dias (zona alta, zona rural, zona baja) 4. articular con sectores culturales como artesanos, literatura, artes plásticas, etc, dándoles stand para sus productos y crear diversidad de escenarios para la comunidad y los artistas asistentes. 5. Realizar proceso publicitario para invitar a la comunidad a asistir a estos espacios. En busca de cumplir con los protocolos de bioseguridad, se hará inscripción previa para asistentes, teniendo en cuenta la capacidad de personas con que cuente el espacio. Adicional se realizará transmisión en vivo, buscando así llegar a la comunidad que no se haya podido inscribir. 6. la puesta en marcha de las presentaciones 7. informe del festival. Edad: todas las edades,<br>**Género:** todos, Grupo étnico: todos, Población Vulnerable: ninguna, Descripción de la población: Comunidad en General de Ciudad Bolívar, Dirección: Ciudad Bolívar" |
| 2 | **MARCHANDO POR LA PAZ Y LA INCLUSION** | **"Código de la propuesta: CB076**<br>Título: Marchando por la paz y la inclusión<br>Descripción: Se desarrollara un Festival Participativo, vinculando por las agrupaciones bandisticas de la localidad convocando a organizaciones, independientes y de colegios |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | públicos y privados, para lo cual es importante tener en cuenta en la ejecución, la participación de la mesa local de bandas de marcha, quienes tienen el conocimiento y la idoneidad desarrollo de este tipo de eventos bandistiscos a nivel distrital y nacional, y que pueden garantizar una gran afluencia (impacto social de mil personas ) y así mismo la asesoría en los elementos y procesos de evaluación propios de estos eventos, siendo esta una ramificación importante del ámbito cultural, por ser interdisciplinar (música, danza y teatro) y que puede llegar a ser un evento propio local a futuro.<br>Ejecución: Se realiza convocatoria abierta a las más de 16 bandas de marcha que hacen parte de la localidad, a participar en las diferentes categorías (características de su instrumentación, modalidad, y cantidad de la agrupación), teniendo como referencia los 3 espacios de evaluación estipulados en este tipo de eventos para bandas de marcha. Se realizarán presentaciones itinerantes (desfiles por modalidad) y presentaciones en espacio abierto. Se estimulará y fortalecerá a las agrupaciones participantes por medio de elementos que puedan apoyar sus procesos formativos. (instrumentos). Con la ejecución de esta propuesta no solo se impacta a las agrupaciones participantes, sino a la comunidad en general. Edad: todas las edades.<br>Género: Todos, Grupo étnico: todos, Población Vulnerable: ninguna, Descripción de la población: esta propuesta está dirigida a toda la comunidad de la localidad, Dirección: Ciudad Bolívar" |
| 3 | FESTIVAL LOCAL: CIUDAD BOLIVAR DANZA POÉTICAS PARA LA PROXIMIDAD Y EL ENCUENTRO | **"Código de la propuesta: CB077**<br>Título: Festival local: ¡Ciudad Bolívar DANZA! Poéticas para la proximidad y el encuentro,<br>Descripción: Fortalecimiento a la Circulación Artística Festivales: Apoyo a los procesos de circulación y creación artística y cultural de las organizaciones, colectivos y artistas bailarines de Tango y milonga, Salsa, Ritmos urbanos, danza árabe, flamenco, Folclor nacional, danzas afro (palenqueras y afrodescendientes), danzas campesinas y rurales, danza contemporánea, break dance, danza folclórica experimental (grupos de investigación) y agrupaciones de artes audiovisuales de la localidad de Ciudad Bolívar.<br><br>Posibilitar Poéticas para la proximidad y el encuentro, espacios para el reencuentro intergeneracional y multicultural de las diferentes poblaciones locales conformadas por grupos étnicos, etarios y sectores sociales, donde se visibilicen, se reconozcan y se fortalezcan saberes, tradiciones, prácticas artísticas y manifestaciones culturales, garantizando la conservación, el enriquecimiento cultural de la creación/investigación y las expresiones artísticas propias y diversas de la danza en la localidad.<br><br>Aportar a los procesos de apropiación cultural y territorial, creación de públicos, apreciación y valoración de la oferta artística local danzaria.<br><br>Garantizar a los artistas y a la comunidad en general el ejercicio de los derechos y bienes culturales: a la participación (expresión artística) al goce y el disfrute del amplio espectro que comprende el ejercicio de la danza local. Edad: no diligencia.<br><br>Ejecución: 1. Apoyar los procesos de circulación artística, cultural y patrimonial de los colectivos, organizaciones y artistas bailarines de la localidad de corta, mediana y amplia trayectoria, con actividades de circulación que permitan la reactivación económica del sector. 2. Realizar el festival virtual de danza local "Ciudad Bolívar DANZA, Poéticas para la proximidad y el encuentro", con la participación de los grupos que demuestren estar asentados y tener un proceso artístico comunitario inclusivo y con proyección social en la localidad. 3. Brindar un reconocimiento económico a cada colectivo o grupo participante, desde el presupuesto local, de acuerdo a su trayectoria y a partir de la tabla de honorarios y reconocimientos económicos establecidos desde el nivel distrital (consejo distrital de danza, IDARTES) para tal fin. 4. Realizar un material audiovisual (videos Full HD y fotos) con las especificaciones planteadas para convocatorias de danza, para cada colectivo seleccionado a participar en el festival local de danza. 5. Generar una articulación con IDARTES y/o secretaría de cultura para que los mejores grupos seleccionados en el festival local "Ciudad Bolívar DANZA, Poéticas para la proximidad y el encuentro" hagan parte del Festival Danza en la Ciudad en calidad de Invitados especiales. |

| | | |
|---|---|---|
| | | Género: no diligencia, Grupo étnico: no diligencia, Población Vulnerable: Víctimas del conflicto armado, Población con discapacidad, Habitabilidad en calle, Descripción de la población: no diligencia, Dirección: no diligencia" |
| 4 | FESTIVAL CAMPESINO DE LA ZONA RURAL POR LA MEMORIA DE LAS TRADICIONES Y LA CULTURA | "**Código de la propuesta: CB079.**<br>Título: Festival campesino de la zona rural por la memoria de las tradiciones y la cultura<br>Descripción: Hacer circular visible reconocer los saberes campesinos como una manifestación de la cultura en el territorio rural de Ciudad Bolívar realizándose cada año como acción complementaria la celebración del día del campesino involucrando las 9 veredas de la localidad.<br>Ejecución: La propuesta se realizará con líneas de trabajo como: memoria musical, dancística y oral; creando un evento masivo donde toda la población rural y sus alrededores participen en tres categorías como la infantil, juvenil y adultos. Se requiere el material pedagógico logístico y de premiación para el desarrollo el desarrollo de la actividad, los mismos campesinos lideraran la actividad.<br>Edad: todas las edades, Genero: todos, Grupo étnico: todos, Población Vulnerable: Población con discapacidad, Víctimas del conflicto armado, Descripción de la población: Actividades propuestas para la participación de los campesinos, Dirección: Mochuelo alto vereda. |
| 5 | FESTIVAL ORGULLO CAMPESINO | **Código de la propuesta: CB089**<br>Título: Festival Orgullo Campesino<br>Descripción: Realización de un festival anual que promueva el orgullo de ser campesinos.<br>Ejecución: Realización de un evento que integre los campesinos de todas las edades, alrededor de actividades que generen identidad y orgullo de ser habitante de la ruralidad de Ciudad Bolívar; a través de actividades como: música campesina, gastronomía, danza, tradición oral, artesanías y otros.<br>Edad: todas las edades, Genero: todos, Grupo étnico: todos, Población Vulnerable: Población con discapacidad, Descripción de la población: Habitantes de la Ruralidad, Dirección: Pasquilla" |
| 6 | FESTIVALES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES | "**Código de la propuesta: CB090**<br>Título: Festivales artísticas, culturales y patrimoniales<br>Descripción: Fortalecimiento a la Circulación Artística Festivales: Apoyo a los procesos de circulación artística y cultural de las organizaciones, colectivos y artistas de la localidad.<br>Ejecución: Apoyar los procesos de circulación artística, cultural y patrimonial de los colectivos, organizaciones y artistas de la localidad de corta, mediana y amplia trayectoria, a través de festivales.<br>Edad: todas las edades, Genero: todos, Grupo étnico: todos, Población Vulnerable: ninguna, Descripción de la población: está dirigida a todos los habitantes de quiba bajo para mayor desarrollo cultural, Dirección: Quiba baja" |
| 7 | FESTIVAL INTERVEREDAL HAGAMOS MEMORIA A LO PURO CRIOLLO | "Código de la propuesta: CB091<br>Título: Festival interveredal hagamos memoria a lo puro criollo<br>Descripción: Consiste en rescate de tradiciones a lo puro criollo de la lógica de deporte como: en mejores pelas papas, rana, mini tejo, trompo, el arriero, encostalados, el desgrana alverja, juego de la coca, el raja leña, toma chicha, los mejores recolectores de papa, el mejor ordeñador. Este se realizará anualmente contando con la participación logística de los líderes campesinos.<br>Ejecución: Hacer convocatoria a los campesinos y campesinas de las nueve veredas de Ciudad Bolívar para que participen en todas las actividades, propuestas en el festival hagamos memoria a lo puro criollo. Se desarrollará por estrategias que involucren un tema diferente. Se premiarán al menos 5 muestras artísticas y se entregara un recuerdo de la actividad a quien participe.<br>Edad: todas las edades, Genero: todos, Grupo étnico: todos, Población Vulnerable: Población con discapacidad, Víctimas del conflicto armado, Descripción de la población: Estrategias de participación de los habitantes del sector en diferentes actividades propuestas, Dirección: Mochuelo alto vereda" |

De acuerdo a reunión sostenida con los promotores locales en el mes de marzo de 2021, se reconocieron en detalle las iniciativas ganadoras en mesas de trabajo, con el fin de concertar criterios todo acorde a lo

establecido por el sector y plan de actividades que corresponderán a la fase de formulación del proceso. En estas reuniones participaron los promotores locales, delegados profesionales de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar (áreas de planeación y participación) y delegados y/o Comisionados del Consejo de Planeación Local.

2. Se llevarán a cabo los eventos de promoción de actividades culturales concertados en las asambleas étnicas realizadas en el mes de marzo de 2021, las cuales tendrán la siguiente magnitud para la presente vigencia:

| Concertación Asambleas étnicas | Vigencia 2021 |
|---|---|
| **Comunidades Negras, Afro colombianas, raizales y Palenqueras** | **1** |
| **Indígenas** | **2** |

Otras Actividades a desarrollar en la vigencia 2021

3. Implementar acciones para el encuentro, intercambio, difusión de la diversidad cultural y poblacional en torno a interculturalidad, el reconocimiento y valoración de la diferencia.
4. Apoyar las celebraciones locales y distritales como espacios para el diálogo intercultural, intergeneracional, la salvaguardia y expresión de las identidades locales.

En este sentido, se identifica la necesidad de promover acciones de apoyo a espacios que promuevan acciones de intercambio cultural tales como las novenas navideñas que se llevan a cabo cada año en la localidad. Para esto se llevará a cabo un evento de apoyo a novenas de carácter comunitario.

**Vigencia 2022**

1. Dando continuidad con el componente estratégico de las líneas de inversión local desarrollado a través del proceso de presupuestos participativos, se tienen en cuenta las siguientes propuestas ganadoras por votación, y de acuerdos diferenciales, en el marco de la meta plan "*Realizar 40 eventos de promoción de actividades culturales*".

| No. | Título de la propuesta | Descripción de la propuesta |
|---|---|---|
| 1 | **Título: Sexto Festival Aires De Circo** | **"Código de la propuesta: 17455 – (CB859)**<br>**Descripción:** Festivales, muestras, exposiciones, eventos, encuentros de las áreas artísticas (Danza, música, teatro, literatura, artes escénicas, arte urbano, audiovisuales, artes plásticas y visuales) entre otras.<br><br>El 6° festival aires de circo es una manifestación de artistas, grupos, colectivos y gestores circenses; encuentro donde nos apropiamos, compartimos, disfrutamos y transmitimos a las diversas comunidades de la localidad de Ciudad Bolívar. Es parte de nuestra identidad, somos fuente de inspiración en los diferentes espacios de participación donde la mesa local de circo incide, generamos creatividad, formación, y circulación de productos artísticos. La 6° versión del festival aires de circo impulsa el circo generando una agenda artística diversa, el intercambio cultural entre las comunidades, promueve la memoria y contribuye a la reactivación de escenarios populares.<br><br>**Ejecución:** Establecer el 6° festival aires de circo como movimiento artístico intercultural a nivel internacional. Promover la memoria del circo local y su incidencia a partir de las acciones de resistencia. Impulsar el espacio de intercambio pedagógico entre el arte circense y la comunidad. Promover la circulación de las prácticas artísticas, potenciando el circo en Ciudad Bolívar.). Con la ejecución de esta propuesta no solo se impacta a las agrupaciones participantes, sino a la comunidad en general. Edad: todas las edades.<br><br>Género: Todos, Grupo étnico: todos, Población Vulnerable: ninguna, Descripción de la población: esta propuesta está dirigida a toda la comunidad de la localidad, Dirección: Ciudad Bolívar" |

La realización de estas actividades de circulación no excluye a ninguna población, ni desampara los procesos adelantados y concertados con las comunidades.

| No. | Título de la propuesta | Descripción de la propuesta |
|---|---|---|
| 2 | **FESTIVAL TRADICIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS** | **ACUERDO ÉTNICO – INDIGENAS- 30215**<br>**"Descripción:** Realizar un festival que visibilice y salvaguarde las tradiciones culturales, artísticas y gastronómicas de los pueblos Misak, Zenú, ambikapijao, wuaunan, witoto, yanacona, emberakatio, kamentiza, inga, naza, entre otros.<br>**Ejecución:**<br>MUESTRAS ARTÍSTICAS<br>- 3 presentaciones musicales, - 3 presentaciones artísticas (danza)<br>Los participantes para las muestras artísticas serán concertados con los pueblos indígenas anteriormente nombrados.<br>VISIBILIZACIÓN UNIDADES PRODUCTIVAS INDIGENAS<br>- Muestra artesanos, - Vitrina gastronómica<br>Las muestras gastronómicas y artesanales estarán a cargo de cada uno de los pueblos indígenas nombrados.<br>COMPETENCIA DE JUEGOS TRADICIONALES INDÍGENAS<br>- Los juegos ancestrales que se determinarán para la competencia de realizará de manera concertada a través de la mesa local indígena. (2 juegos)<br>INCENTIVOS ECONÓMICOS<br>- Las presentaciones artísticas y os ganadores de cada una de las competencias serán beneficiarios de un incentivo económico y/o en especie (mercados, bonos canjeables, dinero en efectivo). El monto al que ascienda el incentivo será determinado en la mesa local indígena.<br>ARMONIZACIÓN DE APERTURA Y CIERRE" |
| 3 | **Evento de conmemoración del Día de la Mujer Afrolatina, Afrocaribeña y de la Diáspora** | **ACUERDO ÉTNICO- NARP- 30216**<br>**Título:** Evento de conmemoración del Día de la Mujer Afrolatina, Afrocaribeña y de la Diáspora<br>**"Descripción:** La propuesta consiste en realizar un evento conmemorativo del día de la Mujer Afrolatina, Afrocaribeña y de la Diáspora que dé cuenta de la reivindicación de las afectaciones que causan en la mujer negra y en la comunidad afrocolombiana, el racismo, el sexismo y las exclusiones económicas y sociales y además pretende posicionar el reconocimiento, garantía y restablecimiento de los derechos étnicos.<br>Ejecución: Con la implementación de esta propuesta esperamos los siguientes resultados:<br>RE1. Realizar de una pieza publicitaria virtual para promocionar el evento y un pasacalle alusivo al tema de 4*3 metro, full color<br>RE2. Cinco talleres de formación en identidad y auto reconocimiento negro/afro para niñas y niños<br>RE3. Tres (3) talleres de formación en políticas públicas y Plan Integral de Acciones Afirmativas para el reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los derechos Afrodescendientes y políticas públicas de Mujeres y Género efectuados.<br>RE4. Una (1) Comitiva Intercultural, para la promoción y reafirmación del SER afrocolombiano realizadas.<br>RE5. Participación y sensibilización de quinientas personas en las Comitivas Interculturales.<br>RE6. Fortalecimiento del proceso social afrocolombiano en la localidad y mejora de las relaciones interculturales.<br>RE7. Trecientas (300) cartillas que den cuenta de la ejecución del proyecto, editadas<br>RE8. Dos (2) cuadros en vinilo, en canvas de 3*3 mt, alusivos a los valores ancestrales afrodescendientes elaborados.<br>RE9. Memoria filmica (video) y fotografía del proceso realizada<br>RE10. Elaboración y exposición de sesenta (60) trenzas y tropas realizadas<br>RE11. Cuarenta (40) cortes masculinos (Mickey, doble Mickey, yersi, cortes con candado, cortes con figuras), elaborados<br>RE12. Nueve (9) grupos artísticos circulados en el recorrido y presentados en tarima<br>RE13. Elaboración exposición y degustación de comida afro realizada." |

| | | |
|---|---|---|
| 4 | **FESTIVAL TRADICIONAL Y MEMORIA CAMPESINA** | **ACUERDO RURALIDAD - 30217**<br>**Título: Festival Tradiciones y Memoria Campesina**<br>**"Descripción:** La propuesta consiste en realizar un evento que reúna la tradición campesina desde lo cultural, gastronómico y juegos tradicionales por cada una de las nueve veredas (Mochuelo Alto, Mochuelo Bajo, Quiba Alta, Quiba baja, Pasquilla, Pasquillita, Santa Bárbara, Santa Rosa y las Mercedes que permita el rescate y salvaguardia de la cultura campesina en Ciudad -bolívar<br>Ejecución: Con la implementación de esta propuesta esperamos los siguientes resultados:<br>RE1. Realizar de una pieza publicitaria virtual para promocionar el evento y un pasacalle alusivo al tema de 4*3 metro, full color<br>RE2. Nueve encuentros veredales para auto reconocimiento campesino.<br>RE3. Tres (/3) encuentros gastronómicos en una de las veredas para el reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los derechos campesinos.<br>RE4. Un (1) Encuentro de juegos tradicionales campesinos con la finalidad de recuperar y mantener las tradiciones campesinas.<br>RE5. Muestra cultural, gastronómica y de juegos tradicionales que fortalezca la pervivencia de las tradiciones campesinas". |

**2.** Dentro de la vigencia 2022 y en el marco de la meta plan "*Realizar 40 eventos de promoción de actividades culturales*".se van a realizar los siguientes eventos los cuales se describen a continuación:

| | |
|---|---|
| **FESTIVAL GOSPEL** | Descripción: De acuerdo al Decreto Distrital 93 del 12 de febrero de 2018, "Por el cual se crea la política pública distrital de libertades fundamentales de religión, culto y conciencia, para el Distrito Capital"<br><br>Para esta vigencia La población de la localidad de Ciudad Bolívar, tiene dificultades para el acceso, goce y disfrute de derechos culturales, la falta de oportunidades hace que los niños, las niñas, jóvenes y adultos ocupen su tiempo en actividades poco recomendables, e incluso a llegar al consumo de sustancias psicoactivas, actividades que generan dificultad para relacionarse con los demás, por que impiden interacción social.<br><br>Con este evento se pretende promover valores y principios en la localidad, por medio de la música, siendo esta utilizada como lenguajes universales de niños, niños, jóvenes y adultos, sin importar su condición social, religiosa y cultural. Al hablar de un festival GOSPEL, con el objetivo de transmitir valores a nuestra sociedad, mediante mensajes de paz, amor, tolerancia, respeto por los demás y justicias entre otros.<br><br>Con el propósito de fomentar el respeto por la libertad e igualdad religiosa, de culto y conciencia desde la promoción y apropiación social e institucional de una cultura que reconozca plenamente estos derechos, con el fin de convertir al Distrito Capital en una ciudad que previene y reduce su vulneración o amenaza y que afianza la pluralidad religiosa expresada material y simbólicamente en el territorio, se pretende realizar el festival Góspel; teniendo en cuenta el enfoque de interculturalidad, que es el resultado de un proceso histórico que implica la coexistencia de diversas creencias y culturas en un plano de igualdad, comunicación, negociación, cooperación y especialmente convivencia en medio del pluralismo religioso. Para el caso de la política pública, implica un diálogo interreligioso respetuoso de las diferencias, que propenda por una igualdad real y material bajo la comprensión de que todos pueden aportar en la construcción de los bienes comunes para una sociedad más justa y equitativa por encima de las diferencias doctrinales y conceptuales. |
| **FESTIVAL DE BARRAS** | **Título: Festival Cultural y deportivo de Barras**<br>**Descripción:** La propuesta consiste en realizar un evento cultural y deportivo que vincule a las diferentes expresiones futboleras de forma colectiva o individual en la localidad que permita la reconciliación y la sana convivencia entre barras futboleras. |
| **FESTIVAL DEL AGUA FESTIHUERTAS** | **Título: Festival del agua y las huertas festihuertas**<br>**Descripción:** La propuesta consiste en realizar un evento cultural que pérmita vincular las huertas de la localidad alrededor de muestras culturales, gastronómicas y feria de productos |

| | |
|---|---|
| | elaborados en las huertas que permita la visibilizarían y articulación de las huertas existentes para su preservación y cuidado colectivo. |
| **FESTIVAL DE LA RECONCILIACIÓN** | **Título: Festival de la reconciliación**<br>**Descripción:** La propuesta consiste en realizar un festival cultural y literario que permita vincular a víctimas del conflicto, comunidades NARP, indígenas, mujeres, población LGBTI y excombatientes alrededor muestras culturales, muestra de proyectos productivos e intercambios de experiencias en pro de un desarrollo del territorio en torno a la paz y la reconciliación. |
| **FESTIVAL DE TURISMO COMUNITARIO** | **Título: Festival Turismo Comunitario**<br>**Descripción:** La propuesta consiste en realizar un evento cultural y turístico en el Barrio paraíso que permita la visibilizaciòn de las diferentes organizaciones, colectivos e individuos que realicen turismo comunitario a través de una feria de emprendimiento de turismo comunitario. |
| **DISCAPACIDAD** | **Título: Festival Cultural de Discapacidad**<br>**Descripción:** La propuesta consiste en realizar un evento cultural de la discapacidad en pro de la inclusión social que vincule a la población con discapacidad a partir de muestras artísticas , literarias y emprendimientos liderada por el sector con discapacidad. |
| **MÚSICA** | **Título: Festival de Música de Ciudad Bolívar**<br>**Descripción:** La propuesta consiste en realizar un evento musical que vincule las diversas expresiones musicales de la localidad que posibilite la circulación de proyectos artísticos ( folclor, rock, hip hop, reggae, tradicional indígena y campesina, vallenato y otros géneros contemporáneos). |
| **FESTIVAL LGBTI** | **Título: Festival por la diversidad de Ciudad Bolívar.**<br>**Descripción:** La propuesta consiste en realizar un evento cultural liderado por la población LGBTI+Q donde se vincule en una muestra cultural a la población diversa en el marco del orgullo LGBTI y reivindicación de los derechos del sector |
| **FESTIVAL DE FOTOGRAFÍA Y ARTES PLASTICAS.** | **Título: Festival Cultural LGBTI+Q**<br>**Descripción:** La propuesta consiste en realizar un evento cultural concertado que permita la vinculación de los individuos, organizaciones y colectivos dedicados a la fotografía, audiovisuales, artes plásticas y artes gráficas que promuevan la defensa de los derechos humanos y la convivencia. |
| **FESTIVAL DE DANZA Y TEATRO** | **Título: Festival de teatro y Danza de la localidad de Ciudad Bolívar**<br>**Descripción:** La propuesta consiste en realizar un evento cultural que involucre al sector de danzas y teatro de la localidad en pro de la apropiación social y comunitaria en la zona rural y urbana de la localidad |
| **VENDEDORES INFORMALES** | **Título: celebración del día del vendedor informal**<br>Descripción: La propuesta pretende reconocer la labor de los vendedores informales a través de un evento cultural que permita reconocer la labor de los vendedores informales y el proceso de dignificación del trabajo. |
| **FESTIVAL DE ANTAÑO** | **Título: Festival de Antaño**<br>Descripción: La propuesta consiste en brindar oportunidad a las personas mayores, de exponer su creación y su ingenio a través de la manualidad, la producción artística y cultural. El máximo encuentro cultural y productivo de la persona mayor; el verdadero intercambio de saberes, pues allí no solo se expone la manualidad, sino la danza, el teatro, el canto, y música. El mismo festiva se ha combinado con la comparsa, símbolo de la alegría y colorido, en el que desfilan las personas mayores con cantos, disfraces, mezclados los unos y los otros en una danza continúa, con un punto de encuentro y con cierre de presentaciones artístico-culturales. Igualmente se adiciona al mismo la recuperación y resguardo del patrimonio cultural de la localidad, visitando los sitios icónicos de la localidad, ejemplo la Casona, sitio en donde se escondió Simón Bolívar con Manuelita Sáenz, huyendo del atentado en su contra. |
| **FESTIVAL EN CONTRA DE LAS VIOLENCIAS DE MUJER Y GENERO** | **Título:** FESTIVAL POR LOS DERECHOS HUMANOS, EN CONTRA DE LAS VIOLENCIAS DE MUJER Y GENERO – 25 DE NOVIEMBRE 2022<br>**Descripción:** La propuesta consiste en realizar un evento cultural que involucre puestas en escena y emprendimientos de mujeres y diversidades que permitan mitigar la violencia en contra de las mujeres y las diversidades sexuales. |
| **FESTIVAL DE FIN DE AÑO** | **Título: festival de fin de año. 16 de diciembre al 24 de diciembre 2022** |

| | |
|---|---|
| | **Descripción:** la propuesta consiste en realizar una caravana de novenas, en la que se estimule la integración familiar alrededor de las tradiciones de fin de año en la localidad. Dicha caravana estará armonizada con música de temporada. |
| **DÍA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS** | **Título: día de la niñez y la juventud 31 octubre**<br>**Descripción:** con el fin de brindar espacios de recreación y esparcimiento seguro para la población joven e infantil de la localidad, se realizará la celebración del día de la infancia. Para lo que se espera desarrollar una actividad en puntos estratégicos de la localidad, donde se congreguen entorno a actividades artísticas y culturales temáticas. |

Teniendo en cuenta que el CONFIS mediante circular 002 del 01 de marzo de 2022 determino el monto de excedentes financieros generados a 31 de diciembre de 2021 y del cual se asignó al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar $ 22.358.708.498, de los cuales $ 100.000.000 fueron para el evento de alumbrado navideño, estos recursos fueron incorporados al presupuesto, todo acorde a lo establecido en el Decreto 2 de 2022, entre las consideraciones a ser objeto de gasto se determinó que corresponde al componente de eventos.

**Vigencia 2023.**

1. Dando continuidad con el componente estratégico de las líneas de inversión local desarrollado a través del proceso de presupuestos participativos, se tienen en cuenta las siguientes propuestas ganadoras por votación, y de acuerdos diferenciales, en el marco de la meta plan "*Realizar 40 eventos de promoción de actividades culturales*".

| No. | Título de la propuesta | Descripción de la propuesta |
|---|---|---|
| 1 | **Abuelitos en familia, entre culturas y recuerdos.** | **"Código de la propuesta: 24209**<br>**Descripción:** Abuelitos en familia, entre culturas y recuerdos. Hoy, aproximadamente el 60% de los habitantes de Ciudad Bolívar, son adultos mayores, según datos de la Subdirección local. Ellos reciben atención y cuidados por parte de hogares geriátricos, Centros Día de la Secretaría de Integración y Juntas de Acción Comunal –JAC- de las diferentes UPZ de la localidad.<br><br>Pensando en este importante grupo de población, nos proponemos desarrollar muestras culturales de música, literatura y baile; evocando el recuerdo, el respeto y preservación de representaciones culturales autóctonas y que forman parte de las historias de vida de nuestros abuelos. La propuesta consiste en generar espacios de interacción cultural con la población de adulto mayor de la localidad y sus familias, donde ellos y sus acompañantes se congreguen y sean partícipes de la actividad; promoviendo el desarrollo humano, la paz, la integración, el recuerdo, y la preservación de patrimonios culturales que integran la música llanera, la carranga, el bolero y ritmos populares latinoamericanos.<br><br>**Ejecución:**<br>1. Lecturas de historias y/o cuentos propios de la región boyacense, llanera y latinoamericana, con integración de atmósferas musicales propias de dichas regiones.<br>2. Charla sobre la historia de estos géneros y ritmos musicales y su integración en el país, resaltando la importancia de éstos como patrimonio cultural. Conversatorio con participación e integración de historias del adulto mayor.<br>3.Show musical de los expositores:<br>-Juan Del Sol y su agrupación: Cantante y compositor del género bolero popular. Intérprete de clásicos latinoamericanos.<br>-Rockira: Banda juvenil de carranga proveniente de Ráquira Boyacá, los cuales fusionan este ritmo boyacense con sonidos modernos y líricas a los ancestros y al amor.<br>-Ovidio Rivera Oviedo (ORO) y Marco Aurelio Ávila Bonilla: Cantautores llaneros reconocidos en gran parte del territorio nacional. Acompañados por una pareja de baile típico.<br><br>Se llevará a cabo los días domingos durante tres meses, para un total de doce encuentros culturales. |

| | | |
|---|---|---|
| | | **Género**: Todos, Grupo étnico: todos, Población Vulnerable: ninguna, Descripción de la población: esta propuesta está dirigida a toda la comunidad de la localidad, Dirección: Ciudad Bolívar" |
| **2** | **Lab Dif. Primer festival local Juvenil de las Artes** | **"Código de la propuesta: 26951**<br>**Descripción:** Realizar un circuito artístico como aporte a la construcción de paz a través de la danza, el teatro, música y audiovisuales que circule en el equipamiento cultural de la localidad.<br>**Ejecución**: 1. Convocatoria. 2. Ejercicio cultural. 3. Resultados. 4. Difusión. 5. Ejecución del festival (5) lugares de implementación. 6. Resultados y socialización |
| **3** | **Lab Dif. Encuentro Interveredal artístico y cultural de Ciudad Bolívar** | **"Código de la propuesta: 26844**<br>**Descripción**: Realizar el encuentro itinerante artístico y cultural que incluya las disciplinas de música, danza, artes plásticas y visuales para portar a la visibilizarían de los agentes, organizaciones artísticas de la zona rural, en áreas de fortalecer y reservar los saberes, costumbres y tradiciones campesinas.<br><br>**Ejecución**: 1. Difusión del evento. 2. Inscripción de artistas, grupos, agentes culturales relacionados con las disciplinas culturales y áreas artísticas, mínimo por veredas. 3. el encuentro incluye una feria de muestras y emprendimientos gastronómicos como actividades simultaneas. 4. Incentivo para cada una de las organizaciones y certificados de participación |

**2.** Dentro de la vigencia 2023 y en el marco de la meta plan *"Realizar 40 eventos de promoción de actividades culturales"*.se van a realizar los siguientes eventos los cuales se describen a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| **4** | **FESTIVAL GOSPEL** | **Descripción:** Con este evento se pretende promover valores y principios en la localidad, por medio de la música, siendo esta utilizada como lenguajes universales de niños, niños, jóvenes y adultos, sin importar su condición social, religiosa y cultural. Al hablar de un festival GOSPEL, con el objetivo de transmitir valores a nuestra sociedad, mediante mensajes de paz, amor, tolerancia, respeto por los demás y justicias entre otros. |
| **5** | **VENDEDORES INFORMALES** | **Título: celebración del día del vendedor informal**<br>**Descripción:** La propuesta pretende reconocer la labor de los vendedores informales a través de un evento cultural que permita reconocer la labor de los vendedores informales y el proceso de dignificación del trabajo. |
| **6** | **FESTIVAL TRADICIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS** | **ACUERDO ÉTNICO – INDIGENAS**<br>**"Descripción:** Realizar un festival que visibilice y salvaguarde las tradiciones culturales, artísticas y gastronómicas de los pueblos Misak, Zenú, ambikapijao, wuaunan, witoto, yanacona, emberakatio, kamentiza, inga, naza, entre otros |
| **7** | **Evento de conmemoración población NARP** | **ACUERDO ÉTNICO- NARP**<br>**Título:** Evento de conmemoración a la población NARP de la localidad de Ciudad Bolívar<br>**"Descripción:** Se realizaran muestras artísticas, culturales y gastronómicas de la población NARP en la Localidad. |
| **8** | **Evento de HIP HOP y RAP** | Título: Evento de HIP HOP y RAP<br>Descripción: La propuesta pretende resaltar las expresiones artísticas del movimiento HIP HOP y RAP en nuestra localidad. |
| **9** | **Evento de BREAK DANCE** | Título: Evento de BREAK DANCE<br>Descripción: La propuesta pretende resaltar las expresiones artísticas del movimiento BREAK DANCE en nuestra localidad. |
| **10** | **FESTIVAL DE DANZA** | **Título: Festival de Danza de la localidad de Ciudad Bolívar**<br>**Descripción:** La propuesta consiste en realizar un evento cultural que involucre al sector de danzas de la localidad en pro de la apropiación social y comunitaria en la zona rural y urbana de la localidad |
| **11** | **CONCIERTO ROCK DE LAS MONTAÑAS** | **Título: Concierto Rock de las Montañas, de la localidad de Ciudad Bolívar**<br>**Descripción:** La propuesta consiste en realizar un evento cultural que involucre al sector de danzas de la localidad en pro de la apropiación social y comunitaria en la zona rural y urbana de la localidad |

| | | |
|---|---|---|
| 12 | FESTIVAL LGBTI | **Título: Festival por la diversidad de Ciudad Bolívar.** **Descripción:** La propuesta consiste en realizar un evento cultural liderado por la población LGBTI+Q donde se vincule en una muestra cultural a la población diversa en el marco del orgullo LGBTI y reivindicación de los derechos del sector |
| 13 | FESTIVAL DE GRAFFITI | **Título: Festival de grafiti,** **Descripción:** la propuesta consiste en incentivar el arte, la creatividad por medio de la expresión artística del grafiti, donde se involucrara presentaciones artísticas y culturales locales. |
| 14 | FESTIVAL POR LA PAZ | **Título: Festival por la paz** **Descripción:** Este evento busca resaltar las expresiones artísticas de actores que trabajan por la paz y la no violencia en nuestra localidad. |
| 15 | FESTIVAL CARNAVALITO POR LA VIDA | **Título: Carnavalito por la vida de los niños y niñas** **Descripción:** Este evento busca vincular a los niños y niñas de la localidad en edades tempranas a procesos culturales de la localidad. |
| 16 | FESTIVAL DE LA JUVENTUD | **Título: Festival de la juventud** **Descripción:** Este evento busca resaltar las expresiones artísticas y culturales de los jóvenes de nuestra localidad. |
| 17 | EVENTOS TRADICONALES Y PATRIMONIALES DE LA LOCALIDAD | **Descripción:** Se realizarán eventos culturales y patrimoniales de la localidad. |
| 18 | Evento cultural para la celebración del día de las niñez | **Descripción:** Se realizaran eventos culturales y artísticos en el marco d la celebración del día de los niños y niñas de la localidad de Ciudad Bolívar. |

**Alumbrado navideño:**

El cual resulta conveniente para la localidad de Ciudad Bolívar, brindarle a la comunidad espacios de encuentro con el arte, el patrimonio y la cultura a través de un CORREDOR ILUMINADO DE CULTURA ubicado en el eje de la Localidad, donde los habitantes se encuentren con sus familias, amigos y vecinos, que aporten a la construcción de comunidad y recreación y exaltación de las tradiciones de los grupos poblacionales residentes en la Localidad, además, fortalecer las relaciones interpersonales, del reencuentro familiar, de la reactivación económica y disminución de problemas de salud mental como lo son el estrés y la ansiedad causadas por las medidas de aislamiento y restricciones a los que gran parte de la ciudadanía se vio afectada por el estado de emergencia generado por la pandemia COVID 19, que como se ha señalado, dichas situaciones repercuten en la convivencia, la seguridad y el bienestar de la comunidad.

1. Se llevarán a cabo los eventos de promoción de actividades culturales concertados en las asambleas étnicas realizadas en el mes de marzo de 2021, las cuales tendrán la siguiente magnitud para la presente vigencia 2023:

| Concertación Asambleas étnicas | Vigencia 2023 |
|---|---|
| Comunidades Negras, Afro colombianas, raizales y Palenqueras | 1 |
| Indígenas | 1 |

| DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN | VIGENCIAS | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
| Niños, niñas, jóvenes, personas adultas, personas mayores, mujeres, personas con discapacidad, población LGBTI, personas en habitabilidad en calle, comunidades indígenas, Negras afrocolombianas, raizales, palenqueras, campesinas y rurales habitantes de la Localidad en todos sus grupos poblacionales diferenciales. | 10 | 17 | 10 | 3 |

**Selección de beneficiarios**

*Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.*

- Todos los habitantes de la localidad de Ciudad de Bolívar sin exclusión alguna.
- Los beneficiarios del proyecto serán las propuestas ganadoras en el ejercicio de los presupuestos participativos para la vigencia 2021, 2022 y 2023.
- Se beneficiarán las comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras e Indígenas con base en las propuestas ganadoras de presupuestos participativos.

**LOCALIZACION**

*Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.*

| Año | UPZ/UPR/área rural de la localidad | Barrio/vereda | Localización específica |
|---|---|---|---|
| 2021 | UPR / Mochuelo | Mochuelo alto | Vereda mochuelo alto |
| | UPR / Mochuelo | vereda Pasquilla | Vereda Pasquilla |
| | UPR / Mochuelo | Vereda Quiba | Vereda Quiba baja |
| | Todas las UPZ y UPR de la localidad de Ciudad Bolívar | Todos los Barrios de la Localidad. | Toda la localidad |
| 2022 | Todas las UPZ y UPR de la localidad de Ciudad Bolívar | Todos los Barrios de la Localidad. | Toda la localidad |
| 2023 | Todas las UPZ y UPR de la localidad de Ciudad Bolívar | Todos los Barrios de la Localidad. | Toda la localidad |
| 2024 | Todas las UPZ y UPR de la localidad de Ciudad Bolívar | Todos los Barrios de la Localidad. | Toda la localidad |

## COMPONENTE 2. ESTIMULOS

En el marco de la línea de iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y recreo deportivas. El sector cultura definió la importancia del fomento de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales de todos y todas.

Dentro de las actividades a desarrollar en el cuatrienio se contemplan aquellas que fueron acordadas en las asambleas étnicas realizadas en el mes de marzo de 2021, las cuales contaron con el acompañamiento del área de participación del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, quedando concertado con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras otorgar 25 estímulos y con las comunidades indígenas 20 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.

| Concertación Comunidades NARP Y INDIGENAS | VIGENCIAS | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
| Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras | 5 | 5 | 8 | 7 |
| Indígenas | 3 | 3 | 7 | 7 |

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

**VIGENCIA 2021-2022-2023**

- Implementar el Programa Distrital de Estímulos (PDE) definido como la estrategia para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes del sector y de la ciudadanía en general, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes en donde el arte, la cultura y el patrimonio sean centrales, con basen en 5 modalidades: beca, pasantía, premio, residencia, jurados.

  La beca corresponde a un estímulo que se otorga para la puesta en marcha, el fortalecimiento o la finalización de un proyecto específico.

  La pasantía es un estímulo que se otorga para adelantar procesos de formación tendientes a la cualificación de conocimientos, saberes y experiencias.

  El premio es un estímulo que se otorga a propuestas meritorias ya culminadas, inéditas o conocidas, o a la trayectoria de agentes que merecen reconocimiento por su contribución desde el arte, el patrimonio, y la cultura, a la ciudad.

  La residencia es un estímulo que se otorga para el desarrollo de una propuesta artística, patrimonial o cultural en un espacio especializado para tal fin.

  Los jurados es un estímulo que se otorga a los expertos responsables de la evaluación de las propuestas participantes en las diferentes convocatorias que oferta el programa.

- Se otorgarán estímulos de apoyo al sector cultural y artístico a las comunidades indígenas, negras, palenqueras e indígenas que cumplan con el proceso de convocatoria y selección del programa, tomando como base las magnitudes concertadas en las asambleas étnicas realizadas en el mes de marzo de 2021, para las vigencias 2021, 2022 y 2023.

**VIGENCIA 2023**

Para la presente vigencia en el marco del convenio interadministrativo "ES CULTURA LOCAL", se proyecta impactar a 112 agentes culturales dentro del programa de estímulos expandidos en 28 grupos de iniciativas.

Dentro de las actividades a realizar se requiere contratar un apoyo asistencial para la implementación de las acciones al convenio de escultura local en el territorio.

Dentro de las actividades a desarrollar en el cuatrienio se contemplan aquellas que fueron acordadas en las asambleas étnicas realizadas en el mes de marzo de 2021, las cuales contaron con el acompañamiento del área de participación del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, quedando concertado con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras otorgar estímulos para la presente vigencia 2023:

| Concertación Comunidades NARP Y INDIGENAS | Vigencia 2023 |
|---|---|
| Comunidades Negras, Afro colombianas, raizales y Palenqueras | 8 |
| Indígenas | 7 |

**Tiempo de ejecución**

**2021 – 2022 – 2023 – 2024**

| DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN | VIGENCIAS | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Niños, niñas, jóvenes, personas adultas, personas mayores, mujeres, personas con discapacidad, población LGBTI, personas en habitabilidad en calle, comunidades indígenas, Negras afrocolombianas, raizales, palenqueras, campesinas y rurales habitantes de la Localidad en todos sus grupos poblacionales diferenciales. | 50 | 79 | 110 | 81 |

**Selección de beneficiarios**
*Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.*

- Ciudadanos y agentes del sector cultural que logren acreditarse y resulten seleccionados dentro de las modalidades de beca, pasantía, premio, residentes y jurados con base en los criterios que se definan para la convocatoria pública. No se identifica una categoría de población específica.
- Se beneficiarán las comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras e Indígenas que logren acreditarse y resulten seleccionadas de las modalidades de beca, pasantía, premio, residentes y jurados con base en los criterios que se definan para la convocatoria pública.

**LOCALIZACION**
*Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.*

| Año | UPZ/UPR/área rural de la localidad | Barrio/vereda | Localización específica |
|---|---|---|---|
| 2021 | Todas las UPZ y UPR de la localidad de Ciudad Bolívar | Todos los Barrios de la Localidad | Toda la localidad |
| 2022 | Todas las UPZ y UPR de la localidad de Ciudad Bolívar | Todos los Barrios de la Localidad. | Toda la localidad |
| 2023 | Todas las UPZ y UPR de la localidad de Ciudad Bolívar | Todos los Barrios de la Localidad. | Toda la localidad |
| 2024 | Todas las UPZ y UPR de la localidad de Ciudad Bolívar | Todos los Barrios de la Localidad. | Toda la localidad |

## COMPONENTE 3: FORMACIÓN

En el marco de la línea de *"procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos"*. El componente hace referencia a la formación en arte, cultura y patrimonio que busca generar saberes, capacidades, actitudes y competencias que aporten al desarrollo humano de las personas que habitan en la ciudad a través de los procesos de formación e intervenciones pedagógicas.

Dentro de las actividades a desarrollar en el cuatrienio se contemplan aquellas que fueron acordadas en las asambleas étnicas realizadas en el mes de marzo de 2021, las cuales contaron con el acompañamiento del área de participación del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, quedando concertado con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras capacitar a 120 personas y con las comunidades indígenas 80 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.

| Concertación Comunidades NARP Y INDIGENAS | VIGENCIAS | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
| Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras | 50 | 50 | 50 | 50 |
| Indígenas | 20 | 20 | 20 | 20 |

## DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

**VIGENCIA 2021**

1. De acuerdo con el proceso de presupuestos participativos, se desarrollarán las siguientes actividades para dar cumplimiento a la meta de: *"Capacitar 4.000 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales"*:

| No. | Título de la propuesta | Descripción de la propuesta |
|---|---|---|
| 1 | TÍTULO: GRUPO DE BATUCADA ENKI | **"Código de la propuesta: CB065, Título:** Grupo de Batucada Enki**Descripción:** La batucada Enki es un proyecto multidisciplinar que fomenta la música, la danza y el teatro como expresión artística, cultural y de otras artes; de tal forma, que todas las personas interesadas sientan inquietud por la música, la danza, el teatro y otras formas de expresión del arte; y de esta manera, tengan la oportunidad de aprender y formar parte de una Batucada en la que puedan tener la oportunidad de participar y de disfrutar.<br>**Ejecución:** La propuesta de la Batucada Enki se ejecutará por medio de talleres, donde se impartirán clases de música (Percusión), danza, teatro y otras expresiones artríticas; que permitirán ensamblar dichas artes en una puesta en escenario que, posibilitará transmitir la emoción, energía y sensibilidad que lleva el arte, y visibilizar el trabajo comunitario que hay dentro de la localidad; todo, en un único show.<br>**Edad:** todas las edades, **Genero**: todos, **Grupo étnico**: todos, Población Vulnerable: ninguna, Descripción de la población: Todas las personas interesadas en aprender artes relacionadas con la danza, la música y el teatro, Dirección: DG 68B S 18P 42 Ciudad Bolívar" |
| 2 | LUDOTECA ITINERANTE VOLANDO POR CIUDAD BOLIVAR | **"Código de la propuesta: CB066, Título:** Ludoteca Itinerante Volando Por Ciudad Bolívar<br>**Descripción:** La localidad de Ciudad Bolívar cuenta con un aproximado de 1.200.000 habitantes de los cuales el 40%, son niños y niñas, población de adulto mayor y algunos ciudadanos en condición de discapacidad, que no cuentan con ludotecas que den cobertura a las necesidades de fomentar espacios de interacción con la pedagogía, la ciencia, la lectura, los idiomas, la ocupación del tiempo libre mediante hábitos artísticos, culturales y/o recreativos se busca Generar espacios pedagógicos y de encuentro poblacional, para incentivar una adecuada promoción del desarrollo, físico emocional y cultural a través de diversas actividades<br>• Capacitar los formadores en torno a desarrollar habilidades de fortalecimiento de los aspectos cognitivos y de razonamiento.<br>• Brindar herramientas básicas en las artes.<br>• Garantizar espacios para mejorar los hábitos de lectura.<br>• Diseñar actividades de promoción de la cultura.<br>• Facilitar la integración a la formación de lenguas extranjeras.<br>• Promover prácticas recreativas para el adulto mayor.<br>• Crear espacios especializados para la formación de habilidades en acciones de adaptación para personas en condición de discapacidad.<br>• Garantizar procesos de igualdad<br>• Velar por la salud mental y física de los beneficiarios.<br>• Motivar acciones a través de la actividad física y pausas activas que desarrollen mejoras en la salud física de los beneficiarios.<br>• Realizar campañas de salud, cada 4 meses.<br>**Ejecución:** Se realizaran las siguientes actividades por medio de reuniones en diferentes sitios de la localidad, se creara una página web en donde se publique donde se llegara y que los jóvenes acepten un compromiso y un incentivo y se |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | llegue a las poblaciones vulnerables y que no tengan acceso a los siguientes ítems, que sabemos que culturalmente gustara a los jóvenes y contribuirá a su conocimiento y guira a un gusto que puede definir su futuro, con diferentes temas y clases que se tengan diariamente:<br>1. Refuerzos escolares<br>2. Artes<br>1.1 Escénicas (Teatro- danza- cine-ballet-música-circo-performance)<br>1.2 Musicales (Bandas marciales – acústicas- Etc)<br>1.3 Plásticas (pintura – escultura – fotografía – dibujo- cerámica- grafiti – orfebrería- artesanías-manualidades)<br>1.4 Literatura (poesía y escritura – patrimonio material e inmaterial)<br>1.5 Audiovisuales (fotografía- cine – producción documental)<br>1.6 Historieta<br>2. Deportes (Aeróbicos - MMA- deportes en general con elementos lúdicos y adaptados al escenario- boli rana- juegos de mesa- juegos de destrezas)<br>3. Ecológico (huertas caseras- siembras horizontales- RRR(Campañas) – educación ambiental (visitas guiadas))<br>4. Recreación (pasatiempos y actividades lúdicas)<br><br>**Edad:** todas las edades, **Genero:** todos, **Grupo étnico:** todos, Población Vulnerable: ninguna, Descripción de la población: Este proyecto es para toda la comunidad, pero se enfoca en población desde los 5 a los 18 años donde los jóvenes pueden ser influenciables y lo que hagan culturalmente puede decidir su futuro., Dirección: KR 20D IN 1 Ciudad Bolívar". |
| | 3 | PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DEPORTIVA PARA EL ADULTO MAYOR DEL BARRIO BRISAS DEL VOLADOR | "**Código de la propuesta: CB067, Titulo**: proceso de formación artística y deportiva para el adulto mayor del barrio Brisas del Volador<br>**Descripción:** La propuesta consiste en brindarles actividades para el aprovechamiento del tiempo libre a los adultos mayores del sector de Brisas del Volador generando actividades culturales como la música y la danza y al mismo tiempo un proceso de formación y actividad física que les permita ejercitarse de manera permanente con un impacto mínimo de tres por semana, para que luego puedan realizar muestras de los aprendido y los montajes realizados en diferentes actos culturales que se adelanten en la localidad.<br>**Ejecución:** la propuesta tendrá los siguientes pasos:<br>1) Inscripción de los adultos mayores<br>2) organización del plan pedagógico para danza, música y actividad física.<br>3) Contratación de los instructores de danza, música y actividad física<br>4) Dotación de los trajes para las danzas, instrumentos musicales y elementos deportivos requeridos para la actividad física.<br>5) Inicio del proceso de formación<br>6) Clausura del proceso con la circulación de las danzas y montajes<br>**Edad:** de 50 a 100,**Genero**: todos, **Grupo étnico**: todos, Población Vulnerable: Víctimas del conflicto armado, Descripción de la población: la propuesta está dirigida para las personas adultas mayores del barrio Brisas del Volador, Dirección: Escuela Brisas del Volador - Calle 70 G con cra 20." |
| | 4 | ESCUELA DE MÚSICA, ENSEÑANZA BÁSICA INSTRUMENTAL PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS | "**Código de la propuesta: CB068**, Titulo: Escuela de música, enseñanza básica instrumental para niños, jóvenes y adultos.<br>Descripción: OBJETIVO GENERAL DE TRESILLO ACADEMIA DE MÚSICA<br>Desarrollar un proyecto extracurricular de música como opción para el buen manejo del tiempo libre, que brinde y amplíe los conocimientos teóricos y prácticos del estudiante a través de una enseñanza progresiva, para que éste, interprete y mejore su desempeño en el instrumento escogido.<br>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE TRESILLO ACADEMIA DE MÚSICA<br>• Ser una opción para el buen uso del tiempo libre, que contribuya al desarrollo integral de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos del barrio la Estancia y sus alrededores.<br>Ejecución: PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ACADEMIA TRESILLO EN LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA ESTANCIA<br>PERFIL DE FUNCIONAMIENTO |

Desde su fundación, la ACADEMIA DE MÚSICA TRESILLO tuvo como enfoque la comunidad, es por ello que el perfil con el que deseamos vincularnos al trabajo de la acción comunal es como "Entidad prestadora de servicio"
La ACADEMIA DE MÚSICA TRESILLO funciona desde hace 6 años en el sector y se ha venido consolidando y dando a conocer.
Desde sus inicios la academia ha buscado ser una opción de enseñanza musical para los vecinos del sector indistintamente de la fe que estos profesen, fue abierta no solamente para quienes asisten a las reuniones cristianas sino para la comunidad que nos rodea (Nuestro gran aviso así lo demuestra). Durante los años de ejercicio hemos contado tanto con estudiantes que no profesan ninguna religión, así como de creyentes de otras comunidades hermanas, pues deseamos aportar nuestro grano de arena para el aprovechamiento del tiempo libre y el desarrollo de habilidades artísticas de nuestros niños y jóvenes.
Ahora deseamos compartir nuestra experiencia y saber desde la acción comunal, no como una institución que toma prestadas las instalaciones para dar clase, sino como parte integral identificada con la administración actual en dar alternativas de aprovechamiento y crecimiento personal a los vecinos de la comunidad. Por ello nuestro deseo es vincularnos como "Entidad prestadora de servicio" dentro de uno de los frentes de trabajo afines a nuestro quehacer.
Teniendo en cuenta lo anterior, como Entidad promotora de servicio, dejaremos como aporte a la acción comunal el 10% de las entradas brutas que se generen como producto de pagos de clases, y como labor social mínimo un mercado al finalizar cada semestre.
ESTRUCTURA DEL PENSUM
La academia Tresillo, dentro de los tipos de educación del sistema educativo colombiano, se ubica dentro de la educación informal, contemplada en el capítulo 3° del Título II de la Ley 115 de 1994 artículo 43.
Para el cumplimiento de su pensum la academia cuenta con cuatro (4) niveles o ciclos de cuatro (4) meses cada uno, lo que corresponde a 16 semanas de clase, una (1) hora por semana. El ciclo del presente semestre inicia el miércoles 01 de agosto y culmina tentativamente el miércoles 14 de noviembre del año en curso.
CERTIFICACIONES:
Aunque somos una institución de educación informal, en el 2014 radicamos la propuesta de nuestra academia en el CADEL de candelaria para avalar lo que ofrecemos y poder entregar y reconocer a nuestros estudiantes un certificado de asistencia después de acabado cada nivel.

IMPLEMENTACIÓN A CORTO PLAZO.
INSTRUMENTO OFRECIDO: Guitarra Acústica
Aunque la academia está en capacidad de ofrecer diversos instrumentos, inicialmente lo haremos con guitarra acústica por ser este un instrumento fácil de conseguir, desplazar y muy común en los hogares.
Las clases son personalizadas, tendremos una hora de clase a la semana, con grupos no superiores a 10 personas por hora-clase. En caso de aumentar el número de estudiantes abriremos nuevas horas o contrataremos más profesores.
PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS CURSOS A MEDIANO PLAZO.
Según la demanda que tenga el curso de guitarra y el interés de las personas de la comunidad en otros instrumentos, iremos abriendo poco a poco nuevos cursos.
Estimamos mediano plazo, de seis (6) meses a un año y medio (1 ½) de iniciadas las clases, es decir durante todo el 2019, en lo que resta del 2018 evaluaremos el impacto y respuesta del curso y en el próximo año exploraremos la posibilidad de abrir nuevos cursos para los siguientes instrumentos.
1. Guitarra eléctrica, 2. Técnica vocal, 3. Batería
4. Piano, 5. Bajo eléctrico.
LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LAS CLASES:
Usaremos el salón comunal que las directivas de la junta según disponibilidad nos asignen para el día y horas arriba especificados.
Esperamos lograr todo ello en común acuerdo con presidencia de la junta de acción comunal y de la mano de sus directivas.

| | | |
|---|---|---|
| | | **Edad:** todas las edades, **Genero:** todos, Grupo étnico: todos, Población Vulnerable: Ninguno, Descripción de la población: Niños a partir de los 7 años, jóvenes y adultos, Dirección: KR 75 59 04S." |
| 5 | FESTIVAL DE TEATRO DE CIUDAD BOLÍVAR | **"Código de la propuesta: CB070, Titulo:** Festival de teatro de Ciudad Bolívar. **Descripción:** Capacitación de jóvenes y adultos que tengan intereses en el teatro y la representación de artes escénicas. Una vez se capaciten a estas personas, se realizarán representaciones artísticas con propuestas de los diferentes barrios que deseen participar. Se escogen los ganadores de las puestas en escena y se les **Ejecución**:<br>1.Personas Profesionales en artes escénicas contratadas capacitaran las personas interesadas.<br>2. Se realizarán propuestas por parte de los alumnos y estas entrarán en el festival<br>3. Se escogerá un día donde todas las propuestas seleccionadas darán a conocer sus presentaciones ante la comunidad y los jurados<br>4. se premiarán los tres primeros lugares con las mejores actuaciones.<br>**Edad: 18 - 25, Genero: todos, Grupo étnico: todos, Población Vulnerable:** ninguno, Descripción de la población: Enfocada en personas mayores de edad entre los 18 y los 50 años, sin importar su género, su raza, sus creencias o su condición física y mental., Dirección: no diligencio" |
| 6 | LA DISCAPACIDAD NO ES UN IMPEDIMENTO | "**Código de la propuesta: CB072**, Titulo: La discapacidad no es un impedimento Descripción: se busca formar a las personas con discapacidad en las áreas de música, arte, cultura y teatro. Las manualidades que se puedan trabajar con las personas con discapacidad.<br>**Ejecución:**1. realizar una sensibilización de las personas con discapacidad<br>2. reconocer el sector de discapacidad<br>3. tener en cuenta las personas con discapacidad para la elaboración y ejecución de proyectos<br>4. tener personal idóneo y especialista en discapacidad<br>5. realizar una oferta de trabajos realizados con el programa y la gente con discapacidad. Edad: todas las edades, Genero: todos, Grupo étnico: todos, Población Vulnerable: población con discapacidad, Descripción de la población: población en general con discapacidad, Dirección: Arborizadora baja" |
| 7 | RECOGIENDO LA CULTURA | **"Código de la propuesta: CB074, Titulo:** Recogiendo la Cultura<br>**Descripción:** Rescatar las expresiones culturales de la ruralidad de ciudad bolívar, mediante talleres y cursos que contemplen todas las expresiones culturales del territorio, tales como: Danza, oralidad, música y literatura La intención es perpetuar y recoger la cultura de la ruralidad. Para esto se busca divulgar y dar a conocer en otros sectores del territorio la riqueza cultural de la ruralidad.<br>**Ejecución:**1 Talleres y cursos dirigidos a niños, niñas, adolescentes y adultos mayores, con la intención que se apropien de las expresiones culturales, autóctonas. 2 exportar nuestra cultura campesina a otros espacios tales como colegios, festivales, universidades donde se dé a conocer las prácticas culturales de la región.<br>**Edad**: todas las edades, **Genero**: todos, Grupo étnico: todos, Población Vulnerable: ninguno Descripción de la población: " |

De acuerdo a reunión sostenida con los promotores locales en el mes de marzo de 2021, se reconocieron en detalle las iniciativas ganadoras en mesas de trabajo, con el fin de concertar criterios todo acorde a lo establecido por el sector y plan de actividades que corresponderán a la fase de formulación del proceso. En estas reuniones participaron los promotores locales, delegados profesionales de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar (áreas de planeación y participación) y delegados y/o Comisionados del Consejo de Planeación Local.

Otras Actividades a desarrollar en la vigencia 2021

2. Se capacitarán a las comunidades indígenas, negras, palenqueras e indígenas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales, tomando como base las magnitudes concertadas en las asambleas étnicas realizadas en el mes de marzo de 2021, y específicamente para la vigencia 2021.

| Concertación Asambleas étnicas | Vigencia 2021 |
|---|---|
| Comunidades Negras, Afro colombianas, raizales y Palenqueras | 30 |
| Indígenas | 20 |

1. Desarrollar procesos de formación virtual y/o presencia en áreas artísticas, culturales, patrimoniales, interculturales, gestión cultural, promoción de lectura y cultura ciudadana, que incluyan materiales didácticos, herramientas pedagógicas, dotación de instrumentos y/o de elementos básicos, de acuerdo con las áreas artísticas para brindar condiciones apropiadas de funcionamiento de los procesos.

   Se llevarán a cabo mediante procesos de educación informal que tengan una duración máxima de ciento sesenta (160) horas con expedición de una constancia de asistencia, y de Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano que tengan una duración mínima de ciento sesenta (160) horas con expedición de un certificado de conocimientos.

**VIGENCIA 2022**

1. De acuerdo con el proceso de presupuestos participativos, se desarrollará la siguiente actividad para dar cumplimiento a la meta de: *"Capacitar 4.000 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales"*:

| No. | Título de la propuesta | Descripción de la propuesta |
|---|---|---|
| 1 | Lecturas De La Montaña Para Aprendizajes Colectivos. | **Código de la propuesta: 16544 (CB860)** **"Descripción**: Fortalecer las capacidades y habilidades de lecto-escritura y creación literaria, a partir de procesos de formación en lectura, escritura y oralidad, con las comunidades cercanas a la red de bibliotecas comunitarias, ambientales, populares, itinerantes y rurales. CAPIR de Ciudad Bolívar. **Ejecución**: socialización e inscripción de interesados al proceso de formación mediante redes sociales, medios comunitarios e instancias de participación ciudadana. cursos: espacios de formación de lectura en voz alta, escritura, creación y selección de material bibliográfico. Laboratorio de experimentación para la creación literaria y espacios de dialogo. Intercambios bibliotecarios, consolidación de la red de bibliotecas y un cronograma de servicios que promuevan la lectura muestra final de los procesos de creación. Recopilación de las memorias del proceso que sirva de insumo para otros procesos distritales. Edad: todas las edades, **Género:** todos, Grupo étnico: todos, Población Vulnerable: ninguna, Descripción de la población: nuestra propuesta va dirigida a niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores, grupos étnicos y en condición de discapacidad de toda la localidad. " |

2. En el marco de la línea de *"procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos"*. El componente hace referencia a la formación en arte, cultura y patrimonio que busca generar saberes, capacidades, actitudes y competencias que aporten al desarrollo humano de las personas que habitan en la ciudad a través de los procesos de formación e intervenciones pedagógicas.

Dentro de las actividades a desarrollar en la presente vigencia de 2022 se contemplan aquellos acuerdos diferenciales en las asambleas con étnicas realizadas por el FDLCB, las cuales contaron con el acompañamiento del área de participación del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, quedando concertado con las diferentes comunidades procesos de formación en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.

| No. | Título de la propuesta | Descripción de la propuesta |
|---|---|---|
| 1 | | **COMUNIDAD NARP: 30211** |

| | | |
|---|---|---|
| | **Escuela de formación artística cultural negra afrocolombiana de la localidad Ciudad Bolívar** | **Descripción**: La propuesta consiste en crear una escuela de formación artística cultural de danza folclórica, bailes contemporáneos y música de percusión desde la cosmovisión étnica negra/afrocolombiana.<br>**Ejecución**: A desarrollar el proceso de formación 3 meses<br>**Actividad 1:** Formación artística de danza/ 17 personas jóvenes<br>- 1 profesor capacitado en temas de danza folclórica tradicional<br>- 3 percusionistas (músicos), - 17 vestuarios (jóvenes), - Uniforme tallerista, distintivo<br>- Sonido con micrófono de líneas, - Refrigerios étnicos, Lugar teatro el Ensueño<br>**Actividad 2:** Bailes contemporáneos / 17 personas jóvenes<br>- Sonido con micrófono de líneas, - 17 sudaderas con tela africana<br>- 2 profesores – 1 tema exótico – 1 tema afro dance,<br>- Refrigerios étnicos, Lugar teatro el Ensueño<br>**Actividad 3:** Ritmos de percusión 16 personas jóvenes<br>- 3 profesores – 1 tema canse – 1 tema pacifico – 1 canta duro<br>- 3 chaquetas distintivos para profesores étnicos<br>- Refrigerios, - Instrumentos: Atlántico: tambor alegre, bembe, guache, morcas. pacifico sur: Bombos golpeador, canuno macho hembra, grasa, marimba<br>Lugar teatro el Ensueño<br>TRANSPORTES. Edad: todas las edades,<br>**Género:** todos, Grupo étnico: todos, Población Vulnerable: ninguna, Descripción de la población: nuestra propuesta va dirigida a niños, niñas (14-17 AÑOS), jóvenes (18-25 años), grupos afro descendientes, víctimas del conflicto armado de toda la localidad. |

3. Dentro de la vigencia 2022 y en el marco de la meta plan "*procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos",* la Entidad ha definido realizar un proceso de formación en diferentes líneas de las artes con el fin de ampliar la oferta que brinda la casa de la cultura para la ciudadanía de la Localidad en horarios flexibles y asequible, los cuales se describen a continuación:

**COMUNIDAD EN GENERAL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR**

**Talleres de sensibilización artística y cultural *"Por el bien-estar social al alcance de todos"***
**Descripción**: llevar diferentes procesos de formación por medio de talleres o cursos, directamente a los espacios de la localidad, con el objetivo de involucrar a la población en procesos formativos artísticos y culturales, brindándoles todas las herramientas, insumos y garantías para desarrollar habilidades que les permitan mejorar su estilo de vida e involucrarse positivamente y de forma activa en el desarrollo de la sociedad

**Ejecución**: se desarrollarán 8 procesos de formación llevando los talleres a distintos puntos de la localidad, cada proceso de formación tendrá una duración de 6 meses, dividido en trimestres, y contará con la orientación de personal capacitado en áreas específicas. Además, se brindan los insumos necesarios para la participación en los talleres. Finalmente se vincularán los resultados de los procesos formativos en exposiciones de cierre del proyecto, y los participantes pondrán los conocimientos adquiridos al servicio de la ejecución de otros procesos culturales que tengan lugar en la localidad de forma paralela.

**ACTIVIDAD 1:** proceso de formación en formulación y gestión de proyectos. Para formar 2.000 personas.

- ✓ **Descripción:** Desarrollar y fortalecer el conocimiento de la población interesada en los procesos culturales de la localidad de Ciudad Bolívar, en lo concerniente a la formulación y gestión de proyectos, para que la ejecución de los mismos sea fluida, garantizando el éxito de los procesos y la optimización de los recursos del presupuesto participativo dentro de la localidad de ciudad bolívar, destinados por la administración local.

**ACTIVIDAD 2:** proceso de formación en producción escénica y visual. Para 250 personas

- ✓ **Descripción:** Implementar un proceso de formación en las áreas técnicas y creativas para el diseño, producción, gestión y realización escenográfica de espectáculos en vivo, en los niñ@s, jóvenes y adultos de la localidad de Ciudad Bolívar

**ACTIVIDAD 3:** proceso de formación en teatro y circo

- ✓ **Descripción:** el objetivo es brindar en la localidad capacitaciones en malabarismo-circo y teatro, para que los participantes logren desarrollar a través de este medio artístico, la confianza, la memoria, coordinación y estimula lar habilidades motrices, cognitivas y socio afectivas, a través del juego y diferentes dinámicas que mezclan el malabares, danza, teatro, mimos y la manipulación de objetos, además de brindar la

oportunidad de sentir distintas emociones y controlarlas a través del juego escénico, aspectos que a las personas les ayudan a crecer y crear conciencia sobre sí mismo y lo que les rodea.

**ACTIVIDAD 4:** proceso de formación en danza-bailes latinos

- ✓ **Descripción:** desarrollar procesos de formación artística en danzas en la localidad de Ciudad Bolívar con el propósito de aportar a las personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad en su tiempo libre y fortalecer a través de este medio artístico la confianza, la memoria, coordinación aspectos que a las personas les ayudan a crecer y crear conciencia sobre sí mismo y lo que les rodea. Este proceso podrá ser acogido por niños, niñas, jóvenes y adultos, de la localidad

**ACTIVIDAD 5:** proceso de formación en creación audiovisual

- ✓ **Descripción:** se desarrollará un proceso de formación en creación audiovisual para la visibilización de las memorias de procesos poblacionales y territoriales, que aporten al fortalecimiento de capacidades creativas, a la construcción de memorias, apropiación cultural y la visibilización de los territorios desde el componente audiovisual, orientado a mejorar la seguridad y convivencia en la localidad de Ciudad Bolívar.

**ACTIVIDAD 6:** proceso de formación en dibujo artístico básico

- ✓ **Descripción:** desarrollar procesos de formación artística de dibujo en la localidad de Ciudad Bolívar, con el propósito de aportar a las personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad en su tiempo libre y fortalecer a través de este medio artístico la confianza, la memoria, coordinación. Estos talleres se pueden establecer dentro de las rutinas diarias, estas disciplinas ayudan al desarrollo de hobbies, también se enriquece el intelecto y el aprendizaje, proporcionando apoyo al proceso de autocuidado

**ACTIVIDAD 7:** proceso de formación en joyería artesanal-tejido en mostacilla checa

- ✓ **Descripción:** se brindará un proceso de formación que busca vincular a 250 individuos, implementando un proceso de sensibilización y formación en las áreas técnicas y creativas para el diseño, producción, gestión y distribución de accesorios de joyería artesanal en tejido en mostacilla, con un instructor indígena con el fin de reconocer el conocimiento de los miembros de la localidad e impulsar tanto el talento como la reactivación económica, dando la posibilidad de trabajar en estos talleres a personas capacitadas que habiten la localidad y sepa transmitir sus conocimientos a niñ@s, jóvenes y adultos de la localidad de Ciudad Bolívar.

**ACTIVIDAD 8:** proceso de formación en música

1 profesor, profesional en música. con capacidad para transmitir conocimientos a grupos de población diversa. Para 250

**VIGENCIA 2023**

1. De acuerdo con el proceso de presupuestos participativos, se desarrollará la siguiente actividad para dar cumplimiento a la meta de: *"Capacitar 4.000 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales"*:

| No. | Título de la propuesta | Descripción de la propuesta |
|---|---|---|
| 1 | **DANZAS MAYORES** | **Código de la propuesta: 22862**<br>**Descripción**: Formar adultos mayores en las áreas de danzas, bailes y muestras tradicionales de los diferentes territorios de nuestro país<br>**Ejecución**: Se realizará:<br>• Muestra audiovisuales bailes tradicionales<br>• Taller de baile y acondicionamiento físico<br>• Taller de bailes tradicionales de las regiones<br><br>Edad: Dirigido a mayores de 60 años<br>**Género:** todos, Grupo étnico: todos, Población Vulnerable: ninguna, Descripción de la población: nuestra propuesta va dirigida a niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores, grupos étnicos de toda la localidad. |
| 3 | **Lab Dif. Compartiendo saberes de la ruralidad de Ciudad Bolívar** | **"Código de la propuesta: 26846**<br>**Descripción:** Proceso de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales y culturales, patrimoniales y deportivos.<br>**Ejecución:** Realizar un proceso de formación artístico de danzas, música, artes plásticas y promoción de lectura para que aporte a la salvaguardia del patrimonio y la identidad cultural campesina y sus tradiciones. |

| | | |
|---|---|---|
| | | 1. Talleres de música y danza, entidad y cultural y artes plásticas. 2. Dotación de instrumentos, vestuarios y herramientas tecnologías o similares que contribuyan al fortalecimiento artístico de memoria e identidad campesina. 3. Estrategias de comunicaciones y convocatoria. 4. Evento de cierre- muestra artística y documento con las memorias del proceso |
| 4 | **Lab Dif. Formación artística en la semana de juventud** | **"Código de la propuesta: 26952**<br>**Descripción:** Realizar un proceso de formación en las áreas (artes plásticas, artes visuales, artes gráficas, danza, teatro) con el fin de potencializar las habilidades y capacidades artísticas de los jóvenes de Ciudad Bolívar en el marco de la conmemoración de la semana de la juventud.<br>**Ejecución:** Se realizará 4 fases en el proceso: 1. Realizar convocatoria abierta a las organizaciones sociales juveniles para que postulen su formador para los talleristas. 2. Realizar la convocatoria que abre a jóvenes de 14-28 años para el proceso de formación de 160 certificados por asistencia. 3. Realizar la ejecución de los talleres de formación artística en la casa de juventud. 4. Generar muestras itinerantes de los productos. |

2. En el marco de la línea de *"procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos".* El componente hace referencia a la formación en arte, cultura y patrimonio que busca generar saberes, capacidades, actitudes y competencias que aporten al desarrollo humano de las personas que habitan en la ciudad a través de los procesos de formación e intervenciones pedagógicas. Es así, como en el marco del convenio interadministrativo *"ES CULTURA LOCAL"*, componente "B" se ejecutarán iniciativas culturales enfocadas en procesos formativos, las cuales se darán mediante convocatoria pública por medio de las plataformas virtuales del convenio dirigido a los actores culturales y artísticos de la Localidad. En este proceso involucra actividades de formación, formulación para finalizar la ejecución de las iniciativas y evaluación.

3. Dentro de las actividades a realizar se requiere contratar un apoyo técnico al convenio de escultura local para prestar l atención necesaria al desarrollo de la estructuración de las iniciativas ganadoras.

4. Se capacitarán a las comunidades indígenas, negras, palenqueras e indígenas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales, tomando como base las magnitudes concertadas en las asambleas étnicas realizadas en el mes de marzo de 2021, y específicamente para la vigencia 2023.

| Concertación Asambleas étnicas | Vigencia 2023 |
|---|---|
| Comunidades Negras, Afro colombianas, raizales y Palenqueras | 30 |
| Indígenas | 20 |

**Tiempo de ejecución**

Anualmente en las vigencias 2021-2022-2023-2024

| DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN | VIGENCIAS | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
| Niños, niñas, jóvenes, personas adultas, personas mayores, mujeres, personas con discapacidad, población LGBTI, personas en habitabilidad en calle, comunidades indígenas, Negras afrocolombianas, raizales, palenqueras, campesinas y rurales habitantes de la Localidad en todos sus grupos poblacionales diferenciales. | 1000 | 2000 | 900 | 100 |

**Selección de beneficiarios**

*Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.*

- Todos los habitantes de la localidad de Ciudad de Bolívar sin exclusión alguna.
- Los beneficiarios del proyecto serán las propuestas ganadoras en el ejercicio de los presupuestos participativos.

- Se beneficiarán las comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras e Indígenas con base en las propuestas ganadoras de presupuestos participativos.

**LOCALIZACION**
*Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.*

| Año | UPZ/UPR/área rural de la localidad | Barrio/vereda | Localización específica |
|---|---|---|---|
| 2021 | UPZ 67 El Lucero | San pablo II | DG 68B S 18P 42 Ciudad Bolívar. |
| | UPZ 66 San Francisco | San Francisco | KR 20D IN 1 Ciudad Bolívar. |
| | UPZ 67 El Lucero | Brisas del volador | Calle 70 G con Carrera 20. |
| | UPZ 65 Arborizadora | Arborizadora baja | Arborizadora Baja. |
| | Todas las UPZ y UPR de la localidad de Ciudad Bolívar | Todos los barrios de la localidad | Toda la localidad |
| 2022 | Todas las UPZ y UPR de la localidad de Ciudad Bolívar | Todos los Barrios de la Localidad. | Toda la localidad. |
| 2023 | Todas las UPZ y UPR de la localidad de Ciudad Bolívar | Todos los Barrios de la Localidad. | Toda la localidad. |
| 2024 | Todas las UPZ y UPR de la localidad de Ciudad Bolívar | Todos los Barrios de la Localidad. | Toda la localidad. |

**COMPONENTE 4: FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA**

*En el marco de la línea de "dotación e infraestructura cultural"*, este componente tiene como objetivo fortalecer la infraestructura cultural pública de la ciudad, en especial aquellas con bases comunitarias y locales, de modo que los equipamientos culturales propicien la participación cultural, contribuyendo a promover la integración y a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

La Localidad de Ciudad bolívar cuenta con 34 equipamientos culturales de los cuales 17 son públicos. Durante el cuatrienio se adecuarán y/o dotarán los primeros 8 equipamientos del cuadro anexo que detalla estos espacios; asimismo los elementos a adquirir estarán establecidos todo acorde a la línea técnica de la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte, con el fin de armonizar de una forma eficaz los recursos de cada vigencia por parte de la entidad, a continuación, se describen así:

| | Nombre | No Upz | Nombre Upz |
|---|---|---|---|
| 1 | Biblioteca Pública Perdomo Soledad Lamprea | Upz 69 | Ismael Perdomo |
| 2 | Biblioteca Pública Arborizadora Alta | Upz70 | Jerusalén |
| 3 | Biblioteca Público Escolar Pasquilla | Upr3 | Rio Tunjuelo |
| 4 | Centro De Desarrollo Comunitario Arborizadora Alta | Upz70 | Jerusalén |
| 5 | Centro Musical Jerusalén | Upz70 | Jerusalén |
| 6 | Casa de la cultura de Ciudad Bolívar | UPZ65 | Arborizadora |
| 7 | Crea Meissen | Upz67 | Lucero |
| 8 | Crea Lucero Bajo | Upz67 | Lucero |
| 9 | Colegio Distrital Guillermo Cano Isaza - Teatro Efraín Uscategui | Upz67 | Lucero |
| 10 | Teatro El Ensueño | UPZ65 | Arborizadora |
| 11 | Meissen | UPZ67 | Lucero |
| 12 | Arborizadora Alta | UPZ70 | Jerusalén |
| 13 | Ilimani | UPR3 | Rio Tunjuelo |
| 14 | Estancia | UPZ69 | Ismael Perdomo |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 15 | Candelaria La Nueva | UPZ66 | SAN FRANCISCO |
| 16 | Parque El Taller - El Ensueño | UPZ65 | ARBORIZADORA |
| 17 | Altos de la estancia | UPZ69 | Ismael Perdomo |

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

**VIGENCIA 2021**

1. Adecuación, y/o dotación, y/o mantenimiento de la Infraestructura del equipamiento de la casa de la cultura de la localidad de Ciudad Bolívar, mediante la contratación de la obra civil, y de acuerdo a los deterioros y daños existentes en las diferentes instalaciones de desarrollo de actividades culturales. Dentro de las actividades a realizar se encuentra, reparación en el sistema eléctrico, reparación del sistema hidráulico, reparación del sistema sanitario, reparaciones físicas de las instalaciones, la implementación del sistema de detección contra incendio; mantenimiento y reparación de canales, bajantes, divisiones de baños; adecuación y mantenimiento de espacios como salones y auditorios; mantenimiento de pisos y techos; pintura general; impermeabilización de la cubierta; cambio de cerraduras, puertas;, trabajos de cerrajería y carpintería; mantenimiento de muros, cerramiento y fachadas; entre otras de acuerdo al alcance del proyecto. Lo anterior se considera oportuno y necesario para garantizar el mantenimiento de las instalaciones de la casa de la cultura de ciudad bolívar, con el apoyo del personal idóneo y con los elementos que permitan realizar las reparaciones locativas en esta sede; así mismo cumplir con todos los requerimientos y necesidades para el buen funcionamiento de los espacios y equipamientos, y de esta manera prestar un mejor servicio a la comunidad y a los funcionarios que asisten a estos espacios.

2. Contratar el seguimiento, control y supervisión de la obra pública, a través de la contratación de una interventoría, quien tendrá dentro de sus obligaciones contractuales garantizar el cumplimiento del objeto y los recursos destinados para tal fin.

**VIGENCIA 2022**

1. Se terminará las obras de adecuación y/o mantenimiento de la Infraestructura del equipamiento de la casa de la cultura de la localidad de Ciudad Bolívar, mediante la contratación de la obra civil, y de acuerdo a los deterioros y daños existentes en las diferentes instalaciones de desarrollo de actividades culturales. Dentro de las actividades a realizar se encuentra, reparación en el sistema eléctrico, reparación del sistema hidráulico, reparación del sistema sanitario, reparaciones físicas de las instalaciones, la implementación del sistema de detección contra incendio; mantenimiento y reparación de canales, bajantes, divisiones de baños; adecuación y mantenimiento de espacios como salones y auditorios; mantenimiento de pisos y techos; pintura general; impermeabilización de la cubierta; cambio de cerraduras, puertas;, trabajos de cerrajería y carpintería; mantenimiento de muros, cerramiento y fachadas; entre otras de acuerdo al alcance del proyecto. Lo anterior se considera oportuno y necesario para garantizar el mantenimiento de las instalaciones de la casa de la cultura de ciudad bolívar, con el apoyo del personal idóneo y con los elementos que permitan realizar las reparaciones locativas en esta sede; así mismo cumplir con todos los requerimientos y necesidades para el buen funcionamiento de los espacios y equipamientos, y de esta manera prestar un mejor servicio a la comunidad y a los funcionarios que asisten a estos espacios.

2. Contratar el suministro de dotación y adecuación de infraestructura, para 3 equipamientos culturales de la Localidad (de los 17existentes) incluida la adecuación de infraestructura a la Casa de la Cultura de Ciudad Bolívar (adecuación del auditorio con sistema acústico, se instalará sistema de audio y conectividad de internet)

**VIGENCIA 2023**

1. **SERVICIOS DE VIGILANCIA, ASEO Y CAFETERIA Y ADQUISICIÒN DE ENSERES E INSUMOS PARA LA OPERACIÒN DE LA SEDE CASA DE LA CULTURA**

   Se dotará con enseres e insumos y personal para mejorar la prestación de los servicios de Aseo, Cafetería, jardinería, mantenimiento y vigilancia para la operación de la Infraestructura del equipamiento de la casa de la cultura de la localidad de Ciudad Bolívar, mediante la contratación de los servicios y suministros de los enseres, bienes e insumos que se requieren para su perfecta operación y servicio a los actores culturales y artísticos que visitan este equipamiento.

2. **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA,** Dirigido a los equipamientos culturales de la Localidad (de los 17existentes) incluida la adecuación de infraestructura a la Casa de la Cultura de Ciudad Bolívar (dotación tecnológica, adecuación de cableado estructurado, puntos de red y conectividad de internet).

3. **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES**

   Se contratará el suministro el mantenimiento correctivo y preventivo con bolsa de repuestos, materiales y equipos para mejorar las prestaciones de los equipamientos culturales de la Localidad.

**Tiempo de ejecución**

Año: 2021, 2022, 2023, 2024

| DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN | VIGENCIAS | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
| Niños, niñas, jóvenes, personas adultas, personas mayores, mujeres, personas con discapacidad, población LGBTI, personas en habitabilidad en calle, comunidades indígenas, Negras afrocolombianas, raizales, palenqueras, campesinas y rurales habitantes de la Localidad en todos sus grupos poblacionales diferenciales. | 1 | 5 | 1 | 1 |

**Selección de beneficiarios**
*Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.*

- Todos los habitantes de la localidad de Ciudad de Bolívar sin exclusión alguna.

**LOCALIZACION**
*Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.*

| Año | UPZ/UPR/área rural de la localidad | Barrio/vereda | Localización específica |
|---|---|---|---|
| 2021 | UPZ 65 Arborizadora | Arborizadora Baja | Avenida Calle 61 Sur 59 B-43 Casa de la cultura |
| 2022 | UPZ65 | Arborizadora Baja | Avenida Calle 61 Sur 59 B-43 Cr 38 No 53 B 43 Sur) Casa de la cultura. |
| | UPZ65 | Arborizadora Alta | Tv 70 D No 60 – 40 Teatro el Ensueño Edf. Articulación Social (PAS) |
| | UPZ65 | Arborizadora Alta | Calle 70 SUR Nº 34 - 05 |
| | Upr3 | Pasquilla | ubicada en la Institución Educativa Rural |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | Pasquilla, en el Km 5 vía Olarte |
| | UPZ 69 | Perdomo | DG 62G SUR 72B 51 |
| **2023** | Todas las UPZ y UPR de la localidad de Ciudad Bolívar | Todos los Barrios de la Localidad. | Toda la localidad. |
| **2024** | Todas las UPZ y UPR de la localidad de Ciudad Bolívar | Todos los Barrios de la Localidad. | Toda la localidad. |

## 9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

*Enúncielas y explíquelas teniendo en cuenta las siguientes opciones:* ***(1)*** *Normas que es necesario* ***expedir*** *para la eficacia, eficiencia y sostenibilidad del proyecto, tanto por parte de autoridades locales como por parte de autoridades distritales (por ejemplo decretos del Alcalde o Alcaldesa local, acuerdos de la JAL, permisos licencias, entre otros); y* ***(2)*** *Normas cuyo cumplimiento hay que* ***vigilar*** *(Plan de Desarrollo Local y Distrital, políticas del sector, tratados internacionales, entre otros).*

### a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

- La Constitución Política Nacionalde1991 que se establecen en los artículos 70, 71 y 72 y hablan de la preservación y el desarrollo de la cultura y el patrimonio, la Ley 397 del 1997, reglamenta los artículos de la constitución,
- Ley 80 de 1993: por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011: por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015: por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, especialmente el artículo 2.2.1.2.4.11. El sector de educación y turismo pertenece al sector terciario de la economía junto con: Comercio, Transporte, Servicios, Comunicaciones, Finanzas, Gobierno, Servicios personales y seguros. Para este sector le corresponde la siguiente normatividad específica.
- Decreto Distrital 768 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones"
- Acuerdo Local 073 de 2020 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Local económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Ciudad Bolívar 2021 – 2024".
- Circular CONFIS No 04 de 2020, Concepto previo favorable a los Proyectos de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de los Fondos de Desarrollo Local para la vigencia fiscal 2021.
- Colombia, Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 627 de 2007 "Por el cual se establece el Sistema Distrital de Arte, Culturay Patrimonio".
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 455 de 2009 "Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto627 de 2007 por medio del cual se reformó el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio".
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 465 de 2006 "Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Culturales".
- Decreto Distrital 93 del 12 de febrero de 2018, "Por el cual se crea la política pública distrital de libertades fundamentales de religión, culto y conciencia, para el Distrito Capital"

- Decreto 2 de 2022 "Por el cual se adiciona el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la vigencia fiscal 2022"

**b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto**

*Identifíquelo (por ejemplo, policía comunitaria, profesores de los colegios, personal de la alcaldía), y señale su contribución al proyecto. Puede tratarse de personas relacionadas con la gestión interna – funcionamiento, actores para trabajo voluntario, personal de instituciones con presencia local (de nómina o vinculado por contrato, o integrantes de organismos o instancias de apoyo técnico o profesional), quienes estarán directamente involucrados en la ejecución de las intervenciones proyectadas.*

- Consejo Locales de Arte, Cultura y Patrimonio y
- Mesa local de Deporte, Recreación y Actividad Física,
- Delegados representantes de los diferentes grupos poblacionales, las organizaciones sociales, culturales y deportivas, el sector educativo de la localidad.
- Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD

**PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA**
**Costos del Proyecto (cifras en pesos):**

| META(S) DE PROYECTO | COMPONENTES | OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL | COSTOS | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
| Realizar 40 eventos de promoción de actividades culturales. | EVENTOS | Ejecutar las propuestas ganadoras del proceso de presupuestos participativos Fase 2 con códigos CB075, CB076, CB077, CB079, CB089,CB090, CB091 | $610.881.198 | | | $504.000.000 |
| | | Desarrollar eventos de apoyo a novenas comunitarias donde se promuevan actividades artísticas y culturales en la localidad. | $20.450.306 | | | |
| | | Desarrollar eventos de promoción de actividades culturales priorizados por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar incluyendo las iniciativas de presupuestos participativos **CODIGO 17455** y acuerdos diferenciales | | $1.299.885.817 | | |
| | | Ejecutar las propuestas ganadoras del proceso de presupuestos participativos con códigos 24209, 26951 y 26844. | | | $ 375.000.000 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Y desarrollar los eventos culturales que surgen de las concertaciones con la comunidad de la localidad. | | | | |
| | | Desarrollar el evento del Día del vendedor Informal | | | $ 50.000.000 | |
| | | Desarrollar la ejecución a monto agotable de los eventos tradicionales, patrimoniales y culturales de la localidad. | | | $ 416.000.000 | |
| | | Desarrollar las actividades en el EVENTO GOSPEL | | $40.389.513 | $ 52.000.000 | |
| | | Desarrollar el corredor cultural y alumbrado navideño, para la localidad de Ciudad bolívar | | $211.192.519 | $ 180.000.000 | |
| | | Eventos cultural para la celebración del día de las niñez | | | $ 52.000.000 | |
| | | **SUBTOTAL** | **$631.331.504** | **$1.551.467.849** | **$1.125.000.000** | **$504.000.000** |
| Otorgar 320 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural. | ESTIMULOS | Desarrollar procesos de fortalecimiento a procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por agentes del sector cultural y la Ciudadanía, a través de la entrega de estímulos en la localidad de ciudad Bolívar | $1.212.064.978 | $1.186.283.154 | $1.174.950.000 | $2.133.000.000 |
| | | Contratar un apoyo asistencial a las iniciativas que surjan de la convocatoria de estímulos. | | | $25.050.000 | |
| | | **SUBTOTAL** | **$1.212.064.978** | **$1.186.283.154** | **$1.200.000.000** | **$2.133.000.000** |
| Capacitar 4.000 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales | FORMACIÓN | Ejecutar las propuestas ganadoras del proceso de presupuestos participativos Fase 2 con códigos CB065, CB066, CB067, CB068,CB070, CB072, CB074 | $1.219.337.444 | | | $1.007.000.000 |
| | | Desarrollar procesos de formación en campos artísticos, interculturales y/o patrimoniales dirigidos a la comunidad de Ciudad Bolívar incluyendo las concertaciones étnicas. | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Desarrollar procesos de formación en campos artísticos, interculturales y/o patrimoniales dirigidos a la comunidad de Ciudad Bolívar incluyendo las iniciativas de presupuestos participativos No.16544 y acuerdos diferenciales. | | $1.474.498.639 | | |
| | | Desarrollar procesos de formación en campos artísticos, interculturales y/o patrimoniales dirigidos a la comunidad de Ciudad Bolívar incluyendo las iniciativas de presupuestos participativos No.22862, 26952, 26846 y acuerdos diferenciales | | | $762.800.000 | |
| | | Contratar un apoyo técnico para el acompañamiento en la estructuración de las iniciativas. | | | $ 37.200.000 | |
| | | **SUBTOTAL** | **$1.219.337.444** | **$1.474.498.639** | **$800.000.000** | **$1.007.000.000** |
| Intervenir 8 sedes culturales con dotación y/o adecuación | FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA | Contratar el mantenimiento y/o reparaciones locativas de la casa de la cultura de la localidad de Ciudad Bolívar | $847.296.936 | $51.738.109 | | |
| | | Contratar la interventoría integral del contrato que resulte de la licitación que tiene por objeto: "Contratar a monto agotable y a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, el mantenimiento y/o reparaciones locativas de la casa de la cultura de la localidad de Ciudad Bolívar". | $101.831.440 | | | |
| | | Contratar la dotación de los equipamientos culturales de la localidad de Ciudad Bolívar. | | $978.472.286 | | $200.000.000 |
| | | Contratar la prestación de servicios de Aseo y Cafetería, suministro de enseres e insumos para la operación del equipamiento cultural del casa de la cultura de C.B. | | | $ 155.036.277 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Contratar la prestación del servicio de vigilancia para la operación del equipamiento cultural del casa de la cultura de C.B. | | | $ 304.247.643 | |
| | | Contratar el suministro a monto agotable de los elementos, materiales y equipos para la dotación de equipamientos culturales. | | | $ 17.151.080 | |
| | | Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo y bolsa de repuestos para los elementos tecnológicos y electrónicos de equipamientos culturales | | | $ 25.000.000 | |
| | | Contratar la prestación de servicios para la conectividad e internet para la casa de la cultura | | | $ 15.000.000 | |
| | | Contratar la adquisición de equipos tecnológicos para equipamientos culturales de la Localidad. | | | $ 25.000.000 | |
| | | Contratar el suministro, instalación de nuevos puntos de cableado estructurado y cableado eléctrico normal para mejorar las prestaciones tecnológicas de la casa de la cultura de C.B. | | | $ 150.000.000 | |
| | | **SUBTOTAL** | **$949.128.376** | **$1.030.210.395** | **$ 691.435.000** | **$200.000.000** |
| **TOTAL, ANUAL DE COSTOS** | | | **$4.011.862.302** | **$5.242.460.037** | **$ 3.816.435.000** | **$3.844.000.000** |
| **COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE** | | | **$ 16.914.757.339** | | | |

## 10. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

| META PLAN DE DESARROLLO | OBJETIVO ESPECIFICO | COMPONENTES | META(S) PROYECTO | INDICADOR |
|---|---|---|---|---|
| Realizar 40 eventos de promoción de actividades culturales. | Realizar eventos culturales que propicien, visibilicen y fortalezcan saberes, tradiciones, prácticas artísticas y manifestaciones culturales de las personas habitantes de la localidad de Ciudad Bolívar. | EVENTOS | Realizar 40 eventos de promoción de actividades culturales. | Eventos de promoción de actividades culturales realizadas |

| META PLAN DE DESARROLLO | OBJETIVO ESPECIFICO | COMPONENTES | META(S) PROYECTO | INDICADOR |
|---|---|---|---|---|
| Otorgar 320 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural. | Implementar una estrategia para fortalecer los proyectos e iniciativas de la ciudadanía a través de lineamientos técnicos que promuevan el otorgamiento de estímulos que fortalezcan la red cultural y artística de la localidad | ESTIMULOS | Otorgar 320 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural | Estímulos otorgados de apoyo al sector artístico y cultural. |
| Capacitar 4.000 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales | Realizar acciones de formación y/o capacitación en áreas artísticas, culturales, patrimoniales, interculturales, de gestión cultural, de promoción de lectura y de cultura ciudadana dirigida a las personas habitantes de Ciudad Bolívar. | FORMACION | Capacitar 4.000 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales | Personas capacitadas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales. |
| Intervenir 8 sedes culturales con dotación y/o adecuación | Realizar las adecuaciones e intervenciones físicas y/o dotaciones de los diferentes equipamientos culturales de la localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de garantizar espacios y recursos para la formación y desarrollo de actividades artísticas y culturales | FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA | Intervenir 8 sedes culturales con dotación y/o adecuación | Sedes dotadas / sedes adecuadas |

## 11. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

**RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO**

*Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.*

**Beneficios:**

- Es de especial interés para la Alcaldía Local beneficiar el desarrollo cultural en la localidad a través del apoyo a nuevas iniciativas y tendencias culturales que promuevan la diversidad, diálogo y el desarrollo integral, y mejoras en la convivencia ciudadana
- Mejorar el desarrollo cultural y artístico de las personas residentes de la localidad.
- Mejorar los espacios y equipamientos para el fortalecimiento cultural de la comunidad de Ciudad Bolívar.
- Mejoramiento en las condiciones socio culturales de la localidad.

**Resultados:**

- Personas activas fisicamente y mentalmente, vinculados a actividades culturales, que ayuden a su desarrollo como individuos líderes en su comunidad y sensibles a los cambios en su territorio.
- Fortalecimiento físico de los equipamientos y espacio culturales de la localidad.
- Generación de espacios físicos en óptimas condiciones para el desarrollo integral de actividades culturales y artísticas.
- Mejor calidad de vida para las personas habitantes y residentes de la localidad.

## 12. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

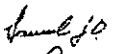
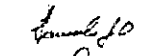
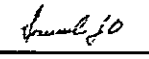
**VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES**

*Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.*

**(13/11/2020): INSCRITO**

**(19/02/2021): REGISTRO**

**(06/04/2022): ACTUALIZACIONES – Razones**

| FECHA DD/MM/AAAA | DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN | RESPONSABLE | FIRMA | Vo.Bo. | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|
| 07-05-2021 | Se realizó la actualización todo acorde a las actividades a realizar en la vigencia 2021 referente a lo establecido en la fase II de presupuestos participativos y acciones en la casa de la cultura, todo acorde al presupuesto asignado en el POAI 2021, de igual forma se completó la información del antecedente con las correspondientes fuentes, los aspectos institucionales y legales, se incluyó el enfoque de territorializacion y se actualizo el responsable del proyecto | Diego Católico<br><br>Magda Lorena Dávila | <br> | Duvan Andrés Arboleda Obregón GDL<br><br>Mariela Jiménez Ovalle - Profesional de Planeación<br><br>Jacobo Pardey Rozo – Profesional especializado 222-19 | <br><br> |
| 15/06/2021 | Se ajustó el valor entre actividades del componente de infraestructura y se cambió el profesional que manejara este componente de Casa de la Cultura. | Lina Marcela Candela Martín |  | Duvan Andrés Arboleda Obregón GDL<br><br>Mariela Jiménez Ovalle - Profesional de Planeación<br><br>Jacobo Pardey Rozo – Profesional especializado 222-19 | <br><br> |
| 17/12/2021 | Se ajustó el valor entre actividades del componente de infraestructura al componente de eventos<br>Se ajustó el presupuesto entre actividades en virtud de un nuevo proceso de novenas | Diego Católico<br><br>Lina Marcela Candela Martín | <br> | Duvan Andrés Arboleda Obregón GDL<br><br>Mariela Jiménez Ovalle - | <br> |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Profesional de Planeación<br><br>Jacobo Pardey Rozo – Profesional especializado 222-19 | |
| 25/04/2022 | Se realizó actualización a las actividades a realizar en la vigencia 2022, incluyendo lo referente a la fase II de presupuestos participativos, todo acorde al presupuesto asignado en el POAI 2022, y se incluye el presupuesto asignado de excedentes financieros según Decreto 2 de 2022 y se actualizo el responsable del proyecto. Asimismo, se ajustó el presupuesto 2021, 2023 y 2024 todo acorde a los lineamientos de SDP con el proceso de deflactacion. | Sandra Milena Ramírez – Prof. Infraestructura<br><br>Yeiny Alexandra Cubillos- Prof. Planeación<br><br>Cesar Alfredo Valencia – Prof. Planeación | | Rosa Milena Molina Caro – Profesional Especializada 222-24<br><br>Mariela Jiménez Ovalle - Profesional de Planeación | |
| 03/11/2022 | Se realiza reprogramación presupuestal entre las metas del proyecto, todo acorde a la formulación de los procesos contractuales que se encuentran en curso | Jorge Alexander Esquivel García | | Claudia Stella Ortiz Buitrago – Profesional Especializada 222-24 GDL<br><br>Mariela Jiménez Ovalle - Profesional de Planeación | |
| 27-12-2022 | Se realizó una reprogramación presupuestal entre metas, todo acorde a la formulación de los procesos contractuales que se encuentran en curso. | Jorge Alexander Esquivel García | | Claudia Stella Ortiz Buitrago – Profesional Especializada 222-24 GDL<br><br>Mariela Jiménez Ovalle - Profesional de Planeación | |
| 03-02-2023 | Se realizó actualización a las actividades a realizar en la vigencia 2023, incluyendo lo referente a la fase III de presupuestos participativos, todo acorde al presupuesto asignado en el POAI 2023, | Angie Carolina Pulido- Prof. Participación<br><br>Cesar Alfredo Valencia – Prof. Planeación | | Claudia Stella Ortiz Buitrago – Profesional Especializada 222-24 GDL<br><br>Mariela Jiménez Ovalle - Profesional de Planeación | |
| 28-02-2023 | Se actualizo el documento con el proceso de deflactacion en el No. 10, todo acorde a los lineamientos de SDP, en las vigencias 2021, 2022 y 2024 | Angie Carolina Pulido- Prof. Participación<br><br>Cesar Alfredo Valencia – Prof. Planeación | | Claudia Stella Ortiz Buitrago – Profesional Especiallzada 222-24 GDL<br><br>Mariela Jiménez Ovalle - Profesional de Planeación | |

## 13. OBSERVACIONES

**OBSERVACIONES DEL PROYECTO**

*Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.*

Este proyecto tendrá en cuenta lo enfoques de las políticas públicas, según aplique para cada uno de los componentes y sus actividades, así:

**Infancia (6 a 12 años) y adolescencia (13 a los 17 años):** Los procesos de formación y actividades, deben tener contenidos pertinentes y de calidad para diferentes etapas del ciclo vital (primera infancia, infancia y adolescencia). Así mismo, los procesos deben estar de acuerdo con los lineamientos de formación inicial, donde el disfrute y el juego, las experiencias artísticas y lenguajes son fundamentales para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

**Juventud (18 a los 28 años):** Los procesos de circulación y apropiación deben considerar la promoción y apropiación de sus diferentes manifestaciones artísticas, culturales, de los y las jóvenes, y desarrollar encuentros culturales en los cuales se promuevan los emprendimientos culturales de los y las jóvenes.

**Adultez (29 a 59 años):** Crear, aumentar y fortalecer la oferta de procesos de circulación y apropiación en arte, cultura y deporte basada en las prácticas, estilos de vida para adultos.

**Envejecimiento y Vejez (60 años o más):** Generar el diálogo intergeneracional y el intercambio de saberes, usando metodologías que comprendan las particularidades de los procesos con las personas mayores. De la misma, el enfoque debe garantizar la apropiación de las personas mayores en prácticas artísticas que ofrece la ciudad.

**Raizales:** participación e incidencia del pueblo Raizal en la formulación y desarrollo de los proyectos que afecten a esta población, reconociendo y visibilizando la participación de mayores, sabios, sabias y autoridades del pueblo Raizal, en los procesos de formación de cultura y arte propio dirigidos a diversos públicos.

**Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras**: se deberá garantizar la participación de las Comisiones Consultivas Locales de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la formulación y desarrollo de los proyectos. De la misma manera, se deberá coordinar concertar y diseñar los proyectos de formación con las Comisiones Consultivas Locales de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que tengan presencia en la localidad y que estén plenamente avalados.

**Pueblos Indígenas:** se debe garantizar el reconocimiento y respeto de las diferencias étnicas y culturales, y velar por la integridad de los derechos de los indígenas en las localidades de Bogotá, D.C., como individuos y como sujetos colectivos de derechos fundamentales. Este mismo criterio debe aplicar para Coordinar, concertar y diseñar los proyectos de formación de cultura y arte propio con las autoridades de cada pueblo indígena.

**Víctimas del conflicto:** se debe garantizar la participación de las víctimas del conflicto armado en el proceso de formulación y desarrollo de los procesos de formación y puesta en marcha de las actividades de circulación con acciones que propendan por la convivencia, la solidaridad, la igualdad, la reconciliación, la construcción de paz y la prevención de la violencia.

**Discapacidad:** se deberá garantizar la participación de las personas con discapacidad de la localidad en la formulación y desarrollo del proyecto de inversión, asegurando el acceso, la apropiación de sus prácticas culturales y artísticas, la respectiva visibilización de las mismas.

**Género:** El proyecto debe cumplir con lo establecido en el artículo 65 "Transversalización de los enfoques poblacional - diferencial y de género." del acuerdo 761 de 2020 donde se adopta el plan de desarrollo Distrital. Implementar el enfoque de género en los proyectos propuestos relacionados con la realización de programación artística de los equipamientos culturales públicos locales, así como aquellos relacionado con acciones

| |
|---|
| pedagógicas como foros, seminarios, simposios, contemplando horarios flexibles que tengan en cuenta la sobrecarga de cuidado que recae y ha recaído históricamente en las mujeres. |

## 14. RESPONSABLE DEL PROYECTO

| **RESPONSABLE DEL PROYECTO**<br>*Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.* |
|---|
| **Nombre**<br>Angie Carolina Pulido Velásquez CPS 104 de 2022<br>Cesar Alfredo Valencia Celis CPS 097 de 2023 |
| **Profesionales de Participación y Planeación** |
| **Correo electrónico**<br>Cesar.valencia@gobiernobogota.gov.co<br>Angie.pulido@gobiernobogota.gov.co |
| **Teléfono: 7799280** |
| **Fecha de elaboración (13/11/2020)** |

# SOLICITUD DE CDP DE FECHA 2023/05/24
# PARA LA SOLICITUD No. 90680 DEL 2023/05/24

**JUSTIFICACION:**

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR CUENTA CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO EN EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL DISTRITO, NO. 1879 ¿UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR¿ QUE CONTEMPLA EL COMPONENTE EVENTOS Y CUYA META CONSISTE EN REALIZAR 40 EVENTOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES.

LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR HA REALIZADO DESDE EL 2009 DIFERENTES EVENTOS DE CULTURA GÓSPEL, ESTOS HAN VENIDO TOMANDO FUERZA EN LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD, SURGEN DESDE LOS GRUPOS DE ORACIÓN Y ALABANZA DE DIFERENTES TEMPLOS Y CREENCIAS RELIGIOSAS Y HA VENIDO INCURSIONANDO EN VARIOS GÉNEROS MUSICALES A TRAVÉS DE DIFERENTES PROCESOS EN DIFERENTES VIGENCIAS COMO:

¿ CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO CPS 144 DE 2017 CUYO OBJETO ES: ¿REALIZAR EL EVENTO CULTURAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO/A EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.¿
¿ CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO CPS 346 DE 2019 CUYO OBJETO ES: ¿CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.¿
¿ CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO CPS 346 DE 2019 CUYO OBJETO ES: ¿CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.¿
¿ CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO CPS 401 DE 2022 CUYO OBJETO ES: ¿CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL AL EVENTO DE GÓSPEL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO NO. 1879¿

A TRAVÉS DEL ACUERDO 582 DE 2015 DISTRITAL DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C., SE RECONOCE EL FESTIVAL "BOGOTÁ GOSPEL", COMO UNA PRÁCTICA ARTÍSTICA Y DE INTERÉS CULTURAL DE LA CIUDAD.

¿DESDE EL MES DE AGOSTO DE 2008 EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO QUE SE CELEBRA EN NUESTRA CAPITAL SE VIO CONCRETADA LO QUE PARA ENTONCES ERA UNA GRAN NECESIDAD DEL PUEBLO CREYENTE, QUIEN CLAMABA UN ESPACIO PROPIO PARA DESARROLLAR SU CULTURA Y ASÍ DAR A CONOCER SU DIMENSIÓN DE PAZ Y APRECIO A TODA MANIFESTACIÓN DE VIDA, ES ASÍ COMO DESDE AQUEL AÑO, EL FESTIVAL DE VERANO RECIBE SIN FALTA DENTRO DE SU ESPACIO LA VISITA DEL GÉNERO GOSPEL, QUE HA LLEGADO A CONGREGAR EN EL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR A MÁS DE 80.000 PERSONAS, ALREDEDOR DE UNA FIESTA DE JNIDAD SOCIAL CON LA PARTICIPACIÓN DE AGRUPACIONES MUSICALES NACIONALES E INTERNACIONALES, EN LAS QUE NUNCA SE HAN ENCONTRADO ARMAS, ESTUPEFACIENTES, ALCOHOL Y CON ESTADÍSTICAS OFICIALES DE CERO RIÑAS¿.

MEDIANTE EL DECRETO LOCAL 001 DE 2021 DEL 26 DE ENERO DE 2021, ARTICULO 1 CREACION. ¿CREASE EL COMITÉ LOCAL DE LIBERTAD, CULTO Y CONCIENCIA DE CIUDAD BOLÍVAR, COMO UNA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA ARTICULACIÓN, SEGUIMIENTO, PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, PLANES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE LIBERTAD RELIGIOSA DE CULTOS Y DE CONCIENCIA, Y EL DERECHO DE CADA PERSONA A PROFESAR LIBREMENTE SU RELIGIÓN EN FORMA INDIVIDUAL Y COLECTIVA¿.

**OBJETO:**

Prestar los servicios logísticos, operativos y acompañamiento musical para la realización del festival Góspel 2023 de la localidad de Ciudad Bolívar en el marco del proyecto de inversión 1879 ¿Un nuevo contrato social por la cultura, el arte y patrimonio de Ciudad Bolívar".

**VALOR:** $ 44.323.212,00

**PLAZO:** 2 Mes(es)

**FORMA DE PAGO:** Por Productos Numero Pagos: 1

**SOLICITUD DE PERSONAL:** NO SE REQUIERE LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL (NO HAY)

**OBSERVACIONES:**

## DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SOLICITUD

| | Recurso | Valor |
|---|---|---|
| **1879 UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR** | | **44.323.212** |

**Objetivo:** Generar procesos y actividades que incorporen de manera integral las artes a la vida cotidiana mediante la práctica, el acceso y la adecuada dotación de la oferta cultural, artística y patrimonial de la localidad de Ciudad Bolívar.

**Meta:** REALIZAR 40.0 EVENTOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES.

SIPSE
A Leíjandro Perdomo

**Rubro:** 3.3.1.16.01.21.1879 — RECURSOS DISTRITALES — 44.323.212

423062

# SOLICITUD DE CDP DE FECHA 2023/05/24
# PARA LA SOLICITUD No. 90680 DEL 2023/05/24

## DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SOLICITUD

| | | Recurso | Valor |
|---|---|---|---|
| Gerente: | TATIANA PINEROS LAVERDE<br>DESPACHO ALCALDIA LOCAL - CIUDAD BOLIVAR | | |
| Solicitante: | ALEJANDRO PERDOMO HERRERA | | |

BOGOTÁ

**0019 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**

**UNIDAD EJECUTORA 01**

OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE Firmado digitalmente por OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE Fecha: 2023.05.24 12:35:32 -05'00'

OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1562

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| O23011601210000001879 | Un nuevo contrato social por la cultura, el arte y patrimonio de Ciudad Bolívar | 10 NO APLICA | 1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL | 44.323.212 |
| | | | Total | **44.323.212** |

**Objeto:**

Prestar los servicios logísticos, operativos y acompañamiento musical para la realización del festival Góspel 2023 de la localidad de Ciudad Bolívar en el marco del proyecto de inversión 1879 ¿Un nuevo contrato social por la cultura, el arte y patrimonio de Ciudad Bolívar".

Se expide a solicitud de **TATIANA PIÑEROS LAVERDE** Cargo ALCALDESA LOCAL (E)mediante oficio número 90680 de MAYO 24 DE 2023.

Bogotá D.C. MAYO 24 DE 2023

**Documento firmado por: OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL**

Aprobó: OMELOQ 24.05.2023

Elaboró: RTRUJILLOM 24.05.2023

Validación:24.05.2023-12:34:42 OMELOQ 0000423062 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bog data



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

# ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

## ANEXO TÉCNICO

**OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR"**

**MAYO 2023**
**BOGOTA D.C**

# ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

## ANEXO TÉCNICO

PLAN DE DESARROLLO LOCAL UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CIUDAD BOLÍVAR.

Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política PROGRAMA Creación y vida cotidiana: apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural

META(S) PLAN DE DESARROLLO: Realizar 40 eventos de promoción de actividades culturales. Otorgar 320 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural. Capacitar 4.000 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales Intervenir 8 sedes culturales con dotación y/o adecuación AÑO DE VIGENCIA 2021, 2022, 2023 y 2024.

LÍNEA: Circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales.

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN LOCAL: Desarrollo social y cultural.
Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas sector cultura, recreación y deporte 2021-2024

Criterios de Elegibilidad.
Los proyectos propuestos deben cumplir con los siguientes tres (3) criterios de elegibilidad:

1. El proyecto debe responder a las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Local.
2. El proyecto debe propender por el cumplimiento de las políticas públicas poblacionales (políticas públicas étnicas, políticas públicas etarias, políticas públicas de los sectores sociales) en lo relacionado con la garantía de los derechos culturales, en correspondencia con las líneas de inversión.
3. El proyecto debe contar con documentos que soportan el proceso de formulación concertado con el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio (carta de aval o acta de las reuniones de concertación).

Criterios de Viabilidad.
El proyecto debe contener objetivo general, objetivos específicos, metas e indicadores.
El proyecto debe contener componentes y actividades relacionadas directamente con el cumplimiento de los objetivos propuestos.
El proyecto debe contener un cronograma de actividades.
El proyecto debe contener un presupuesto general estimado, que debe ser suficiente para la ejecución de las actividades propuestas.
El proyecto cuenta con instancias de coordinación, seguimiento y evaluación interinstitucional. (Para aquellos casos en los que la Alcaldía local lo solicite, y se acuerde con la SCRD, participará un/a delegado/a de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para el acompañamiento técnico).
El proyecto cuenta con mecanismos participativos para la formulación, socialización,

seguimiento y evaluación de las actividades ejecutadas que incluyan la participación del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio y las instancias que la norma dicte.

El proyecto cuenta con estrategias y mecanismos de divulgación, convocatoria y comunicación accesibles que faciliten la participación amplia y democrática de la comunidad local.

El proyecto debe incluir en su proceso de ejecución a los agentes, artistas y gestores culturales de la localidad, en por lo menos un 70%. Es importante que el proyecto incluya la descripción de criterios de selección democráticos y transparentes para la selección de los grupos y artistas.

El proyecto debe garantizar el pago a los artistas y a las actividades artísticas que se contemplen, aplicando únicamente los descuentos que establece la ley para las actividades artísticas y culturales.

El proyecto debe guardar coherencia conceptual, respondiendo al principio de la promoción de las prácticas y manifestaciones artísticas, culturales y/o patrimoniales, por lo que los recursos no deben estar destinados a la compra y distribución de elementos u objetos (regalos, juguetes, recordatorios y similares).

En el caso de celebraciones, conmemoraciones y fechas emblemáticas, el proyecto debe promover los hábitos de vida saludable si hay alguna entrega de alimentos y dando prioridad a los productos y productores locales. Con relación a la proyección presupuestal, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte pone a disposición una base de datos con insumos y valores de referencia que complementan, pero no reemplazan, los estudios de mercado que deben hacer los Fondos de Desarrollo Local. La base de datos de referencia la pueden consultar en la página web de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Ver: https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/scrdtransparente/planeacion/anexo-7-base-de-datos-insumosdereferencia2020 El proyecto cuenta con condiciones de accesibilidad para las diferentes poblaciones de la localidad. El proyecto cuenta con registros y medios para la sistematización, evaluación y memoria de los procesos desarrollados.

Los proyectos de circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales, en todos los casos, deben estar orientados hacia el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Implementar acciones para el encuentro, intercambio, difusión de la diversidad cultural y poblacional.
- Realizar encuentros en torno a la interculturalidad, lo intergeneracional, el reconocimiento y valoración de la diferencia.
- Apoyar las celebraciones locales y distritales como espacios para el diálogo intercultural, intergeneracional, la salvaguardia y expresión de las identidades locales.
- Ampliar la oferta artística y cultural en espacios públicos de la localidad.
- Promover la utilización de espacios no convencionales para la circulación de las artes

en todas las localidades.
• Promover espacios de encuentro e intercambio de saberes y prácticas culturales.
• Realizar acciones de formación de públicos para la apreciación y valoración de las expresiones artísticas.
• Implementar acciones para la circulación, visibilización e intercambio de prácticas artísticas aficionadas y profesionales.
• Implementar festivales y eventos para la circulación y el disfrute de los bienes y las manifestaciones del patrimonio material e inmaterial.
• Implementar festivales y eventos locales que cuenten con la participación de los artistas en el espacio público que se encuentren regulados por el Distrito, de acuerdo a la normativa vigente.
• Implementar acciones y apoyar estrategias de circulación de bienes y servicios culturales, recreativos y deportivos, para facilitar la interacción entre agentes del sector, la ciudadanía y el territorio.
• Realizar procesos de apreciación y valoración de los productos, procesos y prácticas culturales, patrimoniales y artísticas.
Teniendo en cuenta la situación de salud pública presentada como consecuencia de la pandemia de la Covid-19, se requiere que todas las actividades programadas en el marco de los eventos se ajusten a los protocolos y normas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital.

**OBJETIVO GENERAL:**

Generar procesos y actividades que incorporen de manera integral las artes a la vida cotidiana mediante la práctica, el acceso y la adecuada dotación de la oferta cultural, artística y patrimonial de la Localidad de Ciudad Bolívar en el marco de la celebración del Festival Góspel de la localidad de Ciudad Bolívar.

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR".

### 1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

De acuerdo con la contratación que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar pretende promover la diversidad cultural, religiosa y musical de la localidad sin importar su condición social, religiosa y cultural. Al hablar de un festival GÓSPEL se pretende transmitir valores a los habitantes de la localidad de Ciudad Bolívar, mediante mensajes de paz, amor, tolerancia, respeto por los demás y justicia entre otros

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo al Decreto Distrital 93 del 12 de febrero de 2018, "Por el cual se crea la política pública distrital de libertades fundamentales de religión, culto y conciencia, para el Distrito Capital".

Para esta vigencia La población de la localidad de Ciudad Bolívar, tiene dificultades para el acceso, goce y disfrute de derechos culturales, la falta de oportunidades hace que los niños, las niñas, jóvenes y adultos ocupen su tiempo en actividades poco recomendables, e incluso a llegar al consumo de sustancias psicoactivas, actividades que generan dificultad para relacionarse con los demás, por que impiden interacción social.

Con este evento se pretende promover valores y principios en la localidad, por medio de la música, siendo esta utilizada como lenguajes universales de niños, niños, jóvenes y adultos, sin importar su condición social, religiosa y cultural. Al hablar de un festival GOSPEL, con el objetivo de transmitir valores a nuestra sociedad, mediante mensajes de paz, amor, tolerancia, respeto por los demás y justicias entre otros.

Con el propósito de fomentar el respeto por la libertad e igualdad religiosa, de culto y conciencia desde la promoción y apropiación social e institucional de una cultura que reconozca plenamente estos derechos, con el fin de convertir al Distrito Capital en una ciudad que previene y reduce su vulneración o amenaza y que afianza la pluralidad religiosa expresada material y simbólicamente en el territorio, se pretende realizar el festival Góspel; teniendo en cuenta el enfoque de interculturalidad, que es el resultado de un proceso histórico que implica la coexistencia de diversas creencias y culturas en un plano de igualdad, comunicación, negociación, cooperación y especialmente convivencia en medio del pluralismo religioso. Para el caso de la política pública, implica un diálogo interreligioso respetuoso de las diferencias, que propenda por una igualdad real y material bajo la comprensión de que todos pueden aportar en la construcción de los bienes comunes para una sociedad más justa y equitativa por encima de las diferencias doctrinales y conceptuales.

El evento que se pretende adelantar en el marco del presente proceso de selección, corresponde al Festival góspel para la localidad de Ciudad Bolívar, un espacio musical y artístico de gran impacto que brinda a sus habitantes un mensaje positivo de expresión de libertad religiosa y paz.

El lugar de ejecución será la localidad de Ciudad Bolívar, el lugar y fecha del evento será definido en comité técnico de seguimiento, cuya gestión será realizada por la Comité Local de Libertad Religiosa de Ciudad Bolívar, brindándole al contratista las herramientas logísticas necesarias para la realización del evento.

### 2.1. COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO

El Comité Técnico de Seguimiento (en adelante abreviado CTS) tiene la finalidad de realizar un proceso de retroalimentación, seguimiento y evaluación de los procesos adelantados durante la ejecución del proyecto.

En dicho espacio deberán participar en carácter de obligatoriedad:

a. El/La coordinador/a del proyecto o delegado/a de la representante legal del operador.
b. La Alcaldesa Local o a quien ella designe como apoyo a la supervisión
c. El enlace territorial designado por secretaria de Gobierno (invitada)
d. Una delegada/o del Comité Local de Libertad Religiosa(invitada)

Acta(s) de reunión de las partes con los informes de ejecución del proyecto.

NOTA 1: El CTS podrá formular recomendaciones a la administración y al operador para la adecuada implementación del contrato, con el fin de promover su adecuada ejecución. En ningún caso el CTS tomará decisiones que modifiquen presupuestalmente el proyecto o las cláusulas contractuales del mismo. Todas las decisiones que marquen alguna relevancia de carácter técnico y/o presupuestal en la ejecución del proyecto deberán ser presentadas a la alcaldesa local por intermedio del Apoyo a la Supervisión para su visto bueno mediante oficio radicado.

**Funciones del Comité Técnico de Seguimiento.**

a. Apoyar la Coordinación Interinstitucional con las diferentes entidades que se requieran para la ejecución del mismo.
b. Realizar el seguimiento a la ejecución física y técnica del contrato.
c. Informar oportunamente cualquier novedad que pueda afectar las actividades del contrato y sugerir acciones de mejora frente a las dificultades que se presenten durante la ejecución.

La primera reunión del Comité se deberá realizar por primera vez dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, en el cual se realizará una revisión general del estudio previo, para que, el Coordinador/a General resuelva las inquietudes a que haya lugar, se deberá establecer la fecha de entrega de los siguientes productos:

1. Plan de acción.
2. Cronograma.

El segundo encuentro tendrá lugar quince (15) días después del primer comité, el cual debe entregar:

1. Presentación de los artistas según condiciones técnicas.

El tercer comité se realizará una (1) semana antes de la ejecución del evento y el último comité pasados tres días de la ejecución de la actividad, con el fin de hacer seguimiento y control a la ejecución del contrato y a cada una de las actividades que lo integran conforme a las líneas técnicas expresadas en los estudios previos, teniendo en cuenta el plan de trabajo y cronograma de actividades presentados por el contratista. Sumado a lo anterior, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- En el Comité Técnico de Seguimiento se validarán y aprobarán cada una de las temáticas, acciones lugares y perfiles de las personas que conformarán el equipo de trabajo que intervienen en la ejecución y en el marco del desarrollo del proyecto, además hará seguimiento al plan de trabajo y cronograma de actividades estrategia de divulgación y socialización.
- El Comité Técnico de Seguimiento apoyará la coordinación Interinstitucional con las diferentes entidades que se requieran para la ejecución del contrato.
- El Comité Técnico de Seguimiento dará sugerencias al contratista respecto a convocatoria, publicidad, difusión y ejecución del proceso.
- El apoyo a la supervisión del contrato está encargado de convocar y programar la agenda de cada Comité Técnico de Seguimiento y garantizar el espacio y los equipos necesarios para la realización de las reuniones.
- El contratista levantará las actas de cada reunión del Comité Técnico de Seguimiento.
- En el Comité Técnico de Seguimiento realizará sugerencias de mejora al final de proyecto y estas serán consignadas en el informe final de este que será elaborado por el contratista.
- El Comité Técnico de Seguimiento podrá contar con el apoyo de la oficina de prensa del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la revisión de todo el contenido de la publicidad y material destinado a la divulgación del objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones de equidad de género y lenguaje no excluyente.
- El Comité Técnico de Seguimiento orientará al ejecutor sobre aspectos relacionados con las condiciones generales para la realización del proyecto en la Localidad.
- En el Comité Técnico de Seguimiento expondrán las dificultades que tengan lugar durante la ejecución del proyecto.
- El Comité Técnico de Seguimiento será la instancia en la que se dará espacio a la discusión y aclaración de situaciones inherentes a la ejecución del proyecto.
- El Comité Técnico de Seguimiento revisará y aprobará los documentos técnicos y de análisis presentados durante la implementación del proyecto.
- El contratista en calidad de ejecutor atenderá todas las solicitudes y observaciones manifiestas dentro del Comité Técnico de Seguimiento en cada etapa del proyecto.
- El Comité Técnico de Seguimiento podrá invitar a ciudadanos, entidades públicas y todos los actores que se requieran para consultar, articular o brindar sus conceptos con el fin de fortalecer la estrategia de intervención en cumplimientos de los objetivos planteados en este proceso.
- El Comité Técnico de Seguimiento podrá formular recomendaciones a la administración y al operador para la adecuada implementación del contrato, con el fin de promover su correcta ejecución.
- En ningún caso el CTS tomará decisiones que modifiquen presupuestalmente el proyecto o las cláusulas contractuales del mismo. Todas las decisiones que marquen alguna relevancia de carácter técnico y/o presupuestal en la ejecución del proyecto deberán ser presentadas al Alcalde o Alcaldesa Local por intermedio del Apoyo a la Supervisión para su visto bueno mediante oficio radicado, para que el ordenador (a) del gasto emita su concepto.

- El lugar y la fecha del evento será propuesto por gestión de la mesa interreligiosa local y/o de organizaciones religiosas de la localidad y se aprobará en comité técnico.
- El plan de contingencia para la realización del evento será gestionado por la mesa interreligiosa local y/o de organizaciones religiosas de la localidad y se definirá en comité técnico.

### 2.1.1 PROCESO DE DIVULGACIÓN.

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para todo el despliegue de divulgación del evento Góspel en toda la localidad será convocando a través de los medios digitales.

Para esto, la oficina de prensa de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar diseñará piezas informativas las cuales distribuirá por los grupos e instancias de participación activas en la localidad.

Por parte del Comité Local de Libertad Religiosa se apoyará la convocatoria y la divulgación del evento Góspel a través de piezas publicitarias (flayers), las cuales deberán ser remitidas a la oficina de prensa para su aprobación y deberán ser divulgadas a través de las redes sociales de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

Se deberá tener en cuenta:

- Divulgación para las audiciones
- Divulgación para la actividad referente al evento del Festival
- Fecha y cronograma de las actividades del evento.

Una vez firmados los documentos contractuales que permitan el inicio del desarrollo del objeto contractual el contratista tendrá un plazo de dos (2) meses para la ejecución del mismo.

**Bienes y servicios requeridos:**

| Elemento y/o producto | Descripción Especificación técnica | Unidad de medida | Cantidad |
|---|---|---|---|
| Presentador | Presentador para el evento (día) | Persona | 1 |
| Apoyos Logísticos | APOYOS LOGÍSTICOS<br>Personal mayor de edad, habitante de la Localidad, con experiencia certificada en al menos un (1) año realizando apoyo a la ejecución de Eventos culturales. (JORNADA COMPLETA) | Dia | 10 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Refrigerios | Sándwich: jamón de cerdo y/o pollo, queso y lechuga. (90 grm.) Pan blandito de 8 cm. Fruta: duraznos, manzanas, mandarinas, mangos, peras. Jugo: mínimo 200 ml de contenido (envase tetra pack y/o botella plástica desechable). Dulce: colombina, chocolates, goma, masmelo. Empaque biodegradable. de cada uno. | Unidad | 240 |

Los refrigerios para la realización de la actividad serán de doscientos cuarenta (240) en total, de los cuales serán distribuidos ciento veinte (120) para audiciones y ciento veinte (120) para artistas y logísticos durante el evento, para lo_cual se definirá en el comité técnico.-

**Nota:** El sonido, el espacio, el plan de contingencia y demás logística para la presentación del festival Góspel, será gestionado por el comité de libertad religiosa de la localidad de Ciudad Bolívar ante las entidades pertinentes.

**Artistas Invitados**

| Elemento y/o producto | Descripción Especificación técnica | Unidad de medida | Cantidad |
|---|---|---|---|
| Presentación Artística | Trayectoria artística intermedia (Resolución No 002 de 2023 IDARTES) * Trabajo Artístico, entendido este como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se exprese por el autor o los autores, en un producto final, con valor y contenido artístico con el fin de garantizar la divulgación, visibilización y circulación de las artes. | Persona | 2 |
| Presentación Artística | Trayectoria artística avanzada (Resolución No 002 de 2023 IDARTES) * Trabajo Artístico, entendido este como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se exprese por el autor o los autores, en un producto final, con valor y contenido artístico con el fin de garantizar la divulgación, visibilización y circulación de las artes. | Grupo | 1 |

**Estímulos a Bandas Ganadoras Locales**

En el marco del evento Góspel se entregarán bonos canjeables, como se muestra a

continuación:

| Elemento y/o producto | Descripción Especificación técnica | Unidad de medida | Cantidad |
|---|---|---|---|
| Estímulo a bandas ganadoras | **DESCRIPCIÒN:** BONO - tarjeta regalo con destino a la Adquisición de Instrumentos Musicales.<br>PRESENTACIÒN: Tipo chequera o tarjeta.<br>**CARACTERISTICAS:**<br>1. Cinco (5) tarjetas y/o chequeras que serán entregadas a las bandas ganadoras por un valor de tres millones quinientos mil pesos $3.500.000. (No modificables) | Unidad | 5 |

Nota: Los bonos son cinco (5) en total, uno para cada banda ganadora, los valores de estos son inmodificables.

El valor del Bono de los estímulos a bandas ganadoras será de $3´500.000 más IVA para un total de cuatro millones ciento sesenta y cinco mil pesos $4´165.000 pesos.

Estos bonos serán los Estímulos que se le entregará a las 5 bandas locales que participaran en el festival Góspel de la localidad de Ciudad Bolívar, cuyo destino será para la adquisición de instrumentos musicales.

La evaluación será realizada por las personas delegadas para tal fin por la mesa interreligiosa local y/o de organizaciones religiosas de la localidad y/o de organización sin ánimo de lucro dedicada a la promoción de la pluralidad religiosa. La premiación estará a cargo de quien funja como presentador del evento. En la ceremonia, a cargo del contratista que resulte adjudicatario del presente proceso de selección se deberá producir un documento o tarjeta o bono en un formato físico con las especificaciones para su redención, plazo, monto, impuestos aplicables, sucursales con la respectiva dirección y horarios de atención y todas las especificaciones técnicas y contractuales que se deriven de la operación de la tarjeta bono, en el marco de la circular externa 006 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio o acto administrativo que lo modifique o sustituya.

## 2. PRODUCTOS FINALES ENTREGABLES

- Cronograma y plan de trabajo detallado para la ejecución del contrato, en el primer comité técnico donde se definirá lugar y fecha.
- Informe final de los artistas de trayectoria artística avanzada e intermedio, se deberá dejar evidencia fotográfica y memoria audiovisual del evento final con las bandas y la premiación.
- Constancia o certificación de entrega de los bonos, a través de acta de entrega

de los bonos firmada por cada director de banda musical que participe de la premiación.

## 3. CRITERIOS AMBIENTALES

Con el fin de formar y mantener el conocimiento y la convicción suficientes sobre la necesidad de proteger el ambiente y de manejar bien los recursos naturales, el contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo ocal de Ciudad Bolívar, a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía de compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Guía de Contratación Sostenible (Código expedido por la Secretaría de Gobierno de Bogotá, las Fichas de Contratación Sostenible No. 9: Impresión de Folletos y Publicaciones, No. 10: Servicio de Transporte, No. 18: Suministro de materiales de oficina, No. 23: Servicio de logística / catering (elaborar y/o servir bebidas y alimentos en un evento).

De igual manera, deberá anexar en la propuesta, la CARTA DE COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES (FORMATO).

Elaboró aspectos técnicos: Carlos Eduardo Castro Ortiz – Contratista ALCB
Revisó aspectos técnicos: Carlos Andrés Vaca – Contratista ALCB

# FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

# PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. FDLCB-PMC-005-2023

# INVITACIÓN PÚBLICA

## RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

1. Lea cuidadosamente el contenido de esta Invitación Pública, los documentos que hacen parte de la misma, sus formularios y anexos y las normas que regulan la contratación con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecidos.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar.
3. Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.
4. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena que su propuesta sea rechazada.
5. Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en la presente Invitación Pública.
6. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
7. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente Invitación Pública.
8. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación Pública.
9. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido.
10. Siga y cumpla las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
11. Tenga presente la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el cierre del proceso y recuerde que la única forma en que los proponentes pueden presentar sus ofertas es por medio de la plataforma transaccional SECOP II. El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR no recibirá ni dará trámite a propuestas fuera del plazo establecido para el presente proceso de selección.
12. Tenga en cuenta que toda consulta relativa al proceso de selección deberá formularse a través de la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Guías de Colombia Compra Eficiente, toda vez que la Entidad no atenderá consultas personales ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas de la Secretaría, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en la Invitación Pública o en los documentos asociados al proceso de selección.
13. Recuerde que, en su condición de proponente, con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
14. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. La misma situación se aplicará con relación a los mensajes, que por regla general serán públicos, salvo manifestación expresa de reserva.
15. La presentación de la propuesta, por parte del interesado, constituye evidencia de qùe se estudiaron completamente las especificaciones, formularios y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta Invitación

Pública es completa, compatible y adecuada para identificar el alcance de lo requerido por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual contrato que se celebre.

16. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.
17. De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

El **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR** invita a las personas naturales, jurídicas, de forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, legalmente capaces a presentar oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

*Es así que la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".*

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar según el Decreto 411 de 2016 se encuentra: "desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de la ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local".

A su vez, en el ARTÍCULO 5 del mismo decreto cita las siguientes funciones para las alcaldías locales:

*a) Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.*
*b) Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.*
*c) Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.*
*d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.*
*e) Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradores (sic) Locales.*
*f) Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.*

*g) Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.*

*h) Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.*

*i) Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia.*

*j) Realizar el cobro persuasivo ele las sanciones económicas derivada de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.*

*k) Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le competa conforme a la Ley.*

*l) Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local.*

*m) Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.*

*n) Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.*

o) *Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.*

Es necesario citar qué, en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 - 2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI," como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2020 hasta junio de 2024, contempla dentro del Acuerdo Local No. 064 de 2020 en su artículo 22 el "Programa Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural" y a su vez el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Ciudad Bolívar 2021– 2024, "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CIUDAD BOLIVAR", adoptado mediante Acuerdo Local No. 064 de 2020 en su artículo 22 establece el "Programa Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural".

A su vez, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR" que contempla el componente EVENTOS y cuya meta consiste en realizar 40 eventos de promoción de actividades culturales.

La alcaldía Local de Ciudad Bolívar ha realizado desde el 2009 diferentes eventos de Cultura Góspel, estos han venido tomando fuerza en los habitantes de la localidad, surgen desde los grupos de oración y alabanza de diferentes templos y creencias religiosas y ha venido incursionando en varios géneros musicales a través de diferentes procesos en diferentes vigencias como:

- Contrato Prestación de Servicio CPS 144 de 2017 cuyo objeto es: "Realizar el evento cultural para la celebración del día del niño/a en la localidad de Ciudad Bolívar."
- Contrato Prestación de Servicio CPS 346 de 2019 cuyo objeto es: "Contratar la prestación de servicios para apoyar la realización de eventos culturales y artísticos de la localidad de Ciudad Bolívar."
- Contrato Prestación de Servicio CPS 346 de 2019 cuyo objeto es: "Contratar la prestación de servicios para apoyar la realización de eventos culturales y artísticos de la localidad de Ciudad Bolívar."
- Contrato Prestación de Servicio CPS 401 de 2022 cuyo objeto es: "Contratar los servicios de logística y acompañamiento musical al evento de góspel de la localidad de Ciudad Bolívar en el marco del proyecto No. 1879"

A través del Acuerdo 582 de 2015 Distrital del Concejo de Bogotá, D.C., se reconoce el festival "BOGOTÁ GOSPEL", como una práctica artística y de interés cultural de la ciudad.

"Desde el mes de agosto de 2008 en el marco de la celebración del festival de verano que se celebra en nuestra capital se vio concretada lo que para entonces era una gran necesidad del pueblo creyente, quien clamaba un espacio propio para desarrollar su cultura y así dar a conocer su dimensión de Paz y aprecio a toda manifestación de vida, es así como desde aquel año, el festival de verano recibe sin falta dentro de su espacio la visita del género GOSPEL, que ha llegado a congregar en el Parque Simón Bolívar a más de 80.000 personas, alrededor de una fiesta de unidad social con la participación de agrupaciones musicales nacionales e internacionales, en las que nunca se han encontrado armas, estupefacientes, alcohol y con estadísticas oficiales de cero riñas".

Mediante el Decreto Local 001 de 2021 del 26 de enero de 2021, Articulo 1 CREACION. "Crease el comité local de Libertad, Culto y conciencia de Ciudad Bolívar, como una instancia de participación ciudadana para la articulación, seguimiento, promoción y evaluación de las políticas, estrategias, planes y programas en materia de libertad religiosa de cultos y de conciencia, y el derecho de cada persona a profesar libremente su religión en forma individual y colectiva".

## 1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La población de la localidad de Ciudad Bolívar tiene dificultades para el acceso, goce y disfrute de derechos culturales, la falta de oportunidades hace que los niños, las niñas, jóvenes y adultos ocupen su tiempo en actividades poco recomendables, tales como el consumo de sustancias psicoactivas, actividades que generan dificultad para relacionarse con los demás, ya que impiden una debida interacción social.

Con este evento se pretende promover valores y principios en la localidad, por medio de la música, siendo esta utilizada como lenguaje universal de niños, niñas, jóvenes y adultos, sin importar su condición social, religiosa y cultural. Al hablar de un festival GOSPEL, con el objetivo de transmitir valores a nuestra sociedad, mediante mensajes de paz, amor, tolerancia, respeto por los demás y justicias entre otros.

Con el propósito de fomentar el respeto por la libertad e igualdad religiosa, de culto y conciencia desde la promoción y apropiación social e institucional de una cultura que reconozca plenamente estos derechos, con el fin de convertir al Distrito Capital en una ciudad que previene y reduce su vulneración o amenaza y que afianza la pluralidad religiosa expresada material y simbólicamente en el territorio, se pretende realizar el festival Góspel; teniendo en cuenta el enfoque de interculturalidad, que es el resultado de un proceso histórico que implica la coexistencia de diversas creencias y culturas en un plano de igualdad, comunicación, negociación, cooperación y especialmente convivencia en medio del pluralismo religioso. Para el caso de la política pública, implica un diálogo interreligioso respetuoso de las diferencias, que propenda por una igualdad real y material bajo la comprensión de que todos pueden aportar en la construcción de los bienes comunes para una sociedad más justa y equitativa por encima de las diferencias doctrinales y conceptuales.

## 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial.

Habida cuenta que el diez (10%) por ciento de la mínima cuantía del FDLCB corresponde a la suma de hasta $52.200.000, el presente proceso de selección se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

A la presente Selección de Mínima cuantía le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas

legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en esta Pública y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.

## 3. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto Distrital No. 371 de 2010, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR invita a los ciudadanos, Veedurías Ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, establecidas de conformidad con la ley, interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, plataforma transaccional SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

## 4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR"**

## 5. CONDICIONES TÉCNICAS

Los requerimientos técnicos que satisfacen el servicio a contratar se encuentran señalados en el documento denominado como ANEXO TÉCNICO.

## 6. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 80101600 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de asesoría de gestión | Gerencia de proyectos |
| 80141900 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Comercialización y distribución | Exhibiciones y ferias comerciales |
| 90131500 | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | Artes interpretativas | Actuaciones en vivo |
| 90151800 | Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | Servicios de entretenimiento | Carnavales y ferias |
| 93141700 | Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos | Servicios comunitarios y sociales | Cultura |
| 80141900 | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos | Comercialización y distribución | Exhibiciones y ferias comerciales |

## 7. TIPO DE CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN, FORMA DE PAGO Y PLAZO DEL CONTRATO.

### 7.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **Contrato de prestación de servicios** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

### 7.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor del contrato se estima en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($44.323.212),** de la vigencia fiscal 2023 respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1562 del 24 de mayo de 2023, recursos provenientes del rubro presupuestal No. O23011601210000001879 denominado "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR."

Para determinar el valor estimado del presente proceso de selección, se adelantó **Estudio de mercado** (Ver anexo).

No obstante, lo anterior, el valor del contrato será EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA SELECCIONADA INCLUIDO IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato.

### 7.3 FORMA DE PAGO

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se efectúen del presupuesto, de la siguiente manera:

UN ÚNICO PAGO correspondiente al 100% del valor total del contrato una vez vencido el plazo de ejecución previsto por las actividades efectivamente realizadas, previa entrega de factura respectiva con el reporte de actividades ejecutadas y presentación de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Cuando aplique)
4. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
5. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Distrital en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale. En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en los estudios previos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

En aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para los pagos que se deriven del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, si a ello hubiese lugar, para lo cual las personas jurídicas, deberán "acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".

Para el caso de personas naturales deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el aporte de la copia del recibo del último mes de pago al de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, con los cuales se pueda verificar que se encuentra al día.

### 7.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato es DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

## 8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 8.1 GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
5. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
7. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
8. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
9. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50de la Ley 789 de2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
10. Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto

11. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Secretaría Distrital de Gobierno a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
13. Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
14. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
15. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
16. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".
17. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad"

## 8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones de especificidad, calidad, tiempos y cantidad de los bienes y servicios contratados, conforme a lo señalado en los anexos técnicos y económicos, los cuales hacen parte integral del contrato
2. Elaborar un Cronograma de actividades y un plan operativo de trabajo; en donde se evidencien las actividades y los tiempos a desarrollar en el Contrato.
3. Garantizar la presentación de los grupos nacionales relacionada directamente con las actividades del contrato conforme a lo señalado en el anexo técnico.
4. Realizar la coordinación, organización y entrega de los bonos de acuerdo con las especificaciones técnicas especificadas en este documento.
5. Asumir el valor del empaque, transporte, recurso humano y demás costos en los que se incurra para el cumplimiento del presente objeto contractual, especificaciones técnicas y obligaciones.
6. Cumplir con la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 del 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, referente al manejo, recolección, almacenamiento de datos personales, a que tengan acceso en razón de la ejecución del presente contrato.

7. Elaborar y presentar un plan de trabajo para la ejecución del contrato, que esté en concordancia con los lineamientos, directrices y especificaciones de orden metodológico y operativo definidas por la Alcaldía Local.
8. Atender los lineamientos, directrices y orientaciones que expida la Alcaldía Local con relación al proceso de realización del evento artístico y cultural.
9. Ejecutar las diferentes obligaciones y actividades del contrato asumiendo y aplicando el enfoque diferencial que reconozca, respete e incluya la diversidad de género, momento del ciclo de vida, situación de discapacidad, condición de víctima del conflicto armado y/o pertenencia étnica de la población de la localidad.
10. Presentar los informes (en medio físico y magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa, incluido el informe para la liquidación del contrato.
11. Solicitar el ingreso al almacén del FDL, de los bienes (BONOS), que sean utilizados en la ejecución del contrato, en el momento en que vayan a ser utilizados. Del ingreso al almacén se genera el correspondiente comprobante generado por el aplicativo SAE del sistema SI CAPITAL, debidamente firmado por el responsable del almacén del FDL, el cual debe ser aportado como documento soporte para las solicitudes de pago en que aplique. En ningún caso, se harán ingresos al almacén fuera del tiempo de ejecución del contrato.

## 8.3 OBLIGACIONES DE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (ICBF, SENA y cajas de compensación familiar), cuando a ello haya lugar, en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 relacionada con la vinculación del porcentaje mínimo de mujeres de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato (cuando aplique).
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

## 8.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar el lugar y fecha del evento será definido en comité técnico de seguimiento. No obstante, se aclara que el lugar corresponderá a la localidad de Ciudad Bolívar.

## 9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La Secretaría rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

**a)** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
**b)** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
**c)** Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
**d)** Cuando el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
**e)** Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.
**f)** Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar y hora establecida en la invitación.
**g)** Cuando la Secretaría comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
**h)** Cuando el proponente no subsane o no subsane en debida forma los requerimientos realizados por la Entidad respecto a los requisitos habilitantes previstos en la invitación pública, una vez vencido el término establecido en el cronograma del proceso para ello.
**i)** Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
**j)** Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea consorcio o unión temporal) no se ajusta a lo exigido en la invitación.
**k)** Cuando la actividad económica del proponente (persona natural) no se ajusta a lo exigido en la invitación.
**l)** Cuando se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "el Proponente y el Contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Parágrafo 1. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal..." En caso de que el proponente sea persona natural, la no acreditación del pago en seguridad social del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.
**m)** Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, durante el término otorgado para subsanar las ofertas.
**n)** Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

o) Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la persona jurídica no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
p) Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.
q) Cuando el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no dé respuesta al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud.
r) Cuando se presenten inconsistencias o datos tergiversados en la información presentada por el proponente o por alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.
s) Cuando de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal, la representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción de los documentos que integran la propuesta.
t) Cuando respecto de los consorcios y/o uniones temporales uno, alguno o todos sus integrantes de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal, disponga que la representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción del documento de constitución y/o con los documentos que integran la propuesta.
u) Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en la invitación y/o estudio previo.
v) Cuando el valor de la propuesta económica sobrepase el valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.
w) Cuando el valor ofertado sobrepase el valor promedio tope establecido en el estudio de mercado para los ítems que conforma la oferta económica (Cuando aplique).
x) La no presentación de la propuesta económica en el formato solicitado por la entidad o su modificación o su diligenciamiento incompleto.
y) Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta. (Cuando Aplique).
z) Cuando el proponente plural no se inscriba ni presente la oferta a través la plataforma del SECOP II.

## 10. CRONOGRAMA

| ETAPA | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación de la invitación | Ver cronograma en SECOP | Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Publicación de estudios previos | Ver cronograma en SECOP | Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- |

| | | |
|---|---|---|
| | | ii |
| Plazo para presentar observaciones a la invitación pública y solicitar la limitación del proceso a Mipymes | Ver cronograma en SECOP | Se presentan a través de la plataforma SECOP II |
| Publicación de Aviso de limitación o no del proceso a Mipymes | Ver cronograma en SECOP | Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Respuesta a observaciones a la invitación | Ver cronograma en SECOP | Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Expedición de Adendas | Ver cronograma en SECOP | Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Presentación de ofertas | Ver cronograma en SECOP | Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Apertura de sobres | Ver cronograma en SECOP | Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Informe de presentación de ofertas | Ver cronograma en SECOP | Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta económica. | Ver cronograma en SECOP | Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Publicación del informe de evaluación de las ofertas | Ver cronograma en SECOP | Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |

| | | |
|---|---|---|
| Presentación de observaciones al informe de evaluación | Ver cronograma en SECOP | Se presentan a través de la plataforma SECOP II |
| Respuesta observaciones al informe de evaluación y oportunidad para subsanar o presentar las aclaraciones solicitadas a la oferta. | Ver cronograma en SECOP | Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Aceptación de oferta | Ver cronograma en SECOP | Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato | Ver cronograma en SECOP | Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Aprobación de las garantías de ejecución del contrato | Ver cronograma en SECOP | Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |

## 11. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Con la presentación de las propuestas se entenderá por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, que las mismas tienen una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección para la entrega de las mismas o del vencimiento de su prórroga, si la hubiere.

## 12. LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS.

Los interesados en el proceso de selección podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La entrega de las propuestas se hará única y exclusivamente a través de la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, para lo cual se debe tener en cuenta el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II se procederá de conformidad con el protocolo indicado por Colombia compra eficiente.

Si el proponente tuviere dudas sobre el contenido o alcance de cualquiera de los puntos consignados en este documento, podrá a través de la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, realizar las observaciones o las aclaraciones y/o modificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo establecido en el cronograma.

## 13. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Los requisitos habilitantes y el ofrecimiento económico se solicitarán por parte de la Dirección de Contratación de acuerdo con la normatividad vigente y conforme al cuestionario establecido en la plataforma SECOP II y documento anexo en la plataforma.

### 13.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

### 13.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

Para acreditar el presente criterio habilitante el proponente deberá adjuntar los documentos señalados a continuación de acuerdo con su naturaleza.

La entidad verificara en la oferta con menor precio ofertado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y los requisitos mínimos exigidos por EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR en la presente invitación.

Los siguientes documentos serán objeto de verificación por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, por cual no se otorgará puntaje alguno.

**a. PERSONA NATURAL:**

- Carta de presentación de la oferta (Formato).
- Certificado de Antecedentes Judiciales, de la persona natural.
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Persona natural
- Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación (Actualizados).
- Certificado de Antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería Distrital (Actualizado).
- Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. La actividad desarrollada por el oferente debe guardar relación con el objeto material del presente proceso de selección.

- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía de la Persona Natural.
- Fotocopia de Registro Único Tributario – RUT de la Persona Natural (adjudicatario).
- Fotocopia del Registro de Información Tributaria- RIT de la persona natural (adjudicatario).
- Certificado de pago en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones. (Formato)
- Certificado de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente, en una entidad bancaria afiliada al sistema Automático de Pago (S.A.P)-actualizado. (adjudicatario).
- Definición de la situación militar para hombres menores de 50 años-(www.libretamilitar.mil.co).
- Pacto de Transparencia y compromiso de Anticorrupción: EL PROPONENTE deberá Aportar con su propuesta, el Formato de compromiso de transparencia (Formato), debidamente diligenciado. el FDLCB, garantizara a los proponentes y a la ciudadanía en general, en el presente proceso contractual, el derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones. Con ello, se establece control adicional sobre el proceso contractual y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa.
- Declaración Sobre Multas y Sanciones: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Declaración sobre Multas y Sanciones debidamente diligenciados.
- Registro Sanitario como importador o en caso de ser intermediario aportar autorización del importador autorizado en Colombia.
- Pacto de Probidad: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato de Probidad debidamente diligenciado.
- Compromiso Anticolusión: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato de Compromiso Anticolusión debidamente diligenciado.

**b. PERSONA JURÍDICA:**

- Carta de presentación de la oferta (Formato).
- Formato de compromiso consorcial (Formato)
- Formato compromiso unión temporal (Formato)
- Certificado de Antecedentes Judiciales, representante legal de la persona Jurídica.
- Certificado Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal de la Persona Jurídica.
- Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nacional (actualizado).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería Distrital (actualizado).

- Certificado de existencia y representación legal Expedido por la Cámara de Comercio Respectiva, con la fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la publicación de la presente invitación. La actividad desarrollada por el oferente debe guardar relaciones con el objeto material del presente proceso de selección.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal de la persona Jurídica.
- Definición de la situación militar para hombres menores de 50 años-(www.libretamilitar.mil.co).
- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Formato) Cuando la Celebración sea suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional, Copia de la Cedula y Certificado emitido por la Junta Central de Contadores.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT de la persona jurídica.
- Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT de la persona jurídica. (adjudicatario).
- Certificado de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente en una entidad Bancaria afiliada al Sistema Automático de pagos (S.A.P.)- actualizado. (adjudicatario).
- Pacto de Transparencia y compromiso de Anticorrupción: EL PROPONENTE deberá Aportar con su propuesta, el Formato de compromiso de transparencia (Formato), debidamente diligenciado. el FDLCB, garantizara a los proponentes y a la ciudadanía en general, en el presente proceso contractual, el derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones. Con ello, se establece control adicional sobre el proceso contractual y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa
- Declaración Sobre Multas y Sanciones: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Declaración sobre Multas y Sanciones debidamente diligenciados.
- Pacto de Probidad: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato de Probidad debidamente diligenciado.
- Compromiso Anticolusión: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato de Compromiso Anticolusión debidamente diligenciado.

## c. PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán diligenciar e indicar expresamente si su participación es a título de consorcio (Formato) o unión

temporal (Formato), conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en la Invitación Pública, como persona natural o jurídica, según sea el caso.

## d. PARA PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto, vigencia o duración, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, soporte donde se debe señalar expresamente que su representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o en defecto de lo anterior, se debe aportar la autorización expresa otorgada a su representante por el respectivo órgano directivo del proponente. Así mismo deberá:

1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificado no existe de acuerdo con la legislación que rija estos aspectos en el país de origen del proponente, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por la autoridad competente del respectivo país, o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. En consecuencia, cuando un oferente persona jurídica extranjera se encuentre dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberá declarar, según la legislación de su país de origen, que el certificado requerido no se puede aportar como se exige en la invitación pública o que el mismo no contiene todos los datos indicados en este numeral. Para estos efectos, el proponente debe dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 177 del Código General del Proceso. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación pública.

## e. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

## 13.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

### 13.2.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

La experiencia se acreditara con máximo dos (2) certificaciones de contrataos con empresas públicas y/o privadas ejecutados, terminados y/o liquidados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (38.20) tomados de acuerdo con la fecha (año) de finalización de la ejecución del contrato y cuyo objeto y/o actividades y/u obligaciones sea en la realización de eventos culturales y/o sociales y/o artísticos".

- Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

1. Objeto.
2. Plazo.
3. Número del Contrato (en caso de que exista).
4. Entidad contratante, teléfono y dirección.
5. Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
6. Fecha de iniciación. (basta con relacionar el año)
7. Fecha de terminación. (basta con relacionar el año)
8. Valor final del contrato.
9. Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en los presentes Estudios Previos. (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia)
10. Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.
- Nota: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.
- En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año)
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año)
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los bienes suministrados o los servicios prestados (según sea el caso), con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.
- La experiencia aportada debe también estar relacionada en el RUP.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Para efectos de la acreditación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

El FDLCB se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Nota 1: Si el contrato se refiere a la prestación de suministros diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que, para realizar la verificación de experiencia, solo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

Nota 2: Si se relacionan más de dos (2) documentos para acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta únicamente los dos (2) primeros relacionados en el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. En el caso de que el proponente no presente el FORMATO No 9 se tendrán en cuenta únicamente las dos (2) primeras certificaciones que se encuentren como anexos subidos electrónicamente al sitio destinado para el proceso en el SECOP II.

Nota 3: Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consorcio o unión temporal. El Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con la prestación por lo menos una (1) certificación de contrato por cada uno de sus integrantes. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

Cuando el proponente allegue certificaciones del contrato en los que conste que participo como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de sus participaciones, o de acuerdo de los miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las Certificaciones que no cumplan con la totalidad de sus requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrá en cuenta para efectos de verificar la experiencia mínima del proponente.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

Nota 4: La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo y utilizando la siguiente fórmula:

$$VP - \left(\frac{V_o}{SMMLFT}\right) \times SMMLFC$$

Dónde:

| | | |
|---|---|---|
| VP | = | Valor presente del Contrato Celebrado. |
| Vo | = | Valor total del contrato a la fecha de terminación. |
| SMMLFT | = | Salario mínimo mensual legal a la fecha de terminación del contrato. |
| SMMLFC | = | Salario mínimo mensual legal a la fecha de cierre del presente proceso. |

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas

representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Para lo correspondiente a la presentación de la Experiencia el proponente deberá diligenciar el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

### 13.2.2 FORMATO COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente deberá adjuntar con su propuesta el formato debidamente diligenciado y firmado con el cual se compromete a cumplir con cada una de las características y especificaciones técnicas exigidas para el desarrollo del objeto del presente proceso.

De igual manera, deberá anexar en la propuesta, la CARTA DE COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES, diligenciar (FORMATO)."

### 13.2.3 CRITERIOS AMBIENTALES.

Con el fin de formar y mantener el conocimiento y la convicción suficientes sobre la necesidad de proteger el ambiente y de manejar bien los recursos naturales, el contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía de compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Guía de Contratación Sostenible (Código GCO-GCI-IN001) expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, las **Fichas de Contratación Sostenible No. 9: Impresión de Folletos y Publicaciones, No. 10: Servicio de Transporte, No. 18: Suministro de materiales de oficina, No. 23: Servicio de logística / catering (elaborar y/o servir bebidas y alimentos en un evento).**

De igual manera, deberá anexar en la propuesta, la CARTA DE COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES (FORMATO).

### 13.3 OFERTA ECONÓMICA

El Oferente debe diligenciar y presentar el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA adjunto, para lo cual debe seguir los siguientes pasos:

- Diligenciar la columna G "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA" en la hoja "PRECIOS UNITARIOS A DILIGENCIAR" incluida en el FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA".

- El Oferente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar impuestos, gastos y descuentos que se generan para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago.

- En la hoja denominada "ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA" se reflejará el valor total ofertado de acuerdo con los valores unitarios ingresados de acuerdo con las indicaciones anteriores.

- Anexar el FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA" través del cuestionario del SECOP II

- Responder la pregunta formulada en el cuestionario del SECOP II, indicando el valor total de la oferta, como se indica en el mencionado cuestionario.

- Si el Oferente no cotiza todos los ítems, su propuesta será rechazada.

Nota 1: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta, será responsabilidad exclusiva del oferente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se puedan derivar de dichos errores u omisiones.

Nota 2: Los valores serán pagaderos en pesos colombianos exclusivamente.

Nota 3: De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del países el pesos colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo ni hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia; en este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera: aproximaciones de 0.01 centavos a 0.49 centavos al peso Colombiano inmediatamente anterior y, de 0.50 a 0.99 centavos al peso colombiano inmediatamente superior; si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados la ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR lo asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

Nota 4: NO se aceptarán precios irrisorios o artificialmente bajos, ni en la propuesta inicial, so pena de rechazo de la oferta, en todo caso se aplicará la Guía para el Manejo de Precios Artificialmente Bajos establecido por Colombia Compra Eficiente.

Nota 5: El formato correspondiente a propuesta económica se encuentra adjunto al presente documento.

- Presentar la oferta económica inicial de precio a través del portal único de contratación –SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)

La oferta económica contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato o contratos resultantes del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. En todo caso, el proponente deberá tener en cuenta en el

cálculo de su oferta la localización de los trabajos, accesibilidad, medio ambiente, disponibilidad de materiales, ensayos a materiales de acuerdo a las especificaciones técnicas y de mano de obra, situación política, económica y social, características de la población; adicionalmente dentro de su costeo administrativo deberá contemplar los costos por transportes especiales donde por la zona de ejecución lo requiera el contratistas (ferris, barcos, lanchas, lomos de mula, embalajes especiales) y demás circunstancias que debe tener en cuenta para la presentación de su propuesta y debida ejecución del contrato.

## 14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 14.1 MENOR PRECIO

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Cuando se presenten proponentes de diferentes regímenes de IVA y para efectos de la evaluación económica y en observancia del principio de igualdad y del deber de selección objetiva, se tomará el precio de cada propuesta sin el valor del IVA, sin que en todo caso el valor ofertado sobrepase el presupuesto oficial.

La propuesta económica deberá presentarse en el Formato "PROPUESTA ECONÓMICA" - de la presente invitación pública y en la plataforma SECOP II.

Cuando se tenga certeza de las cantidades, los requerimientos y valores ofrecidos en la propuesta económica, y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas, la entidad podrá efectuar las correcciones a que haya lugar sobre los precios cotizados, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los precios definitivos para el proceso de selección. La corrección la realizará la Entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta inicial de precio de los proponentes habilitados.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. La entidad aproximará los precios cotizados al peso siguiente si el valor correspondiente es igualo mayor a 0,51 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.51 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

La adjudicación que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta lo determinado en los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Nacional 1082 de 2015. Por lo anterior, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, aceptará la oferta del proponente que presente la propuesta con el menor precio y cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas en esta invitación pública.

Si sólo se presenta una oferta, se le adjudicará el proceso siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos habilitantes y la propuesta económica se ajuste al presupuesto oficial.

## 14.2 EMPATE DE PROPUESTAS

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes **reglas de forma sucesiva y excluyente** para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, para lo cual deberá diligenciar los formatos 13 y 14:

| Regla No. | CRITERIO DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN | SITUACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de | • **Proponente Persona Natural:**<br><br>Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique.<br><br>• **Proponente Persona Jurídica:**<br><br>Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.<br><br>• **Proponentes Plurales:**<br><br>Acta de constitución en la que se constate participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso de que aplique.<br><br>(Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se | Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003. |

| Regla No. | CRITERIO DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN | SITUACIÓN |
|---|---|---|---|
| | servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. | otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.) | |
| 2 | Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | • **Proponente Mujer cabeza de familia:**<br><br>Se acreditará con Declaración ante notario y copia de documento de identidad (Artículo 2 Ley 82 de 1993)<br><br>• **Proponente Mujer víctimas de violencia intrafamiliar:**<br><br>De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará dicha condición, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008)<br><br>• **Proponente Persona Jurídica:**<br><br>Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia | De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por madre cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la **columna de acreditación**. |

| Regla No. | CRITERIO DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN | SITUACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con señalado en los dos incisos anteriores.<br><br>• **Proponente plural:**<br><br>Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores.<br><br>**Nota:** De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. | |
| 3 | Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo | Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en la cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad, que hayan sido contratados por lo menos un (1) año antes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona | De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley |

| Regla No. | CRITERIO DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN | SITUACIÓN |
|---|---|---|---|
| | menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. | jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.<br><br>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. | que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco porciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la **columna de acreditación**. |
| 4 | Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas | • **Proponente singular:**<br><br>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no | De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores |

| Regla No. | CRITERIO DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN | SITUACIÓN |
|---|---|---|---|
| | mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. | son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.<br><br>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br><br>• **Proponente Plural:**<br><br>El representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.<br><br>**Nota:** En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual | que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la **columna de acreditación**. |

| Regla No. | CRITERIO DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN | SITUACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes | |
| 5 | Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. | • **Proponente singular:**<br><br>La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el | De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la **columna de acreditación**. |

| Regla No. | CRITERIO DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN | SITUACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br><br>• **Proponente Plural:**<br><br>En el caso de los proponentes plurales, el representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br><br>**Nota:** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como | |

| Regla No. | CRITERIO DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN | SITUACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. | |
| 6 | Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | • **Proponente Persona Natural**<br><br>Acreditar **alguno** de los siguientes documentos:<br>**i)** Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.<br>**ii)** Certificado emitido por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.<br>**iii)** Certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.<br>**iv)** Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.<br>Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.<br><br>• **Proponente Persona Jurídica:**<br><br>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados señalados anteriormente, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. | De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la **columna de acreditación**. |

| Regla No. | CRITERIO DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN | SITUACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | • **Proponente Plural:**<br><br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados señalados anteriormente, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.<br><br>**Nota:** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. | |
| 7 | Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:<br>**(a)** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de | • **Proponente plural que dentro de su conformación tenga personas naturales:**<br><br>La acreditación de al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, se realizará de conformidad con lo previsto en la Regla No. 2 (Proponente madre cabeza de hogar) y en la Regla No. 6 | De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: **(a)** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso |

| Regla No. | CRITERIO DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN | SITUACIÓN |
|---|---|---|---|
| | reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.<br>**(b)** La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y<br>**(c)** Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | (Proponente Persona Natural).<br><br>• **Proponente plural que dentro de su conformación tenga personas jurídicas:**<br><br>El representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en el inciso anterior.<br>Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. | de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.<br>**(b)** La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y<br>**(c)** Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la **columna de acreditación**. |

| Regla No. | CRITERIO DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN | SITUACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | **Nota:** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. | |
| 8 | Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. | • **Proponente Singular:**<br><br>Aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.<br><br>• **Proponente Plural:**<br><br>Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o | De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la **columna de acreditación**. |

| Regla No. | CRITERIO DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN | SITUACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. | |
| 9 | Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. | De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la **columna de acreditación**. |
| 10 | Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por | • **Proponente Singular:**<br><br>El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento | De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año |

| Regla No. | CRITERIO DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN | SITUACIÓN |
|---|---|---|---|
| | ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:<br>**(a)** Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);<br>**(b)** la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y<br>**(c)** Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes | (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.<br><br>• **Proponente Plural:**<br>Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:<br><br>1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos establecidos en la Regla No. 8.<br><br>2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y<br><br>3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.<br><br>**Nota:** En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas | anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:<br>**(a)** Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);<br>**(b)** la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y<br>**(c)** Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; requisitos que deberán acreditarse de acuerdo con lo señalado en la |

| Regla No. | CRITERIO DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN | SITUACIÓN |
|---|---|---|---|
| | legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. | **columna de acreditación.** |
| **11** | Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. | Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de´ Mipyme en los términos establecidos en la Regla No. 8.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de esta Regla. | De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la **columna de acreditación.** |
| **12** | Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. | En el último criterio de desempate se aplicarán las siguientes reglas:<br>Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente de acuerdo con la cantidad de proponentes empatados.<br>1. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas de acuerdo con el orden de | Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará el método aleatorio señalado en la **columna de acreditación.** |

| Regla No. | CRITERIO DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN | SITUACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | presentación de las propuestas en la Plataforma de SECOP II.<br>2. El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.<br><br>**Nota:** De todo lo anterior, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co. | |

**Nota 1:** Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

**Nota 2:** La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

**Nota 3:** Lea cuidadosamente los requisitos establecidos en cada uno de los numerales, diligencie el Formato 14 – FACTORES DE DESEMPATE y aporte todos los documentos que le permitan acreditar los requisitos establecidos por la Entidad. De no cumplir la totalidad de requisitos indicados por factor, no se tendrá en cuenta para acreditar el mismo. La SDG únicamente verificará la documentación de los factores de desempate que sean indicados en el Formato 10, por lo que es indispensable que el Proponente aporte el mismo.

## 15. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a mipymes, siempre y cuando se cumplan con los siguientes criterios:

> *"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de*

*Contratación con pluralidad de oferentes* ***a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia****, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. ***El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)****, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. ***Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
   *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

   *Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

Atendiendo el primer requisito, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME asciende a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($457.297.264), según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en el Portal de Contratación SECOP II, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente asciende a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($44.323.212) incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato, se concluye que el presente proceso de selección **ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES**.

Para acreditar el segundo requisito de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021 y atendiendo el cronograma establecido en el presente proceso de selección, se requiere recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, por lo que deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley aportando los siguientes documentos:

*"(...)*

1. ***Las personas naturales*** *mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. ***Las personas jurídicas*** *mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

***Parágrafo 1.*** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***Parágrafo 2.*** *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***Parágrafo 3.*** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***Parágrafo 4.*** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

*(...)"*

Conforme a lo dispuesto anteriormente y dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes colombianas por lo cual el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR convoca a las mipymes nacionales a participar del presente Proceso de Selección y realizar su solicitud de acuerdo con lo que indica la norma en mención.

## 16. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, podrá declarar desierto este proceso de selección, en los siguientes casos:

a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b. Cuando no se presente propuesta alguna.
c. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
d. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación pública, o en general cuando falte voluntad de participación.

## 17. GARANTÍAS

El presente Contrato SÍ requiere constitución de garantía por el/la contratista.

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

**Cumplimiento**: Cubre al FDLCB de los perjuicios derivados de: (3.1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (3.4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria., en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

**Calidad del Servicio**: Cubre al FDLCB por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y un (1) año más.

**Pago de salarios y prestaciones sociales**: Cubre al FDLCB de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado, la cual será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y vigente por el término del contrato y tres (3) años más.

**Responsabilidad Civil Extra Contractual**: Para Garantizar la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente a 200 SMMLV por cada uno de los amparos, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. **Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015**, (…)3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.", ASEGURADOS: Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y EL CONTRATISTA: Tanto como el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar como los terceros que puedan resultar por la responsabilidad extracontractual del asociado o subcontratistas.

EL CONTRATISTA deberá cargar en la plataforma del SECOP II esta garantía, dentro de los dos (2) días hábiles SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O PUBLICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, la cual será aprobada por la entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente las garantías o seguros a los que se refiere este numeral. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en las cláusulas, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

A la entidad estatal no le será oponible por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquiera otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

AJUSTE Y MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA: La vigencia de todos los amparos deberá ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del contrato.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiera esta cláusula.

Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y de más erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas en caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y de más erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

## EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS:

a) En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizado el proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el

monto del prejuicio y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

b) En caso de aplicación de multas, una vez aplicado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 201, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista como al garante. Para ese evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguros.

En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de la defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye la reclamación en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

## 18. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:

De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA SECRETARÍA una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta a LA SECRETARÍA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

## 19. MULTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto de la presente invitación, el CONTRATISTA pagará a la SECRETARÍA multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (20%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta a la SECRETARÍA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

## 20. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el la Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

La Alcaldesa Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

## 21. LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

**TATIANA PIÑEROS LAVERDE**
**Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)**

| Funcionario o asesor | Nombre | Vo.Bo |
|---|---|---|
| Tramitado y proyectado por: | Nydia Moreno Buitrago – Contratista FDLCB | |
| Revisado por: | Ana Milena Cruz Beltrán – Contratista ALCB | |
| Aprobó: | Jairo Armando Peña Ríos- Contratista ALCB | |

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920010833
Fecha: 06-06-2023
*20236920010833*

# MEMORANDO

692-FDL-Despacho

Para: **CARLOS EDUARDO CASTRO ORTIZ**
Profesional Oficina de Planeación FDLCB

**JENNY PAOLA CEPEDA GALINDO**
Profesional Oficina de Planeación FDLCB

**NYDIA MORENO BUITRAGO**
Profesional Oficina de Contratación FDLCB

De: **TATIANA PIÑEROS LAVERDE**
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

**ASUNTO:** Designación Comité Evaluador Proceso de Mínima Cuantía No. FDLCB-PMC-005-2023.

Por medio del presente me permito comunicarles que han sido designados para conformar el comité evaluador para el proceso contractual de la referencia, de la siguiente manera:

1. Verificación Técnica: Carlos Eduardo Castro
2. Verificación Económica: Jenny Paola Cepeda.
3. Verificación Jurídica: Nydia Moreno Buitrago.

Cabe anotar que el plazo para presentar el respectivo informe de evaluación es el día 07 de junio a las 10:00 A.M.

Cordialmente,

**TATIANA PIÑEROS LAVERDE**
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Elaboró: Nydia Moreno Buitrago / Contratista FDLCB

Revisó: Ana Milena Cruz Beltrán / Contratista FDLCB

Revisó: Jairo Armando Peña Ríos / Contratista FDLCB

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**VERIFICACIÓN JURÍDICA, ECONÓMICA Y DE EXPERIENCIA**
**PROCESO DE MINÍMA DE CUANTÍA No. FDLCB-PMC-005-2023**

**OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR".**

En Bogotá D.C a los seis (06) días del mes de junio de 2023, los miembros del comité evaluador proceden a realizar la verificación de requisitos jurídicos, técnicos y económicos de la propuesta con menor valor presentada con ocasión de la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA FDLCB-PMC–005-2023 que tiene por objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR"**

Habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de las propuestas, es decir, el seis (06) del mes de junio de 2023 a las 10:00 A.M., se presentaron **ocho (08) propuestas** en el aplicativo SECOP II, las cuales se relacionan a continuación, conforme a la publicación de lista de oferentes en el mismo aplicativo, así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel  Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| FDLCB-PMC-005-2023-LON | LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS | Oferta en evaluación | 6/06/2023 9:57 AM | 36 311 272 COP |
| CURATIA CIUDAD BOLIVAR | JYF INVERSIONES S A S | Oferta en evaluación | 6/06/2023 9:54 AM | 46 371 000 COP |
| APOYO LOGISTICA GOSPEL CB | FUNDACION GENERACION DE AMANCE | Oferta en evaluación | 6/06/2023 9:54 AM | 45 000 000 COP |
| PROPUESTA GOSPEL | LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E U | Oferta en evaluación | 6/06/2023 9:48 AM | 34 836 000 COP |
| FDLCB-PMC-005-2023-INVOLMOTEL S.A.S | Individual S A S | Oferta en evaluación | 6/06/2023 9:10 AM | 38 870 512 COP |
| Apoyo logistico evento Gospel 2023 | FABIAN ESTEBAN BASTRE FEY | Oferta en evaluación | 6/06/2023 8:47 AM | 42 800 000 COP |
| Oferta Fyci Bastian SAS - Apoyo Logistico Gospel | EMCI STUDIO SAS | Oferta en evaluación | 6/06/2023 7:34 AM | 36 000 000 COP |
| FDLCB-PMC-005-2023 | Fundacion 4D | Oferta en evaluación | 6/06/2023 7:53 PM | 39 000 000 COP |

**TOTAL PROPONENTES: OCHO (08)**

Dicho lo anterior, la entidad procede a verificar los requisitos habilitantes conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Acta de cierre de presentación de ofertas de fecha 11 de abril de 2022 publicadas en Secop II, que demuestra cual fue el valor de las propuestas económicas presentadas.

**LA ENTIDAD PROCEDE ENTONCES A REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA:**

- **CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:**

| FACTORES | VERIFICACION |
|---|---|
| 1. CAPACIDAD JURÍDICA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 4. BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 5. OFERTA ECONÓMICA | CUMPLE / NO CUMPLE |

## VERIFICACIÓN CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. Cuando el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar y hora establecida en la invitación.
7. Cuando la Secretaría comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
8. Cuando el proponente no subsane o no subsane en debida forma los requerimientos realizados por la Entidad respecto a los requisitos habilitantes previstos en la invitación pública, una vez vencido el término establecido en el cronograma del proceso para ello.
9. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
10. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea consorcio o unión temporal) no se ajusta a lo exigido en la invitación.
11. Cuando la actividad económica del proponente (persona natural) no se ajusta a lo exigido en la invitación.
12. Cuando se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "el Proponente y el Contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Parágrafo 1. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal…" En caso de que el proponente sea persona natural, la no acreditación del pago en seguridad social del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.
13. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, durante el término otorgado para subsanar las ofertas.
14. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
15. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o

con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la persona jurídica no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.

16. Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.
17. Cuando el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no dé respuesta al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud.
18. Cuando se presenten inconsistencias o datos tergiversados en la información presentada por el proponente o por alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.
19. Cuando de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal, la representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción de los documentos que integran la propuesta.
20. Cuando respecto de los consorcios y/o uniones temporales uno, alguno o todos sus integrantes de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal, disponga que la representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción del documento de constitución y/o con los documentos que integran la propuesta.
21. Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en la invitación y/o estudio previo.
22. Cuando el valor de la propuesta económica sobrepase el valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.
23. Cuando el valor ofertado sobrepase el valor promedio tope establecido en el estudio de mercado para los ítems que conforma la oferta económica (Cuando aplique).
24. La no presentación de la propuesta económica en el formato solicitado por la entidad o su modificación o su diligenciamiento incompleto.
25. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta. (Cuando Aplique).
26. Cuando el proponente plural no se inscriba ni presente la oferta a través la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo anterior, se procede a evaluar la propuesta de menor valor, presentada por:

**PROPONENTE: LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U**
**NIT: 900.196.518-9**
**REPRESENTANTE LEGAL: LUZ MARIA SAMUDIO BUELVAS**
**C.C.: 64.559.663 DE SINCELEJO**

## 1. VERIFICACION DE LA CAPACIDAD JURIDICA

| DOCUMENTO | CUMPLE | | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | SI | NO | |
| PODER | | | No aplica. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** | X | | De fecha junio de 2023, firmada por el representante legal. Archivo: FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA LMS |
| **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN** | X | | De fecha 12 de mayo de 2023, expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo. Archivo: 07. Cámara de Comercio LMS |
| **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** | | | NO APLICA. |
| **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES** | X | | Firmada por el representante legal. Archivo: FORAMTO 4 CERTIFICADO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES |
| **VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES** | X | | Antecedentes verificados por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. |
| **PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** | X | | Firmado por el representante legal. Archivo: FORMATO 7 PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCION. |
| **DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA (Ley 1474 de 2011)** | X | | Firmada por el representante legal. Archivo: FORMATO 6 DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES LMS. |
| **PACTO DE PROBIDAD DE PROPONENTES VEEDURÍA DISTRITAL** | X | | Firmado por el representante legal. Archivo: FORMATO 5 PACTO DE PROBIDAD VEEDURIA |
| **COMPROMISO ANTICOLUSION** | X | | Firmado por el representante legal. Archivo: FORMATO 8 COMPROMISO ANTICOLUSION |
| **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** | X | | Aporta archivo: 08. Copia Cedula Representante Legal |
| **LIBRETA MILITAR** | | | No aplica |

EL PROPONENTE LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U **CUMPLE JURIDICAMENTE**.

## 2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la Mínima Cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado, el proponente debe acreditar una experiencia que comprenda actividades relacionadas con el objeto de este proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local procede a verificar la experiencia de acuerdo con los parámetros establecidos en el numeral 11.2., de la siguiente forma:

*"La experiencia se acreditara con máximo dos (2) certificaciones de contrataos con empresas públicas y/ o privadas ejecutados, terminados y/ o liquidados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (38.20) tomados de acuerdo con la fecha (año) de finalización de la ejecución del contrato y cuyo objeto y/ o actividades y/ u obligaciones sea en la realización de eventos culturales y/ o sociales y/ o artísticos".*

*Las certificaciones deberán contener la siguiente información:*

*Objeto.*
*Plazo.*
*Número del Contrato (en caso de que exista).*
*Entidad contratante, teléfono y dirección.*
*Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).*
*Fecha de iniciación. (basta con relacionar el año)*
*Fecha de terminación. (basta con relacionar el año)*
*Valor final del contrato.*
*Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en los presentes Estudios Previos. (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia)*
*Firma de la persona competente.*

*Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:*

*Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.*
*Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.*
*Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.*
*Nota: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.*
*En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:*
*Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.*
*La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año)*
*La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año)*
*El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.*
*Los bienes suministrados o los servicios prestados (según sea el caso), con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.*
*La experiencia aportada debe también estar relacionada en el* RUP.

*Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.*

*Para efectos de la acreditación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.*

*El FDLCB se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.*

*Nota 1: Si el contrato se refiere a la prestación de suministros diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que, para realizar la verificación de experiencia, solo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.*

*Nota 2: Si se relacionan más de dos (2) documentos para acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta únicamente los dos (2) primeros relacionados en el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. En el caso de que el proponente no presente el FORMATO No 9 se tendrán en cuenta únicamente las dos (2) primeras certificaciones que se encuentren como anexos subidos electrónicamente al sitio destinado para el proceso en el SECOP II.*

*Nota 3: Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consorcio o unión temporal. El Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con la prestación por lo menos una (1) certificación de contrato por cada uno de sus integrantes. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.*

*Cuando el proponente allegue certificaciones del contrato en los que conste que participo como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de sus participaciones, o de acuerdo de los miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.*

*Las Certificaciones que no cumplan con la totalidad de sus requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrá en cuenta para efectos de verificar la experiencia mínima del proponente.*

*Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.*

*Nota 4: La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo y utilizando la siguiente fórmula:*

$$VP = \left(\frac{V_c}{SMMLFT}\right) \times SMMLFC$$

*Dónde:*

*VP* = *Valor presente del Contrato Celebrado.*
*Vo* = *Valor total del contrato a la fecha de terminación.*
*SMMLFT* = *Salario mínimo mensual legal a la fecha de terminación del contrato.*
*SMMLFC* = *Salario mínimo mensual legal a la fecha de cierre del presente proceso.*

*La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:*

*Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.*

*Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.*

*Para lo correspondiente a la presentación de la Experiencia el proponente deberá diligenciar el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE."*

El proponente aporta una (1) certificación así:

| **Anexo "EXPERIENCIA PROPONENTE"** | **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U** |
|---|---|
| **Contrato N° 1** | CPS -2009 |
| **Objeto:** | SERVICIOS DE APOYO LOGÌSTICO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS EXTRAMURALES LUDICO PEDAGOGICA DEXENSIBILIZACIÒN, PROMOCIÒN Y PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE CULTURA CIUDADANA "ACTITUD POSITICA POR SINCELEJO"; Y PARA LA INTERACCIÒN ARTISTICA Y APOYO A LO DEMÀS PROGRAMAS A DESARROLLAR EN EJECUCIÒN DEL PROYECTO. |
| **Entidad que certifica:** | ORGANIZACIÒN CULTURAL RITMO CALIENTE |
| **VALOR EN $** | $132.500.000 |
| **OBSERVACIÓN** | Se discrimina el valor ejecutado en la certificación que, corresponde a 266.65 SMMLV. |

De acuerdo con la labor de verificación de la información aportada, el proponente LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U CUMPLE CON LA EXPERIENCIA, teniendo en cuenta que, supera los 38.20 SMMLV establecidos para el presente proceso.

La certificación presentada es un contrato celebrado por el proponente con una entidad privada, evidencia experiencia relacionada con el objeto del presente proceso referente a prestación de servicios de logística y eventos masivos, además las funciones descritas en la certificación se relacionan con lo solicitado en los documentos integrales del presente proceso.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| DOCUMENTO DE LA PROPUESTA | CUMPLE | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| | SI | NO | |
| Formato No. 10 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° FDLB-PMC-005-2023 | X | | El proponente Anexa documento. formato No 10, suscrito por el Representante Legal de la firma proponente donde asegura el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico y el estudio previo. |

El proponente LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U **CUMPLE** CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA, según lo solicitado en el proceso de selección y previa revisión del formato No 10.

## BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

| DOCUMENTO DE LA PROPUESTA | CUMPLE | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| | SI | NO | |
| CRITERIOS AMBIENTALES | X | | El proponente presenta diligenciado el Anexo No. 11 Compromiso Buenas Prácticas Ambientales, suscrito por el Representante Legal de LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U el 10 de abril de 2023. |

El proponente LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U **CUMPLE** con el compromiso de Buenas Prácticas Ambientales.

## OFERTA ECONÓMICA

De conformidad con la invitación y los estudios previos, el proponente **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U** diligenció el Formato No. 12 Propuesta Económica suscrita por el Representante Legal, la cual luego de ser evaluada en todos los ítems, insumos, elementos y equipos requeridos, se requiere solicitar aclaración al proponente **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U** sobre algunos ítems, por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja, y que su oferta que NO pone en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

Así las cosas, se recuerda al proponente que es responsable de ejecutar y mantener los precios ofertados.

## ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U

Verificada la propuesta presentada por el oferente que ofertó el menor valor, el resultado de los criterios de evaluación es el siguiente:

| FACTORES | VERIFICACIÓN |
|---|---|
| CAPACIDAD JURÍDICA | CUMPLE |
| ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS | CUMPLE |
| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | CUMPLE |
| BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES | CUMPLE |
| OFERTA ECONÓMICA | CUMPLE |

## CONCLUSIÓN COMITÉ EVALUADOR

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta el resultado de la verificación de la oferta económica, el proponente **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U** deberá responder en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y durante el termino establecido en el cronograma del proceso.

Teniendo en cuenta la invitación pública del proceso de la referencia y dando aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 5 y 7:

"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."

"7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. "

La entidad evalúa las ofertas, a las que se les verifica su coherencia y cumplimiento de los requisitos estipulados en las condiciones de participación, de igual manera que la oferta económica cumpla con lo requerido. El comité económico evaluador consigna en su concepto evaluación los valores ofertados en orden de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio, resultando lo siguiente:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**VALORES OFERTADOS EN ORDEN DE MENOR A MAYOR:**

| ORDEN | OFERENTE | VALOR TOTAL OFERTADO |
|---|---|---|
| 1 | LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U. | $ 34.805.000,00 |
| 2 | EMCI STUDIO SAS | $ 38.069.000,00 |
| 3 | JYF INVERSIONES S.A.S | $ 38.311.272,00 |
| 4 | Fundación G3 | $ 39.065.000,00 |
| 5 | Induhotel S.A.S. | $ 39.970.512,00 |
| 6 | FUNDACION GENERACION DE AVANCE | $ 40.000.000,00 |
| 7 | JYF INVERSIONES S.A.S | $ 40.371.000,00 |
| 8 | FABIAN ESTEBAN SASTRE REY | $ 42.000.000,00 |

**RESPECTO A LA ARTIFICIALIDAD DE PRECIOS:**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y dando Aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente ente rector del Sistema de Compra Pública, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, se aplicó el método de comparación relativa de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, en el cual, la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

En este sentido, el comité económico evaluador procede a calcular el Valor Mínimo Aceptable para la presente evaluación, así:

| | |
|---|---|
| **PRECIOS DE REFERENCIA P.O** | $44.323.212,00 |
| **MEDIANA** | **$ 39.517.756,00** |
| **DESVIACIÓN** | **$ 2.128.752,68** |
| **VALOR MINIMO ACEPTABLE** | **$ 37.389.003,32** |

De acuerdo a lo anterior se requiere al oferente **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U** para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, dicha explicación debe estar acompañada de los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas. La explicación del proponente debe ser completa (documentación soporte), para permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

De forma escrita, completa y detalladamente, contestando todos y cada uno de los siguientes numerales:

1. El motivo por el cual se presenta el precio por debajo del precio de referencia (se observan ítems para los cuales el VALOR TOTAL INCLUIDO IVA OFERTADO se encuentra hasta un 55% por debajo del PRESUPUESTO OFIICAL INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY.

2. Si el valor ofertado corresponde a un error de digitación al momento de ofertar el ítem.

3. Desagregar el precio ofertado de la siguiente forma, para todos los ítems detallados anteriormente, así:

| PRECIO UNITARIO OFERTADO, ANTES DE IVA *(a) = (b + c + d + e)* | DESAGREGACIÓN DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA en: COSTO DEL BIEN O DEL SERVICIO GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD | | | |
|---|---|---|---|---|
| | COSTO DEL BIEN O DEL SERVICIO *(b)* | GASTOS GENERALES *(c)* | IMPREVISTOS *(d)* | UTILIDAD *(e)* |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| ... | | | | |

4. Cualquier otro motivo que haya conllevado a la presentación del precio ofertado.

La anterior justificación, la debe hacer mediante una MATRIZ DE COSTOS (anteriormente mencionada), donde se demuestre que existe un equilibrio económico, (No afectación del patrimonio de la firma) en caso de ser adjudicado, evidenciando que mediante esta oferta le esté generando utilidad o en su defecto un punto de equilibrio entre los ingresos proyectados en el valor de la oferta y los costos y gastos necesarios incurridos en la ejecución del mismo, si se llegara adjudicar.

Así mismo, debe MANIFESTAR POR ESCRITO que mediante este valor ofertado:

1. No pone en riesgo el proceso de selección.
2. No pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Cumplirá con las especificaciones técnicas.

| Ítem | Elemento y/o producto | Descripción Especificación técnica | Unidad de medida | Cantidad | VALOR TECHO UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR OFERTA IVA INCLUIDO | DIFERENCIA EN VALORES | DIFERENCIA EN % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Presentación Artística | Trayectoria artística intermedia (Resolución No 002 de 2023 IDARTES) * Trabajo Artístico, entendido este como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se exprese por el autor o los autores, en un producto final, con valor y contenido artístico con el fin de garantizar la divulgación, visibilizarían y circulación de las artes. | Persona | 2 | $ 5.123.000 | $ 3.000.000 | $ 2.123.000 | 41% |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Presentación Artística | Trayectoria artística avanzada (Resolución No 002 de 2023 IDARTES) * Trabajo Artístico, entendido este como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se exprese por el autor o los autores, en un producto final, con valor y contenido artístico con el fin de garantizar la divulgación, visibilización y circulación de las artes. | Grupo | 1 | $ 8.887.000 | $ 4.000.000 | $ 4.887.000 | 55% |

| ORDEN DE ELEGIBILIDAD | NOMBRE PROPONENTE | FORMULARIO ELECTRÓNICO – SECOP II: Presentación de la propuesta económica sin exceder los precios de referencia | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | **establecidos por la entidad incluido IVA (Según Aplique).** | |
| 1 | **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U** | REQUERIDO | REQUERIMIENTO POR PRESUNCIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS |

Para constancia de lo anterior, se firma a los siete (07) días del mes de junio de 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.

**CARLOS EDUARDO CASTRO ORTIZ**
Contratista - FDLCB
Comité Evaluador – Capacidad Técnica, de Experiencia y buenas prácticas ambientales

**JENNY PAOLA CEPEDA GALINDO**
Contratista - FDLCB
Comité Evaluador – Capacidad económica

**NYDIA MORENO BUITRAGO**
Contratista – FDLCB
Comité Evaluador – Capacidad Jurídica

VoBo componente técnico y financiero: Carlos Andrés Vaca Gómez- Contratista FDLCB
VoBo componente jurídico: Ana Milena Cruz Beltrán - Contratista FDLCB

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

# VERIFICACIÓN JURÍDICA, ECONÓMICA Y DE EXPERIENCIA PROCESO DE MINÍMA DE CUANTÍA No. FDLCB-PMC-005-2023

**OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR".**

En Bogotá D.C a los ocho (08) días del mes de junio de 2023, los miembros del comité evaluador proceden a realizar la verificación de requisitos jurídicos, técnicos y económicos de la segunda propuesta con menor valor presentada con ocasión de la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA FDLCB-PMC–005-2023 que tiene por objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR"**

Habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de las propuestas, es decir, el seis (06) del mes de junio de 2023 a las 10:00 A.M., se presentaron **ocho (08) propuestas** en el aplicativo SECOP II, las cuales se relacionan a continuación, conforme a la publicación de lista de oferentes en el mismo aplicativo, así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| FDLCB-PMC-005-2023-LGM | LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS | Oferta en evaluación | 6/06/2023 9:57 AM | 36.311.272 COP |
| CUANTÍA CIUDAD BOLÍVAR | JYF INVERSIONES S.A.S | Oferta en evaluación | 6/06/2023 9:54 AM | 40.371.000 COP |
| APOYO LOGISTICA GOSPEL CB | FUNDACION GENERACION DE AVANCE | Oferta en evaluación | 6/06/2023 8:54 AM | 40.000.000 COP |
| PROPUESTA GOSPEL | LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U | Oferta en evaluación | 6/06/2023 8:49 AM | 34.865.000 COP |
| FDLCB-PMC-005-2023-INDUHOTEL S.A.S | Induhotel S.A.S | Oferta en evaluación | 6/06/2023 8:16 AM | 39.976.512 COP |
| Apoyo logístico evento Gospel 2023 | FABIAN ESTEBAN SASTRE REY | Oferta en evaluación | 6/06/2023 8:47 AM | 42.000.000 COP |
| Oferta Enci Studios SAS - Apoyo Logistico Gospel | ENCI STUDIO SAS | Oferta en evaluación | 6/06/2023 7:34 AM | 38.000.000 COP |
| PTA FDLCB-PMC-005-2023 | Fundacion 05 | Oferta en evaluación | 5/06/2023 7:59 PM | 38.065.000 COP |

**TOTAL PROPONENTES: OCHO (08)**

El día siete (07) de abril de 2023 se publicó el informe de evaluación de la propuesta con menor valor presentada por LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U, en el cual se requiere al proponente aclarar los posibles precios artificialmente bajos de los ítems relacionados que no corresponden al valor del estudio de mercado, determinados por la entidad a través del análisis realizado en la etapa de planeación y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Finalizado el plazo otorgado por la entidad, el proponente LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U no remite respuesta. Razón por la cual, la entidad se pronuncia mediante mensaje público de referencia No. CO1.MSG.4896293 concluyendo que: "Vencido el plazo para la presentación de la sustentación de los precios

ofertados solicitada al proveedor LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS E.U., no se recibió respuesta alguna. Por tal razón, se rechaza la oferta conforme a la causal de rechazo descrita en la invitación: "*Cuando el proponente no subsane o no subsane en debida forma los requerimientos realizados por la Entidad respecto a los requisitos habilitantes previstos en la invitación pública, una vez vencido el término establecido en el cronograma del proceso para ello*" y se procede a evaluar la oferta de segundo menor valor."

Dicho lo anterior, la entidad procede a verificar los requisitos habilitantes conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Acta de cierre de presentación de ofertas de fecha 06 de junio de 2023 publicada en Secop II, que demuestra cual fue el valor de las propuestas económicas presentadas.

**LA ENTIDAD PROCEDE ENTONCES A REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA:**

- **CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:**

| FACTORES | VERIFICACIÓN |
|---|---|
| 1. CAPACIDAD JURÍDICA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 3. ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 4. BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 5. OFERTA ECONÓMICA | CUMPLE / NO CUMPLE |

**VERIFICACIÓN CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:**

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. Cuando el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar y hora establecida en la invitación.

7. Cuando la Secretaría comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
8. Cuando el proponente no subsane o no subsane en debida forma los requerimientos realizados por la Entidad respecto a los requisitos habilitantes previstos en la invitación pública, una vez vencido el término establecido en el cronograma del proceso para ello.
9. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
10. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea consorcio o unión temporal) no se ajusta a lo exigido en la invitación.
11. Cuando la actividad económica del proponente (persona natural) no se ajusta a lo exigido en la invitación.
12. Cuando se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "el Proponente y el Contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Parágrafo 1. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal..." En caso de que el proponente sea persona natural, la no acreditación del pago en seguridad social del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.
13. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, durante el término otorgado para subsanar las ofertas.
14. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
15. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la persona jurídica no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
16. Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.
17. Cuando el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no dé respuesta al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud.

18. Cuando se presenten inconsistencias o datos tergiversados en la información presentada por el proponente o por alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.
19. Cuando de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal, la representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción de los documentos que integran la propuesta.
20. Cuando respecto de los consorcios y/o uniones temporales uno, alguno o todos sus integrantes de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal, disponga que la representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción del documento de constitución y/o con los documentos que integran la propuesta.
21. Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en la invitación y/o estudio previo.
22. Cuando el valor de la propuesta económica sobrepase el valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.
23. Cuando el valor ofertado sobrepase el valor promedio tope establecido en el estudio de mercado para los ítems que conforma la oferta económica (Cuando aplique).
24. La no presentación de la propuesta económica en el formato solicitado por la entidad o su modificación o su diligenciamiento incompleto.
25. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta. (Cuando Aplique).
26. Cuando el proponente plural no se inscriba ni presente la oferta a través la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo anterior, se procede a evaluar la segunda propuesta de menor valor, presentada por:

**PROPONENTE: EMCI STUDIOS SAS**
**NIT: 901.461.391-0**
**REPRESENTANTE LEGAL: JHONNATHAN ARMANDO MONROY CRUZ**
**C.C.: 1.023.946.794 DE BOGOTÁ D.C.**

## 1. VERIFICACION DE LA CAPACIDAD JURIDICA

| DOCUMENTO | CUMPLE | | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | SI | NO | |
| **PODER** | | | No aplica. |
| **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** | X | | De fecha 5 de junio de 2023, firmada por el representante legal. Archivo: FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN** | X | | De fecha 5 de junio de 2023, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Archivo: SB2323874026325 |
| **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** | | | NO APLICA. |
| **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES** | X | | Firmada por el representante legal. Archivo: FORMATO 4 PAZ Y SALVO SS PARAFISCALES |
| **VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES** | X | | Antecedentes verificados por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. |
| **PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** | X | | Firmado por el representante legal. Archivo: FORMATO 7 PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCION. |
| **DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA (Ley 1474 de 2011)** | X | | Firmada por el representante legal. Archivo: FORMATO 6 DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES. |
| **PACTO DE PROBIDAD DE PROPONENTES VEEDURÍA DISTRITAL** | | X | Falta firma del representante legal. Archivo: FORMATO 5 PACTO DE PROBIDAD VEEDURIA. Se requiere subsanar. |
| **COMPROMISO ANTICOLUSION** | X | | Firmado por el representante legal. Archivo: FORMATO 8 COMPROMISO ANTICOLUSION |
| **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** | X | | Aporta archivo: Cedula Representante Legal |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **LIBRETA MILITAR** | | X | No aporta archivo, se realiza consulta en la página web https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation sin encontrar resultados para el número de cédula del representante legal. Se requiere subsanar |

EL PROPONENTE LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**.

## 2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la Mínima Cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado, el proponente debe acreditar una experiencia que comprenda actividades relacionadas con el objeto de este proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local procede a verificar la experiencia de acuerdo con los parámetros establecidos en el numeral 11.2., de la siguiente forma:

> *"La experiencia se acreditara con máximo dos (2) certificaciones de contrataos con empresas públicas y/ o privadas ejecutados, terminados y/ o liquidados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (38.20) tomados de acuerdo con la fecha (año) de finalización de la ejecución del contrato y cuyo objeto y/ o actividades y/ u obligaciones sea en la realización de eventos culturales y/ o sociales y/ o artísticos".*
>
> *Las certificaciones deberán contener la siguiente información:*
>
> *Objeto.*
> *Plazo.*
> *Número del Contrato (en caso de que exista).*
> *Entidad contratante, teléfono y dirección.*
> *Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).*
> *Fecha de iniciación. (basta con relacionar el año)*
> *Fecha de terminación. (basta con relacionar el año)*
> *Valor final del contrato.*
> *Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en los presentes Estudios Previos. (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia)*
> *Firma de la persona competente.*
>
> *Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:*

*Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.*
*Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.*
*Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.*
*Nota: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.*
*En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:*
*Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.*
*La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año)*
*La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año)*
*El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.*
*Los bienes suministrados o los servicios prestados (según sea el caso), con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.*
*La experiencia aportada debe también estar relacionada en el RUP.*

*Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.*

*Para efectos de la acreditación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.*

*El FDLCB se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.*

*Nota 1: Si el contrato se refiere a la prestación de suministros diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que, para realizar la verificación de experiencia, solo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.*

*Nota 2: Si se relacionan más de dos (2) documentos para acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta únicamente los dos (2) primeros relacionados en el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. En el caso de que el proponente no presente el FORMATO No 9 se tendrán en*

*cuenta únicamente las dos (2) primeras certificaciones que se encuentren como anexos subidos electrónicamente al sitio destinado para el proceso en el SECOP II.*

*Nota 3: Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consorcio o unión temporal. El Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con la prestación por lo menos una (1) certificación de contrato por cada uno de sus integrantes. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.*

*Cuando el proponente allegue certificaciones del contrato en los que conste que participo como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de sus participaciones, o de acuerdo de los miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.*

*Las Certificaciones que no cumplan con la totalidad de sus requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrá en cuenta para efectos de verificar la experiencia mínima del proponente.*

*Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.*

*Nota 4: La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo y utilizando la siguiente fórmula:*

$$VP = \left(\frac{Vo}{SMMLFT}\right) \times SMMLFC$$

*Dónde:*

*VP* = *Valor presente del Contrato Celebrado.*
*Vo* = *Valor total del contrato a la fecha de terminación.*
*SMMLFT* = *Salario mínimo mensual legal a la fecha de terminación del contrato.*
*SMMLFC* = *Salario mínimo mensual legal a la fecha de cierre del presente proceso.*

*La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:*

*Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.*

*Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.*

*Para lo correspondiente a la presentación de la Experiencia el proponente deberá diligenciar el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE."*

El proponente aporta una (1) certificación así:

| Anexo "EXPERIENCIA PROPONENTE" | EMCI STUDIOS SAS |
|---|---|
| **Contrato N° 1** | N/A |
| **Objeto:** | Prestar los servicios de logística, eventos y alquiler de equipos audiovisuales. |
| **Entidad que certifica:** | Grupo empresarial neurosinple SAS |
| **VALOR EN $** | 3 SMMLV NO CUMPLE |
| **OBSERVACIÓN** | NO CUMPLE, las certificaciones no contienen la información solicitada en la Invitación Pública: Objeto del contrato, número del contrato, plazo, fecha de inicio y terminación, ni valor del contrato. Adicionalmente, tomando la información relacionada en el Anexo de experiencia certifica 3 SMMLV |

| Anexo "EXPERIENCIA PROPONENTE" | EMCI STUDIOS SAS |
|---|---|
| **Contrato N° 2** | N/A |
| **Objeto:** | Cubrimiento de grados, alquiler de equipos audiovisuales |
| **Entidad que certifica:** | Colegio Técnico Romega |
| **VALOR EN $** | 5 SMMLV NO CUMPLE |
| **OBSERVACIÓN** | NO CUMPLE, las certificaciones no contienen la información solicitada en la Invitación Pública: Objeto del contrato, número del contrato, plazo, fecha de inicio y terminación, ni valor del contrato. Adicionalmente, tomando la información relacionada en el Anexo de experiencia certifica 5 SMMLV. |

De acuerdo con la labor de verificación de la información aportada, el proponente_MCI STUDIOS SAS **NO CUMPLE** CON LA EXPERIENCIA, teniendo en cuenta que sus certificaciones no contienen la información solicitada en la Invitación Pública, de manera tal que la entidad no puede corroborar la veracidad de la información relacionada en el formato No 9 experiencia del proponente, en donde adicionalmente solo certifica 3 y 5 SMMLV respectivamente, los cuales alcanzan los 38.20 SMMLV establecidos para el presente proceso.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| DOCUMENTO DE LA PROPUESTA | CUMPLE | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| | SI | NO | |
| Formato No. 10 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No FDLB-PMC-005-2023 | X | | El proponente Anexa documento. formato No 10, suscrito por el Representante Legal de la firma proponente donde asegura el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico y el estudio previo. |

El proponente MCI STUDIOS SAS **CUMPLE** CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA, según lo solicitado en el proceso de selección y previa revisión del formato No 10.

## BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

| DOCUMENTO DE LA PROPUESTA | CUMPLE | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| | SI | NO | |
| CRITERIOS AMBIENTALES | X | | El proponente presenta diligenciado el Anexo No. 11 Compromiso Buenas Prácticas Ambientales, suscrito por el Representante Legal de LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U el 10 de abril de 2023. |

El proponente LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U **CUMPLE** con el compromiso de Buenas Prácticas Ambientales.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## OFERTA ECONÓMICA

De conformidad con la invitación y los estudios previos, el proponente **EMCI STUDIOS SAS** diligenció el Formato No. 12 Propuesta Económica suscrita por el Representante Legal, la cual luego de ser evaluada y verificada en todos los ítems, insumos, elementos y equipos requeridos, se evidencia que la oferta económica presentada incurre en las **CAUSALES DE RECHAZO** establecidas en la invitación pública del presente proceso "***Cuando el valor ofertado sobrepase el valor promedio tope establecido en el estudio de mercado para los ítems que conforma la oferta económica (Cuando aplique)".*** En este caso el proponente **MCI STUDIOS SAS** supero el precio techo establecido en el siguiente ítem:

| Ítem | Elemento y/o producto | Descripción Especificación técnica | Unidad de medida | Cantidad | VALOR TECHO UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR UNITARIO (Incluido IVA) | VALOR TOTAL (Incluido IVA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Presentador | Presentador para el evento (JORNADA COMPLETA) | Persona | 1 | $ 226.272 | $ 250.000 | $ 250.000 |

Como se puede evidenciar, el proponente **EMCI STUDIOS SAS** supera el precio techo del ítem No 1 establecido por la Entidad.

## ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR MCI STUDIOS SAS

Verificada la propuesta presentada por el oferente que ofertó el menor valor, el resultado de los criterios de evaluación es el siguiente:

| FACTORES | VERIFICACIÓN |
|---|---|
| CAPACIDAD JURÍDICA | [redacted] |
| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | |
| ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS | |
| BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES | |
| OFERTA ECONÓMICA | |

## CONCLUSIÓN COMITÉ EVALUADOR

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta el resultado de la verificación de las condiciones establecidas en la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA FDLCB-PMC-005-2023 que tiene por objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR", el proponente EMCI STUDIOS SAS **NO CUMPLE** y su oferta **SE RECHAZA** por incurrir en una de las **CAUSALES DE RECHAZO** establecidas en la INVITACIÓN PÚBLICA del presente proceso, específicamente "***Cuando el valor ofertado sobrepase el valor promedio tope establecido en el estudio de mercado para los ítems que conforma la oferta económica"***. Razón por la cual se procede a evaluar la siguiente oferta con menor valor.

Para constancia de lo anterior, se firma a los ocho (08) días del mes de junio de 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.

**CARLOS EDUARDO CASTRO ORTIZ**
Contratista - FDLCB
Comité Evaluador – Capacidad Técnica, de Experiencia y buenas prácticas ambientales

**JENNY PAOLA CEPEDA GALINDO**
Contratista - FDLCB
Comité Evaluador – Capacidad económica

**NYDIA MORENO BUITRAGO**
Contratista – FDLCB
Comité Evaluador – Capacidad Jurídica

VoBo componente técnico y financiero: Carlos Andrés Vaca Gómez- Contratista FDLCB
VoBo componente jurídico: Ana Milena Cruz Beltrán - Contratista FDLCB

comunicación estratégica
Carrera 21 N° 23 - 40 Of. 1 (502) Info. 310 581 68 08
samudioluzmaria@hotmail.com

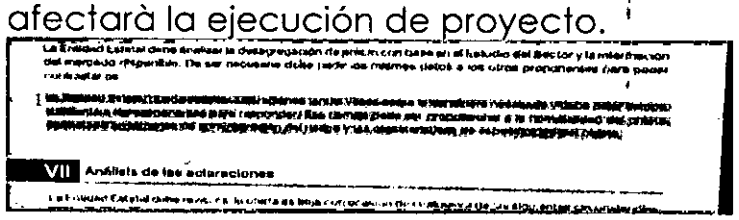
Sincelejo, 7 de junio de 2023

Señores
COMITÉ EVALUADOR
FONDO DE DESARROLLO LOCAL
ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR
BOGOTA, D.C

ASUNTO: OBSERVACION INFORME DE EVALUACION FDLCB-PMC-005-2023
Cordial saludo,

Mediante el presente escrito presentamos observaciones al informe de evaluación realizado al proceso de mínima cuantia N. FDLCB-PMC-005-2023.

1. El dìa 7 de junio de 2023 se publicò informe de evaluación de Ofertas en el cual se solicita a la empresa la cual represento SUBSANAR y sustentar los precios ofertados por ser "artificialmente bajos" en un término irrisorio contrario a lo que indica la Guia para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, a través de mensaje en la plataforma SECOP, en el cual se solicitaba subsanar o demostrar que nuestra oferta no afectarà la ejecución de proyecto.


VII Análisis de las aclaraciones

El Estatuto de Contratación Estatal(LEY 80 DE 1993, 1150 DE 2007 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES), nos señalan que los pliegos y condiciones constituyen un documento integral, que debe ser estudiado y aplicado por los oferentes en su totalidad y, una vez llegada la fecha para presentar ofertas, se convierten en ley para las partes y por ende, son de estricto cumplimiento, en el entendido de tratarse de la herramienta mediante la que tanto

Carrera 16 N° 23 – 40 of1 (502) Info. 310 561 68 08
samudioluzmaria@hotmail.com

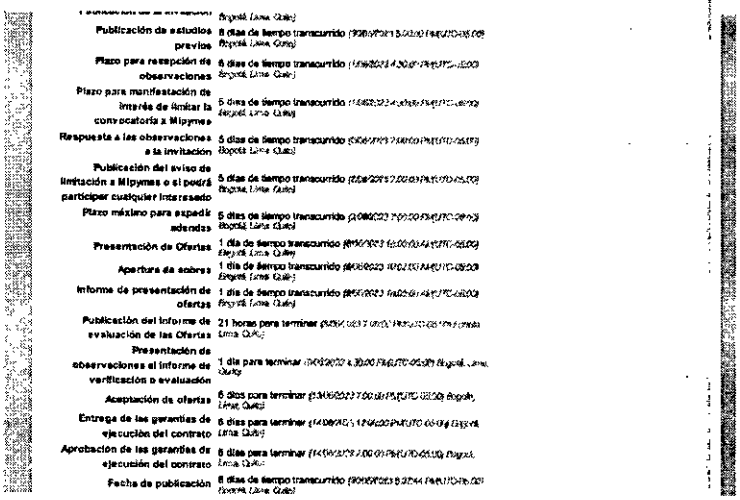
los oferentes como la Entidad dan aplicación a los principios de selección objetiva y transparencia entre otros, de modo que tanto el Comité Evaluador como los oferentes puedan tener claridad en los procedimientos, requisitos objeto de evaluación y los criterios aplicables para su verificación.

Asimismo, en concordancia con el asunto en cuestión, el Consejo de Estado ha reiterado en su jurisprudencia que, el pliego de condiciones es ley para las partes en un proceso de contratación, así:

*"(...) Los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato. (...)"*

*"El pliego de condiciones se trata de un acto jurídico prenegocial con carácter vinculante y obligatorio para los partícipes del proceso de licitación, que únicamente puede ser objeto de modificaciones, en las oportunidades previstas en el estatuto contractual, que lo son exclusivamente con antelación al cierre de la licitación. (...)".*

Por lo anterior no se entiende porque en contravía del cronograma establecido en el SECOP II, el cual hace parte integral de los pliegos (invitación) la Entidad ordena, contestar a las observaciones que se comunican el día 7 de junio del 2023, siendo el 08 de junio del 2023 el plazo para requerir como se ve en el cronograma de la invitación FCLCB-PMC-005-2023



| | |
|---|---|
| Publicación de estudios previos | 8 días de tiempo transcurrido |
| Plazo para recepción de observaciones | 6 días de tiempo transcurrido |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes | 5 días de tiempo transcurrido |
| Respuesta a las observaciones a la invitación | 5 días de tiempo transcurrido |
| Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado | 5 días de tiempo transcurrido |
| Plazo máximo para expedir adendas | 5 días de tiempo transcurrido |
| Presentación de Ofertas | 1 día de tiempo transcurrido |
| Apertura de sobres | 1 día de tiempo transcurrido |
| Informe de presentación de ofertas | 1 día de tiempo transcurrido |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas | 21 horas para terminar |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación | 1 día para terminar |
| Aceptación de ofertas | 6 días para terminar |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato | 6 días para terminar |
| Aprobación de las garantías de ejecución del contrato | 6 días para terminar |
| Fecha de publicación | 6 días de tiempo transcurrido |

Por ende, este requerimiento es contravía de lo los pliego del proceso de la contratación, y aun más la aplicación de la causal de rechazo del numeral 9 literal h" *cuando el proponente no subsane o no subsane en debida los requerimientos realizados por la entidad respecto a los requesisitos habilitantes previstos en la invitaciòn publica, establecemiento en el cronograma del proceso para ello", no se ajusta a la realidad del proceso en cuestiòn toda vez que como se puede ver en el cronograma la entidad no estableciò un tèrmino preclusivo en la invitaciòn para recibir los documentos subsanables, en este caso el tiempo para subsanar nuestra oferta es has antes que finalice el traslado del informe de evaluacion.*

2. *LMS COMUNICACIONES procede en este documento a entregar la informaciòn solicitada dentro del informe de evaluacion en los siguientes terminos:*
   a. *Se anexa la matriz de costos solicitada.*
   b. En relación a la VERIFICACIÓN JURÍDICA, ECONÓMICA Y DE EXPERIENCIA PROCESO DE MINÍMA DE CUANTÍA No. FDLCB-PMC-005-2023 se observa que la entidad una vez aplicado el método de comparación relativa de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas se observa para identificar la consistencia económica de la oferta aplicaros las siguientes herramientas sugeridas en dicha metodología:

      Dado que los Oferentes y entidad no tuvieron en cuenta que para los ítems 4 y 5, de la propuesta económica del PROCESO DE MINÍMA DE CUANTÍA No. FDLCB-PMC-005-2023, tuvo precios de referencia de la ***Resolución 002 de 2023 de IDARTES***, ***"Por la cual se adopta la tabla correspondiente al reconocimiento de los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a***

***determinadas personas que suscriba el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES en la vigencia 2023, se deroga la Resolución 1428 del 27 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones"***

Lo que se infiere y se soporta; que se tomaron precios de referencia y techo para la propuesta económica del proceso frente a honorario, evidenciando que la entidad y los oferentes se basaron en precios techo de un nicho de mercado asociado, pero no especifico.

Lo anterior lleva a que Las mejores soluciones en comunicaciones Estratégicas E.U. cotizara los ítems 4 y 5, y nos diera los precios referencia a ofertar los presentados en propuesta económica del proceso No. FDLCB-PMC-005-2023.

Se aclara que la contratación está dada para un día lo que se deduciría que se realizaría por prorrateo; sin embargo, de acuerdo a las dinámicas del mercado de actividades culturales; estas están sujetas a el precio de mercado que es el valor monetario que se le asigna a un bien (un producto o un servicio) por parte del que ofrece y, por tanto, puede decirse que es el precio que los consumidores o clientes están dispuestos a pagar, en un mercado libre, competitivo, para obtener ese producto o servicio.

Es así, que los valores ofertados por Las mejores soluciones en comunicaciones Estratégicas E.U. en el proceso están dentro de los valores dispuestos a pagar por entidad y dentro de los rangos de precios del mercado.

Es necesario precisar que La desviación estándar es una medida de extensión o variabilidad en la estadística descriptiva. Que se utiliza para calcular la variación o dispersión en la que los puntos de datos individuales difieren de la media de los datos. Media que tiene un sesgo por cuanto que la entidad y los oferentes se basaron en precios techo de un nicho de mercado asociado "HONORARIOS MENSUALES", pero no específico para los ítems 4 y 5.

*Es de informar que comunicaciones Estratégicas E.U. como persona jurídica constituida con parte de los activos de una persona natural capaz de ejercer el comercio, para la realización de una o varias actividades; nos presentamos a esta oferta dentro de precios del mercado con el objetivo de general valor con el método basado en googwill que*

Carrera 18 N° 23 – 40 Of1 (502) Info. 310 581 68 08
samudioluzmaria@hotmail.com

*parte del valor de lo que ya tenemos más el valor del fondo de comercio que se valora en un número de veces que para este caso es de experiencia más la suma determinada de facturación; lo cual hace más eficaces y eficientes la presentación de futuras ofertas mediante la plataforma transaccional Colombia compra eficiente en el marco de cumplimiento de experiencia y valores facturados.*

*Es así, que en función del desarrollo del objeto de la presente oferta nos acogemos al valor ofertado con la utilidad manifiesta en el entendido que trabajamos por lo dispuesto económicamente y en relación de costo beneficio donde nosotros nos beneficiamos con experiencia administrando correctamente los recursos públicos a favor de la población descrita en presente proceso con precios de referencia y del mercado.*

*Asi las cosas y por las motivaciones antes mencionadas se solicita a la entidad estatal corrija su informe de evaluación y sea adjudicado el proceso pre mencionado a LMS COMUNICACIONES.*

*Atentamente,*

*LUZ MARIA SAMUDIO*
*REPRESENTANTE LEGAL*
*LMS COMUNICACIONES*

Acuarios Producciones Eventos S.A.S
901029729-5
acuarius.producciones@hotmail.com
Calle 151 #11-47

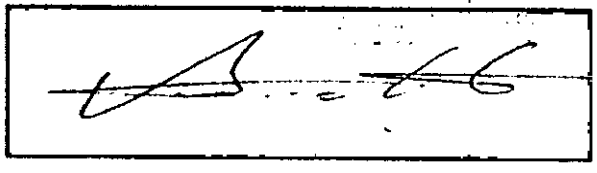
## COTIZACIÓN

A solicitud de Las mejores soluciones en comunicaciones Estratégicas E.U. 900196518-9 Luz María Samudio Buelvas se cotiza a precios de la oferta propuesta nota aclaratoria debajo del cuadro.

| Item | Elemento y/o producto | Descripción Especificacion tecnica | Unidad de medida | Cantidad | VALOR TOTAL (Incluido IVA) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Presentación Artistica | Trayectoria artística intermedia (Resolucion No 002 de 2023 IDARTES) * Trabajo Artístico, entendido este como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se exprese por el autor o los autores, en un producto final , con valor y contenido artístico con el fin de garantizar la divulgación, visibilización y circulación de las artes. | Persona | 2 | $ 3.360.000 |
| 2 | Presentacion Artistica | Trayectoria artística avanzada (Resolucion No 002 de 2023 IDARTES) * Trabajo Artístico, entendido este como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se exprese por el autor o los autores, en un producto final , con valor y contenido artístico con el fin de garantizar la divulgación, visibilización y circulación de las artes. | Grupo | 1 | $ 2.280.000 |

Nota: Propuesta está sujeta a descuentos por costos asociados por el contratante en temas de impuesto, estampillas para para mismo día con descuento del 10% certificamos que contamos con los artistas dado que hemos estado en el góspel de la localidad de Usaquén y estamos sujetos a los costos asociados de descuento que no supere por conceptos mencionados.

Se expide a los 2 días del mes de Junio de 2023



**AMALIA BAUTISTA**
3184248339
acuarius.producciones@hotmail.com

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

# VERIFICACIÓN JURÍDICA, ECONÓMICA Y DE EXPERIENCIA PROCESO DE MINÍMA DE CUANTÍA No. FDLCB-PMC-005-2023

**OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR".**

En Bogotá D.C a los seis (06) días del mes de junio de 2023, los miembros del comité evaluador proceden a realizar la verificación de requisitos jurídicos, técnicos y económicos de la propuesta con menor valor presentada con ocasión de la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA FDLCB-PMC–005-2023 que tiene por objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR"**

Habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de las propuestas, es decir, el seis (06) del mes de junio de 2023 a las 10:00 A.M., se presentaron **ocho (08) propuestas** en el aplicativo SECOP II, las cuales se relacionan a continuación, conforme a la publicación de lista de oferentes en el mismo aplicativo, así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel  Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| FDLCB-PMC-005-2023-LGN | LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS | Oferta en evaluación | 6/06/2023 8:57 AM | 38.311.272 COP |
| CUANTIA CIUDAD BOLIVAR | JYF INVERSIONES S A S | Oferta en evaluación | 6/06/2023 9:54 AM | 40.371.000 COP |
| APOYO LOGISTICA GOSPEL CB | FUNDACION GENERACION DE AVANCE | Oferta en evaluación | 6/06/2023 9:54 AM | 40.000.000 COP |
| PROPUESTA GOSPEL | LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U | Oferta en evaluación | 6/06/2023 8:48 AM | 34.505.000 COP |
| FDLCB-PMC-005-2023 WOLKHOTEL S.A.S | Inducion S.A.S | Oferta en evaluación | 6/06/2023 8:10 AM | 38.970.512 COP |
| Apoyo logistico evento Gospel 2023 | FABIAN ESTEBAN SASTRE REY | Oferta en evaluación | 6/06/2023 8:47 AM | 42.000.000 COP |
| Oferta Final Studios SAS - Apoyo Logistico Gospel | EMCI STUDIO SAS | Oferta en evaluación | 6/06/2023 7:34 AM | 38.000.000 COP |
| RTA FDLCB-PMC-005-2023 | Fundacion G3 | Oferta en evaluación | 5/06/2023 7:53 PM | 39.065.000 COP |

**TOTAL PROPONENTES: OCHO (08)**

Dicho lo anterior, la entidad procede a verificar los requisitos habilitantes conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Acta de cierre de presentación de ofertas de fecha 06 de junio de 2023 publicadas en Secop II, que demuestra cual fue el valor de las propuestas económicas presentadas.

**LA ENTIDAD PROCEDE ENTONCES A REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA:**

- **<u>CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:</u>**

| FACTORES | VERIFICACIÓN |
|---|---|
| 1. CAPACIDAD JURÍDICA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 3. ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 4. BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 5. OFERTA ECONÓMICA | CUMPLE / NO CUMPLE |

## VERIFICACIÓN CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. Cuando el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar y hora establecida en la invitación.
7. Cuando la Secretaría comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
8. Cuando el proponente no subsane o no subsane en debida forma los requerimientos realizados por la Entidad respecto a los requisitos habilitantes previstos en la invitación pública, una vez vencido el término establecido en el cronograma del proceso para ello.
9. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
10. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea consorcio o unión temporal) no se ajusta a lo exigido en la invitación.
11. Cuando la actividad económica del proponente (persona natural) no se ajusta a lo exigido en la invitación.
12. Cuando se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "el Proponente y el Contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Parágrafo 1. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal..." En caso de que el proponente sea persona natural, la no acreditación del pago en seguridad social del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.
13. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, durante el término otorgado para subsanar las ofertas.
14. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
15. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o

con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la persona jurídica no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.

16. Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.
17. Cuando el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no dé respuesta al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud.
18. Cuando se presenten inconsistencias o datos tergiversados en la información presentada por el proponente o por alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.
19. Cuando de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal, la representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción de los documentos que integran la propuesta.
20. Cuando respecto de los consorcios y/o uniones temporales uno, alguno o todos sus integrantes de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal, disponga que la representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción del documento de constitución y/o con los documentos que integran la propuesta.
21. Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en la invitación y/o estudio previo.
22. Cuando el valor de la propuesta económica sobrepase el valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.
23. Cuando el valor ofertado sobrepase el valor promedio tope establecido en el estudio de mercado para los ítems que conforma la oferta económica (Cuando aplique).
24. La no presentación de la propuesta económica en el formato solicitado por la entidad o su modificación o su diligenciamiento incompleto.
25. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta. (Cuando Aplique).
26. Cuando el proponente plural no se inscriba ni presente la oferta a través la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo anterior, se procede a evaluar la propuesta de menor valor, presentada por:

**PROPONENTE: LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U**
**NIT: 900.196.518-9**
**REPRESENTANTE LEGAL: LUZ MARIA SAMUDIO BUELVAS**
**C.C.: 64.559.663 DE SINCELEJO**

## 1. VERIFICACION DE LA CAPACIDAD JURIDICA

| DOCUMENTO | CUMPLE | | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | SI | NO | |
| PODER | | | No aplica. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** | X | | De fecha junio de 2023, firmada por el representante legal. Archivo: FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA LMS |
| **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN** | X | | De fecha 12 de mayo de 2023, expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo. Archivo: 07. Cámara de Comercio LMS |
| **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** | | | NO APLICA. |
| **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES** | X | | Firmada por el representante legal. Archivo: FORAMTO 4 CERTIFICADO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES |
| **VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES** | X | | Antecedentes verificados por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. |
| **PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** | X | | Firmado por el representante legal. Archivo: FORMATO 7 PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCION. |
| **DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA (Ley 1474 de 2011)** | X | | Firmada por el representante legal. Archivo: FORMATO 6 DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES LMS. |
| **PACTO DE PROBIDAD DE PROPONENTES VEEDURÍA DISTRITAL** | X | | Firmado por el representante legal. Archivo: FORMATO 5 PACTO DE PROBIDAD VEEDURIA |
| **COMPROMISO ANTICOLUSION** | X | | Firmado por el representante legal. Archivo: FORMATO 8 COMPROMISO ANTICOLUSION |
| **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** | X | | Aporta archivo: 08. Copia Cedula Representante Legal |
| **LIBRETA MILITAR** | | | No aplica |

EL PROPONENTE LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U **CUMPLE JURIDICAMENTE**.

## 2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la Mínima Cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado, el proponente debe acreditar una experiencia que comprenda actividades relacionadas con el objeto de este proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local procede a verificar la experiencia de acuerdo con los parámetros establecidos en el numeral 11.2., de la siguiente forma:

*"La experiencia se acreditara con máximo dos (2) certificaciones de contrataos con empresas públicas y/ o privadas ejecutados, terminados y/ o liquidados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (38.20) tomados de acuerdo con la fecha (año) de finalización de la ejecución del contrato y cuyo objeto y/ o actividades y/ u obligaciones sea en la realización de eventos culturales y/ o sociales y/ o artísticos".*

*Las certificaciones deberán contener la siguiente información:*

*Objeto.*
*Plazo.*
*Número del Contrato (en caso de que exista).*
*Entidad contratante, teléfono y dirección.*
*Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).*
*Fecha de iniciación. (basta con relacionar el año)*
*Fecha de terminación. (basta con relacionar el año)*
*Valor final del contrato.*
*Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en los presentes Estudios Previos. (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia)*
*Firma de la persona competente.*

*Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:*

*Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.*
*Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.*
*Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.*
*Nota: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.*
*En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:*
*Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.*
*La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año)*
*La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año)*
*El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.*
*Los bienes suministrados o los servicios prestados (según sea el caso), con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.*
*La experiencia aportada debe también estar relacionada en el RUP.*

*Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.*

*Para efectos de la acreditación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.*

*El FDLCB se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.*

*Nota 1: Si el contrato se refiere a la prestación de suministros diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que, para realizar la verificación de experiencia, solo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.*

*Nota 2: Si se relacionan más de dos (2) documentos para acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta únicamente los dos (2) primeros relacionados en el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. En el caso de que el proponente no presente el FORMATO No 9 se tendrán en cuenta únicamente las dos (2) primeras certificaciones que se encuentren como anexos subidos electrónicamente al sitio destinado para el proceso en el SECOP II.*

*Nota 3: Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consorcio o unión temporal. El Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con la prestación por lo menos una (1) certificación de contrato por cada uno de sus integrantes. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.*

*Cuando el proponente allegue certificaciones del contrato en los que conste que participo como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de sus participaciones, o de acuerdo de los miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.*

*Las Certificaciones que no cumplan con la totalidad de sus requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrá en cuenta para efectos de verificar la experiencia mínima del proponente.*

*Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.*

*Nota 4: La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo y utilizando la siguiente fórmula:*

$$VP = \left(\frac{V_0}{SMMLFT}\right) \times SMMLFC$$

*Dónde:*

*VP = Valor presente del Contrato Celebrado.*
*Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación.*
*SMMLFT = Salario mínimo mensual legal a la fecha de terminación del contrato.*
*SMMLFC = Salario mínimo mensual legal a la fecha de cierre del presente proceso.*

*La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:*

*Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.*

*Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.*

*Para lo correspondiente a la presentación de la Experiencia el proponente deberá diligenciar el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE."*

El proponente aporta una (1) certificación así:

| Anexo "EXPERIENCIA PROPONENTE" | LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U |
|---|---|
| **Contrato N° 1** | CPS -2009 |
| **Objeto:** | SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS EXTRAMURALES LUDICO PEDAGOGICA DEXENSIBILIZACIÒN, PROMOCIÒN Y PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE CULTURA CIUDADANA "ACTITUD POSITICA POR SINCELEJO"; Y PARA LA INTERACCIÒN ARTISTICA Y APOYO A LO DEMÀS PROGRAMAS A DESARROLLAR EN EJECUCIÒN DEL PROYECTO. |
| **Entidad que certifica:** | ORGANIZACIÒN CULTURAL RITMO CALIENTE |
| **VALOR EN $** | $132.500.000 |
| **OBSERVACIÓN** | Se discrimina el valor ejecutado en la certificación que, corresponde a 266.65 SMMLV. |

De acuerdo con la labor de verificación de la información aportada, el proponente LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U CUMPLE CON LA EXPERIENCIA, teniendo en cuenta que, supera los 38.20 SMMLV establecidos para el presente proceso.

La certificación presentada es un contrato celebrado por el proponente con una entidad privada, evidencia experiencia relacionada con el objeto del presente proceso referente a prestación de servicios de logística y eventos masivos, además las funciones descritas en la certificación se relacionan con lo solicitado en los documentos integrales del presente proceso.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| DOCUMENTO DE LA PROPUESTA | CUMPLE | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| | SI | NO | |
| Formato No. 10 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° FDLB-PMC-005-2023 | X | | El proponente Anexa documento. formato No 10, suscrito por el Representante Legal de la firma proponente donde asegura el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico y el estudio previo. |

El proponente LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U **CUMPLE** CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA, según lo solicitado en el proceso de selección y previa revisión del formato No 10.

## BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

| DOCUMENTO DE LA PROPUESTA | CUMPLE | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| | SI | NO | |
| CRITERIOS AMBIENTALES | X | | El proponente presenta diligenciado el Anexo No. 11 Compromiso Buenas Prácticas Ambientales, suscrito por el Representante Legal de LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U el 10 de abril de 2023. |

El proponente LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U **CUMPLE** con el compromiso de Buenas Prácticas Ambientales.

## OFERTA ECONÓMICA

De conformidad con la invitación y los estudios previos, el proponente **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U** diligenció el Formato No. 12 Propuesta Económica suscrita por el Representante Legal, la cual luego de ser evaluada en todos los ítems, insumos, elementos y equipos requeridos, se requiere solicitar aclaración al proponente **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U** sobre algunos ítems, por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja, y que su oferta que NO pone en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Así las cosas, se recuerda al proponente que es responsable de ejecutar y mantener los precios ofertados.

## ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U

Verificada la propuesta presentada por el oferente que ofertó el menor valor, el resultado de los criterios de evaluación es el siguiente:

| FACTORES | VERIFICACIÓN |
|---|---|
| CAPACIDAD JURÍDICA | CUMPLE |
| ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS | CUMPLE |
| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | CUMPLE |
| BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES | CUMPLE |
| OFERTA ECONÓMICA | NO CUMPLE |

## CONCLUSIÓN COMITÉ EVALUADOR

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta el resultado de la verificación de la oferta económica, el proponente **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U** deberá responder en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y durante el termino establecido en el cronograma del proceso.

Teniendo en cuenta la invitación pública del proceso de la referencia y dando aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 5 y 7:

"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."

"7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. "

La entidad evalúa las ofertas, a las que se les verifica su coherencia y cumplimiento de los requisitos estipulados en las condiciones de participación, de igual manera que la oferta económica cumpla con lo requerido. El comité económico evaluador consigna en su concepto evaluación los valores ofertados en orden de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio, resultando lo siguiente:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**VALORES OFERTADOS EN ORDEN DE MENOR A MAYOR:**

| ORDEN | OFERENTE | VALOR TOTAL OFERTADO |
|---|---|---|
| 1 | LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U. | $ 34.805.000,00 |
| 2 | EMCI STUDIO SAS | $ 38.069.000,00 |
| 3 | LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS SAS | $ 38.311.272,00 |
| 4 | Fundación G3 | $ 39.065.000,00 |
| 5 | Induhotel S.A.S. | $ 39.970.512,00 |
| 6 | FUNDACION GENERACION DE AVANCE | $ 40.000.000,00 |
| 7 | JYF INVERSIONES S.A.S | $ 40.371.000,00 |
| 8 | FABIAN ESTEBAN SASTRE REY | $ 42.000.000,00 |

**RESPECTO A LA ARTIFICIALIDAD DE PRECIOS:**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y dando Aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente ente rector del Sistema de Compra Pública, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, se aplicó el método de comparación relativa de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, en el cual, la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

En este sentido, el comité económico evaluador procede a calcular el Valor Mínimo Aceptable para la presente evaluación, así:

| | |
|---|---|
| **PRECIOS DE REFERENCIA P.O** | $44.323.212,00 |
| **MEDIANA** | **$ 39.517.756,00** |
| **DESVIACIÓN** | **$ 2.128.752,68** |
| **VALOR MINIMO ACEPTABLE** | **$ 37.389.003,32** |

De acuerdo a lo anterior se requiere al oferente **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U** para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, dicha explicación debe estar acompañada de los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas. La explicación del proponente debe ser completa (documentación soporte), para permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

De forma escrita, completa y detalladamente, contestando todos y cada uno de los siguientes numerales:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

1. El motivo por el cual se presenta el precio por debajo del precio de referencia (se observan ítems para los cuales el VALOR TOTAL INCLUIDO IVA OFERTADO se encuentra hasta un 55% por debajo del PRESUPUESTO OFIICAL INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY.

2. Si el valor ofertado corresponde a un error de digitación al momento de ofertar el ítem.

3. Desagregar el precio ofertado de la siguiente forma, para todos los ítems detallados anteriormente, así:

| PRECIO UNITARIO OFERTADO, ANTES DE IVA *(a) = (b + c + d + o)* | DESAGREGACIÓN DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA en: COSTO DEL BIEN O DEL SERVICIO GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD | | | |
|---|---|---|---|---|
| | COSTO DEL BIEN O DEL SERVICIO *(b)* | GASTOS GENERALES *(c)* | IMPREVISTOS *(d)* | UTILIDAD *(e)* |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| ... | | | | |

4. Cualquier otro motivo que haya conllevado a la presentación del precio ofertado.

La anterior justificación, la debe hacer mediante una MATRIZ DE COSTOS (anteriormente mencionada), donde se demuestre que existe un equilibrio económico, (No afectación del patrimonio de la firma) en caso de ser adjudicado, evidenciando que mediante esta oferta le esté generando utilidad o en su defecto un punto de equilibrio entre los ingresos proyectados en el valor de la oferta y los costos y gastos necesarios incurridos en la ejecución del mismo, si se llegara adjudicar.

Así mismo, debe MANIFESTAR POR ESCRITO que mediante este valor ofertado:

1. No pone en riesgo el proceso de selección.
2. No pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Cumplirá con las especificaciones técnicas.

| Ítem | Elemento y/o producto | Descripción Especificación técnica | Unidad de medida | Cantidad | VALOR TECHO UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR OFERTA IVA INCLUIDO | DIFERENCIA EN VALORES | DIFERENCIA EN % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Presentación Artística | Trayectoria artística intermedia (Resolución No 002 de 2023 IDARTES) * Trabajo Artístico, entendido este como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se exprese por el autor o los autores, en un producto final, con valor y contenido artístico con el fin de garantizar la divulgación, visibilizarían y circulación de las artes. | Persona | 2 | $ 5.123.000 | $ 3.000.000 | $ 2.123.000 | 41% |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Presentación Artística | Trayectoria artística avanzada (Resolución No 002 de 2023 IDARTES) * Trabajo Artístico, entendido este como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se exprese por el autor o los autores, en un producto final, con valor y contenido artístico con el fin de garantizar la divulgación, visibilización y circulación de las artes. | Grupo | 1 | $ 8.887.000 | $ 4.000.000 | $ 4:887.000 | 55% |

| ORDEN DE ELEGIBILIDAD | NOMBRE PROPONENTE | FORMULARIO ELECTRÓNICO – SECOP II: Presentación de la propuesta económica sin exceder los precios de referencia | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | **establecidos por la entidad incluido IVA (Según Aplique).** | |
| 1 | **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U** | REQUERIDO | REQUERIMIENTO POR PRESUNCIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS |

Para constancia de lo anterior, se firma a los siete (07) días del mes de junio de 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.

**CARLOS EDUARDO CASTRO ORTIZ**
Contratista - FDLCB
Comité Evaluador – Capacidad Técnica, de Experiencia y buenas prácticas ambientales

**JENNY PAOLA CEPEDA GALINDO**
Contratista - FDLCB.
Comité Evaluador – Capacidad económica

**NYDIA MORENO BUITRAGO**
Contratista – FDLCB
Comité Evaluador – Capacidad Jurídica

VoBo componente técnico y financiero: Carlos Andrés Vaca Gómez- Contratista FDLCB
VoBo componente jurídico: Ana Milena Cruz Beltrán - Contratista FDLCB

Las mejores soluciones
comunicación estratégica
Carrera 18 N°23 - 40 Of 1 (502) Info- 310 581 68 08
samudioluzmariaahotmail.com

Sincelejo, 9 de junio de 2023

Señores
COMITÉ EVALUADOR
FONDO DE DESARROLLO LOCAL
ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR
BOGOTA, D.C

ASUNTO: ACLARACION SOBRE POSIBLE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Mediante el presente escrito presentamos desagregación de precios para los ítems de la oferta presentada en el proceso de mínima cuantía N. FDLCB-PMC-005-2023, asì mismo los motivos de la presentación de la oferta a los precios relacionados en ella, tal como lo indica el informe de evaluación emitido por la entidad.

1. Para los ítems 4 y 5, de la propuesta económica del PROCESO DE MINÍMA DE CUANTÍA No. FDLCB-PMC-005-2023, tuvo precios de referencia de la ***Resolución 002 de 2023 de IDARTES***, ***"Por la cual se adopta la tabla correspondiente al reconocimiento de los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas que suscriba el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES en la vigencia 2023, se deroga la Resolución 1428 del 27 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones***"( se anexa Resolucion)
   Lo que se infiere y se soporta; que se tomaron precios de referencia y techo para la propuesta económica del proceso frente a honorario, evidenciando que la entidad y los oferentes se basaron en precios techo de un nicho de mercado asociado, pero no especifico.

   Lo anterior lleva a que Las mejores soluciones en comunicaciones Estratégicas E.U. cotizara los ítems 4 y 5, y nos diera los precios referencia a ofertar los presentados en propuesta económica del proceso No. FDLCB-PMC-005-2023. Es necesario manifestar que la contratación está dada para un día lo que se deduciría que se realizaría por prorrateo; sin embargo, de acuerdo a las dinámicas del mercado de actividades culturales; estas están sujetas a el precio de mercado que es el valor monetario que se le asigna a un bien (un producto o un servicio) por parte del que ofrece y, por tanto, puede decirse que es el precio que los consumidores o clientes están dispuestos a pagar, en un mercado libre, competitivo, para obtener ese

producto o servicio, se anexan las cotizaciones realizadas a LMS para los items 4 y 5.

2. NO existiò error de digitaciòn en ninguno de los item relacionados en la Oferta.

3. Se anexa al presente escrito Matriz de Costos según formato indicado en el Informe de Evaluaciòn.

4. *Es ncesario informar que comunicaciones Estratégicas E.U: como persona jurídica constituida con parte de los activos de una persona natural capaz de ejercer el comercio, para la realización de una o varias actividades; presentò esta oferta dentro de precios del mercado con el principal objetivo de general valor con el método basado en googwill que parte del valor de lo que ya tenemos más el valor del fondo de comercio que se valora en un número de veces que para este caso es de experiencia más la suma determinada de facturación; lo cual hace más eficaces y eficientes la presentación de futuras ofertas mediante la plataforma transaccional Colombia compra eficiente en el marco de cumplimiento de experiencia y valores facturados.*

*Es así, que en función del desarrollo del objeto de la presente oferta nos acogemos al valor ofertado con la utilidad manifiesta en el entendido que trabajamos por lo dispuesto económicamente y en relación de costo beneficio donde nosotros nos beneficiamos con experiencia administrando correctamente los recursos públicos a favor de la población descrita en presente proceso con precios de referencia y del mercado.*

Dejó manifestado que en caso de adjudicarse el contrato a LMS COMUNICACIONES E.U, No pone en riesgo el proceso de selección, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y Cumplirá con las especificaciones técnicas, solicitada en el documento ANEXO TECNICO del proceso FDLCB-PMC-005-2023

*Asi las cosas y por las motivaciones antes mencionadas se solicita a la entidad estatal sea adjudicado el proceso pre mencionado a LMS COMUNICACIONES.*

Carrera 18 N° 123 - 40 Of 1 (502) Info - Bl 0 581 68 08
samudioluzmaria@hotmail.com

*Atentamente,*

*LUZ MARIA SAMUDIO*
*REPRESENTANTE LEGAL*
*LMS COMUNICACIONES*




Acuarios Producciones Eventos S.A.S
901029729-5
acuarius.producciones@hotmail.com
Calle 151 #11-47

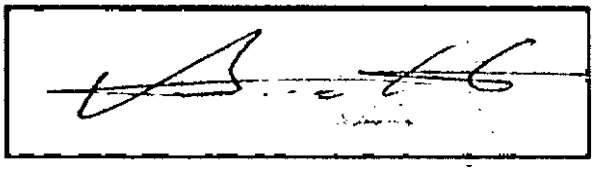
## COTIZACIÓN

A solicitud de Las mejores soluciones en comunicaciones Estratégicas E.U. 900196518-9 Luz María Samudio Buelvas se cotiza a precios de la oferta propuesta nota aclaratoria debajo del cuadro.

| Item | Elemento y/o producto | Descripción Especificacion tecnica | Unidad de medida | Cantidad | VALOR TOTAL (Incluido IVA) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Presentación Artistica | Trayectoria artística intermedia (Resolucion No 002 de 2023 IDARTES) * Trabajo Artístico, entendido este como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se exprese por el autor o los autores, en un producto final , con valor y contenido artístico con el fin de garantizar la divulgación, visibilización y circulación de las artes. | Persona | 2 | $ 3.360.000 |
| 2 | Presentacion Artistica | Trayectoria artística avanzada (Resolucion No 002 de 2023 IDARTES) * Trabajo Artístico, entendido este como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se exprese por el autor o los autores, en un producto final , con valor y contenido artístico con el fin de garantizar la divulgación, visibilización y circulación de las artes. | Grupo | 1 | $ 2.280.000 |

Nota: Propuesta está sujeta a descuentos por costos asociados por el contratante en temas de impuesto, estampillas para para mismo día con descuento del 10% certificamos que contamos con los artistas dado que hemos estado en el góspel de la localidad de Usaquén y estamos sujetos a los costos asociados de descuento que no supere por conceptos mencionados.

Se expide a los 2 días del mes de Junio de 2023



**AMALIA BAUTISTA**
3184248339
acuarius.producciones@hotmail.com




Acuarios Producciones Eventos S.A.S
901029729-5
acuarius.producciones@hotmail.com
Calle 151 #11-47

Bogotá, 2 de junio de 2023

Cotización a solicitud de:

**LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES**

De acuerdo a la solicitud requerida por la señora LUZ MARIA SAMUDIO BUELVAS, la presente cotización se hace teniendo en cuenta las especificaciones sugeridas, dado que contamos con la capacidad técnica para la consecución de los artistas dentro de los siguientes términos solicitados y cumple con los criterios económicos estimados dentro de nuestra organización.

| ITEM | ELEMENTO | DESCRIPCIÓN ESPECIFICACION TECNICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PRESENTACIÓN ARTISTICA | Trayectoria artistica intermedia (Resolucion No 002 de 2023 IDARTES) * Trabajo Artistico, entendido este como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se exprese por el autor o los autores, en un producto final , con valor y contenido artistico con el fin de garantizar la divulgación, visibilización y circulación de las artes. | PERSONA | 2 | $3.600.000 |
| 2 | PRESENTACIÓN ARTISTICA | Trayectoria artistica avanzada (Resolucion No 002 de 2023 IDARTES) * Trabajo Artistico, entendido este como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se exprese por el autor o los autores, en un producto final , con valor y contenido artistico con el fin de garantizar la divulgación, visibilización y circulación de las artes. | GRUPO | 1 | $2.400.000 |

Para el desarrollo de la prestación del servicio, solicitamos con 8 días de antelación del evento las especificaciones de tiempo modo y lugar.

Incluidos costos de impuestos en caso de aplicar; para pago el mismo día de la presentación tendrá un descuento que se acordará con el contante del 6%

**Orlando Torres**
orlandotorres346@gmail.com
304 1117490

"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR"

| Item | Elemento y/o producto | Descripción Especificacion tecnica | Unidad de medida | Cantidad | PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA | COSTO DEL BIEN O DEL SERVICIO | GASTOS GENERALES | IMPREVISTOS | UTILIDAD | IVA | TOTAL PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA | TOTAL OFERTA INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Presentador | Presentador para el evento (JORNADA COMPLETA) | Persona | 1 | $ 168.067 | $ 126.067 | $ 14.000 | $ 10.000 | $ 18.000 | $ 31.933 | $ 200.000 | $ 200.000 |
| 2 | Apoyos Logísticos | APOYOS LOGÍSTICOS<br>Personal mayor de edad, habitante de la Localidad, con experiencia certificada en al menos un (1) año realizando apoyo a la ejecución de Eventos culturales. (JORNADA COMPLETA) | Dia | 10 | $ 75.630,25 | $ 56.730 | $ 6.300 | $ 4.500 | $ 8.100 | $ 14.370 | $ 90.000 | $ 900.000 |
| 3 | Refrigerios | Sándwich: jamón de cerda y/o pollo, queso y lechuga. (90 grm.) Pan blandito de 8 cm. Fruta: duraznos, manzanas, mandarinas, mangos, peras. Jugo: mínimo 200 ml de contenido (empaque tetra pack y/o botella plástica desechable). Dulce: colombina, chocolates, goma, mermelo. Empaque biodegradable. de cada uno, | Unidad | 240 | $ 10.084,00 | $ 7.564 | $ 840 | $ 600 | $ 1.080 | $ 1.916 | $ 12.000 | $ 2.880.000 |
| 4 | Presentación Artística | -Proyección artística intermedia (Resolucion No 002 de 2023 IDARTES) " Trabajo Artístico, entendido este como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se expresa por el autor o los autores, en un producto final , con valor y contenido artístico con el fin de caracterizar la | Persona | 2 | $ 3.000.000,00 | $ 1.800.000 | $ 780.000 | $ 150.000 | $ 270.000 | $ - | $ 3.000.000 | $ 6.000.000 |
| 5 | Presentacion Artística | Proyección artística avanzada (Resolucion No 002 de 2023 IDARTES) " Trabajo Artístico, entendido este como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se expresa por el autor o los autores, en un producto final , con valor y contenido artístico con el fin de caracterizar la | Grupo | 1 | $ 4.000.000,00 | $ 2.400.000 | $ 1.040.000 | $ 200.000 | $ 360.000 | $ - | $ 4.000.000 | $ 4.000.000 |
| 6 | Estímulo a bandas ganadoras | DESCRIPCIÓN: BONO - tarjeta regalo con destino a la Adquisición de Instrumentos Musicales<br>PRESENTACIÓN: Tipo chequera o tarjeta.<br>CARACTERISTICAS:<br>1. Cinco (5) tarjetas y/o chequeras que serán entregadas a los bandas ganadoras por un valor de tres millones quinientos mil pesos $3.500.000. (No modificables) | Unidad | 5 | $ 3.500.000 | $ 19.118.750 | $ 1.041.250 | $ - | $ - | $ 665.000 | $ 4.165.000 | $ 20.825.000 |
| | | $ | | | | | | | | | | $ 34.805.000 |

Nota: Para Item 6 No se adiciona Utilidad por que los precios del Bono tarjeta están dados del Almacén musical y a través de nuestra empresa se asocian costos directos de nuestra operación o gestión en el desarrollo del cumplimiento del Item. Para Item 4 y 5 No se calcula IVA Porque son los servicios artísticos excluidos de los ( Ley 1493 de 2011 de la Ley General de Cultura) y los precios que aportamos son precios del mercado se anexan cotizaciones y Productora que colabora Gospel de Usaquen y Productora del filme y eventos de artistas; Dado que los precios de referencia son precios asociados por honorarios mensuales de la actividad y no precios del mercado especificos Porque la entidad no realiza estudio de mercado.

**RESOLUCION No.** 002
( 05 - Ene - 2023 )

***"Por la cual se adopta la tabla correspondiente al reconocimiento de los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas que suscriba el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES en la vigencia 2023, se deroga la Resolución 1428 del 27 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones"***

***La DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES***

*En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, el Acuerdo del Concejo Distrital N°440 de 2012, el Acuerdo N°1 de 2011 y el Acuerdo N°5 de 2021 expedidos por el Consejo Directivo del IDARTES y las demás disposiciones que los complementan y adicionan,*

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 566 del nueve (09) de diciembre de 2022 la Alcaldía mayor de Bogotá encargó a la funcionaria DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO identificada con cédula de ciudadanía N°46.453.566 en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en el empleo denominado Director General de Entidad descentralizada Código 050 Grado 03 ubicado en el Instituto Distrital de las Artes, a partir del dos (02) de enero de 2022 al nueve (9) de enero de 2023.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece entre otros aspectos: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*".

Que el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece: *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato."*

Que el numeral 5 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 indica que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual es del jefe o representante legal de la Entidad estatal.

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de prestación de servicios como los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Que el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Compilatorio 1082 del 26 de mayo de 2015 indica: *"(...) La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso."*

***"Por la cual se adopta la tabla correspondiente al reconocimiento de los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas que suscriba el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES en la vigencia 2023, se deroga la Resolución 1428 del 27 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones"***

*gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

Que el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del referido decreto, señala que los estudios previos y documentos previos deberán contener el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que la componen.

Que la Ley 152 de 1994 consagra en el artículo 3º los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación, entre ellos el de: *"(k) **Eficiencia.** Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva; (...)".*

Que los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 consagran, respectivamente, los principios de transparencia, economía y responsabilidad, que rigen las actuaciones de quienes intervienen en la actividad contractual, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que bajo este entendido y según la citación normativa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas, la Entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica según aplique, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Que el IDARTES en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad, ha definido la tabla de honorarios para la vigencia 2022 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas teniendo como referente los factores, valores históricos, costos y gasto propios de esta modalidad de contratación, así como las necesidades del servicio en cumplimiento de sus fines misionales y administrativos, atendiendo los perfiles de los contratistas que se requieren por inexistencia de personal suficiente en condiciones de idoneidad y experiencia para atender las diversas actividades objeto de contratación.

***"Por la cual se adopta la tabla correspondiente al reconocimiento de los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas que suscriba el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES en la vigencia 2023, se deroga la Resolución 1428 del 27 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones"***

montos de honorarios que se definen en la tabla que se adopta mediante el presente acto, previa constancia escrita donde se justifique la razón de la variación, y la motivación que lleva a apartarse de la misma; esta justificación debe ser generada por el ordenador del gasto correspondiente y para su aplicación deberá contar con el Visto Bueno de la Dirección General.

Que en consecuencia es procedente definir parámetros y criterios objetivos para disponer de una escala de honorarios dentro de un marco de igualdad, transparencia y unas condiciones dignas y justas, acorde con las disponibilidades presupuestales con que cuenta la entidad, en aras de garantizar la eficacia en la prestación del servicio y una remuneración acorde con los requerimientos de la contratación, justificada en los análisis y proyecciones realizadas en la entidad.

Que lo anterior se soporta en la normativa que rige la materia, siendo muy relevante tener en cuenta lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 y aquellas normas que lo complementen y/o concordantes, para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, excepto para las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud.

Que así mismo, para efectos de la suscripción del contrato en la plataforma transaccional del SECOP II se deberá presentar la Tarjeta Profesional y/o Registro Profesional y la vigencia correspondiente, requisito exigido para todas las profesiones reglamentadas; acorde con la normatividad vigente. Los títulos y certificados obtenidos en el exterior requerirán para su validez de la homologación, y convalidación del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 8 del Decreto 785 de 2005 y demás disposiciones que rigen la materia.

Que igualmente, las certificaciones de experiencia se acreditarán mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente y deberán contener como mínimo el nombre o razón social de la entidad o empresa, el tiempo de servicio y la relación de funciones u obligaciones desempeñadas, con número de contacto y dirección física o electrónica para verificación de información en caso de ser necesario.

Que mediante Resolución 1428 del 27 de diciembre de 2021 *"Por la cual se adopta la tabla correspondiente al reconocimiento de los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas que suscriba el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES en la vigencia 2022, se derogan las resoluciones 1221 y 1270 de 2021 y se dictan otras disposiciones"*, se adoptó la tabla de honorarios para la vigencia 2022, no obstante y advertida la necesidad del cambio de vigencia, se consideró pertinente dejar sin efectos la citada resolución y expedir acto administrativo para adoptar la tabla correspondiente a la vigencia 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

***"Por la cual se adopta la tabla correspondiente al reconocimiento de los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas que suscriba el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES en la vigencia 2023, se deroga la Resolución 1428 del 27 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones"***

Profesionales y de Apoyo a la Gestión, así como para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas, que suscriba el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES con personas naturales en la vigencia 2023, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Disponer que, para aplicar la escala anterior, se podrán tener en cuenta las equivalencias entre estudios y experiencia que se indican en la parte final de la tabla que se adopta por este acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** VARIACIÓN DE LOS MONTOS DE HONORARIOS QUE SE FIJAN EN LA TABLA: Los Ordenadores del Gasto atendiendo las necesidades del servicio, el requerimiento de perfil específico del eventual contratista, su experticia e idoneidad acreditada en las actividades que se requieren de manera específica o relacionada según se defina y la disponibilidad presupuestal, podrán sugerir variar los montos de honorarios que se definen en la tabla que se adopta mediante el presente acto.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el trámite de la contratación el ordenador del gasto dejará constancia escrita donde se justifique la razón de la variación, y que circunstancia motiva apartarse de la tabla; con base en lo indicado para su aplicación deberá contarse con el Visto Bueno de (l) (la) Director (a) General.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Ordenador del Gasto correspondiente deberá consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, un análisis que atienda los aspectos de que trata el contrato, que para el caso de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión depende del objeto del mismo, de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural y de las obligaciones específicas del contratista, con base en los cuales se sustente el monto de honorarios que se defina para el contratista; en el mismo sentido en relación con la contratación de personas naturales con quienes se contrate la ejecución de trabajos artísticos.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los ordenadores del gasto, deberán informar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a la Dirección General de la entidad, sobre toda la contratación generada en el período de conformidad con los proyectos de inversión asignados a cada Subdirector, con especificación y justificación de los casos en que los montos de honorarios se apartan de la Tabla que por este acto se determina.

**ARTÍCULO CUARTO**. La escala de honorarios que por este acto se fija, es de obligatorio cumplimiento y será responsabilidad de los ordenadores del gasto su aplicación y en todo caso la Oficina Asesora Jurídica y la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, estarán atentos a su aplicación.

**ARTÍCULO QUINTO**. La tabla que se adopta no aplica para la definición de honorarios de personas jurídicas que se requieran contratar para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, y para su contratación deberá tenerse en cuenta lo siguiente: el área encargada del trámite deberá solicitar mínimo tres (3) cotizaciones indicando las obligaciones específicas previstas para desarrollar el objeto que se proponga, señalando el plazo de la contratación y con base en ello deberá realizar un análisis del sector y el consecuente estudio de mercado donde optará por la modalidad de análisis que considere pertinente, lo cual deberá quedar consignado en el estudio previo a efectos de definir el presupuesto de la contratación,

***"Por la cual se adopta la tabla correspondiente al reconocimiento de los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas que suscriba el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES en la vigencia 2023, se deroga la Resolución 1428 del 27 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones"***

**PARÁGRAFO PRIMERO**: Cuando la persona jurídica que se pretenda contratar ostente una calidad de proveedor exclusivo o cuente con una autorización de exclusividad; o que su objeto social sea de unas connotaciones tan especiales que no pueda ser ejecutado por otra persona jurídica diferente a esta, no será necesaria la obtención de la las tres (3) cotizaciones antes mencionadas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se realice cesión de un contrato de los que trata el presente artículo para la escogencia del eventual cesionario se deberán consultar las ofertas obtenidas para el estudio de mercado inicial y acompañar de una oferta formal del cesionario que finalmente se defina para ser sujeto de la cesión.

**ARTÍCULO SEXTO**. La presente resolución rige a de la fecha de su expedición, fecha en la cual quedará sin efectos la Resolución vigente para el año 2022 y deroga expresamente la Resolución 1428 del 27 de diciembre de 2021 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la Entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de Ene de 2023.

Diana Marcela Reyes T.

**DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO**
**DIRECTORA GENERAL (E)**

Revisó: Diana Marcela del Pilar Reyes Toledo – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información Diana Marcela Reyes T.

Revisó: Liliana Morales Ortiz -Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: Jaime Augusto Escobar Sánchez – Contratista Oficina Asesora de Planeación y Tecnología de la Información

Revisó Dirección: Margarita Rúa Atehortua – Contratista Dirección General

Revisó: Stephany Johanna Ñañez Pabón - Profesional especializada encargada de las funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: María Ximena Correa Rivera- Contratista Oficina Asesora Jurídica.

**INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES**

**TABLA DE HONORARIOS 2023**

| TIPO DE CONTRATO | | | PERFIL | | HONORARIOS 2023 | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Nivel | # | Tipo de servicios | Requisito Mínimo de Formación | Requisito Mínimo de Experiencia | Desde $ | Hasta $ |
| Prestación de servicios profesionales | 1 | Servicios profesionales | Título profesional y posgrado | Experiencia profesional y/ o relacionada y/o docente de 84 meses o más | 8.887.000 | 11.606.000 |
| | 2 | Servicios profesionales | Título profesional y posgrado | Experiencia profesional y/ o relacionada y/o docente de 60 meses o más | 6.483.000 | 8.886.999 |
| | 3 | Servicios profesionales | Título profesional y posgrado | Experiencia profesional y/ o relacionada y/o docente de 58 meses o más | 6.264.000 | 8.482.999 |
| | 4 | Servicios profesionales | Título profesional y posgrado | Experiencia profesional y/ o relacionada y/o docente de 48 meses o más | 5.968.000 | 8.263.999 |
| | 5 | Servicios profesionales | Título profesional y posgrado | Experiencia profesional y/ o relacionada y/o docente de 36 meses o más | 4.866.000 | 5.967.999 |
| | 6 | Servicios profesionales | Título profesional | Experiencia profesional y/ o relacionada y/o docente de 32 meses o más | 4.203.000 | 4.895.999 |
| | 7 | Servicios profesionales | Título profesional | Experiencia profesional y/ o relacionada y/o docente de 24 meses o más. | 3.451.000 | 4.202.999 |
| | 8 | Servicios profesionales | Título profesional | Experiencia profesional y/ o relacionada y/o docente de 12 meses o más | 3.078.000 | 3.450.999 |
| | 9 | Servicios profesionales | Título profesional | Sin experiencia | 2.301.000 | 3.075.999 |
| | 10 | Servicios profesionales como artista formador | Título profesional | Experiencia relacionada de 72 meses o más | 5.333.000 | |
| | 11 | Servicios profesionales como artista formador | Título profesional | Experiencia relacionada de 24 meses o más | 3.444.000 | |
| | 12 | Servicios profesionales como artista formador | Título profesional | Sin experiencia | 2.301.000 | |
| Prestación de servicios para trabajos artísticos * | 13 | Trabajos Artísticos * | No exigible (si el artista tiene estudios, éste debe ser valorado) | Trayectoria artística avanzada | 8.887.000 | 11.606.000 |
| | 14 | Trabajos Artísticos * | No exigible (si el artista tiene estudios, éste debe ser valorado) | Trayectoria artística intermedio | 5.123.000 | 8.886.999 |
| | 15 | Trabajos Artísticos * | No exigible (si el artista tiene estudios, éste debe ser valorado) | Trayectoria artística emergente | 2.301.000 | 5.122.999 |
| Prestación de servicios para apoyo a la gestión | 16 | Apoyo a la gestión | Tres años de formación superior, técnico o tecnólogo | Experiencia relacionada de 108 meses o más | 8.887.000 | 11.606.000 |
| | 17 | Apoyo a la gestión | Tres años de formación superior, técnico o tecnólogo | Experiencia relacionada de 84 meses o más | 6.084.000 | 8.886.999 |
| | 18 | Apoyo a la gestión | Tres años de formación superior, técnico o tecnólogo | Experiencia relacionada de 60 meses o más | 3.660.000 | 6.083.999 |
| | 19 | Apoyo a la gestión | Tres años de formación superior, técnico o tecnólogo | Experiencia relacionada de 24 meses o más | 2.876.000 | 3.659.999 |
| | 20 | Apoyo a la gestión | Tres años de formación superior, técnico o tecnólogo | Experiencia relacionada de 12 meses o más | 2.301.000 | 2.875.999 |
| | 21 | Apoyo a la gestión | Tres años de formación superior, técnico o tecnólogo | Sin experiencia | 1.778.000 | 2.300.999 |
| | 22 | Apoyo a la gestión | Un año de formación superior, técnico o tecnólogo | Sin experiencia | 1.778.000 | 2.300.999 |
| | 23 | Servicios técnicos | Bachillerato | Experiencia Relacionada de 36 meses o más | 2.301.000 | 4.600.200 |
| | 24 | Apoyo operativo o asistencial | Bachillerato | Sin experiencia | 1.360.000 | 2.091.000 |
| | 25 | Apoyo a la gestión como artista formador | Tres años de formación superior, o técnico, o tecnólogo. | Experiencia Relacionada de 48 meses o más | 3.444.000 | |
| | 26 | Apoyo a la gestión como artista formador | Bachillerato | Experiencia Relacionada de 24 meses o más | 2.290.000 | |

*** Trabajo Artístico, entendido este como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se exprese por el autor o los autores, en un producto final, con valor y contenido artístico con el fin de garantizar la divulgación, visibilización y circulación de las artes.**

**EQUIVALENCIAS**

Título de posgrado por 2 años de experiencia profesional o por título profesional adicional al exigido o viceversa, siempre que se acredite el título profesional

Título de tecnólogo o técnico por 3 años de experiencia relacionada o viceversa; o tres años de formación superior según estudios realizados y acreditados en documentos soporte por 3 años de experiencia relacionada o viceversa.

1 año de educación superior relacionada (pregrado o posgrado) o de estudios no formales relacionados por 1 año de experiencia laboral o viceversa.

Bachillerato por aprobación de 4 años de educación básica secundaria y 1 año de experiencia laboral.

Para los efectos de la presente escala, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada y laboral.

Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional en el ejercicio.

Experiencia Relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares o de obligaciones contractuales similares a las del contrato a celebrar o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

Experiencia Laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

Experiencia Docente: Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas. Normatividad aplicable Decreto 1083 de 2015.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

# VERIFICACIÓN JURÍDICA, ECONÓMICA Y DE EXPERIENCIA PROCESO DE MINÍMA DE CUANTÍA No. FDLCB-PMC-005-2023

**OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR".**

En Bogotá D.C a los quince (15) días del mes de junio de 2023, los miembros del comité evaluador proceden a realizar la verificación de requisitos jurídicos, técnicos y económicos de la segunda propuesta con menor valor presentada con ocasión de la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA FDLCB-PMC–005-2023 que tiene por objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR"**

Habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de las propuestas, es decir, el seis (06) del mes de junio de 2023 a las 10:00 A.M., se presentaron **ocho (08) propuestas** en el aplicativo SECOP II, las cuales se relacionan a continuación, conforme a la publicación de lista de oferentes en el mismo aplicativo, así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel  Opciones

| Referencias de oferta | Entidad | Evaluación | Presentación | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| FDLCB-PMC-005-2023-LOGI | LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS | Oferta en evaluación | 6/06/2023 8:57 AM | 36 111 272 COP |
| CUARTA CIUDAD BOLIVAR | JYF INVERSIONES S.A.S | Oferta en evaluación | 6/06/2023 8:54 AM | 42 371 606 COP |
| APOYO LOGISTICA GOSPEL CB | FUNDACION GENERACION DE IMPACTO | Oferta en evaluación | 6/06/2023 8:54 AM | 48 000 000 COP |
| PROPUESTA GOSPEL | LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U | Oferta en evaluación | 6/06/2023 8:48 AM | 34 000 000 COP |
| FDLCB-PMC-005-2023 INCUBHOTEL S.A.S | Industrial 9 A.S | Oferta en evaluación | 6/06/2023 8:19 AM | 38 878 512 COP |
| Apoyo logistico convite Gospel 2023 | FABIAN ESTEBAN BASTRE REY | Oferta en evaluación | 6/06/2023 8:47 AM | 42 000 000 COP |
| Oferta Cierre Modulo 3 4 5 - Apoyo Logistico Gospel | EMCI STUDIO SAS | Oferta en evaluación | 6/06/2023 7:34 AM | 36 000 000 COP |
| PTA FDLCB-PMC-005-2023 | Fundation 03 | Oferta en evaluación | 6/06/2023 7:53 PM | 36 000 000 COP |

**TOTAL PROPONENTES: OCHO (08)**

El día ocho (08) de abril de 2023 se publicó el informe de evaluación de la propuesta con menor valor presentada por LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U, en el cual se requiere al proponente aclarar los posibles precios artificialmente bajos de los ítems relacionados que no corresponden al valor del estudio de mercado, determinados por la entidad a través del análisis realizado en la etapa de planeación y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Finalizado el plazo otorgado por la entidad, el proponente LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U remite respuesta con la aclaración requerida mediante mensaje No. CO1.MSG.4908339. Para el cual la entidad se pronuncia mediante mensaje público de referencia No. CO1.MSG.4920895 concluyendo que: "El comité evaluador

del proceso FDLCB-PMC-005-2023, no acoge las explicaciones dadas por el proponente LMS COMUNICACIONES SAS, respecto de los precios artificialmente bajos presentados en su propuesta ya que, los precios ofertados no son suficientes para garantizar una correcta ejecución del contrato poniendo en riesgo su ejecución y recomienda al ordenador del gasto no continuar con la evaluación de esta propuesta.

En virtud de lo anterior se procederá a realizar la verificación y evaluación del proponente que ofertó el siguiente menor valor."

Dicho lo anterior, la entidad procede a verificar los requisitos habilitantes conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Acta de cierre de presentación de ofertas de fecha 06 de junio de 2023 publicada en Secop II, que demuestra cual fue el valor de las propuestas económicas presentadas.

**LA ENTIDAD PROCEDE ENTONCES A REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA:**

- **CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:**

| FACTORES | VERIFICACIÓN |
|---|---|
| 1. CAPACIDAD JURÍDICA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 3. ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 4. BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 5. OFERTA ECONÓMICA | CUMPLE / NO CUMPLE |

**VERIFICACIÓN CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:**

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. Cuando el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.

6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar y hora establecida en la invitación.
7. Cuando la Secretaría comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
8. Cuando el proponente no subsane o no subsane en debida forma los requerimientos realizados por la Entidad respecto a los requisitos habilitantes previstos en la invitación pública, una vez vencido el término establecido en el cronograma del proceso para ello.
9. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
10. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea consorcio o unión temporal) no se ajusta a lo exigido en la invitación.
11. Cuando la actividad económica del proponente (persona natural) no se ajusta a lo exigido en la invitación.
12. Cuando se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "el Proponente y el Contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Parágrafo 1. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal..." En caso de que el proponente sea persona natural, la no acreditación del pago en seguridad social del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.
13. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, durante el término otorgado para subsanar las ofertas.
14. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
15. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la persona jurídica no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
16. Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.
17. Cuando el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no dé respuesta al

requerimiento que le haga la entidad para subsanarla dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud.

18. Cuando se presenten inconsistencias o datos tergiversados en la información presentada por el proponente o por alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.
19. Cuando de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal, la representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción de los documentos que integran la propuesta.
20. Cuando respecto de los consorcios y/o uniones temporales uno, alguno o todos sus integrantes de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal, disponga que la representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción del documento de constitución y/o con los documentos que integran la propuesta.
21. Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en la invitación y/o estudio previo.
22. Cuando el valor de la propuesta económica sobrepase el valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.
23. Cuando el valor ofertado sobrepase el valor promedio tope establecido en el estudio de mercado para los ítems que conforma la oferta económica (Cuando aplique).
24. La no presentación de la propuesta económica en el formato solicitado por la entidad o su modificación o su diligenciamiento incompleto.
25. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta. (Cuando Aplique).
26. Cuando el proponente plural no se inscriba ni presente la oferta a través la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo anterior, se procede a evaluar la segunda propuesta de menor valor, presentada por:

**PROPONENTE: EMCI STUDIOS SAS**
**NIT: 901.461.391-0**
**REPRESENTANTE LEGAL: JHONNATHAN ARMANDO MONROY CRUZ**
**C.C.: 1.023.946.794 DE BOGOTÁ D.C.**

## 1. VERIFICACION DE LA CAPACIDAD JURIDICA

| DOCUMENTO | CUMPLE | | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | SI | NO | |
| PODER | | | No aplica. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** | X | | De fecha 5 de junio de 2023, firmada por el representante legal. Archivo: FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA |
| **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN** | X | | De fecha 5 de junio de 2023, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Archivo: SB2323874026325 |
| **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** | | | NO APLICA. |
| **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES** | X | | Firmada por el representante legal. Archivo: FORMATO 4 PAZ Y SALVO SS PARAFISCALES |
| **VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES** | X | | Antecedentes verificados por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. |
| **PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** | X | | Firmado por el representante legal. Archivo: FORMATO 7 PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCION. |
| **DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA (Ley 1474 de 2011)** | X | | Firmada por el representante legal. Archivo: FORMATO 6 DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES. |
| **PACTO DE PROBIDAD DE PROPONENTES VEEDURÍA DISTRITAL** | | X | Falta firma del representante legal. Archivo: FORMATO 5 PACTO DE PROBIDAD VEEDURIA. Se requiere subsanar. |
| **COMPROMISO ANTICOLUSION** | X | | Firmado por el representante legal. Archivo: FORMATO 8 COMPROMISO ANTICOLUSION |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** | X | | Aporta archivo: Cedula Representante Legal |
| **LIBRETA MILITAR** | | X | No aporta archivo, se realiza consulta en la página web https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation sin encontrar resultados para el número de cédula del representante legal. Se requiere subsanar |

EL PROPONENTE LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**.

## 2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la Mínima Cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado, el proponente debe acreditar una experiencia que comprenda actividades relacionadas con el objeto de este proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local procede a verificar la experiencia de acuerdo con los parámetros establecidos en el numeral 11.2., de la siguiente forma:

> *"La experiencia se acreditara con máximo dos (2) certificaciones de contrataos con empresas públicas y/o privadas ejecutados, terminados y/o liquidados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (38.20) tomados de acuerdo con la fecha (año) de finalización de la ejecución del contrato y cuyo objeto y/o actividades y/u obligaciones sea en la realización de eventos culturales y/o sociales y/o artísticos".*
>
> *Las certificaciones deberán contener la siguiente información:*
>
> *Objeto.*
> *Plazo.*
> *Número del Contrato (en caso de que exista).*
> *Entidad contratante, teléfono y dirección.*
> *Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).*
> *Fecha de iniciación. (basta con relacionar el año)*
> *Fecha de terminación. (basta con relacionar el año)*
> *Valor final del contrato.*
> *Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en los presentes Estudios Previos. (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia)*
> *Firma de la persona competente.*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

*Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:*

*Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.*
*Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.*
*Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.*
*Nota: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.*
*En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:*
*Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.*
*La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año)*
*La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año)*
*El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.*
*Los bienes suministrados o los servicios prestados (según sea el caso), con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.*
*La experiencia aportada debe también estar relacionada en el RUP.*

*Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.*

*Para efectos de la acreditación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.*

*El FDLCB se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.*

*Nota 1: Si el contrato se refiere a la prestación de suministros diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que, para realizar la verificación de experiencia, solo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.*

*Nota 2: Si se relacionan más de dos (2) documentos para acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta únicamente los dos (2) primeros relacionados en el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. En el caso de que el proponente no presente el FORMATO No 9 se tendrán en cuenta únicamente las dos (2) primeras certificaciones que se encuentren como anexos subidos electrónicamente al sitio destinado para el proceso en el SECOP II.*

*Nota 3: Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consorcio o unión temporal. El Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con la prestación por lo menos una (1) certificación de contrato por cada uno de sus integrantes. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.*

*Cuando el proponente allegue certificaciones del contrato en los que conste que participo como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de sus participaciones, o de acuerdo de los miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.*

*Las Certificaciones que no cumplan con la totalidad de sus requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrá en cuenta para efectos de verificar la experiencia mínima del proponente.*

*Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.*

*Nota 4: La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo y utilizando la siguiente fórmula:*

$$VP = \left(\frac{V_o}{SMMLFT}\right) \times SMMLFC$$

*Dónde:*

*VP = Valor presente del Contrato Celebrado.*
*Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación.*
*SMMLFT = Salario mínimo mensual legal a la fecha de terminación del contrato.*
*SMMLFC = Salario mínimo mensual legal a la fecha de cierre del presente proceso.*

*La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:*

*Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.*

*Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.*

*Para lo correspondiente a la presentación de la Experiencia el proponente deberá diligenciar el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE."*

El proponente aporta dos (2) certificaciones así:

| Anexo "EXPERIENCIA PROPONENTE" | EMCI STUDIOS SAS |
|---|---|
| **Contrato N° 1** | N/A |
| **Objeto:** | Prestar los servicios de logística, eventos y alquiler de equipos audiovisuales. |
| **Entidad que certifica:** | Grupo empresarial neurosinple SAS |
| **VALOR EN $** | 3 SMMLV NO CUMPLE |
| **OBSERVACIÓN** | NO CUMPLE, las certificaciones no contienen la información solicitada en la Invitación Pública: Objeto del contrato, número del contrato, plazo, fecha de inicio y terminación, ni valor del contrato. Adicionalmente, tomando la información relacionada en el Anexo de experiencia certifica 3 SMMLV |

| Anexo "EXPERIENCIA PROPONENTE" | EMCI STUDIOS SAS |
|---|---|
| **Contrato N° 2** | N/A |
| **Objeto:** | Cubrimiento de grados, alquiler de equipos audiovisuales |
| **Entidad que certifica:** | Colegio Técnico Romega |
| **VALOR EN $** | 5 SMMLV NO CUMPLE |
| **OBSERVACIÓN** | NO CUMPLE, las certificaciones no contienen la información solicitada en la Invitación Pública: Objeto del contrato, número del contrato, plazo, fecha de inicio y terminación, ni valor del |

| | |
|---|---|
| | contrato. Adicionalmente, tomando la información relacionada en el Anexo de experiencia certifica 5 SMMLV. |

De acuerdo con la labor de verificación de la información aportada, el proponente_MCI STUDIOS SAS **NO CUMPLE** CON LA EXPERIENCIA, teniendo en cuenta que sus certificaciones no contienen la información solicitada en la Invitación Pública, de manera tal que la entidad no puede corroborar la veracidad de la información relacionada en el formato No 9 experiencia del proponente, en donde adicionalmente solo certifica 3 y 5 SMMLV respectivamente, los cuales alcanzan los 38.20 SMMLV establecidos para el presente proceso.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| DOCUMENTO DE LA PROPUESTA | CUMPLE | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| | SI | NO | |
| Formato No. 10 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No FDLB-PMC-005-2023 | X | | El proponente Anexa documento. formato No 10, suscrito por el Representante Legal de la firma proponente donde asegura el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico y el estudio previo. |

El proponente MCI STUDIOS SAS **CUMPLE** CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA, según lo solicitado en el proceso de selección y previa revisión del formato No 10.

## BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

| DOCUMENTO DE LA PROPUESTA | CUMPLE | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| | SI | NO | |
| CRITERIOS AMBIENTALES | X | | El proponente presenta diligenciado el Anexo No. 11 Compromiso Buenas Prácticas Ambientales, suscrito por el Representante Legal de LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U el 10 de abril de 2023. |

El proponente LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U **CUMPLE** con el compromiso de Buenas Prácticas Ambientales.

## OFERTA ECONÓMICA

De conformidad con la invitación y los estudios previos, el proponente **EMCI STUDIOS SAS** diligenció el Formato No. 12 Propuesta Económica suscrita por el Representante Legal, la cual luego de ser evaluada y verificada en todos los ítems, insumos, elementos y equipos requeridos, se evidencia que la oferta económica presentada incurre en las **CAUSALES DE RECHAZO** establecidas en la invitación pública del presente proceso "***Cuando el valor ofertado sobrepase el valor promedio tope establecido en el estudio de mercado para los ítems que conforma la oferta económica (Cuando aplique)".*** En este caso el proponente **MCI STUDIOS SAS** supero el precio techo establecido en el siguiente ítem:

| Ítem | Elemento y/o producto | Descripción Especificación técnica | Unidad de medida | Cantidad | VALOR TECHO UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR UNITARIO (Incluido IVA) | VALOR TOTAL (Incluido IVA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Presentador | Presentador para el evento (JORNADA COMPLETA) | Persona | 1 | $ 226.272 | $ 250.000 | $ 250.000 |

Como se puede evidenciar, el proponente **EMCI STUDIOS SAS** supera el precio techo del ítem No 1 establecido por la Entidad.

## ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR MCI STUDIOS SAS

Verificada la propuesta presentada por el oferente que ofertó el menor valor, el resultado de los criterios de evaluación es el siguiente:

| FACTORES | VERIFICACIÓN |
|---|---|
| CAPACIDAD JURÍDICA | [redacted] |
| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | [redacted] |
| BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES | [redacted] |
| OFERTA ECONÓMICA | |

## CONCLUSIÓN COMITÉ EVALUADOR

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta el resultado de la verificación de las condiciones establecidas en la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA FDLCB-PMC–005-2023 que tiene por objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR", el proponente EMCI STUDIOS SAS **NO CUMPLE** y su oferta **SE RECHAZA** por incurrir en una de las **CAUSALES DE RECHAZO** establecidas en la INVITACIÓN PÚBLICA del presente proceso, específicamente "***Cuando el valor ofertado sobrepase el valor promedio tope establecido en el estudio de mercado para los ítems que conforma la oferta económica***". Razón por la cual se procede a evaluar la siguiente oferta con menor valor.

Para constancia de lo anterior, se firma a los quince (15) días del mes de junio de 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.

**CARLOS EDUARDO CASTRO ORTIZ**
Contratista - FDLCB
Comité Evaluador – Capacidad Técnica, de Experiencia y buenas prácticas ambientales

**JENNY PAOLA CEPEDA GALINDO**
Contratista - FDLCB
Comité Evaluador – Capacidad económica

**NYDIA MORENO BUITRAGO**
Contratista – FDLCB
Comité Evaluador – Capacidad Jurídica

VoBo componente técnico y financiero: Carlos Andrés Vaca Gómez- Contratista FDLCB
VoBo componente jurídico: Ana Milena Cruz Beltrán - Contratista FDLCB

Las mejores soluciones
comunicación estratégica
Carrera 19 N°23 -40 of1 (502) Info: 310 581 68 08
samudioluzmaria@hotmail.com

Sincelejo, 15 de junio de 2023

Señores
COMITÉ EVALUADOR
FONDO DE DESARROLLO LOCAL
ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR
BOGOTA, D.C

ASUNTO: OBSERVACION INFORME DE EVALUACION N.2 FDLCB-PMC-005-2023

Cordial saludo,

Mediante el presente escrito presentamos observaciones al informe de evaluación realizado al proceso de mínima cuantía N. FDLCB-PMC-005-2023.

*LMS COMUNICACIONES* presentó oferta en el desarrollo de la convocatoria pública premencionada en la cual ha hecho seguimiento de las actuaciones realizadas por la entidad en su proceso de evaluación, esprando llegar a cumplir con el objetivo propuesto de ser adjudicatario del mismo, para esto se ha evidenciado una serie de actividades un poco atipicas que relacionó a continuación:

7 de junio de 2023 (12:04 pm) se publica informe de evaluación y se solicita subsanar en términos inferiores al cronograma, la cual tenía fecha de publicación el día 9de junio de 2023.

7 de junio de 2023(5:41 pm) se publica notificación de rechazo de oferta por no subsanar

8 de junio de 2023 (3:49 pm) se publica un segundo informe de evaluación sin cumplir con el cronograma y no tener una adenda dentro del proceso.

8 junio de 2023(5:11pm) LMS comunicaciones radica observación por incumplimiento del cronograma, posteriormente a la 6:25 pm se publica adenda N.1 modificando el cronograma.

Carrera 18 N°23 - 90 Of1 (502) Info: 310.581.68.08
samudioluzmaria@hotmail.com

9 de junio de 2023 (10:19 am) se publica nuevamente informe de evaluación n.1, a las 6:43 pm se les entrega documento con la desagregación de costos y se da respuesta según lo indicado en el informe de evaluación N.1

14 de junio de 2023 (3:25 pm) se da respuesta a la observación de LMS COMUNICACIONES y se solicita nuevamente aclaración de la oferta, a las 6:24 pm se publica mensaje no acogiendo nuestras aclaraciones y posteriormente se publica una segunda adenda para realizar un nuevo informe de evaluación.

15 DE Junio de 2023( 12:15 pm) se publica informes de evaluación N.2 y 3.

Como resultado de la publicación del informe de evaluación N.2 y en atención a la notificación de rechazar los argumentos de subsanación y/o aclaración de precios de la oferta presentada por LMS COMUNICACIONES, se manifiesta el desacuerdo de la respuesta emitida por la entidad estatal toda vez, que no existe un argumento que demuestre que se pone en riesgo la ejecución del contrato o se afecte el ejercicio de la libre competencia entre los oferentes, la entidad en el segundo informe de evaluación publicado haya un soporte técnico o jurídico que demuestren que nuestra oferta está "artificialmente baja". es de reiterar que LMS COMUNICACIONES cumplió con los requerimientos solicitados por la entidad siguiendo los lineamientos de la guía para la identificación de precios artificialmente bajos expedida por CCE y que en ningún momento se alteraron las especificaciones técnicas requeridas, ni unidades de medida o cantidades modificadas, se demostró que tenemos capacidad jurídica, financiera y técnica para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

El comité evaluador en su informe no explica las razones por la cual se rechaza la oferta dejando a un lado las indicaciones CCE en su guía para el manejo de precios artificialmente bajo, por lo tanto se solicita a la entidad estatal adjudicar a LMS LAS MEJORES SOLUCIONES ESTRATEGICAS COMUNICACION ESTRATEGICA el contrato de mínima cuantía n. FDLCB-PMC-005-2023

*Atentamente,*

*LUZ MARIA SAMUDIO*
*REPRESENTANTE LEGAL*
*LMS COMUNICACIONES*

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**VERIFICACIÓN JURÍDICA, ECONÓMICA Y DE EXPERIENCIA**
**PROCESO DE MINÍMA DE CUANTÍA No. FDLCB-PMC-005-2023**

**OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR".**

En Bogotá D.C a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2023, los miembros del comité evaluador proceden a realizar la verificación de requisitos jurídicos, técnicos y económicos de la propuesta con menor valor presentada con ocasión de la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA FDLCB-PMC–005-2023 que tiene por objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR"**

Habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de las propuestas, es decir, el seis (06) del mes de junio de 2023 a las 10:00 A.M., se presentaron **ocho (08) propuestas** en el aplicativo SECOP II, las cuales se relacionan a continuación, conforme a la publicación de lista de oferentes en el mismo aplicativo, así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentación | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| FDLCB PMC 005-2023-LOGI | LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS | Oferta en evaluación | 6/06/2023 8:57 AM | 38 311 273 COP |
| CUANTIA CIUDAD BOLIVAR | JYF INVERSIONES S A S | Oferta en evaluación | 6/06/2023 8:54 AM | 40 371 808 COP |
| APOYO LOGISTICA GOSPEL CB | FUNDACION GENERACION DE AMAJE | Oferta en evaluación | 6/06/2023 8:54 AM | 40 808 808 COP |
| PROPUESTA GOSPEL | LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U | Oferta en evaluación | 6/06/2023 8:48 AM | 34 866 808 COP |
| FDLCB-PMC-005-2023 MOLINOTEL S.A.S | Molinotel S.A.S | Oferta en evaluación | 6/06/2023 8:10 AM | 38 876 512 COP |
| Apoyo logistico evento Gospel 2023 | FABIAN ESTEBAN SASTRE REY | Oferta en evaluación | 6/06/2023 8:47 AM | 42 888 888 COP |
| Oferta Fevri Ingeniería SAS - Apoyo Logístico Gospel | EMCI ESTUDIO SAS | Oferta en evaluación | 6/06/2023 7:34 AM | 36 888 808 COP |
| FDLCB-PMC-005-2023 | Fundación 03 | Oferta en evaluación | 5/06/2023 7:53 PM | 38 998 808 COP |

**TOTAL PROPONENTES: OCHO (08)**

El día nueve (09) de abril de 2023 se publicó el informe de evaluación de la propuesta con menor valor presentada por LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U, en el cual se requiere al proponente aclarar los posibles precios artificialmente bajos de los ítems relacionados que no corresponden al valor del estudio de mercado, determinados por la entidad a través del análisis realizado en la etapa de planeación y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Finalizado el plazo otorgado por la entidad, el proponente LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U remite respuesta con la aclaración requerida mediante mensaje No. CO1.MSG.4908339. Para el cual la entidad se pronuncia mediante mensaje público de referencia No. CO1.MSG.4920895 concluyendo que: "El comité evaluador del proceso FDLCB-PMC-005-2023, no acoge las explicaciones dadas por el proponente LMS COMUNICACIONES SAS, respecto de los precios artificialmente bajos presentados en su propuesta ya que, los precios ofertados no son suficientes para garantizar una correcta ejecución del contrato poniendo en riesgo su ejecución y recomienda al ordenador del gasto no continuar con la evaluación de esta propuesta.
En virtud de lo anterior se procederá a realizar la verificación y evaluación del proponente que ofertó el siguiente menor valor."

Así las cosas, se publicaron a través de la plataforma del SECOP, los informes 2 y 3 con fecha del quince (15) de junio de 2023. Sin embargo, dentro del traslado otorgado a los oferentes para formular observaciones, se recibe observación del oferente LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U mediante el cual solicita revisión a su aclaración considerado que la misma cumple con los requerimientos establecidos por la normatividad vigente. Razón por la cual, el comité evaluador atendiendo la solicitud del oferente procede a revisar de manera minuciosa y de conformidad con lo establecido en la ley y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Dicho lo anterior, la entidad procede a verificar los requisitos habilitantes conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Acta de cierre de presentación de ofertas de fecha 06 de junio de 2023 publicadas en Secop II que demuestra cual fue el valor de las propuestas económicas presentadas.

**LA ENTIDAD PROCEDE ENTONCES A REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA:**

- **CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:**

| FACTORES | VERIFICACIÓN |
|---|---|
| 1. CAPACIDAD JURIDICA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 3. ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 4. BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 5. OFERTA ECONÓMICA | CUMPLE / NO CUMPLE |

**VERIFICACIÓN CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:**

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. Cuando el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar y hora establecida en la invitación.
7. Cuando la Secretaría comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
8. Cuando el proponente no subsane o no subsane en debida forma los requerimientos realizados por la Entidad respecto a los requisitos habilitantes previstos en la invitación pública, una vez vencido el término establecido en el cronograma del proceso para ello.

9. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
10. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea consorcio o unión temporal) no se ajusta a lo exigido en la invitación.
11. Cuando la actividad económica del proponente (persona natural) no se ajusta a lo exigido en la invitación.
12. Cuando se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "el Proponente y el Contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Parágrafo 1. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal..." En caso de que el proponente sea persona natural, la no acreditación del pago en seguridad social del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.
13. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, durante el término otorgado para subsanar las ofertas.
14. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
15. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la persona jurídica no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
16. Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.
17. Cuando el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no dé respuesta al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud.
18. Cuando se presenten inconsistencias o datos tergiversados en la información presentada por el proponente o por alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.
19. Cuando de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal, la representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción de los documentos que integran la propuesta.
20. Cuando respecto de los consorcios y/o uniones temporales uno, alguno o todos sus integrantes de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal, disponga que la representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción del documento de constitución y/o con los documentos que integran la propuesta.

21. Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en la invitación y/o estudio previo.
22. Cuando el valor de la propuesta económica sobrepase el valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.
23. Cuando el valor ofertado sobrepase el valor promedio tope establecido en el estudio de mercado para los ítems que conforma la oferta económica (Cuando aplique).
24. La no presentación de la propuesta económica en el formato solicitado por la entidad o su modificación o su diligenciamiento incompleto.
25. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta. (Cuando Aplique).
26. Cuando el proponente plural no se inscriba ni presente la oferta a través la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo anterior, se procede a evaluar la propuesta de menor valor, presentada por:

**PROPONENTE: LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U**
**NIT: 900.196.518-9**
**REPRESENTANTE LEGAL: LUZ MARIA SAMUDIO BUELVAS**
**C.C.: 64.559.663 DE SINCELEJO**

## 1. VERIFICACION DE LA CAPACIDAD JURIDICA

| DOCUMENTO | CUMPLE | | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | SI | NO | |
| PODER | | | No aplica. |
| CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | X | | De fecha junio de 2023, firmada por el representante legal. Archivo: FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA LMS |
| CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN | X | | De fecha 12 de mayo de 2023, expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo. Archivo: 07. Cámara de Comercio LMS |
| DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | | | NO APLICA. |
| CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES | X | | Firmada por el representante legal. Archivo: FORAMTO 4 CERTIFICADO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES |
| VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES | X | | Antecedentes verificados por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. |
| PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN | X | | Firmado por el representante legal. Archivo: FORMATO 7 PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCION. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA (Ley 1474 de 2011)** | X | | Firmada por el representante legal. Archivo: FORMATO 6 DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES LMS. |
| **PACTO DE PROBIDAD DE PROPONENTES VEEDURÍA DISTRITAL** | X | | Firmado por el representante legal. Archivo: FORMATO 5 PACTO DE PROBIDAD VEEDURIA |
| **COMPROMISO ANTICOLUSION** | X | | Firmado por el representante legal. Archivo: FORMATO 8 COMPROMISO ANTICOLUSION |
| **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** | X | | Aporta archivo: 08. Copia Cedula Representante Legal |
| **LIBRETA MILITAR** | | | No aplica |

EL PROPONENTE LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U **CUMPLE JURIDICAMENTE**.

## 2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la Mínima Cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado, el proponente debe acreditar una experiencia que comprenda actividades relacionadas con el objeto de este proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local procede a verificar la experiencia de acuerdo con los parámetros establecidos en el numeral 11.2., de la siguiente forma:

> *"La experiencia se acreditara con máximo dos (2) certificaciones de contrataos con empresas públicas y/o privadas ejecutados, terminados y/o liquidados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (38.20) tomados de acuerdo con la fecha (año) de finalización de la ejecución del contrato y cuyo objeto y/o actividades y/u obligaciones sea en la realización de eventos culturales y/o sociales y/o artísticos".*
>
> *Las certificaciones deberán contener la siguiente información:*
>
> *Objeto.*
> *Plazo.*
> *Número del Contrato (en caso de que exista).*
> *Entidad contratante, teléfono y dirección.*
> *Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).*
> *Fecha de iniciación. (basta con relacionar el año)*
> *Fecha de terminación. (basta con relacionar el año)*
> *Valor final del contrato.*
> *Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en los presentes Estudios Previos. (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia)*

*Firma de la persona competente.*

*Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:*

*Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.*
*Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.*
*Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.*
*Nota: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.*
*En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:*
*Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.*
*La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año)*
*La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año)*
*El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.*
*Los bienes suministrados o los servicios prestados (según sea el caso), con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.*
*La experiencia aportada debe también estar relacionada en el* RUP.

*Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.*

*Para efectos de la acreditación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.*

*El* FDLCB *se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.*

*Nota 1: Si el contrato se refiere a la prestación de suministros diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que, para realizar la verificación de experiencia, solo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.*

*Nota 2: Si se relacionan más de dos (2) documentos para acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta únicamente los dos (2) primeros relacionados en el* FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. *En el caso de que el proponente no presente el* FORMATO *No 9 se tendrán en cuenta únicamente las dos (2) primeras certificaciones que se encuentren como anexos subidos electrónicamente al sitio destinado para el proceso en el SECOP II.*

*Nota 3: Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consorcio o unión temporal. El Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con la prestación por lo menos una (1) certificación de contrato por cada uno de sus integrantes. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.*

*Cuando el proponente allegue certificaciones del contrato en los que conste que participo como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de sus participaciones, o de acuerdo de los miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.*

*Las Certificaciones que no cumplan con la totalidad de sus requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrá en cuenta para efectos de verificar la experiencia mínima del proponente.*

*Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.*

*Nota 4: La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo y utilizando la siguiente fórmula:*

$$VP = \left(\frac{V_o}{SMMLFT}\right) \times SMMLFC$$

*Dónde:*

*VP* = *Valor presente del Contrato Celebrado.*
*Vo* = *Valor total del contrato a la fecha de terminación.*
*SMMLFT* = *Salario mínimo mensual legal a la fecha de terminación del contrato.*
*SMMLFC* = *Salario mínimo mensual legal a la fecha de cierre del presente proceso.*

*La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:*

*Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.*

*Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.*

*Para lo correspondiente a la presentación de la Experiencia el proponente deberá diligenciar el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE."*

El proponente aporta una (1) certificación así:

| Anexo "EXPERIENCIA PROPONENTE" | LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U |
|---|---|
| **Contrato N° 1** | CPS -2009 |
| **Objeto:** | SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS EXTRAMURALES LUDICO PEDAGOGICA DEXENSIBILIZACIÒN, PROMOCIÒN Y PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE CULTURA CIUDADANA "ACTITUD POSITICA POR SINCELEJO"; Y PARA LA INTERACCIÒN ARTISTICA Y APOYO A LO DEMÀS PROGRAMAS A DESARROLLAR EN EJECUCIÒN DEL PROYECTO. |
| **Entidad que certifica:** | ORGANIZACIÓN CULTURAL RITMO CALIENTE |
| **VALOR EN $** | $132.500.000 |
| **OBSERVACIÓN** | Se discrimina el valor ejecutado en la certificación que, corresponde a 266.65 SMMLV. |

De acuerdo con la labor de verificación de la información aportada, el proponente LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U CUMPLE CON LA EXPERIENCIA, teniendo en cuenta que, supera los 38.20 SMMLV establecidos para el presente proceso.

La certificación presentada es un contrato celebrado por el proponente con una entidad privada, evidencia experiencia relacionada con el objeto del presente proceso referente a prestación de servicios de logística y eventos masivos, además las funciones descritas en la certificación se relacionan con lo solicitado en los documentos integrales del presente proceso.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| DOCUMENTO DE LA PROPUESTA | CUMPLE | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| | SI | NO | |
| Formato No. 10 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° FDLB-PMC-005-2023 | X | | El proponente Anexa documento. formato No 10, suscrito por el Representante Legal de la firma proponente donde asegura el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico y el estudio previo. |

El proponente LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA, según lo solicitado en el proceso de selección y previa revisión del formato No 10.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

| DOCUMENTO DE LA PROPUESTA | CUMPLE | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| | SI | NO | |
| CRITERIOS AMBIENTALES | X | | El proponente presenta diligenciado el Anexo No. 11 Compromiso Buenas Prácticas Ambientales, suscrito por el Representante Legal de LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U el 10 de abril de 2023. |

El proponente LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U **CUMPLE** con el compromiso de Buenas Prácticas Ambientales.

## OFERTA ECONÓMICA

De conformidad con la invitación y los estudios previos, el proponente **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U** diligenció el Formato No. 12 Propuesta Económica suscrita por el Representante Legal, la cual luego de ser evaluada en todos los ítems, insumos, elementos y equipos requeridos, se requiere solicitar aclaración al proponente **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U** sobre algunos ítems, por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja, y que su oferta que NO pone en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

Así las cosas, se recuerda al proponente que es responsable de ejecutar y mantener los precios ofertados.

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta el resultado de la verificación de la oferta económica, el proponente **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U** deberá responder en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y durante el término establecido en el cronograma del proceso.

Teniendo en cuenta la invitación pública del proceso de la referencia y dando aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 5 y 7:

"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."

"7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. "

La entidad evalúa las ofertas, a las que se les verifica su coherencia y cumplimiento de los requisitos estipulados en las condiciones de participación, de igual manera que la oferta económica cumpla con lo requerido. El comité económico evaluador consigna en su concepto evaluación los valores ofertados en orden de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio, resultando lo siguiente:

**VALORES OFERTADOS EN ORDEN DE MENOR A MAYOR:**

| ORDEN | OFERENTE | VALOR TOTAL OFERTADO |
|---|---|---|
| 1 | LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U. | $ 34.805.000,00 |
| 2 | EMCI STUDIO SAS | $ 38.069.000,00 |
| 3 | LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS SAS | $ 38.311.272,00 |
| 4 | Fundación G3 | $ 39.065.000,00 |
| 5 | Induhotel S.A.S. | $ 39.970.512,00 |
| 6 | FUNDACION GENERACIÓN DE AVANCE | $ 40.000.000,00 |
| 7 | JYF INVERSIONES S.A.S | $ 40.371.000,00 |
| 8 | FABIAN ESTEBAN SASTRE REY | $ 42.000.000,00 |

**RESPECTO A LA ARTIFICIALIDAD DE PRECIOS:**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y dando Aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente ente rector del Sistema de Compra Pública, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, se aplicó el método de comparación relativa de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, en el cual, la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

En este sentido, el comité económico evaluador procede a calcular el Valor Mínimo Aceptable para la presente evaluación, así:

| | |
|---|---|
| **PRECIOS DE REFERENCIA P.O** | $44.323.212,00 |
| **MEDIANA** | **$ 39.517.756,00** |
| **DESVIACIÓN** | **$ 2.128.752,68** |
| **VALOR MINIMO ACEPTABLE** | **$ 37.389.003,32** |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

De acuerdo a lo anterior se requiere al oferente **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U** para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, dicha explicación debe estar acompañada de los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas. La explicación del proponente debe ser completa (documentación soporte), para permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

De forma escrita, completa y detalladamente, contestando todos y cada uno de los siguientes numerales:

1. El motivo por el cual se presenta el precio por debajo del precio de referencia (se observan ítems para los cuales el VALOR TOTAL INCLUIDO IVA OFERTADO se encuentra hasta un 55% por debajo del PRESUPUESTO OFIICAL INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY.

2. Si el valor ofertado corresponde a un error de digitación al momento de ofertar el ítem.

3. Desagregar el precio ofertado de la siguiente forma, para todos los ítems detallados anteriormente, así:

| PRECIO UNITARIO OFERTADO, ANTES DE IVA *(a) = (b + c + d + e)* | DESAGREGACIÓN DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA en: COSTO DEL BIEN O DEL SERVICIO GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD | | | |
|---|---|---|---|---|
| | COSTO DEL BIEN O DEL SERVICIO *(b)* | GASTOS GENERALES *(c)* | IMPREVISTOS *(d)* | UTILIDAD *(e)* |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| ... | | | | |

4. Cualquier otro motivo que haya conllevado a la presentación del precio ofertado.

La anterior justificación, la debe hacer mediante una MATRIZ DE COSTOS (anteriormente mencionada), donde se demuestre que existe un equilibrio económico, (No afectación del patrimonio de la firma) en caso de ser adjudicado, evidenciando que mediante esta oferta le esté generando utilidad o en su defecto un punto de equilibrio entre los ingresos proyectados en el valor de la oferta y los costos y gastos necesarios incurridos en la ejecución del mismo, si se llegara adjudicar.

Así mismo, debe MANIFESTAR POR ESCRITO que mediante este valor ofertado:

1. No pone en riesgo el proceso de selección.
2. No pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Cumplirá con las especificaciones técnicas.

| Ítem | Elemento y/o producto | Descripción Especificación técnica | Unidad de medida | Cantidad | VALOR TECHO UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR OFERTA IVA INCLUIDO | DIFERENCIA EN VALORES | DIFERENCIA EN % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Presentación Artística | Trayectoria artística intermedia (Resolución No 002 de 2023 IDARTES) * Trabajo Artístico, entendido este como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se exprese por el autor o los autores, en un producto final, con valor y contenido artístico con el fin de garantizar la divulgación, visibilizarían y circulación de las artes. | Persona | 2 | $ 5.123.000 | $ 3.000.000 | $ 123.000 | 2. | 41% |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Presentación Artística | Trayectoria artística avanzada (Resolución No 002 de 2023 IDARTES) * Trabajo Artístico, entendido este como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se exprese por el autor o los autores, en un producto final, con valor y contenido artístico con el fin de garantizar la divulgación, visibilización y circulación de las artes. | Grupo | 1 | $ 8.887.000 | $ 4.000.000 | $ 887.000 | 4. 55% |

| ORDEN DE ELEGIBILIDAD | NOMBRE PROPONENTE | FORMULARIO ELECTRÓNICO – SECOP II: Presentación de la propuesta económica sin exceder los precios de referencia | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|

| | | establecidos por la entidad incluido IVA (Según Aplique). | |
|---|---|---|---|
| 1 | **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U** | REQUERIDO | REQUERIMIENTO POR PRESUNCIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS |

Finalizado el plazo otorgado por la entidad, el proponente LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U remite respuesta con la aclaración requerida mediante mensaje No. CO1.MSG.4908339.

**REEVALUACIÓN ECONÓMICA:**

Se requirió en la evaluación inicial al oferente **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U** para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, el oferente dentro del término de traslado allega los soportes requeridos, conforme a lo anterior el comité económico evaluador una vez analizadas y evaluadas las pruebas aportadas toma la decisión de recomendar continuar con el análisis de las mismas en la evaluación de las ofertas, fundamentado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas". Adicional a ello se dará aplicación a lo establecido en Ley 80 de 1993, artículo 26 DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, numeral 6.

El oferente como parte de sus argumentos expresa: (...) "Es de informar que comunicaciones Estratégicas E.U. como persona jurídica constituida con parte de los activos de una persona natural capaz de ejercer el comercio, para la realización de una o varias actividades; nos presentamos a esta oferta dentro de precios del mercado con el objetivo de general valor con el método basado en googwill que parte del valor de lo que ya tenemos más el valor del fondo de comercio que se valora en un número de veces que para este caso es de experiencia más la suma determinada de facturación; lo cual hace más eficaces y eficientes la presentación de futuras ofertas mediante la plataforma transaccional Colombia compra eficiente en el marco de cumplimiento de experiencia y valores facturados.

Es así, que en función del desarrollo del objeto de la presente oferta nos acogemos al valor ofertado con la utilidad manifiesta en el entendido que trabajamos por lo dispuesto económicamente y en relación de costo beneficio donde nosotros nos beneficiamos con experiencia administrando correctamente los recursos públicos a favor de la población descrita en presente proceso con precios de referencia y del mercado" (...)

De conformidad con los documentos allegados para subsanar el requerimiento realizado en la evaluación inicial el comité económico evaluador **verifica y avala la viabilidad para continuar con el presente proceso a la oferta presentada por el oferente LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U**, pues como bien informan en la subsanación el valor ofertado le genera utilidad lo cual no pone en riesgo la ejecución, sin perjuicio para la administración y dando cumplimiento al principio de económica; el cual tiene como finalidad *"...Asegurar la eficiencia de la*

*Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal...."*

*(...) Dicho principio busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios, con el impulso oficioso de la Administración para evitar dilaciones en la escogencia. Bajo esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales y proscribe la falta de decisión de la Administración cuando ella se fundamenta en defectos formales o inobservancia de requisitos. Las reglas del procedimiento deben estar al servicio de los fines estatales y la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, al tiempo que propende por la adopción de procedimientos que solucionen prontamente las controversias. (...)"*

Por otra parte, la administración aclara que según sentencia CE SIII E 17783 de 2008 Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C.P. Myriam Guerrero de Escobar. 4 de junio de 2008. Estado: Publicado; expresa lo siguiente:

"...*Es responsabilidad del contratista por ofrecer precios inferiores a los del mercado 'En criterio de la Sala, el Tribunal acertó al negar la pretensión de la demanda, pues es evidente -y el mismo recurrente lo acepta- que la oferta fue presentada con un precio inferior al del mercado, (...) lo cual supone no solo una transgresión al principio de responsabilidad que informa la actividad contractual del Estado, sino al principio de la buena fe objetiva que debe regir las relaciones negociales y cuyas consecuencias deben ser asumidas por el contratista...*".

En efecto, el artículo 26 (numeral 6) de la ley 80 de 1993 consagra que, "...*en virtud del principio de responsabilidad, los contratistas* (...) *Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (...).* (subrayado fuera de texto)

Conforme a lo indicado en la sentencia, las consecuencias jurídicas de presentar una propuesta con precios artificialmente bajos son, entre otras:

Exonerar a la administración de toda responsabilidad frente al contratista, cuando quiera que éste haya hecho sus ofrecimientos con precios inferiores a los del mercado y que, por tal razón y en plena ejecución del contrato, formule reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que ésta no tendría por qué soportar y, de otra parte, que sea el contratista quien asuma los perjuicios que puede implicar el haber presentado un precio evidentemente menor al del mercado o al estimado en el presupuesto oficial para obtener la adjudicación del proceso.

Así las cosas, una vez revisada la aclaración remitida por el oferente, teniendo como referente la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, encontrando lo siguiente:

Tabla - Evaluación requisitos habilitantes

| ORDEN DE ELEGIBILIDAD | NOMBRE PROPONENTE | FORMULARIO ELECTRÓNICO – SECOP II: Presentación de la propuesta económica sin exceder los precios de referencia establecidos por la entidad incluida IVA (Según Aplique). |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| 1 | LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U | **CUMPLE** |

## ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U

Verificada la propuesta presentada por el oferente que ofertó el menor valor, el resultado de los criterios de evaluación es el siguiente:

| FACTORES | VERIFICACIÓN |
|---|---|
| CAPACIDAD JURÍDICA | CUMPLE |
| ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS | CUMPLE |
| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | CUMPLE |
| BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES | CUMPLE |
| OFERTA ECONÓMICA | CUMPLE |

## CONCLUSIÓN COMITÉ EVALUADOR

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta el resultado de la verificación de las condiciones establecidas en la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA FDLCB-PMC–005-2023 que tiene por objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR", el proponente **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U CUMPLE**.

Para constancia de lo anterior, se firma a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.

**CARLOS EDUARDO CASTRO ORTIZ**
Contratista - FDLCB
Comité Evaluador – Capacidad Técnica, de Experiencia y buenas prácticas ambientales

**JENNY PAOLA CEPEDA GALINDO**
Contratista - FDLCB

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Comité Evaluador – Capacidad económica

**NYDIA MORENO BUITRAGO**
Contratista – FDLCB
Comité Evaluador – Capacidad Jurídica

VoBo componente técnico y financiero: Carlos Andrés Vaca Gómez- Contratista FDLCB
VoBo componente jurídico: Ana Milena Cruz Beltrán - Contratista FDLCB

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. FDLCB-PMC-005-2023**

Bogotá, D.C.,

Señora:
**LUZ MARIA SAMUDIO BUELVAS**
Representante Legal
**LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U**
Nit: 900.196.518 – 9
Dirección: Cr. 16a Nro. 27 - 70 Barrio Sabanas de Nariño
Teléfono: 2760512
Correo Electrónico: lms.comunicaciones@gmail.com
Sincelejo, Sucre.

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. FDLCB-PMC-005-2023.**

Respetada Señora Luz María Samudio Buelvas,

De manera atenta, nos permitimos comunicarle que, de conformidad con el documento de Informe de Evaluación, rendido el día 16 de junio de 2023 por parte de los miembros del Comité Evaluador designado, con ocasión de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. FDLCB-PMC-005-2023, debidamente publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la Oferta Electrónica presentada por LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U., identificada con Nit No. 900.196.518-9, representada legalmente por LUZ MARIA SAMUDIO BUELVAS, identificada con la cédula de ciudadanía No 64.559.663, que junto con la presente comunicación, constituye para todos los efectos, el Contrato Estatal que se suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

## 1. OBJETO

"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR"

## 2. VALOR Y FORMA DE PAGO

De acuerdo con el valor ofertado por el proponente **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U.**, el valor de este contrato es por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 34.805.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a

que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato, de la presente vigencia fiscal respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1562 del 24 de mayo de 2023, recursos provenientes de inversión del rubro presupuestal número O23011601210000001879 denominado "Un nuevo contrato social por la cultura, el arte y patrimonio de Ciudad Bolívar."

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se efectúen del presupuesto, de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará así: UN ÚNICO PAGO correspondiente al 100% del valor total del contrato una vez vencido el plazo de ejecución previsto por las actividades efectivamente realizadas, previa entrega de factura respectiva con el reporte de actividades ejecutadas y presentación de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades (si aplica) o informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica).
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas

## 3. PLAZO

El término de duración de contrato es de Dos (02) meses contados a partir del acta de inicio.

## 4. GARANTÍAS

El presente Contrato Sí requiere constitución de garantía por el/la contratista.

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

**Cumplimiento:** Cubre al FDLCB de los perjuicios derivados de: (3.1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (3.4) el

pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria., en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

**Calidad del Servicio:** Cubre al FDLCB por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y un (1) año más.

**Pago de salarios y prestaciones sociales:** Cubre al FDLCB de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado, la cual será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término del contrato y tres (3) años más.

**Responsabilidad Civil Extra Contractual** Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente a 200 SMMLV por cada uno de los amparos, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015, (...)3. Amparos.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.",

ASEGURADOS:

Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y EL CONTRATISTA: Tanto como el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar como los terceros que puedan resultar por la responsabilidad extracontractual del asociado o subcontratistas.

EL CONTRATISTA deberá cargar en la plataforma del SECOP II esta garantía, dentro de los dos (2) días hábiles SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O PUBLICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, la cual será aprobada por la entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente las garantías o seguros a los que se refiere este numeral. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en las cláusulas, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

A la entidad estatal no le será oponible por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquiera otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

AJUSTE Y MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA: La vigencia de todos los amparos deberá ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato, Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del contrato.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiera esta cláusula.

Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y de más erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas en caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y de más erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

## 5. SUPERVISIÓN

- La supervisión del contrato será ejercida por la Alcaldesa Local.

- La supervisión ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

- La alcaldesa local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

- En ningún caso la supervisión del contrato podrá delegar la supervisión del contrato en un tercero.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

## 6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

## 6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
b. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
c. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
d. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
e. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
f. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
g. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
h. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
i. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50de la Ley 789 de2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
j. Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto
k. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
l. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Secretaría Distrital de Gobierno a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
m. Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
n. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
o. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad

social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.

p. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".

q. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

## 6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones de especificidad, calidad, tiempos y cantidad de los bienes y servicios contratados, conforme a lo señalado en los anexos técnicos y económicos, los cuales hacen parte integral del contrato
2. Elaborar un Cronograma de actividades y un plan operativo de trabajo; en donde se evidencien las actividades y los tiempos a desarrollar en el Contrato.
3. Garantizar la presentación de los grupos nacionales relacionada directamente con las actividades del contrato conforme a lo señalado en el anexo técnico.
4. Realizar la coordinación, organización y entrega de los bonos de acuerdo con las especificaciones técnicas especificadas en este documento.
5. Asumir el valor del empaque, transporte, recurso humano y demás costos en los que se incurra para el cumplimiento del presente objeto contractual, especificaciones técnicas y obligaciones.
6. Cumplir con la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 del 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, referente al manejo, recolección, almacenamiento de datos personales, a que tengan acceso en razón de la ejecución del presente contrato.
7. Elaborar y presentar un plan de trabajo para la ejecución del contrato, que esté en concordancia con los lineamientos, directrices y especificaciones de orden metodológico y operativo definidas por la Alcaldía Local.
8. Atender los lineamientos, directrices y orientaciones que expida la Alcaldía Local con relación al proceso de realización del evento artístico y cultural.
9. Ejecutar las diferentes obligaciones y actividades del contrato asumiendo y aplicando el enfoque diferencial que reconozca, respete e incluya la diversidad de género, momento del ciclo de vida, situación de discapacidad, condición de víctima del conflicto armado y/o pertenencia étnica de la población de la localidad.
10. Presentar los informes (en medio físico y magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa, incluido el informe para la liquidación del contrato.
11. Solicitar el ingreso al almacén del FDL, de los bienes (BONOS), que sean utilizados en la ejecución del contrato, en el momento en que vayan a ser utilizados. Del ingreso al almacén se genera el correspondiente comprobante generado por el aplicativo SAE del sistema SI CAPITAL, debidamente firmado por el responsable del almacén del FDL, el cual debe ser aportado como documento soporte para las solicitudes de pago en que aplique. En ningún caso, se harán ingresos al almacén fuera del tiempo de ejecución del contrato.

## 6.3 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLÍVAR

a. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
b. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
d. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
e. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando aplique).
f. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 relacionada con la vinculación del porcentaje mínimo de mujeres de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato (cuando aplique).
g. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

## 7. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales.

**PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

## 8. MULTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto de la presente invitación, el CONTRATISTA pagará a la SECRETARÍA / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR multas diarias y sucesivas del UNO por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el VEINTE por ciento (20%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

**PARÁGRAFO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

## 9. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Adjudicatario - Contratista con la suscripción del contrato se compromete a:

a. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción en la Contratación Pública.
b. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público o contratista en relación con el contrato suscrito ó durante su ejecución, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
c. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.
d. No efectuar acuerdos previos, ó realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
e. Actuar con lealtad y abstenerse de utilizar maniobras para dilatar la correcta ejecución del contrato.
f. Comunicar a los empleados ó colaboradores el contenido del presente Compromiso, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

En caso de que el Adjudicatario - Contratista desconozca alguno de los compromisos señalados, la Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan, e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

## 10. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN

El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

## 11. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

a. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones.
b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

## 12. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad.
b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga.

c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

## 13. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa expresa y escrita del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

## 14. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás decretos reglamentarios, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

## 15. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

## 16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

## 17. VEEDURÍA

Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

## 18. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por este para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

## 19. CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

## 20. REPRESENTACIÓN

El Contratista es un ente independiente del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

## 21. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

## 22. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES

El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5° de la Ley 828 de 2003, artículo 2° de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

## 23. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En los términos del numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

## 24. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará en los Espacios Culturales y deportivos de la Localidad de Ciudad o donde el Fondo de Desarrollo Local le indique al contratista a través del supervisor del contrato. El evento central se desarrollará en la casa de la cultura de la localidad, teniendo en cuenta el acuerdo entre la Alcaldía local de Ciudad Bolívar y el consejo de los vendedores informales.

## 25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, a través de la plataforma SECOP II Para su ejecución deben cumplirse los siguientes requisitos: a) Por parte de EL (LA) CONTRATISTA: Constitución de la garantía única b) Por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR: Aprobación de la garantía única y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

La comunicación de aceptación junto con la oferta presentada y demás documentos que estructuren el proceso, constituyen el contrato, y por tanto hacen parte integral del mismo.

## 26. PUBLICACIÓN

De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236900003143
Fecha: 26-06-2023
*20236900003143*

**MEMORANDO**

692-FDL-Contratación

Para: **OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE**
Analista Económico Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

De: **TATIANA PIÑEROS LAVERDE**
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

**ASUNTO:** Solicitud Registro Presupuestal CPS-645-2023

**Contrato de prestación de servicios No. CPS-645-2023**
**Proceso de selección Abreviada de Mínima Cuantía PMC-005-2023**

**LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS EU**
**Nit.** 900196518-1

| | |
|---|---|
| CDP PROCESO | No. 1562 - 423062 |
| OBJETO: | **PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR".** |
| VALOR: | **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 34.805.000) M/CTE.** |
| NOMBRE DE QUIEN SOLICITA: | TATIANA PIÑEROS LAVERDE |

Cordialmente,

**TATIANA PIÑEROS LAVERDE**
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

CRP Nº 500023258

Elaboró: Nydia Janette Moreno Buitrago – Contratista ALCB
Revisó: Ana Milena Cruz Beltrán – Contratista ALCB
Aprobó: Jairo Armando Peña Ríos –Contratista ALCB

BOGOTÁ

**0019 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**

**UNIDAD EJECUTORA 01**

OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE — Firmado digitalmente por OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE Fecha: 2023.06.29 16:33:29 -05'00'

OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

## CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1950

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| O23011601210000001879 | Un nuevo contrato social por la cultura, el arte y patrimonio de Ciudad Bolivar | 10 NO APLICA | 1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL | 34.805.000 |
| | | | **Total** | **34.805.000** |

CDP :1562

**Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - CPS6452023**

**Objeto:**

Prestar los servicios logísticos, operativos y acompañamiento musical para la realización del festival Góspel 2023 de la localidad de Ciudad Bolívar en el marco del proyecto de inversión 1879 ¿Un nuevo contrato social por la cultura, el arte y patrimonio de Ciudad Bolívar".

**Beneficiario : 1013410251 NIT 900196518 LAS MESJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U**

**Modalidad de Selección :02 SELEC. ABREV. MENOR CUANTÍA**

Bogotá D.C. JUNIO 29 DE 2023

**umento firmado por:OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL**

Aprobó: OMELOQ 29.06.2023

Elaboró: OMELOQ 29.06.2023

Impresión:29.06.2023-16:32:19 OMELOQ 5000523258 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

**ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR**

# ACTA DE INICIO

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 645 de 2023

**CONTRATISTA:** LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U

**OBJETO:** Prestar los servicios logísticos, operativos y acompañamiento musical para la realización del festival Góspel 2023 de la localidad de Ciudad Bolívar en el marco del proyecto de inversión 1879 ¿Un nuevo contrato social por la cultura, el arte y patrimonio de Ciudad Bolívar".

**VALOR:** $ 34.805.000,00

**PLAZO:** 2 mes(es)

El día 10 de JUL de 2023 se reunieron LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U, con NIT. No 9001965189, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) TATIANA PINEROS LAVERDE, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 645 de 2023, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

**LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U**

NIT. No 9001965189

**Representante Legal: SAMUDIO BUELVAS LUZ MARIA**

**C.C. No. 64559663**

Por la ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR,

**TATIANA PINEROS LAVERDE**

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920013863
Fecha: 03-08-2023
*20236920013863*

# MEMORANDO

692-FDL-Contratación

Para: **OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE**
Analista Económico Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

De: **TATIANA PIÑEROS LAVERDE**
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

**ASUNTO:** Solicitud Registro Presupuestal por Adición al contrato No. CPS-645-2023 del 23 de junio de 2023

**Contrato de prestación de servicios No. CPS-645-2023**

**Contratista: LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U**
NIT. 900.196.518-9

| | |
|---|---|
| CDP ADICIÓN | 1645-2023-435274 |
| OBJETO: | PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL 2023 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1879 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR |
| VALOR: | VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($34.805.000)<br><br>**VALOR DE LA ADICIÓN A REGISTRAR:** DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($12.495.000) |
| NOMBRE DE QUIEN SOLICITA: | TATIANA PIÑEROS LAVERDE |

Cordialmente,

**TATIANA PIÑEROS LAVERDE**
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

CRP N° _____

Elaboró: Nydia Moreno Buitrago – Contratista FDLCB
Revisó: Ana Milena Cruz Beltrán – Contratista FDLCB
Revisó: Jairo Armando Peña Ríos- Contratista FDLCB



5000532385

BOGOTÁ

**0019 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**

**UNIDAD EJECUTORA 01**

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**

OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE Firmado digitalmente por OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE Fecha: 2023.08.04 15:23:12 -05'00'

OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Número : 1995

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| O23011601210000001879 | Un nuevo contrato social por la cultura, el arte y patrimonio de Ciudad Bolívar | 10 NO APLICA | 1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL | 12.495.000 |
| | | | **Total** | **12.495.000** |

CDP :1645

**Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 6452023**

**Objeto:**

Adicionar el CPS-645-2023 que tiene por objeto "Prestar los servicios logísticos, operativos y acompañamiento musical para la realización del festival Góspel 2023 de la localidad de Ciudad Bolivar en el marco del proyecto de inversión 1879 ¿Un nuevo contrato social por la cultura, el arte y patrimonio de Ciudad Bolivar".

**Beneficiario : 1013410251 NIT 900196518 LAS MESJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U**

**Modalidad de Selección :02 SELEC. ABREV. MENOR CUANTÍA**

Bogotá D.C. AGOSTO 04 DE 2023

**Documento firmado por:OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL**

Aprobó: OMELOQ 04.08.2023

Elaboró: JARISMENDIC 04.08.2023

Impresión:04.08.2023-15:20:35 OMELOQ 5000532385 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Proceso 93446

bog data



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920012873
Fecha: 14-07-2023
*20236920012873*

**MEMORANDO**

692-FDL-contratació

PARA: **ADRIANA PATRICIA LOZANO MONTERO**
Profesional Contratista CPS 244-2023

DE: **TATIANA PIÑEROS LAVERDE**
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar

**ASUNTO:** Designación de apoyo a la Supervisión.

Cordial Saludo,

Me permito informarle a partir de la fecha, deberá usted asumir la labor de apoyo a la supervisión del contrato que se relaciona a continuación:

| CONTRATISTA | CLASE CTO | CTO | AÑO | VALOR | OBJETO |
|---|---|---|---|---|---|
| LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U | CPS | 645 | 2023 | $34.805.000,00 | Prestar los servicios logísticos, operativos y acompañamiento musical para la realización del festival Góspel 2023 de la localidad de Ciudad Bolívar en el marco del proyecto de inversión 1879 ¿Un nuevo contrato social por la cultura, el arte y patrimonio de Ciudad Bolívar". |

Por lo anteriormente expuesto usted deberá realizar las siguientes actividades:

• Realizar seguimiento y evaluación de la labor contratada, en virtud del objeto del contrato, observando que el mismo se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstas en el mismo. Toda instrucción u observación deberá ser formulada por escrito.

• Si el despacho requiere o cuando se considere necesario, rendir informes por escrito al Alcalde Local de Ciudad Bolívar sobre el desarrollo y ejecución del contrato.

• Realizar recomendaciones que contribuyan a la buena ejecución del contrato, las cuales hará por escrito y discutidas con el interventor en caso de que este designado.

•Conceptuar sobre las suspensiones a que haya lugar.

•Revisar los informes presentados por los contratistas, emitir el concepto respectivo y suscribir las actas del caso.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Lunyado Leap II

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920012873
Fecha: 14-07-2023
*20236920012873*

**MEMORANDO**

692-FDL-contratació

PARA: **ADRIANA PATRICIA LOZANO MONTERO**
Profesional Contratista CPS 244-2023

DE: **TATIANA PIÑEROS LAVERDE**
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar

**ASUNTO:** Designación de apoyo a la Supervisión.

Cordial Saludo,

Me permito informarle a partir de la fecha, deberá usted asumir la labor de apoyo a la supervisión del contrato que se relaciona a continuación:

| CONTRATISTA | CLASE CTO | CTO | AÑO | VALOR | OBJETO |
|---|---|---|---|---|---|
| LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U | CPS | 645 | 2023 | $34.805.000,00 | Prestar los servicios logísticos, operativos y acompañamiento musical para la realización del festival Góspel 2023 de la localidad de Ciudad Bolívar en el marco del proyecto de inversión 1879 ¿Un nuevo contrato social por la cultura, el arte y patrimonio de Ciudad Bolívar". |

Por lo anteriormente expuesto usted deberá realizar las siguientes actividades:

• Realizar seguimiento y evaluación de la labor contratada, en virtud del objeto del contrato, observando que el mismo se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstas en el mismo. Toda instrucción u observación deberá ser formulada por escrito.

• Si el despacho requiere o cuando se considere necesario, rendir informes por escrito al Alcalde Local de Ciudad Bolívar sobre el desarrollo y ejecución del contrato.

• Realizar recomendaciones que contribuyan a la buena ejecución del contrato, las cuales hará por escrito y discutidas con el interventor en caso de que este designado.

•Conceptuar sobre las suspensiones a que haya lugar.

•Revisar los informes presentados por los contratistas, emitir el concepto respectivo y suscribir las actas del caso.

•Verificar y certificar el cumplimiento de las cláusulas relacionadas con el pago oportuno y adecuado de las cotizaciones a la seguridad social dentro de las obligaciones enunciadas, para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

• Realizar los requerimientos pertinentes al contratista para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en los términos y plazos establecidos.

• Solicitar al Alcalde Local la aplicación de las medidas pertinentes en caso de incumplimiento, anexando los soportes respectivos.

• Actuar de tal modo que, por causa imputable a la Entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

• Controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, con el fin que se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas. Elaborar y enviar los informes de supervisión con la periodicidad y con la información mínima exigida que permita conocer el avance, recomendaciones y dificultades en la ejecución del contrato o convenio. Requerir por escrito al contratista u operador en caso de inejecución, ejecución indebida o deficiente del objeto y/o obligaciones contractuales, en procura de asegurar el cumplimiento satisfactorio de dichas obligaciones.

• Según lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 84. "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

• La Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario, en el numeral 34 del artículo 48 establece como falta gravísima:

"No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

• Verificar que el contratista entregue las garantías pactadas en el contrato y los correspondientes anexos que surjan con ocasión de las modificaciones y/o suspensiones que se ocasionen en el desarrollo de la ejecución contractual.

De igual forma, su actividad o labor de apoyo a la supervisión del respectivo contracto deberá ejercerse teniendo en cuenta sus obligaciones y facultades contempladas en el Manual de Supervisión e Interventoría y el Manual de Contratación de la Secretaria Distrital de Gobierno, el cual puede ser consultado en la intranet de la entidad, en el macroproceso de gestión corporativa institucional.

La presente designación de apoyo a la supervisión deroga las designaciones que frente a dicho contrato se hayan realizado, así mismo, los estudios y documentos referentes al contrato del asunto, se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y reposan en gestión documental de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

**TATIANA PIÑEROS LAVERDE**
**Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)**

Proyecto: Carol Tatiana Quintero Moreno – Contratista ALCB
Revisó: Ana Milena Cruz Beltrán - Contratista ALCB
Jairo Armando Peña Ríos - Contratista ALCB

Leopoldo Lugones Hijo